TOMO 192 — Montevideo, Viernes 11 de Setiembre de 1953 — Núm. 14032

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se establece la obligatoriedad de presentar pasaporte para entrar y|o salir del país, autorizándose al Ejecutivo para conceder excepciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Para la entrada al territorio nacional y la salida de él deberá exhibirse, ante la autoridad competente, pasaporte expedido en forma.

Cuando el pasaporte proceda del exterior, deberá ser visado por la Representación Diplomática o Consular de la República, en el lugar de procedencia.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a apartarse de lo prevenido en el artículo anterior por aplicación de las normas de la reciprocidad o en razón de circunstancias particulares, debidamente acreditadas, que lo justifiquen.

Art. 3º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4º Esta ley entrará en vigor en el día de la fecha de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1953.

DONATO CARTOLANO, Primer Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de setiembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que da normas para calcular las pensiones generadas por militares, fallecidos, eximidos del pago de montepíos y destina fondos para el reintegro de aportes.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de mayo de 1953. (*)

A la Asamblea General.

La ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942, que fija las normas que regulan las pensiones militares, establece en su artículo 14 que las pensiones militares se acordarán sobre la base de la última suma por la cual se pagó montepío.

Esta disposición no puede aplicarse con justicia en dos casos:

A) Cuando se trata de un Oficial ascendido por el Tribunal Extraordinario que fallece antes de cobrar el sueldo de su último grado; y

B) En los casos de Oficiales que, de conformidad con el artículo 39 de la ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950, han sido eximidos del pago de montepío.

5 (*) Llegado a "Diario Oficial" el 3 de setiembre.

Fe de erratas

En el número 14028 (7 de setiembre) se publicó un laudo para R. A. U. S. A., en el que se deslizó un error en la Sección Personal Obrero de Ingenio de Montes, segunda columna, de la página 345.

En la categoría 1, donde dice: Jornal, $ 7.24; debe decir: $ 7.21.

Queda hecha la salvedad.

Además, en el primer caso, como de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 13 de febrero de 1952, no se abonan diferencias de sueldos, no corresponde poner a cargo del Oficial el pago de gravámenes sobre sueldos que no percibió.

Como no es posible que la Caja de Pensiones Militares atienda las pasividades, que la ley pone a su cargo, si se le quitan los propios fondos de previsión que el legislador estimó necesario para su funcionamiento, es preciso que se le abonen esos aportes, lo que puede hacerse, tomándolos de los recursos creados por el artículo 10 de la ley número 10.650, de 14 de setiembre de 1945.

A fin de dejar regularizadas las situaciones que se han expuesto, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, que si merece la aprobación del Parlamento, solucionará en forma justa, dos problemas que afectan nuestro régimen de pasividades militares.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de nuestra más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

Artículo 1º Los militares que, por ejecución de sentencias del Tribunal Extraordinario (ley Nº 10.726, de 25 de abril de 1946), hubieren sido ascendidos y hubieren fallecido o fallecieren, sin obtener nuevo ascenso, causarán pensión con arreglo al sueldo y compensación que corresponda al grado que le fué acordado, por ejecución de la sentencia del Tribunal.

Art. 2º En todos los casos en que no se abonaron diferencias de sueldos por retroactividades (ley de 13 de febrero de 1952, artículo 10) los aportes correspondientes por diferencias de sueldos y montepíos, serán reintegrados a la Caja de Pensiones Militares con cargo a los fondos creados por el artículo 10, de la ley Nº 10.650, de 14 de setiembre de 1945.

Art. 3º El cálculo de haber pensionario de militares que, por aplicación del artículo 39 de la ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950, están eximidos del pago de montepío, se hará sobre la base del haber que se percibía en el momento del fallecimiento, o el que le haya acordado la ley número 11.792, del 13 de febrero de 1952.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de mayo de 1953.

LEDO ARROYO TORRES.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

3

Decreto. Se amplía el plan de estudios del Curso de Radiotelegrafistas de la Escuela Técnica de la Aeronáutica Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 22.839).

Montevideo, 4 de setiembre de 1953.

Visto el oficio Nº 2284|953, de la Dirección General de la Aeronáutica Militar, por el que solicita se incluyan las materias de "Observaciones meteorológicas de superficie: visuales y con instrumentos"; "Descifrados y cifrados de Código "Q" Internacional" y "Meteo y Pilot" en el Plan de Estudios para el Curso de Radiotelegrafistas que funciona en la Escuela Técnica de la Aeronáutica Militar.

Atento: al informe de elevación de la Inspección General del Ejército, en el que propone se modifique el numeral 2) del inciso I), artículo 13 del Reglamento General de Funcionamiento y Plan de Estudios de la Escuela Técnica de la Aeronáutica Militar, modificado por decreto Nº 22.102, del 23 de enero de 1953, a fin de incluir las materias propuestas por la Dirección General de la Aeronáutica Militar,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el numeral 2), inciso I), del artículo 13 del Reglamento General de Funcionamiento y Plan de Estudios de la Escuela Técnica de la Aeronáutica Militar, el que quedará redactado de la siguiente forma:

2) Curso de Radiotelegrafista:

Duración: 42 semanas.

Finalidad: Instruir al personal seleccionado como radiotelegrafista para operar los equipos de radioterrestres formando parte del equipo de los aviones en servicio.

Materias: Fundamentos de electricidad. Fundamentos de radioelectricidad. Trabajos en el taller. Trabajos en el avión. Torre de contralor. Transmisión y recepción. Observaciones meteorológicas de superficie: visuales y con instrumentos. Descifrados y cifrados de Código "Q" Internacional. Meteo y Pilot.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se modifican las fechas de realización del Campeonato de Esgrima para Oficiales de Educación Física del Ejército y la de reuniones de la Dirección con el personal enseñante.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 22.815).

Montevideo, 28 de agosto de 1953.

Visto el oficio N.o 401|953, de la Dirección de Tiro y Educación Física del Ejército, por el que propone:

1.o) Se modifique el numeral 5 de la Reglamentación para la realización del Campeonato de Esgrima para los Oficiales de Educación Física aprobada por decreto N.o 22.084, que se refiere a la fecha en que dará comienzo dicho Campeonato.

2.o) Se modifique el artículo 4.o del Plan de Educación Física para el Ejército, aprobado por resolución número 3558, que determina la fecha de realización de reuniones con el personal enseñante.

Atento al informe de elevación favorable de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el numeral 5) de la Reglamentación para la realización del Campeonato de Esgrima para los Oficiales de Educación Física, aprobada por decreto N.o 22.084, el que quedará redactado así:

"5. El Campeonato se realizará anualmente en la primera quincena del mes de octubre en el lugar que fije la Dirección de Tiro y Educación Física".

Art. 2.o Modifícase el artículo 4.o del Plan de Educación Física para el Ejército, aprobado por resolución N.o 3.558, el que quedará redactado de esta manera:

"Artículo 4.o Durante la primera quincena del mes de octubre de cada año se realizarán reuniones con el personal enseñante, de una semana de duración, a fin de establecer las directivas de los trabajos a realizarse en el nuevo período buscando con ello obtener la unidad de doctrina en la materia".

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de la Industria Química (Grupo 13-B) para el personal de las Fábricas de Perfumes, Artículos de Tocador etc. y actividades afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de setiembre de 1953.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Química (Grupo 13-B). Laudo que comprende a las fábricas de perfumes y artículos de tocador; además incluye a las fábricas anexas o afines a saber: Pomadas varias, Lustres, Tintas diversas, Pulidores, Ceras y Cosméticos en General, etc., por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en las mencionadas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSRIA QUIMICA (GRUPO TRECE B). — LAUDO QUE COMPRENDE A LAS FABRICAS DE PERFUMES Y ARTICULOS DE TOCADOR, ADEMAS INCLUYE AQUELLAS FABRICAS ANEXAS O AFINES A SABER: POMADAS VARIAS, LUSTRES, TINTAS DIVERSAS, PULIDORES, CERA Y COSMETICOS EN GENERAL, ETC.

Montevideo, agosto veintiséis de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones desarrolladas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1953, para entender y resolver en cuanto a la fijación de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo, del personal enunciado anteriormente.

Resultando: Que con fecha 10 de junio del corriente año, quedó legalmente instalado el Organismo, y entrando a deliberar la delegación de los trabajadores presentó por escrito su plan de aspiraciones, del cual se le dió traslado al sector patronal para su estudio y contestación.

Resultando: Que la delegación patronal después de analizar el pedido de mejoras formuladas por los obreros, consideró que el mismo no podía ser absorbido por las Empresas, en virtud que la situación económica de la industria no permite afrontar los aumentos solicitados.

Resultando: Que después de diversas sesiones, donde se consideró extensamente el problema en cuestión, volcando ambas delegaciones profesionales todos los argumentos que estimaron necesarios y teniendo en cuenta que las posiciones continuaban incambiadas, la delegación oficial se vió en el trance de articular una fórmula conciliatoria que contemplara los intereses de ambos sectores eventualmente en pugna.

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo estudió minuciosamente todos los antecedentes puestos a su conocimiento, recabando por diversos conductos las informaciones que estimó necesarias, a fin de poder formarse un criterio exacto del problema sobre el cual debía pronunciarse.

Resultando: Que con fecha 4 de agosto de 1953, la delegación oficial sometió a consideración del Consejo una propuesta de aumentos, la cual, después de haber sido analizada detenidamente, resultó aprobada por unanimidad.

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo desea dejar expresa constancia del ambiente cordial y de camaradería que siempre reinó a través de las deliberaciones producidas en el seno del Organismo, así como el espíritu de comprensión y justicia que ha animado a empleados y empleadores, lo que ha permitido que se lograra un fallo rodeado de las mayores garantías.

Considerando: Lo dispuesto por la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para la Industria Química (Grupo 13 B), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para todo el personal comprendido en su jurisdicción, en la forma que se indica seguidamente:

Administración

Gerente, sueldo mensual, $ 600.00.
Subgerente, sueldo mensual, $ 481.00.
Contador, sueldo mensual, $ 481.00.
Subcontador, sueldo mensual, $ 433.00.
Cajero General, sueldo mensual, pesos 366.50.
Encargado de Crédito y Cobranza, sueldo mensual, $ 314.00.
Encargado de Exportación e Importación, sueldo mensual, $ 314.00.
Oficial Primero, sueldo mensual, pesos 314.00.
Tenedor de Libros, sueldo mensual, pesos 301.00.
Auxiliar Primero, sueldo mensual, pesos 293.25.
Taqui-Dactilógrafa, sueldo mensual, $ 245.00.
Taqui-Dactilógrafa con más de un idioma y redacción, sueldo mensual, $ 293.25.
Dactilógrafa con más de un idioma, sueldo mensual $ 245.00.
Auxiliar Segundo, sueldo mensual pesos 245.00.
Ayudante de Cajero, sueldo mensual, $ 216.00.
Auxiliar Tercero, sueldo mensual, pesos 216.00.
Auxiliar Cuarto, sueldo mensual pesos 189.50.
Cadete con más de 16 años de edad, sueldo mensual $ 137.50.
Cobrador exclusivamente, sueldo mensual $ 245.00.

Fábrica

Director Técnico, sueldo mensual pesos 481.00.
Capataz General, sueldo mensual pesos 327.25.
Ayudante de Técnico, sueldo mensual $ 290.50.
Subcapataz o Capataz, sueldo mensual $ 290.50.
Tacho y Foguista, jornal $ 12.00.
Refinación y Troquelado, jornal pesos 12.00.
Peón Especializado o Embalador, jornal $ 11.40.
Peón mayor de 18 años de edad, al año, jornal $ 9.20.
Peón mayor de 18 años de edad, al ingreso, jornal $ 8.00.
Peón menor de 18 años, jornal pesos 6.40.
Prensa y Estampado, jornal $ 7.70.
Operaria Especializada, Encargada de grupo o sección, jornal $ 7.70.
Operaria a los dos años, jornal pesos 6.40.
Operaria al año, jornal $ 5.10.
Operaria aprendiza, jornal $ 4.50.

Depósito y distribución

Encargado de Depósito (hombre), sueldo mensual $ 293.25.
Encargado de Depósito (mujer), sueldo mensual $ 276.00.
Encargado de Distribución, sueldo mensual $ 260.00.
Ayudante Encargado de Depósito, jornal $ 7.00.

Categorías varias

Chofer, sueldo mensual $ 290.50.
Repartidor Mensajero de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 175.00.
Repartidor Mensajero de más de 21 años, sueldo mensual $ 203.00.
Sereno con casa, sueldo mensual pesos 203.00.
Sereno sin casa, sueldo mensual pesos 260.00.
Limpiadora, jornal $ 6.40.

Vendedores de Capital

Por ventas hasta $ 2.500.00, comisión 5 o|o, sueldo mensual $ 201.70.
De $ 2.500.00 a $ 5.000.00, comisión 4 o|o, sueldo mensual $ 229.00.
De más de $ 5.000.00 y precios especiales, comisión 3 o|o, sueldo mensual $ 294.50.
Comisiones por ventas a Mayoristas, el 2 o|o de comisión. Se entiende por Mayoristas todas aquellas casas que no sean detallistas. Las ventas a Mayoristas se computarán a las ventas corrientes con el 50 o|o de quita a los efectos de fijar el sueldo.

Viáticos para Capital

Radio urbano $ 40.00 mensuales. Radio Suburbano $ 54.00 mensuales.

Vendedores del Interior, sueldo mensual $ 336.50. Comisión para los Vendedores del Interior, la misma escala que a los Vendedores de Capital. Los gastos de locomoción correrán por cuenta de la empresa y un viático de $ 12.00 diarios sin rendición de cuentas.

Cobradores, comisión por cobranzas 1 o|o sin límite de cantidad y un viático igual que a los Vendedores de Capiatl.

Auto. Para aquellos trabajadores que posean coche de su propiedad y lo pongan al servicio de la Empresa, en la que trabajan, y siempre que haya acuerdo tácito la compensación será de $ 90.00 mensuales.

Definiciones para el personal de oficina según sus cometidos respectivos

Oficial Primero o Encargado de Sección. — Es el empleado con conocimientos amplios de todos los trabajos de oficina y que puede reemplazar a cualquiera de los Jefes.

Auxiliar Primero. — Es el colaborador en llevar libros principales, rubricados o nó, estadísticas en general, liquidación de impuestos fiscales, costos, planillas de sueldos y jornales y otros trabajos principales inherentes al mejor desempeño de las funciones indicadas.

Auxiliar Segundo. — Es el empleado

que lleva libros auxiliares de contabilidad rubricados o no, como son: libros de ventas y compras, correspondencia, control de cuenas corrientes, control de facturas y en general los trabajos de auxiliar tercero, así como los trabajos preparatorios necesarios al auxiliar primero.

Auxiliar Tercero. — Facturista, caja chica, llevar cuentas corrientes y ficheros de organización en general, dactilografía de correspondencia y facturación, así como los trabajos preparatorios necesarios al auxiliar segundo.

Auxiliar Cuarto. — Telefonista, anotación de pedidos y su curso, boletas de entrega, copias manuscritas o a máquina, etc.

Disposiciones generales

1o La antigüedad en el gremio o en la industria que se establece en este fallo, debe entenderse conforme a la siguiente definición: se computará esta antigüedad a los efectos pertinentes, como tiempo de labor el cumplido por los trabajadores en todos los establecimientos de la rama respectiva, con los mismos o distintos dueños.

2.o Cuando se habla de la antigüedad de los trabajadores debe entenderse que el tiempo de servicio acreditado determina el pase automático a la categoría inmediata superior.

3.o Para llenar los requisitos exigidos en cuanto a la antigüedad de los trabajadores será suficiente la declaración jurada del interesado con la visación del Instituto Nacional del Trabajo y Caja de Jubilaciones.

4.o Los jornales o sueldos de los obreros y empleados que realicen trabajos no previstos en este Laudo, se acogerán a las tarifas establecidas en los Laudos en vigencia por los Consejo de Salarios respectivos.

5.o Si alguna de las funciones realizadas en los establecimientos que integran el grupo 13 B, no estuvera individualizada en el presente Laudo o no estuviera prevista dentro de lo preceptuado en el apartado 4.o, percibirá un aumento porcentual sobre el sueldo o jornal que estuviera percibiendo, de acuerdo a la siguiente escala: De $ 1.00 a $ 150.00, el 25 o|o; de $ 150.01 a $ 250.00, el 20 o|o; de $ 250.01 en adelante el 15 por ciento. No pudiendo existir dentro de las escalas precedentes, un aumento inferior a $ 37.50.

6.o Las funciones mixtas con carácter permanente se remunerarán de acuerdo con el salario más alto correspondiente a dichas funciones, en todos los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo.

7.o El total de las asignaciones por concepto de sueldos, jornales, comisiones viáticos, etc., que se pagan actualmente y resultaran superiores a los fijados por el presente Laudo, no podrán ser rebajadas en forma alguna.

8.o Las horas extras trabajadas se abonarán doble en todos los casos.

9.o Tanto para la Capital como para el Interior, a los efectos del pago de comisiones serán computables las ventas directas e indirectas.

10 Cuando los Vendedores del Interior se encuentren en la Capital y a las órdenes del establecimiento al cual pertenezcan, percibirán el sueldo correspondiente a su categoría; y cuando transitoriamente desempeñen funciones en Montevideo, percibirán los viáticos establecidos por el presente Laudo para los Vendedores de la Capital. Cuando los Vendedores de la Capital realicen sus tareas en el interior de la República al servicio de la Empresa, tendrán todos los gastos de locomoción pagos y percibirán el sueldo y viático correspondientes a los Vendedores del Interior.

11. Las condiciones establecidas para los Vendedores tanto de Capital como del Interior, se refiere a quienes apliquen toda su actividad exclusivamente para el establecimiento al que pertenezcan, para aquellos que realicen media jornada de labor en forma permanente será del 70 por ciento del sueldo establecido por este Laudo para la jornada completa.

12. Los Vendedores de Capital en los casos que tuvieran que actuar como auxiliares de cobradores, percibirán la misma comisión que se establece a los cobradores, quedando sobreentendido que esta disposición rige igualmente aún cuando el recibo no fuera extendido por estos.

13. Los sueldos, comisiones y viáticos se abonarán en la primera quincena subsiguiente al mes de la venta, pero se ajustarán de acuerdo a un promedio semestral.

14. Las categorías especificadas en el presente Laudo, no establecen derecho al efecto del ascenso, como tampoco implica la obligatoriedad de llenar los mismos.

15. En aquellos casos en que no estén llenadas las categorías inferiores, las tareas inherentes a las mismas, serán desempeñadas por los de categoría inmediata superior.

16. Las remuneraciones establecidas en el presente Laudo, salvo en los casos especificados especialmente, son aplicables a la jornada completa de labor.

17. Los empleados que al dictarse el presente Laudo desempeñen jornada completa de labor, deberán ser mantenidos en las mismas condiciones.

18. A la publicación del presente Laudo, todas las firmas comprendidas en el grupo 13 B, quedan obligadas a la inmediata renovación de las planillas de trabajo, clasificando a todo su personal a las categorías establecidas en el presente Laudo.

19. Este fallo obliga indistintamente a todos los establecimientos que comprende el grupo 13 B, Perfumerías, Jabonerías de Tocador, con todas sus ramas anexas y afines, a las tarifas respectivas fijadas, serán adaptables a todos por igual, conforme al giro de cada establecimiento.

20. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo, fijados por este Laudo regirán a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

21. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

22. Elévese con nota al Poder Ejecutivo el presente Laudo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

José A. Galli, Presidente. — Arturo Astiazarán; Aramís Gómez Berisso, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan F. Errandonea; Ramón Menéndez, Delegados Patronales. — José D'Elía; Cesareo P. Fernández, Delegados Obreros. — Carlos M. Griego, Secretario de Actas. — Federico Cilbils Salvañach, Encargado Secretaría General para los Consejos de Salarios.

6

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción de la Capital, Grupo 12, cargos de Dirección y Administración.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1953.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Montevideo, Grupo 12, (Cargos de Dirección y Administración).

2.o Publíquese.

3.o Y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Se transcriben los artículos 73 y 74 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances:

"Artículo 73. Derógase el artículo 2.o, de la ley N.o 6.889, de 27 de febrero de 1919".

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los noventa días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

53ª SESION

Junio 22 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Seguro Obligatorio de Desocupación. — (Aplicación inmediata a los obreros y empleados de las industrias textil y del cuero). — (Carpeta N.o 1387|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 37 de la Constitución). — (En discusión particular). — Repartido 479 y Anexos.

2º — ANCAP. — (Emisión de Deuda para el aumento de su capital). — (Carpeta 1119|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 85, inciso 6º de la Constitución). — Repartido 543.

3º — Represa en Rincón de Baygorria. — (Emisión de Deuda para su construcción). — (Carpeta N.o 1412|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 85, inc. 6.o de la Constitución). — Repartido 585.

4º — Oficiales fundadores de la primera Escuela Militar de Aviación de "Los Cerrillos". — (Ascenso). — (Carpeta 606|951). — (Informado). — Repartido 471.

5º — Conferencia Interamericana a realizarse en Caracas. — (No concurrencia del Uruguay).

6º — Peñarol. — (Elevación a la categoría de Villa). — (Carpeta 734|951). — (Informado). — Repartido 468.

7º — Sayago. — (Elevación a la categoría de Villa). — (Carpeta 721|951). — (Informado). — Repartido 469.

8º — Intendencia Municipal de Montevideo. — (Elevación del monto del préstamo anual que le acuerda el Banco de la República). — (Carpeta 1371|952). — (Informado). — Mayoría especial. — Art. 201 de la Constitución). — Repartido 556.

9º — Funcionarios cesantes de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour. — (Creación de un registro especial para la provisión de vacantes en dichas empresas). — (Carpeta 1641|953). — (Informado). — Repartido 576.

10. — Artigas. — (Festejos a realizarse en junio de 1953, aniversario de su natalicio, en Sauce). — (Carpeta 1423|952). — (Informado). — Repartido 565.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Enrique Erro, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasañiga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Ollivera Ortaz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Suplente convocado el señor Severino Carmelo Trotta.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Raúl R. Gaudín, Carlos M. Giuria, Arturo Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Arturo Reyes Cabrera, Delfor Roche, Gastón Rosa y Julio Trías Du Pré.

Con aviso, el señor Representante Juan Carlos Schauricht.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Edgardo Buccafons Dotta, Wáshington Fernández, Pompilio García, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Miguel Serra, Pedro Tamón y Francisco M. Ubilios.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA CAMARA SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Por el que se designa con el nombre de "Pequeño Dionisio" al Albergue de Varones que funciona en la ciudad de Treinta y Tres.

Por el que se designa con el nombre de "Rafael Barradas" la Escuela de 2.o Grado N.o 150, ubicada en el Paso de la Arena, Departamento de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Por el que se aprueba la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948.

Por el que se aprueba la Convención Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Austria, firmada en Montevideo el 26 de febrero del corriente año".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"Por el que se eleva el límite del sueldo del Jefe de familia empleado, para tener derecho a las asignaciones familiares".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"La misma Cámara comunica que con fecha 17 del corriente ha sancionado un proyecto por el que se acuerda a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó una pensión graciable de $ 300.00 mensuales, acumulable a la legal correspondiente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto que amplía en $ 3:000.000.00, la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación, autorizado por el artículo 2.o de la ley de 25 de febrero de 1933.

La Comisión de Asuntos Internos presenta, informado, un proyecto de resolución por el que se declaran comprendidos en el apartado 3.o del artículo 2.o de la resolución de la Cámara de Representantes de 24 de febrero de 1953, sobre Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría, los hijos incapaces o físicamente inhabilitados para el trabajo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante García Pintos por el que se crea el Consejo de Economía Agraria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Gandín y Rosa solicitan licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOS PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"Del señor Representante Castellanos, por razones de enfermedad, por el término de dos meses.

Del señor Representante Roche, para faltar a las sesiones de hoy y de mañana".

(Se votan: Afirmativa).

CONVOCATORIAS

"En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes proyectos de resolución de la Comisión de Asuntos Internos:

"Convocando al señor Alfredo Lepro para integrar la representación por el Departamento de Flores mientras dure la licencia del titular, señor Representante Castellanos.

Por el que, en virtud de haberse concedido licencia al señor Representante Castellanos y no habiendo aceptado la convocatoria el señor Alfredo Lepro, se convoca para integrar la representación por el Departamento de Flores al segundo suplente señor Severino Carmelo Trotta".

(Se votan: Afirmativa).

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se acuerda pensión a la señora María Luisa Gómez Cibils de Domínguez, en sustitución de la legal que percibe".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS.

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Salud Pública a la del señor Representante García Pintos referente a la eficiencia y dedicación de funcionarios de Salud Pública, en dos hechos ocurridos recientemente".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Mattos, referente a la falta de personal Valijero en la Sucursal de Correos de la localidad de Cardal y en la Agencia de Correos de Estación Pintado".

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Ciompi, acerca del cumplimiento de la orden de pago por un total de $ 5.000.00 para la finalización de las obras que, por "administración directa" se realizan en la Escuela N.o 32 de "La Casilla", Departamento de Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Terra, relacionado con las solicitudes de jubilación gestionadas al amparo del artículo 30 de la ley Presupuestal de 24 de marzo de 1953".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al de los señores Representantes Carrere Sapriza y Terra, relacionado con el índice de desocupación en las distintas ramas del trabajo nacional.

Del Ministerio de Obras Públicas al de los señores Representantes Trianón y Terra, sobre material de dragado en la Dirección de Hidrografía".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

En transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"El señor Representante Lepro, convocado para integrar la representación por el Departamento de Flores, comunica que en esta oportunidad no acepta dicha convocatoria". (Ver numeral 29).

3

(Texto del proyecto presentado:)

"CONSEJO DE ECONOMIA AGRARIA

Creación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase el Consejo de Economía Agraria, de carácter honorario y consultivo, sobre todo lo que se relaciona con la economía agraria del país.

Art. 2.° Entiéndese por economía agraria el conjunto de factores que condicionan la racional explotación del agro, la industrialización y comercialización de sus productos, la conservación del suelo y de su fecundidad, y el régimen jurídico de la tenencia de la tierra y de su distribución más adecuada a las conveniencias sociales.

Art. 3.° Son cometidos del Consejo de Economía Agraria:

A) El estudio, planificación de nuestra economía agraria.
B) El estudio de los problemas típicos de producción y su alcance con las industrias de transformación.
C) El estudio del equilibrio adecuado entre las distintas formas de producción en relación con la realidad ecológica del país, la aptitud productiva de nuestro suelo, los costos de la producción y las posibilidades del mercado interno y exterior.
D) El estudio de la influencia que los métodos de trabajo, la forma de comercialización, los factores sociales y el régimen de tenencia de la tierra, tienen sobre nuestra economía agraria.
E) El estudio de la influencia que las medidas del Gobierno, por sus decretos o leyes, han tenido o tendrían sobre la evolución de la economía agraria.

Art. 4.° El Consejo de Economía Agraria se compon-

drá de 17 miembros, con sus respectivos suplentes, en la siguiente forma:

Uno designado por el Banco de la República.
Uno designado por el Instituto Nacional de Colonización.
Uno designado por la Facultad de Agronomía.
Uno designado por la Facultad de Ciencias Económicas.
Uno designado por la Federación Rural.
Uno designado por la Asociación Rural.
Uno designado por la Liga Federal Ruralista.
Uno designado por la Comisión Nacional de Fomento Rural.
Uno designado por la Comisión de Subsistencias y Contralor de Precios.
Uno de signado por la Cámara Mercantil de Productos del País.
Uno designado por la Cámara de Industrias.
El Director General de la Dirección de Agronomía.
El Director General de la Dirección de Ganadería.
Uno por la Federación de Sindicatos Cristianos Agrícolas.
Tres elegidos por el Poder Ejecutivo entre personas de versación notoria en problemas económico - rurales.

Art. 5.º Los miembros del Consejo de Economía Agraria durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Ellos continuarán en sus cargos hasta que los nuevos titulares hayan sido designados, correspondiendo al Ministerio de Ganadería y Agricultura la convocación de los mismos. Si dentro de los 30 días de esta convocación las instituciones privadas que deben designar miembros para la integración del Consejo no lo hubieran hecho, el Poder Ejecutivo los designará por su cuenta eligiéndolos entre las personas pertenecientes a las mismas.

Art. 6.º El Consejo de Economía Agraria designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. El presidente tendrá facultad de decidir las votaciones empatadas.

Dentro de los 60 días de su instalación por el Ministro de Ganadería y Agricultura, el Consejo dictará su propio reglamento. Funcionará en la sede que le destine el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el que lo proverá de todos los elementos necesarios para su funcionamiento. El Consejo sesionará por lo menos dos veces por mes, excepto en períodos de receso parlamentario, en que lo hará las veces que juzgue conveniente.

Art. 7.º Los organismos públicos quedan obligados a suministrar al Consejo de Economía Agraria todos los informes que necesite para sus estudios.

Art. 8.º El Consejo de Economía podrá nombrar Comisiones especiales e integrarlas con personas de su seno y ajenas al mismo, sobre determinados rubros de la Economía Agraria, como Comisión de Carnes, Comisión de Lanas, Comisión de Cereales, Comisión de Oleaginosos. Estas Comisiones, sin perjuicio de otras funciones que quiera atribuirles el Poder Ejecutivo, tendrán el mismo cometido de estudio y asesoramiento que el Consejo.

Art. 9.º El Consejo organizará cada dos años un Congreso de Economía Agraria, con participación de instituciones públicas y privadas vinculadas a esa misma economía. Sus conclusiones serán publicadas en el órgano informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 10. Excepto el caso de disposiciones de urgencia, tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo darán conocimiento al Consejo de Economía Agraria de los decretos o leyes, relacionados con la economía agraria del país, que se propongan emitir. El Consejo, a simple título de asesoramiento, les comunicará por escrito el juicio que aquéllos le merezca, dentro de los 20 días de su conocimiento.

Art. 11. El dictamen del Consejo, haya sido o no tomado en cuenta por el Poder Ejecutivo o Legislativo, será publicado en el Diario Oficial, y acompañará todo mensaje del Poder Ejecutivo o informe de Comisiones parlamentarias sobre proyectos relacionados con la economía agraria.

Art. 12. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo podrá hacer uso de la facultad que le confiere la Constitución (artículo 232) de hacerse presente, por uno o más de sus miembros, en las Comisiones legislativas para sostener sus puntos de vista sobre proyectos en estudio relacionados con la economía agraria.

Art. 13. Independientemente del juicio emitido sobre disposiciones proyectadas por el Poder Ejecutivo o Legislativo, el Consejo puede sugerir a cualquiera de estos Poderes medidas legislativas en defensa y ordenamiento de la economía agraria del país.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que presentamos responde: 1.º a una necesidad y 2.º a una previsión constitucional (artículos 231 y 232).

I) — Una necesidad

Sin querer plantear el para nosotros falso dilema de "Democracia o Tecnocracia" en relación con la gerencia de los intereses públicos en el orden económico, aceptamos como bueno el sistema, puesto en práctica en casi todos los países del mundo, de juxtaponer al Poder administrador y legislativo del país un órgano técnico de estudio y de consulta, como auxiliar de aquellos poderes políticos.

Referido a la economía agraria de nuestro país, tan desorganizada y desorientada, aquella doctrina del Consejo de Economía se impone como un axioma. Nuestro país será lo que sea su economía agraria. De hecho, su dirección, en vez de ser la resultante expontánea de las diversas corrientes de intereses agrarios, estimulados por el mercado interno y exterior y los progresos de la técnica, corrientes que mutuamente se contrapesan y se adaptan a la realidad, esta dirección expontánea —repetimos— poco a poco se ha transformado en un verdadero dirigismo y proteccionismo estatal que ha desfibrado nuestra economía agraria. A caso no sea justo imputar la responsabilidad de todas sus actuales vicisitudes al intervencionismo del Estado, es decir, de la política, pues que los propios productores con frecuencia presionan tanto a los políticos que, al fin de cuentas, ceder a esas exigencias de grupos constituye para éstos también un interés político.

Estamos palpando las consecuencias de tantos errores gubernamentales que al principio no parecían tales, sino más bien actos de alta política y previsión.

Acciones u omisiones de los Poderes Públicos pueden explicar los desajustes múltiples que caracterizan hoy nuestra economía agraria. Desajuste entre la producción y el consumo, desajuste entre las distintas formas de producción, desajuste entre la producción y la capacidad industrial, desajuste entre los precios internacionales y los costos de producción, desajuste entre la necesidad de abatir los costos y la necesidad fiscal, desajuste entre el número de productores que necesitan tierra y la tierra disponible, desajuste entle un país que debiera cuidar su tierra como la niña de sus ojos y un país que permite su rápida inferiorización. No sería justo desconocer los esfuerzos que los Poderes Públicos realizan para orientarse en este dédalo de dificultades en que se debate nuestra economía agraria, pero sostenemos, como repetidamente lo hemos dicho en Cámara, que no se puede exigir de los Ministros que los azares de política extrae a menudo de actividades ajenas o alejadas de los problemas agrarios, que por talentosos que sean, se conviertan de la noche a la mañana, en expertos conocedores de los diversos aspectos de la economía agraria del país. Y se comprende que deban necesariamente refugiarse en las sugestiones y la experiencia de los funcionarios, incurriendo en lo que un autor llama el error de la "burocratización de la economía".

En la orientación y planificación de la economía agraria han de intervenir, naturalmente, los Poderes Públicos, pero asesorándose con quienes, por su competencia, su especialización y la representación que invistan de los intereses comprometidos en ella den al país la garantía de una gestión meditada.

II — UNA PREVISION CONSTITUCIONAL

En la Constitución del 34 se previó la creación de un Consejo de Economía Nacional, como órgano asesor en materia económica, al que habría que acudir el Poder Político para controlar sus ideas con las de aquél. Nuestro país se incorporó así a la nómina de países que por imperio constitucional o por disposición legal tienen un Consejo de Economía, como órgano de consulta para completar las soluciones políticas. Ellos son: Alemania, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Danzig, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Rusia, Venezuela y Yugoeslavia.

Hay naturalmente diversidad en la organización y atribuciones de estos cuerpos técnicos. Existe una compilación muy completa de esta legislación comparada, dispuesta por la Biblioteca del Palacio Legislativo y realizada en cinco gruesos fascículos por el doctor Luis F. Rodríguez Vildósola. Hay además una valiosa monografía sobre "El Consejo de Economía Nacional" por el profesor de nuestra Facultad de Derecho, doctor Alberto Ramón Real.

Desde aquel año, la unanimidad de la opinión pública hizo de la creación del Consejo de Economía una aspiración nacional. El continuo reclamo de la prensa y de los órga-

nos representativos de intereses económicos del país mantienen actualizada esta espectativa pública. Los propios Poderes Públicos han reclamado este Consejo, como lo prueban los proyectos y mensajes de los Presidentes Amézaga y Berreta. En 1951 el Consejo, luego de reunir todos los antecedentes sobre la creación del Consejo de Economía, acordó solicitar de los sectores parlamentarios el pronto trámite legislativo previsto en la Constitución.

En la esfera parlamentaria, la primera iniciativa correspondió al sector de la Unión Cívica, por conducto de los doctores Secco Illa y Regules; quienes presentaron un proyecto creando el referido Consejo en 1932, dos años antes que lo previera la Constitución. Algo más tarde el Representante A. Schinca presentó un proyecto parecido. En 1949, el doctor Paysée Reyes presentó al Senado un proyecto similar.

El Consejo de Economía Agraria

A 20 años de la previsión constitucional, no obstante el permanente reclamo de la opinión pública, el Parlamento permanece inerte. Vistas las dificultades de abordar el tema en su faz integral, proponemos sectorizar la creación del Consejo de Economía, reduciéndolo al solo aspecto de la Economía Agraria del país. Por razones de orden práctico plocedemos así de lo particular a lo general en la esperanza que la buena experiencia que nos procure este Consejo de Economía Agraria, abra el camino al Consejo de la economía general del país. De todos modos la economía agraria hubiera sido, sin duda, el sector más importante del Consejo de Economía Nacional de un país, como el nuestro, cuya única riqueza es la correcta explotación de su tierra y el mejor aprovechamiento de sus productos.

Claro está que el hecho de sectorizar esta creación, no permite al legislador descordar el marco del texto constitucional. Este Consejo de Economía Agraria que proponemos no puede tener caracteres distintos del que designe la Constitución para el Consejo de Economía Nacional. La Constitución no impera que se cree el Consejo de Economía Nacional, pero impera que, si se crea, él sea de carácter honorario y consultivo. Como anticipadamente decía el proyecto de la Unión Cívica en 1932 "un proyecto de esta índole debe mantenerse en la sola esfera de la iniciativa y del asesoramiento. La función del Gobierno está atribuída a los poderes constitucionalmente organizados; y esta función no podemos ni limitarla ni delegarla. Por este proyecto no se atribuye al Consejo más que una función de asesoramiento, y aún en este caso, pudiendo prescindirse del respectivo dictamen por parte de los órganos de Gobierno, de modo que queda intangible y plena la potestad funcional de las dos ramas del Poder Ejecutivo" (se estaba entonces en régimen presidencial y de Consejo de Administración).

Sin embargo, dentro del marco constitucional y a los fines que seguramente tuvo presente el Constituyente al preveer el Consejo de Economía, pensamos que un Consejo de esta naturaleza debe de tener un mínimun de condiciones para que como órgano meramente de consulta, no resulte una creación anodina. Estas condiciones son a nuestro juicio: 1) Respaldo legal, 2) Autonomía, 3), Carácter apolítico, 4) Obligatoriedad de consulta y 5) Régimen de publicidad.

Respaldo legal

La historia de Comisiones de Estudio y Asesoramiento nombradas por decreto es bien conocida. En gran número de casos ellas han resultado de muy dudosa utilidad. No porque no hayan sido eficaces sus esfuerzos para poner una cuestión al día, sino por la poca importancia que en los hechos le han atribuído los mismos órganos que las han creado. Buenos y nutridos informes han quedado en el anonimato, yendo a engrosar las reservas de archivos olvidados, cuando no se han definitivamente extraviado por los caminos de los Ministerios. Por lo demás, con la misma facilidad y frecuencia con que se crean, esas Comisiones, se suprimen.

Autonomía

Los miembros de estos Organismos de consulta deben ser independientes de los poderes que han de consultarlos. La autonomía del juicio depende mucho de la autonomía funcional. No se concibe bien la autonomía, por ejemplo, de funcionarios miembros de un Consejo, llamados a contradecir a sus jerarcas. Ya dijimos que en los países que integran sus Consejo de Economía preponderantemente con funcionarios, presididos, a su ez, por los propios Ministros o altos jerarcas, estos Consejos han fracasado.

Carácter apolítico

Esta es la esencia de estos Organismos de consulta con el destino de servir de contrapeso técnico e ideológico a la concepción meramente política de la gerencia de los intereses económicos del país. Se frustraría toda posibilidad de contemplar la intención del Constituyente si en la integración y designación del Consejo de Economía se tuviese en cuenta la militancia política de sus miembros.

De consulta obligatoria

Este aspecto necesita un mayor desarrollo.

Expresa el profesor Alberto Ramón Real en su mencionada monografía: "El Consejo de Economía Nacional" que "no puede imponerse preceptivamente su consulta". "Tan radical fué nuestro Constituyente en el sentido de reservar en su plenitud para los Poderes del Estado el derecho de iniciativa y decisión, que hasta rechazó el proyecto del doctor Salgado que imponía, preceptivamente, la necesidad de oir la opinión del Consejo Nacional, previamente a la discusión de toda ley de carácter social o económico"... "El informe de la Comisión —agrega— explica la razón del rechazo; la obligatoriedad del pronunciamiento previo ha sido igualmente eliminado con el fin de evitar que en algún caso el Consejo pudiera atrasar la evacuación del informe con el fin de obstaculizar la sanción de ciertas leyes".

No obstante el respeto que nos merece tan calificada opinión, nos permitimos discrepar con ella. La Constitución se limita a decir: "La ley podrá crear un Consejo de Economía Nacional con carácter consultivo y honorario, compuesto de representantes de los intereses económcios y profesionales del país. La ley indicará la constitución y funciones del mismo. El Consejo de Economía Nacional se dirigirá a los Poderes Públicos por escrito, pero podrá sostener sus puntos de vista ante las Comisiones Legislativas por uno o más de sus miembros". Esto es todo

¿Se deduce de este texto la prohibición de hacer preceptiva la consulta? Creemos que no. Es cierto que mientras en derecho privado los particulares pueden hacer todo aquello que no se les prohibe, en derecho público los Poderes Públicos no pueden hacer más que aquello que les permiten sus respcetivas competencias. Pero ¿es qué acaso el Constituyente por no prescribir la consulta obligatoria le quita al legislador la competencia para disponerla?

Pensamos que por el hecho de que el texto constitucional no hable de consulta preceptiva no implica una inhibición para establecerla en la ley. El Constituyente, entre el carácter rentado y el honorario del Consejo, optó por el primero y así lo consignó en el texto. Luego, entre el carácter administrativo-jurisdiccional (como en ciertos países) y el simplemente consultivo, optó por este último y así lo estableció a texto expreso. Pero entre el carácter de consulta facultativa o el carácter de consulta preceptiva, no optó por ninguna de las dos y por eso guardó silencio. Si hubiera querido quitar de la competencia del Legislador el poder optar por el carácter facultativo o preceptivo de la consulta, lo hubiera dicho, como lo dijo cuando excluyó de la competencia legislativa crear un Consejo de carácter rentado o de carácter administrativo o jurisdiccional.

De hecho el Legislador ya ha hecho uso de esta competencia, no creyendo violar el texto constitucional. Ha hecho preceptiva la consulta al Consejo de Economía, aún antes de su creación, en la ley de privilegios industriales, al condicionar la concesión de privilegios por el Poder Ejecutivo al informe previo del Consejo de Economía. Dice en efecto la ley 10.079 de 14 de diciembre de 1951: "En todos los casos y previo a la concesión del privilegio, se requerirá el asesoramiento del Consejo de Economía Nacional, cuando se cree".

Por otra parte, el peligro de obstrucionismo por el Consejo al diferir indefinidamente la consulta que se le formula, se remueve fácilmente, como lo proponemos nosotros: primero excluyendo de la consulta obligatoria el caso de las disposiciones de urgencia, y segundo, fijando para las que no son urgentes, el plazo de 20 días en que ha de expedirse el Consejo de Economía.

Por último puede preguntarse cómo se decidirá el Legislador a crear un Consejo técnico y de consulta, integrado por personas calificadas que de modo desinteresado han de aplicarse al estudio de problemas complejos, si de antemano han de hacer que el Poder Político no sólo puede desestimar su opinión sino también prescindir en absoluto de preguntársela. ¿Para qué trabajarían esos ciudadanos?

REGIMEN DE PUBLICIDAD

Este es un atributo esencial de toda gestión democrática en el manejo de los intereses públicos. Pero además nos parece ser indispensables para la eficacia de la presencia de un Consejo de Economía. Si lo que ha previsto el constituyente es la conveniencia de un cierto contrapeso o contralor de la política por la técnica, dentro de nuestro sistema institucional esto no se alcanzaría más que por la

vía de cierta presión psicológica y moral, a cargo de la opinión pública. Si queda documentado públicamente el juicio adverso de un Consejo técnico a ciertas directivas políticas de la economía, cuyas consecuencias desfavorables siente y paga el país; si en economía agraria, por ejemplo, adopta el gobierno medidas inconsultas cuyos perjuicios un Consejo técnico ha pronosticado, no puede negarse que aún desde el punto de vista de su interés político, cada Poder Público se esforzará en meditar bien sus decisiones. Y para el propio Legislador será conveniente que el dictamen del Consejo acompañe todo informe de proyectos relacionados con la economía agraria que se le propone para que sancione con su voto.

Tenemos la convicción que el Parlamento, que con tanta frecuencia palpa la desorganización de nuestra economía agraria, algo debe hacer en su beneficio, y como primera medida, pensar en algún organismo coordinador de las etapas a recorrer para su afianzamiento como pilar de toda la economía del país.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17".

Con licencia: Bottinelli, Buscarons Dotta, Dubra, Giuria, López Gutiérrez, Palomeque, Reyes Cabrera y Trías Du Pré.

Con aviso: Schauricht.

Sin aviso: Acosta, Fernández (don Washington), González, Piffaretti, Rodríguez Correa, Trianón y Ubillos.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 17.

Asuntos Internacionales.

Con aviso: Schauricht.
Sin aviso: Carrere Sapriza.

Asuntos Internacionales, Integrada.

Con aviso: Schauricht.
Sin aviso: Carrere Sapriza.

Investigadora sobre hechos ocurridos en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carreta.

Sin aviso: Ubillos.

Asuntos Financieros y Bancarios, Integrada.

Con aviso: Solares y Ubillos.

Sin aviso: Arismendi, Fernández (don Washington), García Da Rosa, Malet, Mussio y Rosa.

Legislación del Trabajo.

Con licencia: Dubra.

DIA 18

Asuntos Financieros y Bancarios:

Sin aviso: Arismendi.

Con licencia: Ubillos.

Obras Públicas:

Sin aviso: Fernández (don Wáshington) y Rosa.

Fomento de la Producción:

Sin aviso: Bottinelli, García Pintos, Gaudín y Segarra.

Previsión Social:

Con aviso: Rodríguez Camusso.

Sin aviso: Piffareti y Bonilla García.

Instrucción Pública:

Con aviso: Terra Arocena.

Sin aviso: Trianón.

Legislación del Trabajo:

Con aviso: Erro.

Sin aviso: Rodríguez Correa y Beltrán (don Wáshington).

Con licencia: Dubra.

Legislación del Trabajo. (Integrada):

Con aviso: Erro.

Sin aviso: Rodríguez Correa, Beltrán (don Wáshington), De Angelis, Malet, Ferreiro Iraola y Mussio.

Con licencia: Dubra".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: Tenemos conocimiento de que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ha remitido al Poder Ejecutivo un anteproyecto referente a las deudas que tienen con la mencionada Caja las instituciones culturales y deportivas.

Entendiendo que este anteproyecto no afecta las finanzas de la Caja y que resolverá la situación en que se encuentran muchas de estas instituciones, algunas con grandes deudas con ella vamos a señalar la conveniencia de que el Poder Ejecutivo se preocupe por enviar esta iniciativa al Parlamento.

Queremos decir algo, también, sobre la preocupación que parece demuestran las autoridades actuales del Consejo Nacional de Subsistencias, respecto a cómo se realizan las funciones dependientes de este organismo en el interior de la República. Entendemos que esta preocupación se justifica plenamente, y esperamos que ella dé los frutos consiguientes; porque la verdad es que hasta ahora, una ley de carácter nacional como la ley de Subsistencias, se aplica atendiendo preferentemente y en desmedro de los intereses del interior del país, los problemas de la capital de la República.

Comprendemos que en esta materia los problemas más difíciles, lógicamente están en la capital; pero creemos que ha habido una absorción casi total de recursos y medios en beneficio de la capital y en perjucio del interior.

Por eso, al expresar nuestra satisfacción por esa preocupación, que se ha hecho pública, de las autoridades del Consejo Nacional de Subsistencias, entendemos que ella debe llevar a dicho Consejo a estudiar en forma racional los problemas relacionados con la aplicación de la ley de Subsistencias en las ciudades del interior de la República.

Por estas razones, solicitamos que la versión taquigráfica de las palabras que hemos pronunciado se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y al Ministerio de Industrias y Trabajo en lo pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado por el señor Diputado Ruiz Prinzo a las palabras que ha pronunciado.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: hace algunas sesiones me referí a la inquietud existente entre algunos plantadores de trigo del litoral, respecto a la dificultad existente para tener la seguridad de que en el momento oportuno puedan disponer de cosechadoras. Este es un problema que está radicado en el Contralor de Cambios.

Ha llegado a mi conocimiento que distintas entidades, unas de carácter rural, es decir, agrarias, de la producción y otras entidades comerciales interesadas en este asunto, han solicitado del Contralor de Cambios, y al mismo tiempo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, una modificación en los rubros, a efectos de que le permitan, dentro de las cuotas ya adjudicadas, tener preferencias por la importación de consechadoras, que son, según los datos que se aportan, las máquinas más necesarias y más reclamadas en estos momentos en el país

De manera que voy a insistir para que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura, porque entiendo que es a él a quien debe corresponder esa gestión ante el Contralor de Cambios.

No sé si la adjudicación de esos rubros, así, discriminados por elementos, es una cosa establecida expresamente en la ley del Contralor, o si se trata de decretos o de simples resoluciones.

En el caso de que se tratara de decretos del Poder Ejecutivo, creo que sería muy interesante que el Ministerio tuviera en cuenta estas situaciones a efectos de permitir en los casos donde estuviera bien establecida la conveniencia, esas trasposiciones, diríamos así, para robustecer o reforzar el rubro destinado a la importación de cosechadoras.

Según las noticias que tengo hay algunas firmas importadoras que tienen adjudicadas dentro de esos rubros una cantidad determinada de tractores, muy superior a la cantidad por ejemplo, de cosechadoras.

Si en realidad los reclamos provienen de los directamente vinculados al trabajo agrario y esos reclamos no son por tractores sino por cosechadoras, parecería que un elemental principio de sentido común indicara que no hay inconveniente en hacer la trasposición.

Según mis noticias, el propio Contralor de Exportaciones e Importaciones, y también el Banco de la República, que interviene en esto desde el punto de vista técnico, habrían expresado que no tienen inconvenientes en hacer dichas trasposiciones.

Parecería entonces, —habría que hacer un estudio más detenido de la ley— que fuera iniciativa del Poder Ejecutivo realizar esas trasposiciones:

Tengo noticias también que los interesados se han dirigido directamente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y como es un problema tan importante, me permito insistir sobre el mismo, pidiendo que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Lepro.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: *Afirmativa.*

7

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en ocasión del estudio del Presupuesto General de Gastos, una de las dependencias que más impresionó por la falta de un escalafón, siquiera rudimentario, fué la Dirección General de Registro del Estado Civil, oficina a la que los esfuerzos comunes del Poder Ejecutivo y de ambas ramas del Parlamento contribuyeron a dar un escalafón administrativo, si no perfecto, bastante bueno.

Nos hemos enterado de que en la aplicación de este Presupuesto en esa Dirección General se han efectuado promociones en las que la antigüedad habría sido calificada en una forma bastante relativa, al punto de resultar beneficiados con cargos elevados funcionarios que aparentemente no tendrían mayores títulos para ello, al tiempo que resultan perjudicados —mantenidos en cargos inferiores o ascendidos apenas una categoría— antiguos funcionarios de capacidad probada.

Tenemos interés en conocer las razones que llevaron al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social a aprobar el proyecto de promociones que le habrá enviado seguramente y en su oportunidad la Dirección de ese servicio, por lo cual pronunciamos estas palabras que esperamos sean suficientes para el fin que perseguimos, porque en el caso de no serlo, desde luego, nos veríamos forzados a solicitar esa información por la vía constitucional y reglamentaria del pedido escrito de informes.

El otro problema del que quiero ocuparme se refiere a la situación de un número considerable de pensionistas a la vejez radicados en Arroyo Grande y sus zonas vecinas, los que, al no existir en esa localidad —actual pueblo Ismael Cortinas— una subagencia pagadora de pensiones, tienen necesidad de viajar mensualmente hasta Trinidad con el propósito de hacer efectivo el cobro de los dieciocho pesos que configuran la pensión a la vejez.

Para cobrar esos pocos pesos aquellos viejitos tienen que gastarse entre viaje de ida y vuelta y algún pequeño gasto ocasionado por la estada en la capital del departamento una suma que no baja de cinco a seis pesos lo que resulta muy poco proporcionado si tenemos en cuenta que todo lo que van a cobrar cada mes apenas si alcanza a la cantidad de dieciocho pesos.

La manera de arbitrar solución a este problema estaría en que la Caja de Jubilaciones Rurales apresurara la instalación en la localidad de Ismael Cortinas de una subagencia, la que además de realizar este servicio efectuaría también el fichaje para las jubilaciones rurales. Como esa realización entra en los planes de futuro del Directorio de la Caja, supongo que no le sería muy difícil, ni muy costoso adelantar un poco esa realización, aunque más no sea con relación a esta localidad, donde la falta de una agencia pagadora de pensiones a la vejez determina las consecuencias harto lamentables y onerosas para esos viejitos a los que me acabo de referir.

Por estas consideraciones solicito que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que, si así desea hacerlo esa Secretaría de Estado, se me informe al respecto.

Y en cuanto a la segunda parte, por la vía de ese mismo Ministerio, pido que se pase a conocimiento del Directorio de la Caja de Jubilaciones Rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma solicitada por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y dos: *Afirmativa.*

8

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz.

SEÑOR RUIZ. — Señor Presidente: quiero ocuparme de un importante problema vital existente entre las ciudades de Dolores y Nueva Palmira, por cuya urgente solución se interesan vecindarios de las zonas adyacentes, entidades agrarias ,autoridades escolares y municipales del Departamento de Soriano, de acuerdo con gestiones que realizan ante el Ministerio de Obras Públicas y con pedidos que me llegan diariamente por medio de cartas y telegramas para que refuerce sus reclamaciones ante el Ministerio aludido.

Es el caso, señor Presidente, que entre las nombradas ciudades de Dolores y Palmira empezó a construirse hace aproximadamente doce años una espléndida y estratégica carretera con costosas obras de arte que una vez terminada debe alcanzar una extensión de más o menos cincuenta kilómetros

Se halla librada al servicio público hace años, pero como está inconclusa porque falta construir un tramo de catorce kilómetros, esto basta para interrumpir el tránsito totalmente en los períodos lluviosos, a veces por varios meses del año.

Esta carretera tiene una gran importancia, no sólo interdepartamental sino nacional, considerada en su doble aspecto comercial y turístico, porque liga a todas las ciudades del litoral: Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Dolores y Colonia. Pero el recorrido se corta entre Dolores y Nueva Palmira.

La importancia de la carretera para estas dos ciudades y zonas adyacentes es incuestionable, si se tiene en cuenta la densidad de población agraria y escolar que utiliza esa vía de tránsito, y que existen en Dolores y Nueva Palmira grandes establecimientos industriales y barracas que absorben toda la producción cerealera y oleaginosa de la región para cuyo transporte debe necesariamente utilizarse la citada carretera.

Pero en la actualidad esta ruta tiene una particularísima importancia. La ANCAP ha establecido en Dolores una gran planta de combustibles que abastece a todas las ciudades y pueblos del Departamento de Soriano y, además, a Nueva Palmira y Carmelo

Bien; los camiones-tanques proveedores de combustible, que deberían recorrer cuarenta y cinco y sesenta y cinco kilómetros, respectivamente, para aprovisionar a estas dos ciudades y sus zonas, tienen que realizar un viaje, yendo por Rosario, de doscientos veintisiete y doscientos cincuenta kilómetros Y piénsese que este viaje debe hacerse nuevamente de retorno ,y que muchas veces deben efectuarlo los propios agricultores para restituir los envases cuando reciben el combustible, por razones especiales, en tanques de doscientos litros.

Esta sola consideración da una idea de la verdadera urgencia que existe en terminar ese tramo de carretera que consta sólo de catorce kilómetros, para evitar el encarecimiento enorme que está soportando un elemento básico como es el combustible para la industria agrícola mecanizada.

No deseo extenderme en el comentario, señor Presidente, sobre el mal efecto que causa, en estas importantes rutas viales, la interrupción del tránsito en un pequeño trozo que no ha sido terminado, provocando, de parte de los vecindarios interesados, críticas acerbas que afectan la seriedad y responsabilidad que el Gobierno tiene en la realización de la obra pública.

Señor Presidente: como sé que el señor Ministro de Obras Públicas se halla abocado en estos momentos al estudio de un vasto plan de obras, y como sé, además, porque lo ha manifestado en la Comisión pertinente de la Cámara a que yo pertenezco, que en ese plan, con muy buen criterio por cierto, propenderá, primordialmente, a la reparación y con

minación de las vías de tránsito existentes antes de abordar la construcción de nuevas rutas, quiero sumar mi voz a la de los vecinos, entidades ruralistas y autoridades departamentales que con tan justificado motivo reclaman la terminación de esta vía, para pedir al señor Ministro don Carlos Fischer, que ella sea preferentemente incluída en el plan de obras públicas que está estructurando.

En consecuencia, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Ruiz.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: **Afirmativa.**

9

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MORENO. — Voy a formular moción, señor Presidente, para que el miércoles próximo se proceda a la elección de Secretario del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había solicitado que esa elección se efectuara el día martes, y fué aprobado.

SEÑOR MORENO. — Ignoraba eso, señor Presidente, e incluso proponía el miércoles porque ese día seguramente, con motivo de la reunión de la Asamblea General, vamos a tener una concurrencia bastante numerosa en Sala. Pero si está propuesto con ese fin el día de mañana, no hago cuestión.

10

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SOLARES. — He oído con mucho gusto al señor Diputado Ruiz ocuparse de un problema del que el Diputado que habla se ha ocupado reiteradamente en Cámara sin tener la suerte, hasta ahora, de que la obra a que él refiere haya tenido ejecución.

Me voy a sumar una vez más al firme propósito que sostenía el señor Diputado Ruiz de que esos catorce o quince kilómetros que están inconclusos en la carretera que une las localidades de Nueva Palmira y Dolores, sean incluídos con carácter preferencial en el plan de obras anunciado por el Consejo Nacional de Gobierno, para terminar en primer término, y este es el caso, obras empezadas y no terminadas

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Ese trozo de carretera a que me refería tiene una importancia fundamental para el tráfico del litoral oeste del país, y no es admisible que estando las obras de arte construídas en ese mismo trozo, que estando hecho el maquinado o caja de la carretera, por escasez de recursos, según se me ha informado reiteradamente, no se haya puesto la grava y el macadam para terminar esa obra.

Repito que me sumo a las palabras pronunciadas en Sala por el señor Ruiz, Diputado por Soriano, y como Representante por el Departamento de Colonia también reclamo, reiterándolo, porque muchas veces lo he hecho, que esa obra sea terminada cuanto antes, a fin de dar satisfacción a los anhelos de toda una extensa, rica y progresista zona de los Departamentos de Colonia y Soriano.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras, conjuntamente con la de las pronunciadas por el señor Diputado Ruiz, sea pasada al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el seor Diputado Solares se pasa al Ministerio correspondiente.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

11

Se va a dar cuenta de dos pedidos de licenica presentados a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Los señores Diputados Gaudín y Rosa solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Veintiséis en veintinueve: **Afirmativa.**

12

Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Seguro Obligatorio de Desocupación. (Aplicación inmediata a los obreros y empleados de la industria textil y del cuero)".

—No es posible poner a votación el artículo 37, porque en este momento no hay en Sala el quórum necesario.

En discusión el artículo 38, que se había pasado a Comisión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: como recordará la Cámara, este artículo 38 fué ampliamente discutido, arguyéndose por algunos que él significaba un cambio de destino en los fondos que ya tenían afectación cuando la Caja de la Industria y el Comercio compraba títulos de Deuda Pública, cumpliendo con lo establecido en la ley. Otros señores Diputados hicieron objeciones en cuanto a la interpretación del artículo 38 tal como figura en el repartido, entendiendo que significaba que la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio compraba títulos y luego, el importe en efectivo de la compra de los títulos, era destinado por el Poder Ejecutivo al Fondo de Seguro de Desocupación.

Finalmente se hizo una crítica, en la cual se manifestaba que no podía admitirse la toma de títulos por el Poder Ejecutivo, y que era preferible cambiar la fórmula, diciendo que la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio adquiriría títulos de la Deuda Pública que entregaría al Fondo de Seguro de Desocupación.

Se discutió finalmente, entre dos fórmulas extremas: por una parte quienes querían una emisión de deuda con esta última fórmula qué indicó, y quienes, como la Comisión; sostenían el préstamo de títulos agregando que la emisión de deuda no contaba con iniciativa del Poder Ejecutivo, según manifestaciones categóricas del señor Ministro de Hacienda en el seno de la Comisión, y manifestaciones, también categóricas, en conversaciones privadas de uno de los miembros informantes con dicho Secretario de Estado.

Volvimos a interrogar al señor Ministro de Hacienda sobre la fórmula presentada por el señor Diputado Ferrer Serra, que más o menos establecía lo siguiente: una emisión de deuda por veinticinco millones de pesos —en títulos de deuda pública— que serían entregados al fondo de desocupación, administrado por la misma Caja y destinada a atender las necesidades de dicho servicio.

El señor Ministro de Hacienda fué categórico nuevamente en el mismo sentido en que se había expresado en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo y en la aludida conversación privada con un miembro informante. Entiendo que si se hace cuestión de iniciativa del Poder Ejecutivo para una nueva emisión de deuda, la Comisión y la Cámara se encontrarán con dificultades muy serias, tal vez insalvables, para obtenerla.

El Poder Ejecutivo —volvió a repetirle al miembro informante que habla—, no está dispuesto en este momento a una nueva emisión de deuda en esta materia por los peligros que significa esta emisión y por la situación actual del mercado. En cambio —me agregó— la fórmula del repartido de la Comisión significa la posibilidad, para la Caja, de adquirir títulos de deuda pública e invertirlos por la vía de la caución.

Le preguntamos sobre la fórmula sustitutiva del señor Diputado Flores, aceptada por la Comisión informante y que interpretaba o aclaraba, mejor dicho, lo establecido en el artículo 38 del repartido, y el señor Ministro de Hacienda nos respondió que esa era la verdadera interpretación de la primitiva fórmula: que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del repartido, aclarado por el señor Diputado Flores en la fórmula aceptada por la Comisión, la Caja podría disponer de hasta veinticinco millones de pesos de sus reservas y luego caucionar en una o en varias operaciones esos millones de pesos de sus reservas para darle al Fondo de Desocupación en calidad de préstamo el dinero que necesitara.

Esa fórmula cuenta pues, con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda, aunque no se necesita por la vía de la iniciativa, pero es un asentimiento técnico, y cuenta con la aprobación de los miembros que pudimos consultar de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Esta tarde yo concurrí a la Caja para hablar con su Presidente, señor Cordones Alcoba, y entiende que esta

fórmula consulta todas las posibilidades y todas las necesidades de los fondos del seguro.

Por una deferencia del señor Presidente de la Caja, pidió al contador de la misma, señor Antuña, que concurriera con el funcionario señor Peal, de la misma contaduría, al seno de la Comisión de Legislación del Trabajo, cuyos miembros informantes se reunieron esta tarde a las 16 horas.

Revisamos de nuevo las fórmulas de los impuestos; revisamos de nuevo esta fórmula, y hemos llegado a la conclusión de que la Cámara puede votarla con absoluta tranquilidad de conciencia.

Es cierto que el Comité Nacional de Afiliados publicó ayer y publicó hoy una declaración oponiéndose a esta financiación. En realidad, se opone a que se le entregue a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio este servicio del seguro contra la desocupación.

En cuanto a este segundo aspecto —entregar o no a la administración de la Caja el seguro de desocupación— ya la posición ha sido definitivamente tomada por la Cámara, y a mi parecer, y al parecer de la Comisión, es la única fórmula viable para tener, a breve plazo, un seguro de desocupación que hace 22 años que este Cuerpo está tratando y que hace 7 años que la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Cámara estudia y discute.

Nosotros entendemos que hay ahí una mala interpretación del Comité Nacional de Afiliados. Se dice, por ejemplo, en ese comunicado, que la Caja compraría papeles y que, en consecuencia, el efectivo de los fondos de los afiliados se va a convertir en papeles. Eso está imperado por la ley. Con seguro de desocupación o sin seguro de desocupación, el excedente que tenga la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, entre lo que ingresa y lo que egresa, va directamente a la adquisición de títulos de deuda pública.

El señor Diputado Terra Arocena en la sesión anterior criticó esta política, pero es una política legal. Se le puede criticar a los efectos de modificarla por otra ley, más por ahora la política de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio cuando tiene excedentes entre los ingresos y los egresos, es comprar títulos de deuda pública y constituir con esos títulos su [illegible] fondo de reservas.

De modo que la conversión de efectivo en papel, con seguro de desocupación o sin seguro de desocupación, es la política legalmente imperada a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, y "toda la vida se hizo así", como me acota el señor Diputado Flores con el conocimiento que tiene de estos problemas. Desde este punto de vista pues, el temor no tiene ningún fundamento.

La otra observación que hace el Comité Nacional de Afiliados, en el sentido de que se cambiaría el destino de los fondos, y los fondos de los afiliados comprometerían los de la Caja —y hasta habla de una posible situación de crisis— tiene menos fundamento aún que esto, porque parece que se ha entendido por el citado Comité, que esta ley toma veinticinco millones de pesos de los fondos de la Caja y les da un destino totalmente distinto, para otra gente, para otros organismos, como si el seguro de desocupación no fuera el seguro que atiende justamente a los afiliados de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Por otra parte, estos veinticinco millones de pesos, no son una donación, no son una entrega, no son un regalo que hace la Caja al Fondo Nacional de Desocupación, sino que es un préstamo reintegrable con los recursos del propio Fondo de Desocupación que administra la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Tampoco hay riesgo, en consecuencia, para esos veinticinco millones de pesos que si se llegaran a utilizar —voy a explicar después que no se utilizarán sino en una mínima o una minúscula cantidad; en realidad se constituyen en un fondo de previsión, más que otra cosa— serían reintegrados a breve plazo por las aportaciones del 2 o|o de los patronos, por las aportaciones del 1 o|o de los obreros y por los recursos establecidos en los últimos incisos del artículo 37 que en este momento, le dan a la Caja, [illegible] fines propios, tres millones de pesos [illegible].

En consecuencia, señor Presidente, ninguno de los temores de los afiliados está justificado, si se atiende a lo que dice el artículo y los propósitos del plan de recursos de esta ley.

Ahora vamos a explicar de nuevo la fórmula que presentó la Comisión y que no es más que una interpretación aclaratoria de lo dispuesto en el artículo 38 del repartido. Dice el artículo 38 sustitutivo: "Cuando así lo requieran las obligaciones y necesidades creadas por la presente ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio queda facultada para obtener préstamos en efectivo, mediante la caución de títulos de deuda pública de sus reservas. Con tal fin, podrá caucionar hasta la suma de $ 25:000.000.00 valor nominal, debiendo destinar el efectivo total de la operación u operaciones respectivas al Fondo de Seguro de Desocupación. El Fondo de Seguro de Desocupación restituirá a la Caja la suma recibida con cargo a sus recursos propios."

En esta última parte, la Caja nos ha solicitado que se agregue una frase que diga lo siguiente: "El Fondo de Seguro de Desocupación, con la garantía subsidiaria del Estado, restituirá a la Caja la suma recibida, con cargo a sus recursos propios."

Es una manera de asegurarse, simplemente, la restitución de la cantidad de dinero, pero que ya está en la ley. Yo no creo que sea necesaria esa inclusión. Sin embargo, la Caja insiste en que se haga este agregado, y si la Cámara lo cree pertinente, yo no veo, por mi parte, inconveniente, aunque no he podido consultar a los demás miembros de la Comisión.

El artículo, en consecuencia, le da facultades a la Caja para tomar hasta $ 25.000.000.00, no como parecía surgir del artículo 38 del repartido, sino de los fondos de reserva. Y siendo de los fondos de la reserva, ya no hay ningún cambio de destino de los fondos que por ley, cuando la Caja quiere, están afectados en la adquisición de títulos.

Cuando la Caja compra títulos de deuda pública, y son títulos de obras públicas, el efectivo de esa compra va para Obras Públicas. Pero en el caso de las reservas, ya se han comprado los títulos y está afectado el importe o el efectivo de esa compra a los fines previstos en la emisión o en las emisiones correspondientes.

Aquí, simplemente, se tomarían $ 25.000.000.00 de esos fondos de reserva, y esos $ 25.000.000.00 podrían ser caucionados, según las necesidades del seguro, a los efectos de obtener las cantidades indispensables para esos fondos del seguro.

Ahora, ¿puede asustar, señor Presidente, esta suma de $ 25.000.000.00? De ninguna manera; en realidad no habría posibilidad de que se caucionaran ni diez, ni doce, ni quince, ni veinte millones de pesos en un año. Como se observó en Sala, evidentemente los bancos no estarían en condiciones de entregar cinco, seis, siete u ocho millones de pesos en un año a la Caja de la Industria y Comercio, para el Fondo de Seguro de Desocupación. Pero, es que no se necesita, además, porque el 2 o|o de la contribución patronal y el 1 o|o de la contribución obrera son recursos que van a ir entrando, inmediatamente después de la promulgación de esta ley, al Fondo de Seguro y, por otra parte, el impuesto a las ventas y los servicios a que se refiere el último inciso del artículo 37 también se va a ir percibiendo en una forma normal, y el conjunto de estos tres recursos —2 o|o de la contribución patronal, 1 o|o de la contribución obrera y el 50 o|o que le corresponde sobre el impuesto de ventas y servicios de acuerdo con la ley de 1928, modificada por las de 1945 y 1947, según la fórmula sobre la cual la Cámara cerró la discusión— dan $ 15:000.000.00.

Aun suponiendo que la percepción no fuera todo lo estricta que sería menester, habría por lo menos una entrada de $ 1:000.000.00 mensual, con lo cual se podría atender, por lo menos a ocho mil obreros que se inscribieran de golpe y de inmediato provocaran el servicio de la indemnización por desempleo hasta $ 120.00 por mes.

Si se tiene en cuenta que esos $ 120.00 por mes, son por cuatro meses, pudiendo extenderse hasta seis meses, habría recursos más que suficientes para atender entonces, dentro de las previsiones absolutamente normales, las demandas de este servicio.

¿Para qué se necesita esta autorización de los pesos 25:000.000.00? Primero, por una razón de previsión, para cualquier circunstancia extraordinaria que pudiera acaecer. Ya sabemos qué difícil sería explicar a gente que se inscribe como desocupados o desesperados, que no se les puede pagar el seguro por falta de recursos o, porque de pronto, una circunstancia excepcional cualquiera, que uno en este momento no puede indicar, provocara una merma en los fondos de la Caja. Esa es la razón preventiva. La otra razón, es de servicio inmediato. Es posible que de inmediato haya necesidad de atender a mil o dos mil desocupados que están en situación muy penosa y entonces, sería difícil esperar los rendimientos de las contribuciones del artículo 37. Para esos casos, la Caja podría recurrir a la caución de algunos títulos que, nada más que en el Banco de la República, le darían, por lo menos, los $ 500.000.00 para lo que está facultada nuestra principal institución de crédito. Habría, en consecuencia, $ 500.000.00 que de inmediato podría dirigirse a los fines del seguro.

En consecuencia, señor Presidente, la Comisión entiende, con el asesoramiento del Ministro de Hacienda y con el asesoramiento de los miembros del Directorio de la Caja de la Industria y Comercio que pudimos consultar, que esta fórmula debe ser mantenida en la forma expresada por el señor Diputado Flores aceptada por la Comisión y que, vuelvo a repetir, no es más que una interpretación aclaratoria del artículo 38 del repartido. Y en su

caso, agregar a la parte final de este artículo la frase que indique: "El Fondo de Seguro de Desocupación, con la garantía subsidiaria del Estado, restituirá"... etcétera.

Estas son las razones que nos llevan a pedir que la Cámara vote el artículo tal como está en la fórmula sustitutiva del señor Diputado Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa se le plantea un problema, señores Diputados. De acuerdo con el texto original de la Comisión, se necesitaban cincuenta votos para aprobar este artículo. La Cámara así lo decidió. Cuando se comenzó a plantear la nueva redacción, algunos señores Diputados sostuvieron la misma tesis. Creo que la Cámara debe decidir si para votar este artículo tal como se ha reestructurado por la Comisión, es indispensable que haya cincuenta votos conformes.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para ocuparme de este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: para la parte de redacción que me tocó hacer en este artículo, en el principio...

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Señor Presidente: yo había pedido la palabra para ocuparme del artículo, y esto es una cuestión de orden, sobre la forma de votar. Yo creo que tengo prioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Flores había pedido la palabra para ocuparse...

SEÑOR FLORES. — ...de la cuestión reglamentaria.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Yo pedí la palabra para ocuparme del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: después de oír la argumentación hecha por el señor Diputado Brena sentimos tranquilidad con respecto a los veinticinco millones de pesos que la Caja de Jubilaciones otorgará en préstamo mediante la caución de títulos. Indiscutiblemente la financiación del proyecto, en este caso, aseguraría que esos recursos, obtenidos mediante afectación de los fondos de reserva de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, no corren riesgo alguno.

Pese a todo, a nosotros no nos entusiasma el expediente que se emplea para financiar la ley, o para conseguir esos fondos, en el caso que haya que recurrir a él.

También entendemos que dada la forma en que está financiado el proyecto, sería sólo una pequeña parte de esos $ 25.000.000.00 la que se utilizaría. Pero, sin embargo, es un expediente demasiado fácil, y por lo fácil, peligroso; creemos que el Parlamento tiene que dar a las clases pasivas la seguridad de que los fondos de reserva de los Institutos Jubilatorio no se pueden tocar. Estimamos que este es un problema de carácter psicológico y que va a causar mal efecto.

Por eso entendemos que la Cámara obraría con más discreción si se encontrara otro arbitrio a fin de resolver esta situación, porque vamos a llevar al seno de las clases pasivas y de todos los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio un fermento de desconfianza. Tenemos que tener en cuenta que mientras hay miles de ciudadanos con derecho a la jubilación, que por deficiencias de organización de la propia Caja esperan meses, y a veces años, para poder obtenerla, con los fondos de la Caja nosotros vamos a resolver un problema que es tan respetable como el de los jubilados, pero que indiscutiblemente tiene que provocar en aquellos una reacción que nosotros consideramos justificada.

Reiteramos, pues, que nos ha convencido el señor Diputado Brena en cuanto a que los fondos que se obtendrían en préstamo mediante afectación de los títulos del fondo de reserva de la Caja de Jubilaciones, no corren mayor riesgo, pero creemos, repito, que el medio que se emplea es peligroso, porque es el primer paso que damos para que cuando nos encontremos enfrentados a una ley de tanta importancia como ésta, nos parezca lógico y aceptemos ya sin reservas, como las hemos tenido en este caso, el arbitrio de recurrir a los fondos de la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me voy a referir al problema reglamentario que planteó la Mesa, pero no resisto a la tentación de puntualizar claramente mi criterio sobre el último aspecto que tocó el señor Diputado Ruiz Prinzo.

No tocamos los fondos de la Caja; es un error insistir sobre este aspecto. Que haya cierta confusión en la masa de las clases pasivas es explicable; la ha habido también en el seno de la Cámara de Representantes. Pero deben tener los señores Diputados, como la opinión pública, integrada por las clases pasivas, la certeza de que esta fórmula no toca los fondos de la Caja. Los utiliza sin ningún riesgo, que es otra cosa distinta.

¿Por qué no toca los fondos de la Caja? Porque esta fórmula no extrae dinero de la Caja. Ni siquiera diversifica la inversión de los sobrantes permanentes de la Caja; no tocamos el efectivo que la Caja recibe en la medida que debe cumplir las obligaciones con las clases pasivas.

SEÑOR PRAVIA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — Eso, en primer término.

Los sobrantes permanentes, de cualquier modo, lo puntualizaba recién con certeza el señor Diputado Brena, serán invertidos en títulos de deuda pública, porque es la ley que desde la creación de la Caja está vigente.

¿Qué es lo que hace la fórmula? Los títulos de deuda pública que ya están en la Caja, en lugar de estar inmovilizados en su actual custodia, percibiendo solamente la amortización y el interés correspondiente por los mismos, en la medida en que los fondos del seguro lo requiera, o sea en la medida en que los recursos del artículo anterior no vierta al fondo con la celeridad correspondiente, lo necesario para asistir a los desocupados, se caucionarán y hará pequeñas entregas. Es una especie de cuenta corriente entre el fondo...

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Quiero aclarar, ya que el señor Diputado hace referencia a mis manifestaciones, que en realidad comprendo perfectamente el mecanismo de esta disposición. Unicamente desearía hacerle una pregunta al señor Diputado: Si él no tuviera confianza en la financiación de esta ley, ¿podría asegurar que no corren ningún riesgo los títulos que se caucionan?

SEÑOR FLORES. — Contesto de inmediato al señor Diputado.

Tengo confianza en la financiación; creo que es una financiación, la del artículo anterior, responsable, y que va a dar lo necesario para hecer marchar el seguro en la medida que éste se limite a las obligaciones previstas por esta ley.

Desde luego, que si yo supiera que la financiación del artículo anterior no iba a dar nada, de antemano sabría que el fondo del seguro no podría devolver a la Caja los préstamos que va a hacerle a través de la caución de los títulos. Pero no creo que se esté en esa situación.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Me permite, señor Diputado? ¿Hay algún antecedente legislativo, respecto a este procedimiento? ¿Se ha empleado en alguna otra ley, en que se haya establecido una autorización de este tipo?

SEÑOR FLORES. — Hay varios antecedentes legislativos, no respecto a esta Caja, pero sí respecto a la Caja Civil. Por varias leyes se ha autorizado a la Caja Civil a caucionar los títulos de sus reservas a fin de obtener préstamos con los cuales pagar su presupuesto. Se entiende que ese presupuesto es el de las obligaciones con las clases pasivas, es decir, las obligaciones mensuales para los jubilados y pensionistas.

De modo que hay antecedentes de autorizaciones a los Institutos de Previsión para caucionar títulos con finalidad determinada y con las previsiones perfectamente aclaradas. Este es un caso.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: ¿cuántos minutos me quedan?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene dudas en cuanto a la aplicación del Reglamento, porque el señor Diputado pidió la palabra para la cuestión reglamentaria planteada por la misma Mesa. Pero ahora se está refiriendo al artículo 38. Dispone, por lo tanto, de veinte minutos.

SEÑOR FLORES. — Le concedo la interrupción al señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Quiero precisar cuál es el alcance de mis palabras. Yo dije que entendía que se entraba en un terreno peligroso, que justificaba la alarma de los integrantes de las clases pasivas, y especialmente de la masa de afiliados de la Caja de la Industria y Comercio.

SEÑOR FLORES. — Comprendo perfectamente la preocupación del señor Diputado, que, por otra parte, es la mía. No es este un expediente que a nosotros nos satisfaga ni colme nuestras aspiraciones. Ya lo dije en sesiones anteriores: hubiéramos preferido otras fórmulas, pero ocurre que ante el dilema de financiar ahora de algún modo la ley, porque se necesita ahora este Seguro de Paro, —es ahora que existe desocupación— y dada la penuria de la situación económico-financiera del país, ya que por un lado no se quiere emitir más deuda, y por el otro no se puede acudir

a las ya [illegible] sobrecargadas fuentes impositivas, acudimos a esto que tiene el mínimo de riesgo y que va a permitir, sin ningún temor para las obligaciones de la Caja con los jubilados y pensionistas, que se atiendan las obligaciones inmediatas del Fondo de Desocupación.

Yo no voy a insistir sobre que esta fórmula no hace nada más que permitir una solución sin riesgo para los afiliados: la utilización de las reservas. ¿Por qué, señor Presidente, esos 450 millones de pesos, en parte mínima —porque nunca se van a utilizar los 25 millones en total— no pueden ser utilizados para garantía con la finalidad de obtener préstamos, a fin de atender las obligaciones inmediatas del seguro? Pero, en definitiva, ¿qué se entiende a través de esta fórmula? A los propios afiliados de la Caja de la Industria, que son los desocupados, y todavía de un modo tímido, como aquí se ha dicho, por cinco o seis meses y por erogaciones mensuales sumamente reducidas.

De modo que ésta, es una fórmula de utilización de una masa de valores, que lo único que hace es estar en custodia en la Caja recibiendo amortizaciones e intereses. Permitimos, en determinado momento, que a través de una caución oportuna, se obtenga un préstamo con el cual se anticipe al fondo del Seguro lo que él restituirá en la medida en que lo ha dispuesto el artículo anterior.

Sobre la cuestión reglamentaria, me parece absolutamente evidente que no se precisa mayoría especial. ¿Por qué, señor Presidente? Porque no se cambia el destino del efectivo que se obtiene en la compra de títulos. Podría sostenerse —es discutible, pero acepto en hipótesis, la tesis— que si el Poder Ejecutivo, al vender títulos a la Caja, tuviera que emplear el producido de esos títulos por ejemplo obras públicas o similares— en el Fondo de Seguros, siendo como es ésta una variación del destino legal que fué autorizado por cincuenta votos, se requiere para variar ese destino cincuenta votos.

Pero éste no es el caso. La Caja ya tiene los títulos; ya tiene sus papeles. ¿Qué hace con ellos? Los da en garantía, mediante caución, para obtener un préstamo. Los dineros obtenidos mediante la emisión de esa deuda fueron al destino legal que determinaron los cincuenta votos.

La Caja está facultada para caucionar sus títulos, si lo requieren sus obligaciones corrientes dentro de sus leyes. Supóngase, señor Presidente, que este mes la Caja no pudiera pagar su presupuesto, que le faltara medio millón de pesos. No hay ninguna duda de que la Caja podría obtener ese medio millón de pesos para pagar su presupuesto —de clases pasivas, se entiende— caucionando parte de los títulos de sus reservas para obtener un préstamo para solventar su presupuesto, sin necesidad de la ley.

¿Qué es lo que hacemos aquí? Como en lugar de atender obligaciones de clases pasivas, específicamente jubilados y pensionistas, se atendería un nuevo rubro de previsión, seguro de desocupación, le autorizamos, mediante la ley, a obtener préstamos que ahora hace sin la ley, pues de otro modo no lo podría hacer.

Pero no se necesitan cincuenta votos. No es una nueva emisión de deuda, no es ni una variación del destino del efectivo obtenido por la deuda. Es simplemente la autorización a la Caja para obtener préstamos mediante caución de sus reservas, para un destino determinado, plenamente garantido por la financiación del artículo anterior.

Insisto, señor Presidente: no se requieren, a mi juicio, cincuenta votos.

En cuanto a la parte final del artículo, que propone la Caja —"mediante la garantía subsidiaria del Estado"— creo que es innecesaria. No es necesaria porque está plenamente garantido, ya que los impuestos van a dar, sabe la Caja que van a dar, ha reconocido que van a dar. De modo que no hay riesgo para la cancelación del préstamo y, además, ese sí, a mi juicio, sería un precepto que requiere cincuenta votos. Porque la garantía subsidiaria del Estado no la podemos autorizar con mayoría corriente.

De modo que vamos a votar el artículo sin ese agregado, que no refuerza para nada lo que está plenamente garantizado en el artículo anterior y, en cambio, puede complicarnos exigiéndonos un quórum que en este momento no existe en Sala y que demoraría quién sabe cuánto tiempo la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Insisto en que éste es un subterfugio y no otra cosa. Es un procedimiento para evitar los cincuenta votos y hacer aquello para lo cual se necesitarían cincuenta votos.

Es evidente que en esta cuestión hay dos aspectos. Es cierto que cuando se compran títulos de Obras Públicas por la Caja, en ningún caso se altera el destino del título, porque al comprarlos la Caja, el dinero siempre va para Obras Públicas. En todo caso, lo que hace la Caja es no tener su dinero inmovilizado, y entonces compra para que ese dinero tenga un interés. Y cuando la Caja, en razón de sus obligaciones, necesita del dinero, para lo cual la ley por cincuenta votos la autorizó, puede disponer de ese dinero.

Pero aquí se usa un procedimiento peligrosísimo. La Caja con arreglo a las leyes anteriores, ha podido comprar títulos de Obras Públicas. Ahora, con arreglo a una ley, siempre la Caja, en cualquier momento, puede ser autorizada a cualquier cosa. Hoy será esto y mañana será otra petición más o menos parecida.

Porque esto de que el seguro de desocupación es lo mismo que la jubilación, es una cosa totalmente falsa. Son dos cosas completamente distintas. Y, además, desde este punto de vista, muy discutible, porque entiendo que el Estado debe ocuparse muy seriamente de la desocupación, pero no sé hasta qué punto es conveniente gastar veinticinco millones de pesos simplemente en subsidios que no permiten ninguna obra constructiva. Sería preferible gastar cincuenta, o sesenta millones de pesos creando un estado de cosas que impidiera la desocupación. El país tendría obras y los desocupados se verían mantenidos por su trabajo.

(Apoyados).

—En esta otra forma, ¿qué es lo que hacemos? Se dice todavía que es tímidamente. De manera que tomar 25 millones de pesos de la Caja se considera una timidez. ¿Qué será cuando abandonen la timidez? Entonces se llevarán cincuenta, sesenta o setenta millones, lo que les parezca.

Creo que es un mal procedimiento.

Dijo también el señor Diputado Flores que no se había seguido otro camino porque en el momento especial que atravesamos no se desea crear nuevos impuestos. ¿Pero de dónde se obtienen los recursos para estos 25 millones sino es de los impuestos que contiene el proyecto?

La verdad es ésta: que el procedimiento claro —del cual no sería yo partidario ni le daría mi voto— el que no lleva a caminos torcidos, es el de la emisión de una deuda. El Ministro dice de la peligrosidad de esto, lo endosa a los recursos de los jubilados y entra a considerarse que ésta es una especie de jubilación.

Esa es una cosa completamente distinta a la jubilación. Si no fuera distinta, no tendríamos por qué venir a tratarla en una ley especial. Si la tratamos en una ley especial es porque no tiene nada que ver con las jubilaciones. Los subsidios no son jubilaciones. Pueden haber subsidios de distinta especie y nada tiene que ver esto con las jubilaciones.

Y los recursos de las Cajas de Jubilaciones todos sabemos que no constituyen una seguridad absoluta. A cada momento estamos temiendo un verdadero colapso en esos establecimientos, por la forma en que se han hecho leyes de jubilaciones en algunas de las cuales, realmente, —es triste decirlo—, ha habido más deseo de ha[illegible]r que de votar una cosa útil.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — No tengo mucho que agregar, señor Presidente, a lo que expresé días pasados cuando se trató este mismo punto. Desde luego, por esta financiación, digamos, de refuerzo, la Caja se transforma en prestataria. Solicita un préstamo y ofrece en garantía determinados fondos, precisamente sus fondos de reserva.

Yo planteaba una pregunta que no fué contestada.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Qué hace la Caja cuando compra permanentemente Deuda Pública? ¿Es prestataria, o no es prestataria?

SEÑOR MALET. — Es acreedora.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero es prestataria.

SEÑOR MALET. — Como toda persona que compra títulos de Deuda Pública. Es acreedora contra el Estado. Esto es elemental.

SEÑOR ARISMENDI. — Es prestamista permanentemente.

(Campana de orden).

SEÑOR MALET. — Continúo, señor Presidente.

Aquí se transformaría en prstataria, ¿no es así?

La prgunta que yo hacía —porque aclaro que a pesar de que no estuve en Sala oí el informe del señor miembro informante porque estaba trabajando en la Sala de mi bancada— era ésta: Si esta ley está bien financiada, ¿para qué vamos a poner estos otros recursos por lo que la Caja dispone de sus fondos para obtener un préstamo —que yo creo que va a tener dificultades para conseguirlo en esa proporcion exagerada de veinticinco millones— para qué vamos a establecer esa otra vía, repito, si la primera es buena?. Si la ley está bien financiada, ¿para qué vamos a tocar los recursos de la Caja? Esa es la pregunta que yo rogaría al señor miembro informante que me contestara: si se confía en la financiación, ¿para qué seguir este camino indirecto?

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Correa).

—Me dice el señor Diputado Rodríguez Correa, el compañero integrante de la Comisión de Previsión Social, que se va a aplicar de inmediato; por lo que, para hacerse de recursos inmediatamente, se ha buscado esta fórmula. Ahora, yo contesto —desde luego, yo había previsto que algu-

na finalidad tendría—: ¿por qué no se va a un procedimiento más sencillo, sin transformar a la Caja en prestataria? ¿Por qué no se hace lo siguiente? Se me ocurre que directamente la Caja puede anticipar, como lo ha hecho con otros fondos, antes de la ley del 27 de marzo de 1950, cuando sus recursos estaban técnicamente divididos; después se unificaron por esta ley, con razón. Entonces, la Caja, cuando había un fondo desfalleciente, como ocurría con la de Periodistas y Gráficos, anticipaba, y después se cobraba con los ingresos que venían por ese fondo. ¿Por qué no se aplica esa misma fórmula, que es la más sencilla y no complica las cosas? La Caja anticipa para solventar las más urgentes necesidades del fondo del Seguro de Desocupación y luego, como acreedora privilegiada, se cobra con los ingresos destinados a ese fondo. Con eso, obviaremos estos problemas que complican a la Caja y que crean, fundadamente, cierto espíritu de prevención o temor en la legión de sus afiliados, que temen que corran algún riesgo los fondos destinados, específicamente, a servir jubilaciones y pensiones.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Malet pregunta por qué si la financiación está bien hecha y los recursos son suficientes para el servicio, se agrega esta autorización a la Caja para convertirla en prestataria.

Señor Presidente: se establece —y yo lo expliqué—, primero, para que de inmediato empiece a funcionar el seguro. Esa fué la opinión general de la Comisión de Legislación del Trabajo cuando aprobó la primitiva fórmula. En segundo lugar, por una razón de previsión: podía presentarse cualquier situación excepcional tratándose de un problema de esta naturaleza, y entonces la Caja tendría una cantidad de títulos, una cantidad de dinero potencial para dar al fondo de seguros lo que requiriera en una circunstancia que yo no sé si acaecerá o no, pero que puede acaecer.

El señor Diputado Malet pregunta por qué establecemos esta fórmula complicada de préstamo hasta veinticinco millones, ya que es posible que ningún organismo del Estado o particular pueda entregar esta enorme cantidad a la Caja cuando la reclame ofreciendo como garantía títulos en caución.

Ya expliqué que no se van a necesitar ni veinte ni veinticinco millones; que simplemente es una autorización hasta esa cantidad. No es una obligación para la Caja; es una autorización a la Caja para que caucione hasta veinticinco millones de pesos en una, en diez o en cuarenta operaciones, para conseguir los fondos, en algunos casos, para aplicación inmediata, y en otros, para manejarse con ellos si acaeciere cualquier situación difícil en el rendimiento de los otros recursos.

Como es la primera vez que se establece el seguro de desocupación —esta va a ser la ley madre— es lógico que se tomen las previsiones correspondientes.

En cuanto a la otra observación que hace el señor Diputado Malet, referente a las complicaciones de esta fórmula, y que sería preferible autorizar a la Caja para que realizara anticipos, le contesto que esa fué la primitiva fórmula que se llevó al seno de la Comisión de Legislación del Trabajo, la que no fué aceptada por la Caja, que consideró preferible esta otra. Además, cuando concurrieron a la Comisión de Legislación del Trabajo el señor Ministro de Hacienda y el señor Presidente de la Caja, ambos discutieron entre sí y con la Comisión, llegándose a esta fórmula del artículo 38 del repartido, en sustitución de aquella que se había propuesto, que consistía en un anticipo de los excedentes que tuviera la Caja entre los ingresos y los egresos, para pagar inmediatamente el Seguro. Hoy mismo estuve en la Caja, y el señor Presidente de este organismo consideraba que esta fórmula es inobjetable y necesaria como medida de prevención. También el señor Ministro de Hacienda, a quien encontré aquí en la Cámara el jueves en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, me volvió a expresar, al terminar la reunión, que esta fórmula era útil y debía establecerse en la ley. Ya expliqué, también, cómo los afiliados no tienen razón cuando hacen críticas sobre posibilidades que no son las de la ley. Ellos creen que la Caja va a regalar veinticinco millones de pesos; creen que la Caja va a convertir en papeles veinticinco millones de pesos. Yo dije que con el Seguro, y sin él, en virtud de la naturaleza propia de la ley de Jubilaciones que rige a ese organismo, los va a convertir en papeles, porque ésa es la manera como la Caja procede y como está obligada a proceder. Lo único que le hemos variado aquí es la manera de hacer la operación.

No es un subterfugio, como dice el señor Diputado Batlle; no es una maniobra —aunque no sé si ésa fué su expresión—...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Yo he dicho "subterfugio".

SEÑOR BRENA. — No lo es; son fórmulas distintas. Subterfugio es otra cosa: es una manera dolosa de hacer algo que no se puede hacer de manera franca. Repito que esto no es lo mismo, porque son fórmulas distintas.

La Caja puede ser autorizada por la ley para adquirir una deuda; el Poder Ejecutivo emitirá una deuda, y podrá darle determinado destino. La Caja podría ser autorizada a comprar títulos de Deuda Pública y encargar la ley al Poder Ejecutivo para que su importe se destine al Seguro de Desocupación. La Caja puede comprar veinticinco millones de pesos de una deuda determinada y destinarlos al seguro de desocupación; y la Caja puede hacer esto también: utilizar sus fondos de reserva —que son unos fondos que están constituídos por papeles del Estado—, y caucionarlos. Son papeles de la Caja. El Seguro de Desocupación está administrado por la Caja. La gente a la que se da amparo con esas operaciones es la protegida por la misma Caja de la Industria y del Comercio; en consecuencia, son los mismos afiliados los beneficiarios de este seguro. No hay cambio de destino ni trastrueque de ninguna naturaleza; hay una operación normal, que la Caja puede realizar en virtud de esta autorización legal.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — De acuerdo con lo expresado en sesiones anteriores, me parece que este artículo no necesita cincuenta votos, porque solamente se necesitará este número cuando se cambie el destino a alguna deuda —ya lo dijimos la vez pasada— y esos destinos de la deuda, para comprar títulos, tienen la finalidad de que el dinero de la Caja de Jubilaciones no permanezca inmovilizado.

En cambio, en este problema de lo que tratamos es de títulos de la Caja de Jubilaciones inmovilizados, lo que es otra cosa completamente distinta.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Campana de orden).

—Y digo inmovilizados, señor Presidente, porque la Institución tiene 400 millones de pesos de títulos en su caja, nada más que como garantía, y recibiendo sus intereses. Por eso es otro problema distinto.

El señor Diputado Malet pregunta por qué se da esta garantía a este seguro de paro. Me parece que el problema es sencillo. La financiación alcanza y sobra, pero podría suceder que en los primeros meses el cobro de los impuestos no se pudiera hacer en forma regular, lo que haría que la financiación del seguro de paro se viera en aprietos.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Supongamos, señor Presidente, que haya 8.000 obreros desocupados, que insumirían $ 960.000.00 por mes. Por los datos que acaba de dar el señor Diputado Brena, la financiación daría $ 1:250.000.00, lo que arroja un remanente de $ 300.000.00 en números redondos.

Si los 8.000 estuvieran desocupados durante todo el año y recibieran por ese lapso el subsidio, se gastaría pesos 11:520.000.00, y se recaudarían por los impuestos $ 15:000.000.00.

En lo forma que yo veo el problema, se trata de una garantía que se quiere dar al seguro con estos pesos 25:000.000.00 de títulos de deuda que tiene la Caja, que posee muchos más. De manera que para no dejar inmovilizados esos $ 400:000.000.00 que se da a los propios afiliados de la Caja —porque esto es para los afiliados de la Caja de la Industria y Comercio y no para los de la Caja Civil— me parece que lo lógico es que se le pueda dar por ley una garantía, para que en los primeros meses se pueda mover en forma holgada la financiación del seguro de paro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá sobre el punto planteado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Realmente, no puedo comprender cabalmente cómo se sostiene que para esto se requiere 50 votos. Admito que se reclamen los 50 votos conformes, desde luego para aquellos casos que la Constitución lo establece explícitamente: para la emisión de deuda, para establecer un impuesto. Y admito más, aún: que se reclamen los 50 votos para variar uno de los destinos establecidos, ya por la vía de la emisión de deuda o por la de la creación del impuesto.

Pero aquí no se da ninguno de esos dos casos. Ya se admitió —la cosa era tan clara que ha tenido que admitirse— que el destino de la emisión no varía en absoluto. La Caja, al adquirir los títulos de deuda pública, entrega al Poder Ejecutivo la seguridad de que van al destino correspondiente. Ella se queda con los papeles y ahora, simplemente, se le autoriza a caucionarlos.

Entonces se dice: ¿es que para comprar esos títulos, se requiere 50 votos? Creo que no; ni cincuenta ni ninguno, porque, simplemente, la Caja lo puede hacer por su propia decisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que aquí se confunde qué es lo que está desviado de su destino. Evidentemente, los títulos de obras públicas no lo están. Lo que está desviado de su destino son los dineros de la Caja.

Cuando se votaron los gravámenes por 50 votos, esos dineros tenían un destino: la Caja misma. Nosotros, aquí, les damos un destino distinto.

SEÑOR BRENA. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los sacamos de las actividades de la jubilación para entregarlos a una cosa distinta.

SEÑOR BRENA. — ¡No apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, por ese hecho, se necesitan los 50 votos.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: no se cambia en absoluto el destino porque, como lo ha demostrado con toda claridad el señor miembro informante, a lo único que se autoriza a la Caja es a hacer un préstamo, a caucionar esos títulos de deuda para adelantar al fondo del seguro las cantidades que pueda necesitar en los primeros tiempos.

De manera que la resolución legislativa que se va a tomar no tiene nada que ver con la emisión de deuda, ni tiene nada que ver con los impuestos que sirvieron de base a la acumulación de capital a la Caja.

En consecuencia, si no tiene nada que ver con ninguno de los mecanismos legislativos que requieren 50 votos, ¿en razón de qué van a exigirse ahora, para esta disposición que simplemente dice que queda la Caja autorizada para caucionar algunos títulos y prestar parte de ese dinero para el fondo del seguro?

Por estas razones, votaremos que no se requiere la mayoría especial para esto.

(Murmullos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No sé cómo se sostiene que no se desvía de su finalidad a los fondos de la Caja, cuando su finalidad es precisamente garantir los servicios de la propia Caja.

¿Podría la Caja, vendiendo fondos de los que tiene en depósito, prestar una cantidad de dinero a cualquier otro organismo, sin ley especial?

(Murmullos).

—Y si se le dan leyes especiales para disponer de unos fondos para cuya formación se precisaron cincuenta votos, ¿no se necesitan también cincuenta votos para dar disponibilidad a esos fondos?

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Porque en la ley a la Caja se le indica hasta la forma en que debe emplear sus fondos de reserva; es la garantía de los fondos de reserva. Y, ¿qué se entendió, qué se dijo, cuando se puso la obligación de que los invirtiera en títulos de deuda pública?

La deuda pública tiene la garantía del Estado, con todo su poder económico. Por eso, para dar la seguridad de que los fondos de los jubilados no podrán ser desviados nunca, se le permite solamente comprar títulos de deuda pública. La Caja no podría, de ninguna manera, comprar acciones de ninguna compañía;...

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—... debe comprar nada más que fondos públicos del Estado.

Ahora, cuando se le pone una clausulita en un artículo, de que tiene que dar esos títulos o caucionarlos para prestar el dinero, ¿no se le hace variar la finalidad de sus reservas? ¡Cómo no!

SEÑOR BRENA. — ¡No apoyado!

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¡Si hace un préstamo sobre sus reservas! ¿Qué garantía se da para ese préstamo sobre sus reservas?

Me parece que sería mucho más sencillo autorizar a que la misma Caja emitiera deuda, o a que se emitiera una deuda de fundación de la Caja de Seguro de Desocupación que se crearía ahora. Entonces, esos títulos, con la misma garantía del Estado que tiene los otros, podrían ser tomados por la Caja de Jubilaciones, y eso necesita 50 votos.

(Interrupciones).

—Precisamente lo que hay, señor Presidente, es que se quiere salvar la necesidad de los 50 votos, en una forma que no se puede salvar...

(No apoyados).

—... por una razón muy sencilla.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—... porque se precisa la iniciativa del Poder Ejecutivo. Una garantía que no la quiere dar el Poder Ejecutivo, ¿se la vamos a dar nosotros a la Caja de Jubilaciones?

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Entonces, ¿qué pasa? ¿Que no necesita garantía? Entonces, que el Fondo de Desocupación contrate un préstamo a pagar con los intereses de los impuestos que va a percibir.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Mientras no se contrate el préstamo, no puede funcionar. Si contrata un préstamo, tiene que emitir títulos que lo garanticen: y si lo hace, aunque los vaya a tomar la misma Caja, necesita la garantía del Estado.

Eso es lo que hay: si el Estado no da la garantía, no puede crearse un fondo de ninguna clase, de esta manera; porque la Caja tampoco puede prestar eso: aunque compre una parte de esos títulos, aunque no los venda, aunque los caucione, no puede hacer un préstamo sin ley especial; y una ley especial que desvíe el destino de los fondos de esa Caja, necesita lo mismo cincuenta votos.

(Interrupciones).

—El problema está encerrado ahí, por virtud de la Constitución y de la ley, y no porque lo encierre nadie; está encerrado, repito, por las mismas exigencias de la ley y de la Constitución.

(Murmullos).

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Antes de dar mi voto a este problema de interpretación, desearía que se me aclarara bien este punto: si la financiación prevista desbordara los fondos de la Caja, por las realidades económicas, ¿qué ocurriría? Vamos a suponer que hubiera cincuenta o sesenta mil desocupados; que los quince millones que se prevé que entrarán a la Caja por los impuestos que crea el artículo anterior sean absolutamente insuficientes ya que este servicio insume a la Caja cuarenta o cincuenta millones de pesos...

(Interrupciones. — Campa de orden).

—La Caja puede pagar hasta veinticinco millones de esos fondos. Ese dinero que saca la Caja del fondo que tiene por ley autorizado para pagar jubilaciones y que lo vierte...

(Interrupción del señor Representante Pravia. — Murmullos. — Campana de orden).

—Señor Presidente: estoy haciendo una pregunta, sobre todo a los miembros informantes, para que me saquen de dudas. Si se me contesta desordenadamente, sin pedir interrupciones, no vamos a aclarar nada.

Continúo. Si la Caja adelanta veinticinco millones, ¿no se trata en realidad de una inversión de fondos de sus afiliados sin que la ley establezca ninguna garantía? Cuando invierte en deuda pública, tiene la garantía del Estado; cuando invierte en el seguro de desocupación, ¿quién le garantiza si la realidad económica desborda las posibilidades previstas en la financiación?

Me parece una cosa fundamental aclarar esto, para ver si se necesitan o no cincuenta votos.

Por eso pido esta aclaración al señor miembro informante.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar la pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: creo que en esta materia giramos todos, incluso el señor Diputado Carbonell y Migal, que es tan perito en finanzas, alrededor de posiciones erróneas; porque apesar de que se dice que se entiende cuál es el sentido de la fórmula, en realidad se confunde el verdadero alcance de la misma.

El señor Diputado Lamas parece que entendiera que la Caja puede prestar veinticinco millones de pesos. No; la Caja tiene —no olviden los señores Diputados esto— la facultad que le da la ley; porque el artículo 1º dice: "Queda facultada". No le impone que entregue veinticinco millones, ni en títulos ni en efectivo; le da la facultad para que pueda disponer de hasta veinticinco millones de pesos. ¿En qué? En títulos. ¿Para qué? ¿Para entregarlos al fondo de seguro, diciéndole: "Ahí tienen veinticinco millones de títulos"? No: para que ella misma —la Caja, entidad administradora del seguro, que se pone a su cargo en virtud de la ley— los pueda caucionar en una o en varias operaciones distintas, a los efectos de obtener fondos cuando los recursos no den lo necesario para poner de inmediato en funcionamiento el seguro de que empiecen a rendir los impuestos o las contribuciones proyectadas. Es simplemente eso.

La Caja no va a disponer de veinticinco millones; no va a tomar el dinero a nadie; simplemente da una garantía. Esa garantía, a su vez, ¿no tiene garantía? ¡Cómo no la va a tener, si están perfectamnte previstos —en una forma realmente, diríamos, amplísima—, los recursos necesarios para el seguro, que en el cálculo más pesimista van a dar anualmente a la Caja quince millones de pesos!

Además, los beneficiarios son los propios afiliados de la Caja de la Industria y el Comercio. No son gente extraña: son las personas afiliadas a la Caja de la Industria y el Comercio los que pueden pasar por situación dolorosa... y es la Caja la que concurre, previo asesoramiento de la Comisión paritaria, a solventar la situación, caucionando títulos, dando garantías, que a su vez están garantizadas por los fondos del seguro.

No hay pues ninguno de lo que han indicado los señores Diputados Carbonell y Migal y Lamas.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Lamas.

SEÑOR LAMAS. — Lo que pasa, señor Presidente, es que yo no dije lo que el señor Diputado Brena me atribuye. Yo comprendo el problema.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Lamas.

SEÑOR LAMAS. — En ningún momento creí que la Caja debiera desembolsar veinticinco millones de pesos. Comprendo el artículo.

Mientras se cobran los impuestos, —esos quince millones previstos para que se empiece a atender el servicio en el primer momento—, la Caja hace una especie de adelanto.

Yo preguntaba concretamente esto: en estos adelantos de fondos que hace la Caja, ¿cuál es la garantía? El señor Diputado Brena ha dicho —y era lo que yo había entendido —que la garantía son los recursos previstos.

Creo, señor Presidente, con esa aclaración —que, por otra parte, era lo que yo pensaba— que no se necesitan cincuenta votos por la siguiente razón: porque el Directorio de la Caja queda simplemente facultado por esta ley, y dirá: "Los aportes que deberá tener la Caja este año son quince millones; entonces, señores, yo no adelanto más que quince millones".

De manera que siendo así el problema, como ha quedado aclarado, no se necesitan cincuenta votos conformes, en mi entender.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi, que la había solicitado.

SEÑOR ARISMENDI. — He hablado con reiteración en otras sesiones sobre este asunto. Había pedido la palabra para hacer una aclaración a las preguntas al señor Diputado Lamas, pero luego de sus últimas palabras la considero inútil.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo digo que si la Caja tiene el dinero, una vez que ha sido recibido por otra Caja, tendría razón el señor Diputado Lamas. Pero desde el momento que lo adelanta —suponiendo que entre; no tenemos seguridad que el dinero entre— la Caja se compromete. Con este criterio, por una simple ley, nosotros podríamos comprometer en otros destinos los cuatrocientos millones de pesos de la Caja, diciendo que calculamos que los impuestos que hemos establecido permiten cubrir esos millones.

Es evidente que la Caja no hace lo que dice el señor Diputado Lamas; adelanta, y si no adelanta no tiene finalidad la ley. Porque la ley, ¿qué dice?: que previendo que los recursos van a dar la cantidad fijada, la Caja dé su dinero para que mientras esos recursos no llegan se hagan efectivos los pagos. Y si no llegan esos recursos, ¿quién la garantiza? Si mañana los establecimientos no pudieran soportar los gravámenes y no cubrieran esa cantidad, la Caja habría comprometido dinero. Luego, requiere los cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si para la sanción del artículo 38 que se ha estado discutiendo, se requieren cincuenta votos conformes.

(Se vota).

—Trece en cuarenta y dos: Negativa.

¿El señor Diputado Brena mantiene el agregado al artículo 38?

SEÑOR BRENA. — No, señor Presidente. Vistas las observaciones que se han hecho, que comprometerían, por otra parte, el andamiento de este asunto que me parece vital para el propio prestigio del Parlamento, no insisto en que se incorpore el agregado que nos pidió la Caja

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase por Secretaría el artículo 38 tal como ha quedado redactado.

(Se lee):

"Artículo 38. Cuando así lo requieran las obligaciones y necesidades creadas por la presente ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio queda facultada para obtener préstamos en efectivo mediante la caución de títulos de Deuda Pública de sus reservas. Con tal fin podrá caucionar hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00) valor nominal, debiendo destinar el efectivo total de la operación u operaciones respectivas, al Fondo de Seguro de Desocupación.

El Fondo de Seguro de Desocupación restituirá a la Caja las sumas recibidas con cargo a sus recursos propios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 38. (Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: no he acompañado con mi voto este artículo porque subsisten en mi espíritu las dudas de si para votar esta solución la Cámara debe hacerlo dentro del régimen de mayorías especiales, y porque entiendo, además, que si tantas veces en los debates parlamentarios solemos pasar a las Comisiones técnicas —en el caso concreto a la Comisión dé Constitución Legislación General y Códigos— asuntos que promueven dudas en el espíritu de los señores Representantes, este asunto debió haber pasado a dicha Comisión a los efectos de que hubiera un pronunciamiento de la referida Comisión técnica.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: como es notorio he votado por la afirmativa. He defendido este asunto y lo he presentado con su nueva fórmula que no hace más que interpretar y aclarar la de la Comisión. Lo he votado con el criterio de que no se requieren cincuenta votos, no sólo porque no hay un cambio de destino, como ha quedado evidenciado en la discusión de este asunto, sino porque mediante este precepto la Caja, al tomar de los Fondos de Reserva títulos para caucionar y hacer préstamos, no varía tampoco el destino de los Fondos acumulables.

SEÑOR PRAVIA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — ¿Dar a quién? A los afiliados de la Caja. Por esta ley lo que se hace es incluir en la Caja de la Industria y Comercio un nuevo riesgo del trabajo nacional o, mejor dicho, riesgo que ya incluído en su legislación, ahora toma otras proyecciones. En esta misma Cámara hace poco, y en esta misma ley, se votó una disposición propuesta por el señor Diputado Rodríguez, según la cual el desocupado que tenga derecho al subsidio por paro o jubilación por despido a que se refiere el artículo 18 bis, de la ley 6.962, recibirá en concepto de anticipo, la prestación que organiza esta ley y una vez substanciado el derecho a subsidio o jubilación por despido, la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, reintegrará al Fondo que crea esta ley las sumas adelantadas, etcétera.

¿Qué está diciendo esto, señor Presidente, sino que por esta ley desde el Seguro de Desocupación estamos reglamentando de un modo distinto una finalidad que ya tiene la Caja de la Industria, porque ya atiende subsidios por desocupación a los que tienen menos de cuarenta años de edad? Lo que hacemos entonces ahora es extender, reglamentándolo de otro modo, ese auxilio que ya es un riesgo a cargo de la Caja y, por tanto, aún en la hipótesis —que yo no acepto— que se sostenga que esto podría significar, —el pasar los fondos de reserva para jubilados y pensionistas al Fondo de Desocupación— un cambio de destino, yo digo que no hay tal cambio de destino porque es la aplicación estricta, de acuerdo con la ley vigente y según sus finalidades, de los fondos de los afiliados para los propios afiliados.

Nada más.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: las palabras del señor Diputado Flores me ahorran extenderme en este fundamento de voto; pero quiero afirmar que la disposición del artículo se refiere nada más que a los afiliados de la propia Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Este seguro no es nada más que para ellos. De modo que no se cambia el destino de los fondos de la Caja de la Industria y Comercio.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — He votado por la negativa este artículo, porque los mismos miembros de la Comisión, cuando se les hace la pregunta de cómo se cambia el destino de las reservas, dicen que se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo, y no la tiene.

De manera que si no le faltaran los cincuenta votos, le faltaría la iniciativa del Poder Ejecutivo, y por cualquiera de los dos caminos estamos fuera de lo legal.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo para fundar el voto.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — No, señor Presidente. Pedí la palabra para hacer una aclaración respecto a otro ar-

tículo de la ley. No sé si habrá algún otro señor Diputado que quiera fundar el voto previamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda pendiente de votación el artículo 37.

La Mesa lo someterá a votación ya que está cerrada la discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Que se lea.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 37, tal como quedó redactado.

(Se lee):

Recursos

"Artículo 37. La Caja dispondrá de los siguientes recursos:

A) Una contribución patronal equivalente al 2 % (dos por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus obreros y empleados. No estarán sujetos a esta obligación los empleadores que por otras leyes contribuyan al sostenimiento del seguro contra el paro estacional.

B) Una contribución a cargo de los obreros y empleados, equivalente al 1 % (uno por ciento) de sus remuneraciones.

C) Lo que perciba por concepto de subrogación en las indemnizaciones por despido.

D) Las multas, recargos y penas pecuniarias que se apliquen a los infractores de la presente ley.

E) El importe de las donaciones y legados hechos a favor de la Caja, para atender el servicio del Seguro de Paro, así como cualquier otra entrada a título gratuito y con el mismo destino.

F) Derógase el apartado A), del artículo 4º de la ley número 10.604 de febrero 23 de 1945. El producido del impuesto del 3 o/oo sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que realicen las Empresas afiliadas a la Caja de la Industria y Comercio, creado por el artículo 4º, inciso F), de la ley número 8.271, con excepción de las comprendidas en la ley Nº 10.998, de diciembre 22 de 1947, a partir del primer día siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, y recaudado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, conjuntamente con el establecido por la ley Nº 10.604 de febrero 23 de 1945, entregándose mensualmente su producido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

G) El 50 % (cincuenta por ciento) del producido del impuesto creado por la ley Nº 8.271, de 16 de agosto de 1928 (artículo 4º, inciso F), en lo que se refiere a los servicios que presten las Instituciones comprendidas en la referida ley y del establecido por la ley número 10.998, de diciembre 22 de 1947, elevándose la tasa de aplicación al 6 o/oo (seis por mil). Este impuesto será pagado sin excepción por todas las Empresas que corresponda, comprendidas en las leyes jubilatorias que administra la Caja de la Industria y Comercio, a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de la promulgación de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum en este momento para votar el artículo 37, señores Diputados. Se está llamando a Sala.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — No estaba presente en Sala cuando se discutieron los artículos 22 y siguientes, que se refieren a la creación de las Bolsas de Trabajo. De haber estado hubiera dejado constancia de mi opinión contraria a las disposiciones que establecen la obligatoriedad sin discriminación de todos los empleadores del comercio y la industria de inscribirse en las mismas y de tener que tomar su personal de acuerdo con las disposiciones que rigen a éstas.

Nosotros, que reconocemos el contenido social y la trascendencia que tienen las bolsas de Trabajo, entendemos que cuando este régimen se aplica al comercio o a la industria modesta, puede ser motivo de serias perturbaciones. Consideramos que la obligatoriedad debió establecerse para las empresas que actúan con gran número de empleados u obreros, pero que debía haberse establecido un límite y no comprender a pequeños comercios o a pequeñas industrias, que tendrán serias complicaciones con la aplicación de estas disposiciones de la ley.

Era lo que quería decir.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo quórum en Sala para votar el artículo 37, continúa la orden del día con la consideración del asunto...

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En una de las sesiones anteriores figuró en la orden del día una deliberación que hubo de producirse en la Cámara a raíz de las declaraciones formuladas en su seno por el señor Ministro de Salud Pública. Esa deliberación no pudo realizarse porque la Cámara llevó toda su sesión ocupándose precisamente de este asunto del seguro de desocupación.

En lo que respecta a uno de los asuntos que dió motivo a las aclaraciones del señor Ministro de Salud Pública, me considero en el deber de decir que la cuestión ha sido resuelta. Me refiero a la supresión del servicio pedriátrico de urgencia, del que nos ocupamos varios Diputados; los señores Pravia, Alambarri, Lamas, algún otro que no recuerdo, y el que habla.

Y bien, esa medida, que mereció nuestras críticas, ha sido dejada sin efecto por el señor Ministro de Salud Pública. No solamente han sido restituídos a su función los ocho médicos que realizaban esa asistencia pediátrica de urgencia, sino que además se han afectado tres médicos más para el servicio de asistencia a domicilio. Ahora sí, puede decirse que el servicio ha sido mejorado. No podía decirse lo mismo cuando los Diputados que hicimos las críticas hablamos, y aun cuando el señor Ministro de Salud Pública concurrió a Sala. Tanto en una oportunidad como en la otra teníamos razón los que estábamos desconformes con la medida, y no la tenía el señor Ministro de Salud Pública.

He considerado que debía dejar constancia de estos hechos. Creo legítimo hacer constar que las manifestaciones de los miembros del Parlamento con respecto a tal medida del Ministerio de Salud Pública eran plenamente justificadas y que el señor Ministro ha reconocido el error en que había incurrido. Debemos, pues, felicitarnos todos de que las cosas hayan tenido este desenlace, sobre todo estando de por medio la salud de los niños de Montevideo.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la cuestión planteada por el señor Diputado Cardozo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Es para unirme a las expresiones del señor Diputado Cardoso. Quienes hablamos en Sala en aquellos momentos teníamos razón, y entre los casos que dije al final manifesté que el señor Ministro tenía en sus manos la manera de resolver el problema. Nos felicitamos que lo haya resuelto en una forma real y efectiva.

Nada más.

14

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Deseo dejar una constancia parecida a la del señor Diputado Ruiz Prinzo.

De haber estado en Sala cuando se trataron ciertas disposiciones de la Bolsa de Trabajo, hubiera hecho constar mi voto negativo, por considerar que algunas de ellas, como la obligatoriedad constituyen un grave error de la ley.

Nada más.

15

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: revisando esta verdadera caja de sorpresas que es la orden del día de la Cámara, me encuentro con que el asunto de los automóviles ha desaparecido.

(Murmullos).

—En esto, señor Presidente, la orden del día sigue un poco la trayectoria de la mayor parte de los automóviles que estaban comprendidos en este problema, que también han desaparecido. Yo voy a solicitar la inclusión del asunto en la orden del día explicando brevemente cuál es el fundamente de mi pedido.

Creo que el problema en sí ha sido prácticamente resuelto desde hace mucho tiempo por el decreto del Poder Ejecutivo creo que del 28 de abril del año pasado; que es casi absolutamente coincidente con las conclusiones de la Comisión Investigadora.

Pero el interés de que este asunto se trate a la brevedad radica en que por una de esas ironías del destino, podríamos

decir, el decreto por el cual el Poder Ejecutivo regularizaba todo tráfico clandestino de los automóviles, tiene una parte final, el inciso C) del artículo 8º, por la cual manda aplicar a los automóviles que estuvieran en esas condiciones, una vez regularizado el trámite, además del pago de los impuestos, etcétera, etcétera, multas que van de dos mil a cinco mil pesos.

Si ese decreto hubiera actuado en el momento oportuno, es decir, con la masa de maniobra en el país, hubiera sido una forma efectiva de lograr una sanción para quienes notoriamente hicieron de aquella maraña de decretos una oportunidad para realizar negocios contrariando no sólo el espíritu de los decretos, sino también las normas de la corrección general. Y resulta, señor Presidente, que en este momento los que van a ser víctimas de esas multas son los pocos dueños de automóviles adquiridos con absoluta buena fe en aquel momento. Porque era tal la seguridad con que actuaba ese comercio, y era tal la confusión provocada por la serie de decretos, que no hay que hacerse ninguna violencia para admitir que mucha gente adquirió los automóviles con absoluta buena fe.

¿Qué pasa ahora, señor Presidente? Que cuando se va a aplicar el inciso C) del artículo 8º del decreto que he mencionado, encontramos personas que hace dos o tres años adquirieron automóviles en esas condiciones, que están prácticamente desvalorizados, que van a hacer todos los trámites correspondientes, pero que además se ven en la obligación de pagar dos mil pesos de multa, por lo menos. En cambio, las organizaciones perfectamente definidas y comprobadas por la Comisión Investigadora, han quedado totalmente libres de ese problema, porque tuvieron tiempo para trasladar en masa los automóviles al Brasil o a la Argentina, y en todo caso para cargarle el sambenito a algunos inocentes que adquirieron los automóviles de buena fe.

La Cámara evidentemente no va a dictar una ley para eso, pero si tratara este problema, podría llegar a una conclusión, una sugestión o un pronunciamiento que quizás moviera al Poder Ejecutivo a modificar esa disposición en la forma en que lo había aconsejado la Comisión Investigadora, es decir, que para la aplicación de las multas se examinaran los casos por una Comisión Especial asesora, que la Comisión Investigadora integraba con el Director de Aduanas, un delegado del Ministerio de Hacienda y un delegado del propio Contralor.

Por el funcionamiento de esa Comisión asesora es muy fácil percibir —porque están todos los antecedentes a la mano— quienes hicieron negocio ilícito y quienes actuaron de buena fe; sobre todo cuando los hechos han sido consumados

El problema fundamental que interesaba al país, que era el verdadero chorro de automóviles que entraba por todos motivos, se paralizó. El objetivo que perseguía la Cámara se logró, aunque la Cámara no llegó a tratar el asunto ni a pronunciarse, pero la sola presencia de la investigación parlamentaria determinó que ese asunto se liquidara.

De manera que yo pido que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana este asunto para ver si lo podemos resolver. Creo que no va a haber debate ni a haber problema, porque me parece que todos los que han estudiado este asunto llegan a la misma conclusión que nosotros.

Es en ese sentido que formulo moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Lepro.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

16

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un asunto informado por la Comisión de Previsión Social que tiene relación con la ampliación de prórroga para la opción a los empleados de las empresas particulares nacionalizadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

17

SEÑOR VERDIER. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VERDIER. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión a realizarse mañana, un proyecto ya informado por la Comisión de Presupuesto que tiene relación con los gastos hechos por una delegación que concurrió al Congreso de la Construcción, efectuado en Londres en 1951.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Verdier.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

18

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Se encuentran ya informados por la Comisión de Previsión Social dos proyectos de pensiones graciables, cualquiera de ellos de gran justicia: uno se refiere al señor Matías González y el otro a la señorita Sabas Delfina Mena.

Solicito que estos proyectos se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Cotelo.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

19

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de ley informado favorablemente por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, referente a la adquisición de un inmueble para la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

20

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — El otro día había hecho una moción, que no fué puesta a votación, para realizar una sesión especial a fin de tratar y resolver ocho, diez o doce asuntos que han figurado en la orden del día y que interesan a muchos legisladores. Se trata de proyectos de ley que evidentemente no van a dar lugar a debate. En la orden del día de hoy, por ejemplo, hay tres de ellos: "Peñarol. (Elevación a la categoría de Villa)"; "Sayago. (Elevación a la categoría de Villa)"; Artigas. (Festejos a realizarse en junio de 1953, aniversario de su natalicio, en Sauce)", etcétera. Evidentevente, vamos a llegar al receso y estos asuntos no habrán sido tratados.

Yo creo que si mañana de las 16 a las 17 horas nos dedicamos a trabajar y consideramos estos asuntos, podemos hacer una obra útil, porque pedimos preferencias para incluirlos en órdenes del día y después no se tratan porque hay asuntos complejos que insumen a la Cámara todo el tiempo de que dispone.

Por eso propongo que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana a la hora 16, con un orden del día que lo formaría una Comisión Especial integrada por un miembro de cada sector y con este tipo de asuntos que no van a dar lugar a debate, para ver si podemos resolver esos diez o doce asuntos que a todos interesan, que están en el orden del día y que no se tratarán de otro modo.

Como no se necesita mayoría especial porque mañana se realizará una sesión ordinaria, y sin ánimo de dejar sin efecto la sesión de la hora 17 —sino con la intención de que durante esa hora se aprueben estos asuntos que no van a dar lugar a discusión— es que hago moción en ese sentido y solicito que se ponga a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Yo no sé si es reglamentaria la moción del señor Diputado Lamas, porque equivaldría a votar la realización de una sesión sin conocer la orden del día. Por eso preferiría que se votara el nombramiento de una Comisión para que estudiara todos estos pequeños asuntos, la que informaría mañana y entonces se realizaría una sesión extraordinaria el próximo miércoles a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar al señor Diputado Lamas que la moción que ha planteado, pa-

ra que se designe una Comisión Especial para que estructure una orden del día determinada, necesita cincuenta votos conformes para ser aprobada. La situación cambiaría si la Mesa quedara autorizada para formar esa orden del día.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Modifico la moción en el sentido de que la Mesa quede autorizada para confeccionar la orden del día. Además, está en el entendido de todos de que no se van a incluir en esa orden del día asuntos complejos como el Seguro de Desocupación, ni ningún otro cuya consideración insuma todo el tiempo de la sesión. Se trata de resolver asuntos que figuran desde hace meses en el orden del día y que no darán lugar a debate, porque presumiblemente la elevación de Peñarol a Villa no originará una discusión prolongada como tampoco el asunto relativo a los festejos a realizarse en Sauce con motivo del aniversario del natalicio de Artigas. Se trata, repito, de tomar resolución sobre este tipo de asuntos.

De manera que para evitar el requisito del quórum máximo exigido, modifico la moción en el sentido de que se autorice a la Mesa a confeccionar la orden del día para esa sesión que se realizaría mañana de la hora 16 a la hora 17, dentro del espíritu que he dejado expresado en las palabras que manifesté.

21

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Cuando días pasados el señor Diputado Lamas se refirió a esos asuntos, pregunté si no se podría incorporar a ese orden del día un proyecto de ley que viene de la Intendencia Municipal de Tacuarembó resolviendo un grave problema allí planteado sobre el impuesto a los baldíos. No es un asunto informado, pero se puede informar fácilmente.

Cuando yo pronuncié aquellas palabras no había ido a Tacuarembó. Simplemente, me habían interesado algunas personas de aquella localidad, pero hace algunos días pasé por allí cuando venía de Rivera, y lo primero que hacen los vecinos, cualquiera sea el partido y cualquiera sea el Diputado, sea del sector que fuere, es plantear el problema del impuesto a los baldíos y la necesidad de que el Parlamento se aboque a resolver ese asunto por la vía de la fórmula planteada por la Intendencia de aquel Departamento.

Me parece que sería útil incorporar este asunto a ese orden del día, y si ello no es posible porque no está informado, pido que se exhorte a la Comisión a que lo informe a la brevedad posible, por si se puede tratar en una de las sesiones que nos quedan de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

22

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo preguntar al señor Diputado Lamas si la moción que acaba de formular incluye los asuntos informados por la Comisión de Asuntos Departamentales que tienen vinculación directa con el planteamiento que ha hecho el señor Diputado, porque tengo entendido que esa Comisión, en sus últimas sesiones, ha informado un conjunto de proyectos presentados por distintos señores Diputados que tienen vinculación directa con los asuntos a que se ha referido.

Como esos asuntos están informados y habría, en mi entender, la misma urgencia en despacharlos —se trata de iniciativas elevando las categorías de algunas poblaciones del interior, etcétera— deseo saber si se podrían incluir o si, en el espíritu del señor Diputado, están incluídas esas iniciativas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Lamas consiste en que la Mesa estructure esa orden del día.

Los señores Diputados deben tener presente que la duración de esa sesión será de una hora, solamente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quisiera votar favorablemente la moción del señor Diputado Lamas, pero el martes, a las 16 horas, no voy a poder concurrir. Solicitaría que esa sesión fuera para el día miércoles a las 16 horas.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — El motivo por el cual hemos fijado el día martes, es dar tiempo para que el Senado sancione estos proyectos antes del receso. Fijando el martes en lugar del miércoles, ganamos un día, y creo que el señor Diputado, si entiende que la moción es útil, no ha de estar inhibido para dar su voto por el hecho de que no pueda concurrir.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Creo que el señor Diputado Lamas ha estado acertado en su moción. Espero que la Mesa considere para incluir en la orden del día, los asuntos para los cuales ya se había solicitado preferencia, y que no hubieran tenido los votos necesarios para figurar entre los diez asuntos de la orden del día.

Deseaba solicitar a la Mesa que esos asuntos se incluyan en la sesión extraordinaria que se realizará a las 16 horas.

Era lo que quería precisar.

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASSANIGA. — Solicito que se incluyan en la orden del día de esa sesión extraordinaria los asuntos que mencionamos en la última sesión realizada, sobre todo uno informado por la Comisión de Asuntos Departamentales, y que si no estoy equivocado ya se resolvió incluirlo en las próximas sesiones de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa vuelve a reiterar que para esa sesión extraordinaria dispondremos solamente de una hora.

Se va a votar la moción del señor Diputado Lamas.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: *Afirmativa.*

23

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ERRO. — Hace unas sesiones figuró en la orden del día el informe de la Comisión preinvestigadora sobre el problema de la construcción y conservación de edificios escolares. El trabajo de la Cámara no dió lugar a que ese informe fuera considerado, de manera que voy a solicitar que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

Entiendo, como se reconoció en el momento de la interpelación, que el tema es de una importancia excepcional, que ha existido verdadera espectativa en la opinión pública, y me parece que esta dilación —aunque el trabajo de la Cámara ha sido intenso— perjudica el prestigio del Parlamento.

Voy a solicitar pues, que este informe se incluya en la orden del día de la sesión que realizará mañana la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Erro.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

24

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Existe en el Parlamento, con informe de la Comisión respectiva, un asunto referente al Municipio de Artigas, por el cual se gestiona un empréstito de $ 500.000.00.

Hay verdadera urgencia en que se apruebe este proyecto. El Municipio de Artigas actualmente se encuentra sin presupuesto, y previamente debe ser aprobado este proyecto, a los efectos de poder regularizar la situación económica, lo cual tiene relación con un problema social, como es el sueldo de los empleados de dicho Municipio.

Ya que este asunto está informalo, soicito que se le dé preferencia y se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — No sé si estos pedidos de preferencia se refieren a la sesión ordinaria o a la extraordinaria.

SEÑOR GONÇALVEZ. — A la ordinaria.

SEÑOR MORENO. — Porque ese asunto a que se refiere el señor Diputado Gonçalvez podría ser incluido por el Presidente del Cuerpo en la sesión extraordinaria, de acuerdo con la autorización que la Cámara le dió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Gonzálvez.

(Se vota).

—Treinta en treinta y ocho: Afirmativa.

25

SEÑOR CARAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAVIA. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto por el cual se eleva a la categoría de ciudad la Villa de San Ramón.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Este asunto, que seguramente ha figurado en la orden del día de la Cámara seis o siete veces, también va a ser incluído por el señor Presidente en la orden del día de la sesión extraordinaria de las 16 horas. De manera que creo que el Cuerpo no tendría que votar la preferencia solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una cosa no es excluyente de la otra. El señor Diputado Caravia ha formulado una moción de orden y la Mesa tiene que ponerla a votación.

SEÑOR MORENO. — Pero si la Cámara vota la inclusión de este asunto en la sesión de las 17 horas, seguramente el Presidente no lo incluiría en la orden del día de la sesión extraordinaria de las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una cosa no es excluyente de la otra.

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Caravia.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y dos: Afirmativa.

26

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Debidamente informado por la Comisión de Asuntos Departamentales se encuentra un proyecto que eleva a la categoría de villa al pueblo Velázquez, de Rocha. Hago moción para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

27

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Dado lo avanzado de la hora, difícilmente se tratará hoy el asunto que figura en noveno término de la orden del día, referente a los funcionarios cesantes de los frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour, y la creación de un registro especial para la provisión de vacantes en dichas empresas. Solicito que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

28

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en segundo término.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Antes de entrar a la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día, tengo la obligación de plantear a la Cámara un problema que, en mi concepto, debe ser tratado previamente.

El Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General fué considerado en el Senado en el correr del año 1952. Aprobado por el Senado, pasó a la Cámara de Representantes, y fué aprobado por la Comisión respectiva de esta Cámara. Pero sería un hecho que en mi concepto tiene una gravedad que no puede escapar a los señores legisladores.

La nota con que la ANCAP eleva al Poder Ejecutivo su proyecto, a efectos de obtener la ampliación de capital, con fecha 29 de diciembre de 1951, establece, dentro de las razones fundamentales de su posición, el estado de situación correspondiente al ejercicio, según el cual, dentro del Pasivo, en el rubro Acreedores Varios figura la cantidad de siete millones de pesos. En ese proyecto que eleva al Poder Ejecutivo, en un cálculo de diferencias entre el Activo y el Pasivo, se establece el monto de un Capital y Reservas por setenta y cinco millones de pesos.

En base a esa nota, el Poder Ejecutivo en el mensaje que eleva a la Asamblea incluye las mismas cifras sobre el estado de situación del Ente, tal como lo expresaba la ANCAP, repito, con fecha 29 de diciembre de 1951. Sin embargo, hay algo que choca en esto, porque a los dos días, al 31 de diciembre, las deudas en acreedores varios son de veintisiete millones y un pico.

Tenemos así que el monto del capital que se aduce, cuyo movimiento se ha traducido en un aumento de seis a setenta y cinco millones, es, en realidad, de cincuenta y cinco millones. Pero eso no sería lo más grave; lo más grave es lo que se establece en la nota al Poder Ejecutivo, en la cual se basa el mensaje, que con la firma de las autoridades del Consejo fué al Senado, siendo aprobado allí, sobre la base de una cifra en Acreedores Varios de siete millones de pesos, cuando, repito, al 31 de diciembre, dos días después, al vencer el ejercicio, esas deudas son de veintisiete millones de pesos y algo más.

Es raro que pueda haber existido un error en esas cifras; no se ha dicho una sola palabra en el Senado ni las autoridades de ANCAP han hecho saber a la Comisión de la Cámara esta situación de error, si es que hubo error.

Así, pues, la Cámara se encuentra abocada a estudiar un proyecto aprobado en el Senado en base a cifras establecidas.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—El señor Diputado Batlle Pacheco dice que no puede ser que estoy equivocado.

Tengo acá la nota dirigida al Poder Ejecutivo con fecha 29 de diciembre, y en este momento está a consideración del Tribunal de Cuentas el balance correspondiente al ejercicio 1951. En dos días de diferencia, hay veinte millones.

Creo que la Cámara no puede considerar este asunto sin que primero, por medio de su Comisión, aclare en qué consisten estos veinte millones y a qué se debe esta diferencia.

Este es el planteamiento previo que hago a la Cámara.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a va dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, junio 22 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Vicepresidente, a fin de solicitar licencia por razones de enfermedad, por el término de dos meses, a partir de la fecha.

A los efectos pertinentes acompaño el certificado médico expedido por el doctor Oscar V. Caressa.

Le saluda muy atentamente.

Gustavo Castellanos, Representante por Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En nombre del sector solicito que se proceda a convocar al suplente del señor Diputado Castellanos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que urge tratar el proyecto que existe en torno a licencias, porque las bancadas se ven desintegradas en esta forma. Me parece que lo regular es que estén los suplentes cuando la ausencia del titular está justificada.

Este proyecto que trata las licencias, debiera tratarse

en Cámara con la mayor urgencia. Propondría que en la sesión próxima se le diera preferencia sobre cualquier otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Moreno hace su moción a nombre del sector?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Léase el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Encontrándose en uso de licencia por razones de enfermedad hasta el día 22 de agosto de 1953, el señor Representante por el Departamento de Flores, don Gustavo Castellanos, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al Suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 3, don Alfredo Lepro, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, junio 22 de 1953.

Rafael Frías Pérez. — Hildebrando De Barros.— Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de Resolución leído.

(Se vota).

—Treinta en treinta y nueve: Afirmativa.

Léase la renuncia presentada por el señor Alfredo Lepro.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 22 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

Habiendo sido convocado para sustituir transitoriamente al señor Gustavo Castellanos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.o de la ley de 24 de mayo de 1945, cúmpleme comunicarle que no acepto, en esta oportunidad, dicha convocatoria.

Lo saluda muy atentamente.

Alfredo Lepro, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de Resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

Artículo único. — En virtud de haberse concedido licencia por enfermedad hasta el día 22 de agosto de 1953, al señor Representante por el Departamento de Flores don Gustavo Castellanos, y no habiendo aceptado la convocatoria el Suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 3 don Alfredo Lepro, convóquese por Secretaría al segundo Suplente correspondiente de la referida Hoja, don Severino Carmelo Trotta, para integrar la mencionada representación hasta el vencimiento del expresado término, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, junio 22 de 1953.

Rafael Frías Pérez, — Hildebrando De Barros.— Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de Resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

Queda incorporado a la Cámara el señor Severino Carmelo Trotta, y se le invita a pasar a Sala.

30

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: hago moción para que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana, como un solo asunto, porque hay precedentes, tres o cuatro proyectos de pensiones que han sido informados por la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y tres: Afirmativa.

31

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto sancionado por el Senado e informado por nuestra Comisión de Previsión Social por el cual se incluye en los beneficios determinados por el artículo 30 de la ley de ejecución presupuestal a los funcionarios de ambas ramas del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: Afirmativa.

32

Si la Mesa no entendió mal, el señor Diputado Batlle Pacheco había formulado moción para que el asunto a que él se refirió figurara en la orden del día de la sesión de mañana

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Podría repetir el señor Diputado su moción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con mucho gusto.

Hago moción para que el asunto referente a las licencias a los legisladores se trate en primer término en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me informa que ese proyecto ya fué aprobado por la Cámara y está en el Senado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Posiblemente a lo que el señor Diputado Batlle Pacheco se refiere es a una proposición que hice en una sesión anterior...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Así es.

SEÑOR CARDOSO. — ... para que la Cámara tome como disposición de orden reglamentario propia ese proyecto de ley que pasó al Senado pero que no ha sido convertido en ley. Sería una resolución para su economía interna.

Creo que eso puede incluirse en la orden del día como lo propone el señor Diputado Batlle Pacheco. Y tengo precisamente redactado aquí el texto adaptado al proyecto de ley que, a mi modo de ver, podría aplicarse para las futuras situaciones que se presentan en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar una sesión especial para considerar ese problema.

SEÑOR CARDOSO. — No lo planteé como modificación reglamentaria. Claro que como modificación reglamentaria, tendría una fuerza mucho mayor; pero entiendo que la Cámara —puede ser que me equivoque— puede tomar una resolución de esta especie, estableciendo para que tales casos de licencia se aplica este procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como resolución, la Cámara puede tomarla, desde luego. Eso depende de que los señores Diputados planteen el problema para que sea considerado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que no hay inconveniente en que se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Batlle Pacheco para el día de mañana.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — No le he dado mi voto a esta moción, porque considero que la aprobación de la reglamentación constituye indudablemente una reforma reglamentaria y a esos efectos el propio Reglamento determina que debe hacerse en una sesión especial.

Creo que la fórmula para obviar todos los inconvenientes, sería realizar el miércoles una sesión a la hora 16 para considerar este punto como reforma reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está votada la moción. Habría que formular una nueva moción.

SEÑOR MORENO. — Mañana se podría plantear la cuestión reglamentaria.

SEÑOR CARDOSO. — Mañana estaríamos a tiempo para resolver el asunto.

33

Se entra a considerar el asunto que figura en segundo término en el orden del día: "ANCAP. — (Emisión de Deuda para el aumento de su capital)".

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 8 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo, en sesión realizada por el Consejo de Ministros con fecha 1.o del corriente, ha resuelto someter a consideración del Poder Legislativo, para ser tratado en sesiones extraordinarias, convocadas por decreto de fecha 14 de enero de 1952, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza la ampliación de la Deuda Industrial del Uruguay, en la cantidad de diez y nueve millones de pesos, con el servicio del 5 o|o de interés anual y el 1 o|o de amortización acumulativa, destinada a aumentar el capital que la ley N.o 8.764, del 15 de octubre de 1931, asignó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Las elevadas inversiones que exige la realización de las nuevas obras que tiene ANCAP en ejecución y programadas, así como la necesidad del aumento del capital de giro en vista del considerable crecimiento en el consumo de los productos que expende el Organismo, hacen indispensable la ampliación del capital legal de que pueda disponer la Institución.

Es con este fin que se propone el aumento de la "Deuda Industrial del Uruguay", creada por la ley N.o 8.764 del 15 de octubre de 1931, elevando su monto nominal inicial de $ 6:000.000 al monto global de $ 25:000.000.

La colocación de estos títulos se haría prudentemente teniendo en cuenta la situación de la plaza y recurriendo preferentemente a la caución, cuando ello fuera aconsejable.

Más adelante se enumera el plan de obras y necesidades que dicho Organismo debe abordar en un plazo no superior a cinco años, muchas de las cuales podrán llevarse a la práctica paulatinamente, como hasta el presente, con los recursos provenientes de las propias actividades del Organismo, pero otras, como las de complementar y terminar el Ingenio de "El Espinillar" y construir la Fábrica de Portland exigirán el desembolso de sumas millonarias a invertir en plazos relativamente breves, lo que no podrá hacerse con los recursos normales.

Por otra parte, también se le impone el aumento de capital de giro como consecuencia del crecimiento de las ventas que en los últimos cinco años han pasado de pesos 77:671.499.00 en el año 1947, a aproximadamente $ 140:000.000.00 en el corriente año de 1951.

A consecuencia de este crecimiento de las ventas, los créditos otorgados han pasado, en el mismo período, de $ 9:950.000.00 a fines de 1947, a más de 19:000.000.00 de pesos en la actualidad.

Con el fin de proporcionar elementos para la consideración del aumento de capital que se solicita, se hace referencia a continuación a algunas de las obras que se abordarán en los próximos años, así como a otras necesidades y obligaciones que justifican el aumento de la "Deuda Industrial del Uruguay", en los términos indicados precedentemente.

I) Plan de obras y necesidades que la ANCAP debe abordar en un plazo aproximado de cinco años

En este capítulo se tratarán las principales obras y adquisiciones a realizar.

A) Departamento Industrial de Combustibles de la Teja.

En este Departamento es urgente llevar a cabo las siguientes obras y adquisiciones: construcción de nuevas Plantas de Almacenaje y Distribución, ampliación de la actual Refinería de Petróleo, planta y equipos para la producción de supergás, nuevas Plantas de Distribución a instalarse en el Interior de la República, Planta de Solventes, Planta de Lubricantes, modernización de la Planta de Topping y adquisición a la Administración Nacional de Pr..tos de la cantera contigua al Departamento de Combustibles.

La sola enunciación de estas obras da idea de la importancia de las mismas, cuyo costo total insumirá cifras varias veces milonarias.

La nueva Planta de Almacenaje y Distribución responde a una sentida necesidad cuya solución la vienen reclamando, desde hace varios años, los técnicos de los Departamentos de Combustibles, Transportes y Comercial, pues el aumento de consumo del país reclama la ampliación de las actuales instalaciones que resultan insuficientes y en ciertos aspectos inconvenientes desde el punto de vista económico.

La misma razón del aumento de consumo de combustibles y las mayores exigencias en materia de calidad de los mismos, determinadas por las construcciones modernas de los motores, hacen necesaria la ampliación de la actual refinería de La Teja, para dotarla de todos los elementos de producción que necesita, modernizarla en lo que sea menester y ponerla en condiciones de poder procesar y aprovechar mejor los petróleos crudos de todo tipo que se puedan obtener en el mercado.

La planta y equipos para la producción de supergás, deben ser instalados a la brevedad posible para contemplar una necesidad muy reclamada por la población la que, desde hace mucho tiempo, viene concretando, en forma insistente, su interés porque este combustible moderno sea sacado al consumo público.

La planta de lubricantes dará oportunidad a que se limite la importación por ANCAP de los mismos, los que actualmente son traídos del extranjero en su mayor parte.

La construcción de las nuevas Plantas de Distribución a instalarse en el Interior, obedece a la importante necesidad del organismo de evitar, en lo posible, el uso de tambores, que son muy difíciles de adquirir por su alto costo y su escasez.

B) Departamento Industrial de Alcoholes en Capurro.

Las principales obras a hacer en este Departamento son: equipo de envasado, depósito de materiales de envasado, edificio para envasado, edificio para el almacenaje y expedición y construcción o ampliación de silos y sección equipos.

De las obras a realizarse en este Departamento, se destacan especialmente las citadas en los tres primeros lugares, pues las mismas resultan indispensables para colocar a la ANCAP en condiciones de expender todas las bebidas alcohólicas embotelladas en las condiciones establecidas por la ley N.o 10.316, del 19 de enero de 1943, que dicha institución debe cumplir y que, por insuficiencia financiera para realizar las obras necesarias, no ha podido hacerlo hasta el presente.

Las otras obras aquí citadas son de carácter general para el mejoramiento de las condiciones de trabajo administrativo-industrial de este importante Departamento.

El total de las obras indicadas insumirá varios millones de pesos.

C) Edificios y equipos comerciales.

Están proyectados o se preparan los proyectos correspondientes para la construcción de estaciones de servicios en 18 de Julio y Brandzen, Sierra y Nicaragua, Avda. Italia a la altura de Propios o Larrañaga, Garibaldi y Bvard. Artigas, Millán y Larrañaga, en Montevideo y en las ciudades de Mercedes, Trinidad, Rivera, etc., en el interior del país.

Estas estaciones insumirán un par de millones de pesos, a los que habrá que sumar el importe —también muy importante— de los tanques subterráneos, mangueras, máquinas de engrasar y de lavar, compresores y surtidores eléctricos.

El desplazamiento de las ventas de combustible, hace necesario que el instituto preste prolija atención a los expendios correspondientes, dando al público consumidor las mayores facilidades.

D) Establecimiento "El Espinillar" en Salto.

Las inversiones a realizarse en este establecimiento corresponden al equipo del Ingenio, montaje del mismo, edificio del Ingenio, instalaciones de riego, equipo de desti-

tería y edificios para el mismo, oficinas, talleres, comedores, casas de habitación y escuela y tierras a expropiarse.

La suma de estas inversiones alcanza también a cifras varias veces millonarias.

Este importante establecimiento está ya construído en parte y a mediados del año 1952 empezará a funcionar proporcionando positivos beneficios para la ANCAP y para el país.

"El Espinillar" dará resultados económicos muy interesantes, dado que sus costos de producción con materia prima nacional no superarán los que actualmente se obtienen con materia prima extranjera y se producirá, además una importante economía de divisas.

E) Elementos para transporte marítimo y terrestre.

Los transportes están necesitando una atención preferente, la que se prevé en la compra de un petrolero de unas dos mil toneladas, para el transporte de combustibles por el río Uruguay hasta Paysandú, en la adquisición de camiones-tanques, volcadoras, etc., y en la ampliación del edificio del garaje, pues el aumento de los consumos mencionados anteriormente, es causa determinante del aumento de las flotas terrestre y marítima a que se refiere este capítulo.

F) Fábrica de Portland.

La ley de creación de ANCAP establece por el inciso L) del artículo 3.o de la misma que corresponde a dicho ente instalar las fábricas de portland y productos afines para proveer la realización de obras públicas, ubicando estas fábricas en sitios estratégicos en relación con las materias primas y con la circulación de los productos.

Desde que se constituyó la ANCAP en el año 1932 hasta la fecha, las autoridades dirigentes que se han sucedido al frente del organismo, dedicaron al problema de la fabricación del cemento portland, prácticamente sin interrupción, la atención que el asunto merecía por su importancia.

En primer término, como correspondía, se buscaron yacimientos de las materias primas necesarias para dicha fabricación, fundamentalmente la piedra calcárea. Esos yacimientos debían ser suficientemente abundantes para alimentar la fábrica por un largo período de años y el calcáreo debía tener una proporción de carbonato de calcio que lo hiciera económicamente utilizable y carecer de materias extrañas perjudiciales para la buena calidad del producto.

La ubicación de los yacimientos en relación con la cual se determina luego la de la fábrica, es un factor de importancia básica para la economía de la industria.

Con técnicos del organismo y también con especialistas contratados a tal efecto, se estudiaron en forma continuada todos los aspectos del problema, complementándose con exploraciones realizadas en distintas regiones del país en busca de la materia a que se ha hecho referencia.

Esos estudios y trabajos, no obstante su continuidad, no permitieron, hasta hace poco, contemplar soluciones que satisficieran las distintas condiciones que deben tenerse en cuenta en la solución a adoptarse en definitiva.

La potencia del yacimiento calcáreo es de fundamental importancia, puesto que no se trata solamente de fabricar cemento portland por el Estado, lo que demanda hoy la inversión de sumas millonarias si se tiene en cuenta no sólo el equipo de la fábrica, sino también las obras accesorias, equipos para canteras, edificios administrativos y para el personal, etc. sino que se busca que esa fabricación contemple el aspecto económico ya que no sería admisible el encarecimiento del producto debido a una vida muy limitada del yacimiento calcáreo.

Se tienen realizados, en el largo lapso de 16 años transcurridos hasta el momento en que se inició la gestión del actual Directorio del Organismo, múltiples estudios y proyectos incluyendo dos licitaciones públicas, y se encararon además tratativas de compra de canteras y aún, de la fábrica de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, sin que pudiera darse a este asunto una solución conveniente.

El actual Directorio de la ANCAP, después de analizar detenidamente todos los antecedentes que se han reseñado. se abocó inmediatamente de su instalación al estudio de este problema llegando desde el primer momento a la conclusión de que no se había encontrado un yacimiento de piedra calcárea que satisficiera los requerimientos de la nueva fábrica, tanto desde el punto de vista de su calidad, ubicación y volúmen, prosiguiendo, en consecuencia, los esfuerzos anteriores para la localización de un yacimiento adecuado.

A tales efectos se llevaron a cabo múltiples reconocimientos en distintos lugares del país: Paysandú, Durazno, Minas, etc., correspondiéndole finalmente al actual Directorio de la ANCAP la satisfacción de haber podido darle al problema la solución definitiva que requería al ubicarse un yacimiento calcáreo de buen mineral y de explotación económica en las proximidades de Minas.

Inmediatamente de constatado el hecho se solicitó la expropiación de los campos en que se encuentra dicho yacimiento la que fué decretada por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de abril habiéndose dispuesto de inmediato el reconocimiento técnico de esos yacimientos.

En estos momentos las oficinas técnicas de la ANCAP terminan los ajustes definitivos para licitar la construcción de la fábrica que el ente levantará para cumplir con lo que determina su ley de creación y para responder a la necesidad de cemento portland que tiene el consumo y que actualmente no está totalmente contemplado con la producción nacional.

Esta obra con sus anexos demandará una inversión de unos 10:000.000.00 de pesos y no es posible financiarla con recursos normales del organismo, sino que deberán ser tomados en su mayor parte de los que provengan del aumento del capital que se solicita por el presente mensaje.

G) Capital necesario para hacer frente al aumento del giro comercial e industrial.

La A.N.C.A.P. debe atender un giro comercial e industrial de mucho volumen, representado por el stock de productos que debe tener constantemente almacenados para su comercialización y los créditos que necesariamente debe conceder a sus clientes, especialmente en lo que se refiere a los renglones de combustibles y portland.

Para dar una idea de la importancia de esto, alcanza con enunciar las cifras que detallan las necesidades actuales en los distintos renglones siguientes:

Productos y envases	$	18:000.000.00
Depósitos y materiales	"	6:000.000.00
Envases en circulación	"	2:000.000.00
Deudores por créditos concedidos	"	19:000.000.00
Total	$	45:000.000.00

Estos importantes renglones van en constante crecimiento, por lo cual se prevé un aumento de unos $ 7:000.000.00 en los próximos cinco años.

Cabe destacar que el Instituto se ve obligado a conceder créditos importantes a los organismos del Estado por los suministros que realiza a distintas oficinas, entes autónomos, etc.

El total de las obras, adquisiciones, etc., detalladas en los párrafos precedentes, asciende a una suma muy superior al aumento del capital que se solicita, obras y adquisiciones que debe llevar adelante la A.N.C.A.P. para cumplir a satisfacción los cometidos que le fijó su ley de creación, pero, como se ha dicho, podrá realizar en parte con sus propios recursos.

II) PATRIMONIO ACTUAL DEL ORGANISMO

La ley número 8.764 dotó a la A.N.C.A.P. de un capital nominal de $ 6:000.000.00. Ese capital nunca fué negociado en el mercado, sino solamente caucionado en distintas instituciones de crédito, principalmente en el Banco de la República, con el fin de garantizar los créditos en cuenta corriente, así como también las importantes operaciones en el exterior por compra de máquinas y materias primas.

No obstante lo exiguo de la cifra señalada, dicho Instituto ha logrado formar el siguiente patrimonio:

Activo fijo:

Equipos	$	17:000.000.00
Mobiliario e instalaciones	"	5:000.000.00
Edificios	"	15:000.000.00
Terrenos	"	6:500.000.00
Unidades de transporte	"	9:000.000.00
Total	$	52.500.000.00

Activos circulante, disponible, exigible y transitorio:

Productos y envases	$	18:000.000.00
Materiales	"	6:000.000.00
Envases en circulación	"	2:000.000.00
Deudores	"	19:000.000.00
Otros valores en los que se encuentran incluídos los Títulos de Deuda Industrial y otros Títulos existentes en cartera	"	12:000.000.00
Total	$	57:000.000.00
Total de valores activos	$	109:500.000.00

Pasivo:

Acreedores varios	$ 7:000.000.00
Acreedores por impuestos	" 13:500.000.00
Acreedores por aportes al Estado	" 5:500.000.00
Bancos por utilización de créditos ...	" 8:500.000.00
Total del pasivo	$ 34:500.000.00

De la comparación de las cifras del activo y pasivo se desprende que el capital y reservas del instituto se sitúa en estos momentos en la suma de $ 75:000.000.00.

Esto da una idea del desenvolvimiento adquirido por dicho organismo al constituir un patrimonio de un valor contable de tan importante consideración.

Este patrimonio se ha podido formar en virtud de los beneficios que ha arrojado la gestión del organismo. De otra manera no se hubiera podido acumular semejante capital con una base tan pequeña como lo fué la de $ 6:000.000.00, emitida inicialmente y que hoy se encuentra reducida a $ 4:909.600.00, por las amortizaciones legales realizadas sobre la misma.

Los referidos beneficios que la A.N.C.A.P. va obteniendo en el desarrollo de su gestión comercial han sido absorbidos, en su mayor parte, por sus necesidades, y, en los últimos tiempos, por diversos factores, han ido disminuyendo. No es posible, por lo tanto, que sólo con sus beneficios pueda la A.N.C.A.P. cumplir la importante gestión que debe realizar, utilidades que actualmente resultan muy limitadas a pesar del incremento de las ventas, debido a los aumentos presupuestales y al hecho de que algunos de los productos se venden con pérdidas.

VIII) MONTO DE LAS VENTAS Y NEGOCIOS

El monto de las ventas y negocios de A.N.C.A.P. ha aumentado en forma considerable, como puede apreciarse en las cifras que se dan a continuación:

Año 1932	$ 4:276.608.00
" 1935	" 16:073.821.00
" 1940	" 39:987.139.00
" 1945	" 49:987.230.00
" 1947	" 77.671.499.00
" 1948	" 100:417.502.00
" 1949	" 111:159.718.00
" 1950	" 123:492.717.00

De acuerdo con el desplazamiento de las cifras actuales puede estimarse que en el año 1951 las ventas y negocios alcanzarán a una cifra del orden de los $ 140:000.000.00.

Debe destacarse que en las cifras globales que se indican van incluídos impuestos que se perciben junto con los precios de venta, cuyo monto alcanza, en el corriente año, a $ 55:000.000.00, aproximadamente.

Como ejemplo del crecimiento de las ventas y negocios en la marcha comercial de la A.N.C.A.P., se puede citar lo que ha ocurrido con las ventas de combustibles desde 1932 hasta ahora:

Año 1932	347.225 m.3
" 1935	354.735 "
" 1940	471.815 "
" 1947	657.403 "
" 1948	758.197 "
" 1949	802.519 "
" 1950	847.838 "

En el ejercicio 1951 estas ventas llegarán a 1:000.000.00 de metros cúbicos.

En lo que se refiere a las ventas de alcoholes, también han seguido un proceso ascendente, como lo demuestran las siguientes cifras:

Alcoholes desnaturalizados y potables

Año 1933	3.696 m.3	
" 1940	5.425 "	
" 1947	8.145 "	
" 1948	9.138 "	
" 1949	9.269 "	
" 1950	9.706 "	
" 1951	10.000 "	estimativo

IX) CONSIDERACIONES FINALES

Como puede apreciarse, la necesidad de aumento de capital de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, es impostergable y sus cifras, de acuerdo con los detalles dados precedentemente, deberían ser más amplias que las que se proponen.

No obstante esta circunstancia, se ha creído oportuno no estimar esa suma para en función de ella solicitar el aumento de capital, sino para limitar dicho aumento de pesos 25:000.000.00 valor nominal, lo que representa un aumento de $ 19:000.000.00 que eleva el capital inicial de la A.N.C.A.P., establecido en $ 6:000.000.00, a la cifra ya citada, considerando que, como hasta el presente, algunas de las obras programadas podrán llevarse a la práctica con los recursos provenientes de la gestión comercial del organismo.

Se estima prudente aumentar el capital de la A.N.C.A.P: sólo en la cantidad imprescindible y llevar adelante el plan de obras que tiene estructurado el organismo en forma completamente mesurada, administrando sus recursos de manera estricta y llevando a cabo las obras que se consideren indispensables para el natural y necesario desenvolvimiento del ente.

Se remite adjunto a la presente el correspondiente proyecto de ley.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — JUAN F. GUICHON. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una ampliación de la Deuda Industrial del Uruguay por la suma de $ 19:000.000.00 (diecinueve millones de pesos), con el servicio del 5 o|o de interés anual, y el 1 o|o de amortización acumulativa, destinada a aumentar el capital que la ley número 8.764, de 15 de octubre de 1931, asignó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 2.o Se emitirán tres nuevas series: la primera por un valor nominal de $ 9.000.000.00 (nueve millones) de pesos y las dos restantes de $ 5:000.000.00 (cinco millones) de pesos cada una.

Para las emisiones que se efectúen en cumplimiento de esta ley, regirán las disposiciones legales aplicables a la deuda que amplía, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JOSE G. LISSIDINI. — JUAN F. GUICHON. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase el capital de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la suma de pesos 19:000.000.00 (diecinueve millones de pesos), con el objeto de instalar fábricas de portland, completar la instalación del ingenio "El Espinillar" y cumplir los demás fines específicos que determina la ley número 8.764, de 15 de octubre de 1931.

A tal fin autorízase la ampliación de la "Deuda Industrial del Uruguay" en la suma de $ 19:000.000.00 (diecinueve millones de pesos), con el servicio del 5 o|o de interés anual y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa rigiendo para dicha ampliación las demás disposiciones legales aplicables a la Deuda que se amplía.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de junio de 1952.

ALFEO BRUM, Pesidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de agosto de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General, con fecha 8 de febrero último un mensaje con el que sometía a su consideración un proyecto de ley por el cual se autorizaba la ampliación de la Deuda Industrial del Uruguay, en la cantidad de diecinueve millones de pesos, con el servicio del 5 o|o de interés anual y el 1 o|o de amortización acumulativa, destinada a aumentar el capital que la ley número 8.764, del 15 de octubre de 1931, asignó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

En virtud de que los fundamentos que inspiraron a este Poder para dirigirse al Legislativo y que se pusieron de relieve en la precitada comunicación subsisten en forma más aguda si se considera el transcurso del tiempo, el Consejo Nacional de Gobierno reitera a la Asamblea General los conceptos que expresara en el precitado mensaje de fecha 8 de febrero de 1952, remitiéndose para evitar innecesarias repeticiones a las razones desarrolladas extensamente en el mismo y solicita, en consecuencia la consideración del proyecto de ley que se reproduce agregado a este mensaje.

Reitera al señor Presidente las seguridades de su más alta consideración

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una ampliación de la Deuda Industrial del Uruguay por la suma de $ 19:000.000.00 (diecinueve millones de pesos) con el servicio del 5 o|o de interés anual, y el 1 o|o de amortización acumulativa, destinada a aumentar el capital que la ley número 8.764, de 15 de octubre de 1931, asignó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 2.o Se emitirán tres nuevas series: la primera por un valor nominal de $ 9:000.000.00 (nueve millones de pesos) y las dos restantes de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) cada una.

Para las emisiones que se efectúen en cumplimiento de esta ley, regirán las disposiciones legales aplicables a la deuda que amplía, a la que se hace referencia en el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha estudiado con la debida atención el proyecto de ley por el que se autoriza la ampliación de la "Deuda Industrial del Uruguay" en la suma de diecinueve millones de pesos, destinada a aumentar el capital de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland fijada por la ley número 8.764, de 15 de octubre de 1931, en la suma de seis millones de pesos.

En realidad, existe una razón, económico-financiera, capaz de justificar por sí sola, el aumento de capital proyectado; razón que puede concretarse en la comprobación de las cifras del giro o movimiento comercial del Instituto mencionado que se concretan en las cifras siguientes:

Año 1932, ventas y negocios: $ 4:276.608.00
" 1950, " " " " 128:492.717.00

y puede fijarse el monto de ese giro, para el año 1952 en pesos 160:000.000.00. Basta la consideración de esas cifras para apreciar que, hasta sería un tanto arriesgado, mantener en pesos 6:000.000.00 el capital de una empresa industrial y comercial cuyo giro alcanza a las cantidades mencionadas.

El aumento de $ 19:000.000.00 en la deuda mencionada permitirá fijar el capital de ANCAP en pesos 25:000.000.00, suma que, indudablemente, está en relación más razonable con el giro, siempre creciente, de los negocios de la empresa.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que entre los fines específicos de ANCAP, comprendido hasta en su denominación, se encuentra la fabricación de portland; y a eso, no ha podido llegar aún por la demora en las investigaciones previas, necesarias para la ubicación y, cumplidas éstas por la necesidad de ampliar su capital a límites que constituyan un positivo respaldo para las obligaciones emergentes de la instalación de fábricas requeridas para producir portland en cantidad que pese sensible y favorablemente, en beneficio de lo que reclama la construcción del positivo progreso del país.

La instalación de una fábrica de portland capaz de producir 300 toneladas diarias, reporta un enorme beneficio en la reducción de importaciones, y por lo tanto, un alivio en la disponibilidad de las limitadas cantidades de cambio que determina actualmente la exportación de nuestros productos para los que se dispone de mercado. Consecuencia de ello, que podría apreciarse a breve término de la entrada en producción de la fábrica, sería, indudablemente, una mejor distribución del cambio disponible para llenar otras exigencias de nuestro aprovisionamiento, en muchos grados considerado indispensable, que nos vemos obligados a realizar en mercados extranjeros. Para llegar a este convencimiento, basta conocer los datos que damos a continuación: en el año 1951 la importación de portland fué 31.150 toneladas, con un valor de $ 1:744.000.00, y en el año 52, las importaciones fueron mayores, llegando a 65.000 toneladas, con un valor de $ 4:449.000.00.

Los datos que anteceden alcanzan para convencer respecto a que, con el ritmo actual de la construcción sin grandes obras públicas en los años citados, la rápida instalación de una fábrica de portland de la capacidad enunciada, contribuirá a afianzar nuestra estabilidad económica, permitiéndonos disponer de cambio para otros fines, tanto más deseables, cuanto más reproductivos resulten los bienes que con él se adquieran.

Otro dato, no menos importante, es el que consiste en afirmar que la amortización de la deuda que se crea no pesará sobre las finanzas del Estado, ya que quedará a cargo de la ANCAP. Además, ANCAP, siguiendo su política, no ha de lanzar al mercado la colocación de su deuda, mientras se mantenga el ritmo de su desenvolvimiento comercial; esto nos libera de la preocupación relativa a los posibles trastornos que el lanzamiento de esta deuda a la plaza podría determinar. Permite pensar así el hecho de que la política de este Ente ha sido hasta ahora la de caucionar sus títulos, cuando lo ha considerado necesario, sin lanzarlos a la cotización bursátil; y no hay ningún factor que permita pensar en un cambio de tan sana política financiera.

Si además, se toma en cuenta, que en una venta total por $ 140:000.000.00, estimada para 1951, resulta incluída la percepción de $ 55:000.000.00 aproximadamente, de impuestos recaudados para el Estado, se comprobará que es ésta la recaudación que cuesta menos al Tesoro Nacional.

A fin de no repetir otras cifras contenidas en el mensaje nos remitimos a la parte informativa del mismo, que se distribuye junto con este informe.

Por estas consideraciones, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, mayo 4 de 1953.

Jorge Carbonell y Migal, miembro informante. — Renán Rodríguez. — Gustavo Castellanos. — Rodolfo De Angeli. — Armando R. Malet. — Francisco M. Ubillos. — Venancio Flores, discorde"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Brevemente, porque no quiero hacer perder tiempo a la Cámara sobre este asunto, debo expresar que en la página 11 del repartido, donde se establece el estado de situación, activo y pasivo, bajo el subtítulo 'Patrimonio actual del organismo', en el pasivo, se establece un total por $ 34.500.000.00 y un activo de $ 109:500.000.00. En base a esta diferencia se fija un capital de reserva de $ 75:000.000.00.

Sobre eso gira el proyecto elevado por la Ancap al Poder Ejecutivo; sobre eso gira el mensaje a la Asamblea General; sobre eso gira la consideración del proyecto en el Senado, y sobre eso se considera y aprueba en la Comisión de Presupuesto de esta Cámara.

En esa cifra está incluida la cantidad de pesos 7:000.000.00 limpios por "acreedores varios". Yo afirmo a la Cámara que "acreedores varios" es, al 31 de diciembre. $ 27:000.000.00 con un pico, que puedo suministrar.

Quiere decir que por error —hay que admitirlo, no puedo creer otra cosa— se elevó en condiciones imperfectas el basamento de este proyecto de emisión de deuda para ampliar un capital que indudablemente necesita la Ancap, lo reconozco. Pero la Cámara no puede estudiar un asunto cuya base fundamental lo constituye una información errónea por un monto de 20 millones de pesos. Me parece que lo menos que cabe, frente a esta comprobación, es que la Comisión correspondiente de la Cámara estudie a la mayor brevedad este problema, con el asesoramiento de las autoridades respectivas, para determinar qué razones hubieron para establecer un monto de siete milones y no de veintisiete millones, lo que daría un monto por capital y reserva de cincuenta y cinco millones y no de setenta y cinco millones.

Por ello planteo como cuestión previa, el pase de este asunto a la Comisión, a fin de que se pueda determinar qué razones hubo para este error y por qué se ha mantenido el error a través de todas las actuaciones, ya que se hallaba el balance de 1951 a estudio del Tribunal de Cuentas, sin que las autoridades correspondientes se hayan tomado el trabajo de iluminar a la Comisión de Presupuesto de la Cámara para que no estuvieran tratando un asunto en base a informaciones equivocadas.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: ante la observación del señor Diputado Trianón, he sumado estos rubros que aparecen en la página 11 del mensaje y he llegado a una cifra de 26 millones.

Pienso si no será una equivocación en la cifra que trae el señor Diputado incluyendo en acreedores varios la suma total de acreedores, como ser los acreedores por impuestos y acreedores por aportes al Estado.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — En el balance de 1951, las cifras son las siguientes: Acreedores varios, $ 27:684.889.47; deudas por impuestos, $ 17:141.007.61; deudas por aportes al Estado, $ 6:589.500.00; créditos bancarios, $ 9:414.331.76. Es un total de 60 o 61 millones de pesos de pasivo al 31 de diciembre, cifras extraídas de documentación oficial de la Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: las informaciones que ha suministrado al Cuerpo el señor Diputado Trianón son de una entidad singular.

El señor Diputado ha suministrado una información amplia y ha puesto en evidencia no solamente que el rubro "acreedores varios" tiene una diferencia de veinte millones de pesos, sino que, ampliando los datos del balance, encuentra, en un rápido punteo que, en "acreedores por impuestos", en vez de trece millones son 17 millones. Ya hay una diferencia de cuatro millones de pesos.

Acreedores por aportes al Estado, en lugar de pesos 5:500.000.00, son $ 6:500.000.00, es decir, hay un millón de pesos de diferencia. Por utilización de créditos bancarios, en lugar de $ 8:500.000.00, son $ 9:400.000.00. Todo esto hace que, redondeando las cifras, en lugar de $ 20:000.000.00 tendríamos $ 26:000.000.00, sumando estimativamente.

Evidentemente, se trata de una diferencia de cifras muy importante para que el Cuerpo pase rápidamente por sobre ellas y no se imponga el inmediato pase a Comisión, para aclarar la entidad de la diferencia señalada por el señor Diputado.

En consecuencia, adhiero a la moción del señor Diputado Trianón, que es un legislador que actúa con mucha seriedad en materia de cifras y que en este problema está muy empapado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Evidentemente, las diferencias son cuantiosas. Se trata de un error tan extraordinariamente grosero, que aquí tiene que haber una confusión, o de fechas, o de cifras, o de copia, o de otra naturaleza.

Indudablemente la entidad de la objeción merece que sea aclarada. De manera que no habiendo sido aclarada por el momento en Cámara, yo me voy a plegar también a la moción del señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿De qué fecha es el saldo que da el señor Diputado Trianón?

SEÑOR TRIANON. — Del 29 de diciembre de 1951.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El mensaje que inicia la marcha de este proyecto es de 1952 y no de 1951.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite?...

La nota enviada por ANCAP al Poder Ejecutivo, cuya copia tengo en mi poder, es de fecha 29 de diciembre de 1951.

Sería peor que fuera de 1952.

Reitero que esta nota es de 1951 y no tengo inconveniente en pasársela al señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo tengo aquí los datos de la carpeta y nada más.

SEÑOR TRIANON. — Es que esto no está en la carpeta: lo tengo yo.

(Murmullos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es la que también tengo yo: del 29 de diciembre de 1951.

SEÑOR TRIANON. — Pero en la carpeta no está.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Está sí, porque la tengo en la mano.

SEÑOR TRIANON. — Se trata de una nota que no se halla en el repartido de la Cámara.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Estoy buscando el estado a que se refiere el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Está en la página 10: en la nota enviada al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es de creer que en el Senado se haya producido un error de la magnitud del que señala el señor Diputado Trianón. Es natural que debamos hacer la averiguación.

El señor Gerente de ANCAP está en antesalas y hace un momento le hablé a este respecto. El ha solicitado —y se los van a traer dentro de un momento— los datos que permitan aclarar estas cosas. Me parece que si estos datos no despejaran la cuestión valdría la pena pasar el asunto a Comisión; pero si esos antecedentes llegan dentro de un momento, nos ahorraríamos ese trámite. Por eso propondría que se esperara un momento. El señor Gerente cree que hay un error de interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira la moción, señor Diputado Trianón?

SEÑOR TRIANON. — De ninguna manera. La Cámara no va a estar esperando sin hacer nada, los informes de ANCAP.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Apoyo la moción presentada por el señor Diputado Trianón, porque entiendo que un problema de indudable magnitud como el que se somete ahora a consideración de la Cámara, no puede, a mi juicio, ser estudiado por ésta sobre la base de elementos estadísticos que alcanzan solamente al año 1950 y que, en lo que refiere al año 1951, sólo lo conocemos, a través del informe, por datos estimativos, no existiendo en absoluto datos de 1952, a pesar de que ya estamos en la mitad de 1953. Creo que es necesario que nos manejemos con una mejor información en lo que se refiere a este problema, sin perjuicio de entender que es evidentemente lógico que se procure ampliar el capital de que dispone la ANCAP. Pero en cuanto a la precisión de los términos y al alcance de esa ampliación, entiendo que debemos manejarnos con datos más recientes...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero recalcar, sobre todo, la importancia fundamental que puede tener una información detallada y precisa sobre el año 1951, en el cual es notorio que afectaron la marcha de la ANCAP, sucesos de gran importancia que no debemos ni podemos olvidar, cuya repercusión sobre estas cifras es necesario también tener en cuenta.

Por eso, señor Presidente, voy a acompañar la moción

del señor Diputado Trianón, en el deseo de entrar a la consideración de este problema con todos los elementos de juicio que es menester.

(Apoyados)

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: creo que es necesario, antes de entrar al fondo del debate, aclarar debidamente las cifras que se han dado en Cámara.

Un legislador como el doctor Trianón ha leído cifras de documentos oficiales, que distan mucho de las que consigna el informe, y habiendo sumas millonarias de diferencia, no es posible entrar al estudio de un problema de esta magnitud con esa diferencia, que no podemos apreciar en este momento a cuánto puede ascender.

De manera que como está por sonar la hora reglamentaria y los informes que se anunciaron hace un momento no han llegado, yo también me voy a sumar al criterio de que este asunto pase a Comisión, porque no participo de la opinión del señor Diputado Batlle Pacheco, que dice que en el Senado deben haber estudiado a fondo el problema y no es admisible que hayan padecido error. Nuestra obligación, como legisladores, es estudiarlo,...

(Apoyados).

—...sin tener en cuenta lo que haya hecho la otra rama del Poder Legislativo. El Senado puede haberse equivocado o, por lo menos, no haberse preocupado de esta particularidad del proyecto, que es de suma importancia.

Por eso voy a votar el pase a Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el señor Diputado me ha atribuído una intención que no he tenido. Yo he dicho que debe haber un error; que presumo que el Senado no haya incurrido en él; pero no saco de eso la consecuencia de que no tengamos la obligación de estudiarlo porque ya lo haya hecho el Senado. Es una cosa muy distinta: lo que yo digo es que no debemos pasar este asunto a Comisión, y debe quedar en el orden del día, en primer término, como está, y si mañana vemos que no estuvieran aclarados los datos solicitados, sería entonces el momento de votar el pase a Comisión.

Entretanto tengo aquí los últimos datos que acaba de remitir ANCAP, según los cuales el capital de dicho organismo es de $ 70:000.000. He aquí las cifras a las que, si me permite la Mesa, voy a darle lectura. Daré absolutas. Activo fijo: equipos, $ 17:000.000; mobiliario, pesos 4:000.000; edificio, $ 16:000.000, etcétera... En total, $ 57:100.000.

Después, activo circulante: disponible, exigible y transitorio, $ 32:000.000.

El total de esta suma es $ 32:000.000 que, sumados a los $ 57:000.000, dan $ 89:700.000. Por lo tanto, el total del Haber de la ANCAP es de $ 137:000.000, contra $ 61:700.000.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Pero, ¿cuál es la cifra de Acreedores Varios?

La cifra de Acreedores Varios está en $ 28:500.000.00, es decir, que aumentó con respecto a los $ 27:000.000.00 que yo había suministrado. Ahora, en la discriminación de las cifras que establecen esto, no está —y eso es lo que yo quiero que la Comisión tenga en sus manos— la copia del balance de 1951, entregado por el Organismo ANCAP al Tribunal de Cuentas para su contralor. ¿Por qué? Porque aparece como un capital de $ 76:000.000.00, manteniendo a los acreedores varios en $ 27:000.000.00, en la siguiente forma: aparecen como amortizaciones pesos 22:000.000.00, aumentando el capital, cuando las amortizaciones son sobre una materia que tiene su costo de iniciación mantenido en el activo fijo. Si yo, por ejemplo, tengo una máquina en mi laboratorio que cuesta pesos 20.000.00, y anualmente la amortizo $ 2.000.00, a los 10 años la máquina figura en el activo con pesos 20.000.00, pero tengo los $ 20.000.00, en esos diez años, en amortizaciones.

Aquí aparecen $ 22:000.000.00 que no son más que una regularización por amortizaciones de un activo que no responde al Activo Real, porque es el valor del costo inicial mantenido a lo largo de todos los años en que se hizo la amortización. Entonces, el capital, ¿cuánto es? Los $ 76:000.000.00 menos los $ 22:000.000.00, que no son tales, sino amortizaciones de un capital que ya no existe. Lo contrario es mantener la máquina que está agujereada, el material que está terminándose, que está en el final de su vida, con el valor de costo que tenía cuando se compró.

Para algo están las amortizaciones. La amortización, en términos contables, tiene un rol, y es regularizar el Activo quitándole un valor que no conserva. Desconocer esto, es desconocer el mínimo elemental en materia contable.

De manera que los $ 76:000.000.00 menos esos pesos 22:000.000.00 que constan en el balance de la ANCAP de 1951, se transforman en $ 54:000.000.00.

Por tanto pido que la Cámara solicite a la ANCAP: copia fiel del balance presentado al Tribunal de Cuentas, para que la Comisión lo estudie.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase un pedido de licencia.

(Se lee:)

"El señor Representante Roche solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y de mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y tres: Afirmativa.

35

Puede continuar el señor Diputado Batlle Pacheco. Dispone de un minuto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo, señor Presidente, que lo que corresponde es continuar mañana con la consideración de este asunto, teniendo presente estos últimos datos. Mañana veremos si es necesario pasar el asunto a Comisión o no.

(Apoyados).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: creo que no es posible plantear los asuntos de esta manera. Nosotros recibimos los datos mandados por la ANCAP al Senado en una fecha determinada. No hemos pedido de ninguna manera la actualización de los datos a esta fecha, porque entendíamos que las mismas razones que justificaron el aumento de capital cuando se solicitó al Poder Ejecutivo, existen en estos momentos, ya que no hay nada que pueda justificar o hacer suponer que la marcha del Instituto haya caído en un declive tan vertiginoso desde 1951, en que salió el aumento de capital, hasta esta fecha.

Venir a querer imponer datos enviados por la ANCAP en un mensaje de 1951 al Poder Ejecutivo, remitidos por el Ejecutivo al Parlamento y comunicados a cada rama de las que lo integran, sin volverlos a la ANCAP para que los actualizara, sino continuar pura y exclusivamente...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote la moción en debate.

(No apoyados. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20).

DONATO CARTOLANO,
Primer Vicepresidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor

Mº Alberto Bozzo,
Prosecretario.

Domingo San...,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: [illegible] Risso.

COMISION DE [illegible]OS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. [illegible]
Secretario: Sr. Ub[illegible]o.
Sr. Aris[illegible]
Sr. Castellan[illegible]
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huascar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Sr. Olivera Ortuz, Valentín.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Fagel.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930 las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

''DIARIO OFICIAL''

FLORIDA 1178

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: **8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25**

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Viernes 11 de Setiembre de 1953 — Núm. 14032

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 20 armarios de hierro de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 3er. piso), el 24 de Setiembre de 1953, a las 15 en presencia del Director de Secciones de la Secretaría y ante la Escribana de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cta. Corriente) 3|pub. 32217 Set.10-v.set.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.600 frazadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 21 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32198 Set.10-v.set.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Prorrógase para el día 30 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, el acto de apertura de propuestas para la adquisición de dos equipos de refrigeración a freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26.7º C) a 50º F (10º C), que fuera fijado en principio para el día 4 de Setiembre del corriente año.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana. 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas

(Cuenta corriente) 10|pub 32174 Set.7-v.set.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de maquinarias destinadas al combate y prevención de incendios de la Base Aeronaval N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Adminitrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 22 de Setiembre de 1953, a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32180 Set.7-v.set.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Prorrógase para el día 30 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, el acto de apertura de propuestas para la adquisición de 2 equipos de refrigeración a Freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26.7º C) a 50º F (10º C), que fuera fijado en principio para el día 4 de Setiembre del corriente año.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados e nel Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4to. piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32158 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 80. Asunto N.o 93|6672
Tercer llamado

Artículos: Pintura yerba mate sintético y pintura yerba mate al aceite.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de las 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. Apertura: Setiembre 18 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32160 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92 — (3er. llamado)
Artículos: Arroz común, sal gruesa, yerba mate, duraznos en almíbar, aceite puro de girasol, arvejas, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos porotos comunes, cariocas o similares pasta o extracto de tomates pasas de uva, sémola té.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Setiembre 11 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32181 Set.7-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 73. Asunto N.o 84
Tercer llamado
Artículos: Avena laminada, alimento combinado tipo "Puritas" o similar, Tabaco tipo Amarelinho.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 16 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32161 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 100. Asunto N.o 2|4050
Segundo llamado
Artículos: Muebles metálicos para archivo de fichas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Ministerio de Defensa Nacional. — Apertura: Setiembre 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32163 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 106. Asunto N.o 84|9351
Primer llamado
Artículos: Lengua de cordero, lengua de vacuno, aceitunas, garbanzos al natural, choclo desgranado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32164 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 96. Asunto N.o 84|9243
Segundo llamado
Artículos: Vaqueta impermeable, suela badanas cromo, lienzo, hebillas para botas, galón, loneta, brin, paño militar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todo slos días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32162 Set.5-v.set.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú, en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos).
Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 23|pub. 32065 Ag.26-v.set.21.

IMPRENTA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
La Imprenta Militar llama a licitación pública por segunda vez para la compra de papel de diario y cartulina cromo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273.
Las propuestas deben presentarse el día 17 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32173 Set.7-v.set.17.

IMPRENTA MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION
La Imprenta Militar llama a licitación pública por primera vez para la compra de papel diario con línea, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 14 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Setiembre 1.o de 1953
(Cta. corriente 8|pub. 32147 Set.4 v set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 460
Suministro e instalación de aparatos y accesorios destinados al Departamento de Rayos X de la Central de Servicios Médicos.
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro e instalación de aparatos y accesorios destinados al Departamento de Rayos X de la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Octubre de 1953 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32177 Set.7-v.set.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de una máquina multicopista tipo mimeógrafo
Llámase a licitación para la adquisición de una máquina multicopista tipo mimeógrafo, formato especial, de funcionamiento eléctrico o manual, matrices, tinta, etc.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (subsuelo), en horas hábiles.
Apertura de propuestas: jueves 17 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 6|pub. 32184 Set.7-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "fang-full"
Llámase a licitación para la impresión en "fang-full", de 145.680 avisos y 204.724 recibos para máquina tabuladora "Hollerit".
Pliego de condiciones, Memoria Descriptiva, modelos originales e informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (Subsuelo), en horas hábiles.
Apertura de propuestas: martes 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, 3er. piso. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32149 Set.4-v.set.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 21 de Setiembre de 1953. Hora 10 y 30. Licitación N.o 325: Confección de Afiches sobre seguridad en las carreteras nacionales. Plaza, primer llamado.
Hora 11, Licitación N.o 328: Máquina duplicadora accionada eléctricamente, Cif. y|o Plaza, primer llamado.
Lunes 28 de Setiembre de 1953. Hora 15. Licitación N.o 249: Congeladora para plasma. Cif. y|o Plaza. Cuarto llamado.
Martes 13 de Octubre de 1953. Hora 15 y 15. Licitación N.o 326: Construcción de veredas en el centro Departamental de Salud Pública de Flores. Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 30. Licitación N.o 327: Reparaciones y pinturas en el Centro Auxiliar de Nueva Palmira (Departamento de Colonia). Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 45. Licitación N.o 329: Obras de ampliación en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young (Departamento de Río Negro). Plaza. Primer llamado.
Hora 16. Licitación N.o 330: Lavadoras, secadoras, centrífugas, planchadora y planchas prensas. Cif. y|o Plaza. Primer llamado.
Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1953. — Aviso N.o 140.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32215 Set.10-v.set.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de las obras de albañilería en el edificio destinado a Casa Maternal del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las Oficinas de esta Comisión Honoraria (18 de Julio N.o 2187) en horario administrativo.
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, en la citada dirección.
Precio de los recaudos: $ 15.00 (son quince pesos m|n.), importe que se reintegrará contra devolución de aquellos antes del día citado — Montevideo, Agosto de 1953
(Cuenta corriente) 8|pub. 32166 Set.5.-v set.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina eléctrica grabadora de fichas metálicas, tipo "Adrena" o similar, y una máquina eléctrica impresora de las mismas. El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Sección Suministros (Avenida General Rondeau 1750). Plazo para la presentación de propuestas: Sábado 19 de Setiembre de 1953, a las 9 horas. Apertura: mismo día, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32216 Set.10-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 281
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de electricidad.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 28 de 1953 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32122 Set.1.o-v.set.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 275
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de leña.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 17 del corriente a las 10 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32186 Set.7-v.set.17.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 96|53
Acido bórico en polvo
El S. O. Y. P. llama a licitación pública, para la adquisición de hasta cinco toneladas de ácido bórico industrial en polvo (H3 B03), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes N.o 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, el día 1.o de Octubre de 1953, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32152 Set.4-v.set.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de tres automóviles destinados al servicio del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veinticinco de Setiembre de 1953, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 14|pub. 32199 Set.10-v.set.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas del país, los artículos comprendidos en los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045 con plazo hasta el día 16 de Setiembre de 1953 a las quince horas, para la apertura de las propuestas, que se realizará en la sede del organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32155 Set.7-v.set.16.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H. C. 93
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de telas de dril y brin, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 12266 Set.7-v.set.11.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación H. C. 92 — Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 1 aparato clorinador, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 12267 Set.7-v.set.11.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de agosto de 1953. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 29 pub. 32160 Ag.29-v.oct 1.o.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43

Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27

(Cta. corriente) 30|pub. 32101 Ag.29-v.oct.2.

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones a quienes deseen realizar tentativas originales de investigaciones importantes y dignas de estímulo, relacionadas con las materias cuya enseñanza imparte esta Facultad.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo hasta el cinco de Octubre próximo venidero en la Secretaría, Cerrito 73, donde pueden requerir los informes que necesiten. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32193 Set.9-v.set.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 32
Adquisición de baldosas para vereda

Llámase a licitación pública para la adquisición de baldosas para vereda, de acuerdo con los pliegos de condiciones, particular y general, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3 50 (tres pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32214 Set.10-v.set.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 30

Adquisición de 56 planchuelas para canaletas de desborde de la batería de filtros rápidos Unidad "D".

Llámase a licitación pública para el suministro de 56 planchuelas para canaletas de desborde de la Batería de Filtros Rápidos Unidad "D" de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales y plano correspondiente que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — La Administración.

(Cuenta corriente) 6|pub. 32197 Set.9-v.set.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 31
Fabricación de caños de plomo con los desechos de plomo del servicio

Llámase a licitación pública para la fabricación de caños de plomo con los desechos de plomo del servicio de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 4.00 (cuatro pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Administración

(Cuenta corriente) 6|pub. 32196 Set.9-v.set 15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 90
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina para copiar planos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un (1) peso el ejemplar.

El acta de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305, Montevideo.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32131 Set.2-v.set.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 456. — Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 28, hora 15.

V. M. 13. — Venta de 2.000 (dos mil) toneladas de hierro viejo (chatarra). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Setiembre 15, hora 15.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15 pub. 32169 Set.7-v.set.23.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 454 — Suministro de engranajes para coches motores. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos). Apertura Setiembre 23, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes Teléfono 90942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8 pub. 32136 Set.3-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 453
Suministro de cabos de madera para herramientas

Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Octubre 21, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. 32104 Ag.31-v.set.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 449
Suministro de durmientes comunes de vía

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 15, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32055 Ag.26-v.set.11.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque motor "Gorriti"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Gorriti" por el de "Isla de Gorriti". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32113 Ag.31-v.set.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque Motor "Ceylon"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Ceylon", por el de "Isla de Lobos". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32114 Ag.31-v.set.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2222 (segundo llamado). — Compra de algodones y material de curaciones (parcialmente). Apertura: 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas.

Número 2227. — Compra de 60.000 botellas. Apertura: 18 de Setiembre de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2228. — Compra de cubiertas. Apertura: 27 de Octubre de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32192 Set.9-v.set.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3912-53
Taladro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Octubre de 1953, a las 16 horas, para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas intercambiables, para diámetros de 30 cms., 40 cms. 6 y 76 cms. 2, para los distintos usos a darse al taladro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32195 Set.9-v.set.19.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del estado llama a licitación:

Número 3911. — 200.000 kilogramos papel diario blanco, ligeramente satinado, en bobinas; 15.000 kilogramos papel obra primera, 3.365 resmas papeles obra primera, pluma segunda, etc.; 440 resmas cartulinas manila, marfil, etc., y 1.000 metros tela kaliko de varios colores. Apertura: 6 de Noviembre hora 16. Precio del ejemplar: $ 5.00

Número 3881. — 1 vehículo especial, automotor, equipado para localizar defectos en cables subterráneos (segundo llamado). Apertura: 18 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Setiembre 7 de 1953 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10 pub. 32170 Set.7-v.set.17.

U. T. E.
ADQUISICION DE 2 SOLARES EN LA CIUDAD DE ROSARIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir dos solares en la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia) de 5 metros de frente por 10 de fondo como mínimo, uno dentro de la zona limitada por las calles Ituzaingó, Bolivia, General Flores y España, otro dentro de la zona limitada por los calles General Flores, Rivera, José E. Rodó y 19 de Abril.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por mentro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente N.o 95.143 y 95.144, nombre del proponente, oferta por solares en la ciudad de Rosario y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 17 de Setiembre de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10 pub. 32153 Set.5-v.set.16.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de 5 metros de frente por 10 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Juan Almiratti, General Rivera, Colombia y Tajes

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente número 94.892|1, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Santa Lucía, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32126 Set.1.o-v.set 11.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Número 3909. — 2 transformadores especiales monofásicos de 5 y 10 Kva. para localizar defectos en cables subterráneos. Apertura: 3

de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00

Número 3910. — 1 grupo moto generador para soldadura por arco. transportable. Apertura: 4 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) todos los días hábiles de 12.30 a 19.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32133 Set.3-v.set 14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Juan Ivo Korician, yugoeslavo, industrial, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 675, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una tabla calculadora, denominada "WOOLMASTER", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 12495 Set.10-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Eduardo Bayer, argentino, comerciante, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Póliza de Previsión de Salud del Instituto Médico Americano", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 12435 Set.10-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INOCENCIO VERA ALDADO, oriental, domiciliado en La Paz (Departamento de Canelones), solicita la inscripción de las obras (libros de poesías), tituladas "El forjador de tumbas" y "En lo del indio Zapata" de las que se declara autor. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director
$4.00 10|pub 11941 Set 2-v set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación número 1|1953
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de los locales destinados a la Exposición Nacional de la Producción (un auditorio y un restaurant), de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en nuestras oficinas, 18 de Julio 1698 (piso segundo).

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y su apertura se realizará cualquiera sea el número de proponentes, el día 18 de Setiembre de 1953 a las 17 horas.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32156 Set.5-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 69250. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VACACIONES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11907 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69208. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 11909 Set.2-v.set 12.

ACTA N.o 69261. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, S. Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita registrar la marca "REGIS", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11985 Set.2-v set.12.

ACTA N.o 69254. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMBISTREP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11988 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69261. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DISPERT - MEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11995 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69262. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S A., Montevideo, ha solicitado registro de la marca "B 12 MIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11994 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69267. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "LANVIN", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12328 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69268. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY FULL FASHIONED KNITWEAR", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12329 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.291. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, Grafex Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial, Montevideo, solicita la marca

Krause

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 12378 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69271. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo solicita registrar la marca "CINDERELLA", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12332 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o N.o 69272. — Montevideo, Agosto 31 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCKY", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12333 Set.9-v.set.19.

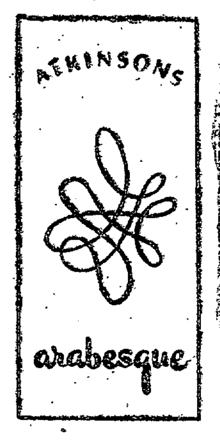
ACTA N.o 69273. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12334 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69244. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Co nesta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "CHINESE-ART" para artículos de la clase 6a. — Pución
$9.20 10|pub. 12218 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69269. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMP", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12330 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69270. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "SYLPHIDES", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12331 Set.9-v.set.19.

AACTA N.o 69301. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



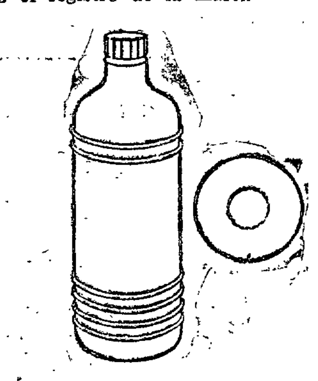
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. 12346 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.309. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "SAINTCAFE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12366 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.310. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical (Pharmaceúticals) Limited, Inglaterra, solicita la marca "MINEL" para artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12379 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.313. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASBRON FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12451 Set.10-v.set.21.

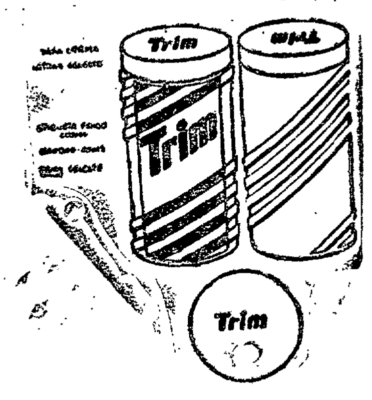
ACTA N.o 69300. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 12301 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69304. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "TRANSEASON", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12303 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69302. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha so-



licitado el registro de la marca "TRIM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 12312 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69294. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha José A. Crizci, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12301 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69305. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Toso (Montevideo), solicitan la marca "CHAMACO", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12309 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69308. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Pedro Vilanova (Montevideo), solicita la marca "ARGELIA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12310 Set.8-v.set.18.

ACTA N.o 69295. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERIO", para distinguir artículos de la clase 1 (solamente galletitas de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12256 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 69299. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHOENIX", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12255 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 69276. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Vicente Datona, de Montevideo, solicita registrar la marca "UPERBALL", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12240 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 69253. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LOAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11987 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69.277. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOSPASMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12132 Set.4-v.set.15.

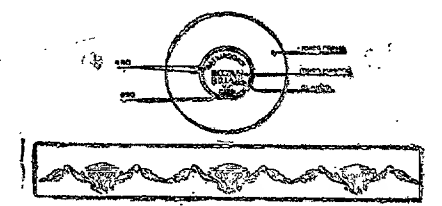
ACTA N.o 69213. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Alpura A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 11939 Set.1.o-v.set.11.

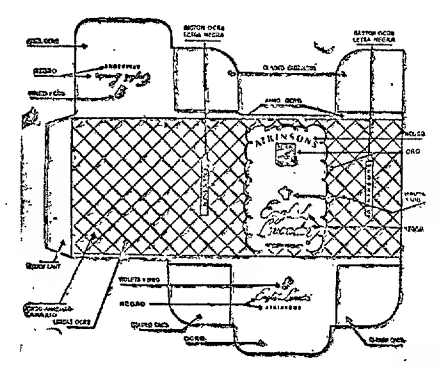
ACTA N.o 69217. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 11940 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69.282. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 10|pub. 12144 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 69.283. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — Con esta fecha Teodoro Salvador Estefanell, de Montevideo, solicita la marca "AZULOL" para artículos de clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12180 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.284. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PANCILIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12181 Set.5-v.set.16.

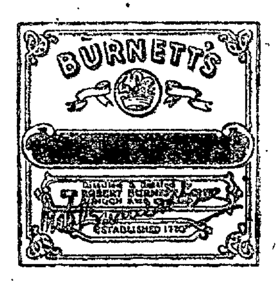
ACTA N.o 69.285. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PANCILINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12182 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.243. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de A. M. A. (Almaceneros Minoristas Asociados) S. A., de Montevideo, solicita la marca "PANAL DE ABEJAS" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12217 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.289. — Montevideo. Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 12189 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.293. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Pretra, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "BIPACTON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12194 Set.5-v.set16.

ACTA N.o 69.231. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca

SANURSEX

para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12219 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.232. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca "GELACILLINPOHL" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12216 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.252. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Cuyer por Schweiz Seidengazefabrik A. G., de Suiza, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12224 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69.286. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bazar Colón S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ELISABETH" para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecuticos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12183 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 69251. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya (Montevideo), solicita la marca



LA LECHERA

para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 12012 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69262. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SAGUAYXAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12068 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69263. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERIFAR SPEFAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12067 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69264. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sir Robert Burnett y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BURNETT'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12066 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69233. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Atma Uruguaya, S. A. I. y C., de Montevideo, solicita la marca "PULGARCITO", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12010 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69210. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Frank Rademaker Cacao en Chocoladefabriek, de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12011 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69260. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha. Jones y Cía. S. A., por British - American Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22 (Tabaco manufacturado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 12094 Set.3-v.set.14.

Trámites de marcas

ACTA N.o 69239. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIMIMA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11906 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 69245. — Montevideo, Agosto 26 1953. — Con esta fecha Alberto Saul, de Montevideo, solicita la marca ESTHERCITA", para artículos de las clases 4 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11904 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69246. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha González y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DAMITA", para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11905 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69.274. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MOLLAR" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12477 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.288. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, José Cerisola, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOS ANDES" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12478 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69209. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 11998 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69.275. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CIRIO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12476 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69207. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16 00 10|pub. 11997 Set.2v.set.12.

ACTA N.o 69258. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ILE DE FRANCE", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11971 Set.2-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9810. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha el señor Libiano Martelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brazo de accionamiento hidráulico y mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12425 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 9817. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, la señora Martha Enciso de Israel Ugalde, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para fines publicitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12493 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 9813. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Con esta fecha Máximo Maier Weis, Victorio Julia Narciso Strata y doctor José Harari Srur, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Red de malla o tejido para embutidos, denominada por los inventores con el nombre de redil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10,pub 12290 Set.3-v.set.18.

ACTA N.o 9814. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Con esta fecha Hensz Kon, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva percha regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10 pub. 12291 Set 3-v set.18.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, el Sr. Pierpaolo Giuffrido, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo tipo de cerámica negro-ébano para la fabricación de objetos varios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12253 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9812. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Egam S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en quemadores - gasificadores (boquillas) aplicables a calentadores a presión para kerosene tipo "Primus" y similares, denominados boquilla EGAM, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12254 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 9811. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jaime Boira, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo economizador de nafta para los motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12184 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 9801. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken Eindoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un material ferromagnético permanente y método para obtenerlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12220 Set.5-v.set.16

ACTA N.o 9805. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por S. A. I. y C., Fábrica Argentina de Alpargatas de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para vulcanizar suelas de goma en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12145 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 9803. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Severino Vezzaro Dal Zotto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de bisagra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12270 Set.7-v.set.17.

ACTA N.o 1024. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Erchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.

$24.00 20|pub. 12133 Set.4-v.set.26.

ACTA N.o 9808. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para homogeneizar líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12091 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9806. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha los señores Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina lavadora de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12014 Set.3-v.set 14.

ACTA N.o 9790. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha el señor Gabriel Klein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo botón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12016 Set 3-v set.14.

ACTA N.o 9809. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la esterilización de alimentos líquidos y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12092 Set.3-v.set.14.

ACTA N.o 9807. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha los señores Mauricio Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato inhalador para vahos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12015 Set.3-v.set.14

ACTA N.o 69255. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "RIPASON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11983 Set.2-v set.12.

ACTA N.o 69256. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ROBUDEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11984 Set.2-v.set.12

ACTA N.o 9804. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Kenig, Cazzaniga y Cía. S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el comando automático de máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11970 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 69257. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm Laboratoriums A. G., (en alemán), Robapharm Societe de Laboratoire (en francés), Robapharm Laboratories Ltd., (en inglés) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "OSSOPAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11985 Set.2-v.set.12.

ACTA N.o 1023. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — Con esta fecha La Nueva Cerro, S. A. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas alimenticias al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$24.00 20|pub. 12640 Ag.26-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 34|953

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de carpintería metálica para el Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo N.o 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre de 1953, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32150 Set.4-v.set.11.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública 616

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta seis botes de maniobras destinados a las dragas de la Sección Dragados de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 16 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Depósito de mantenimiento de propuesta: $ 100.00. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32185 Set.7-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 3. Tramo: Accesos al puente sobre el Río Negro en Paso del Puerto.

Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano.
Expediente N.o 1573 A. Propiedad de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A.. Padrón N.o 499 (parte). Area: 9 Hás. 8363 m.c. 50.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32208 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Paso Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4390. Propiedad de Sucesión Vicente M. Merello. Padrón N.o 483 (parte). Area: 21 Hás. 1773 m.c.
Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 2735. Propiedad de María Zagoro Abelar de Bautista. Padrón N.o 1667 (parte). Area: 1 Há. 1895 m.c. 29 dm.c..
Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a seccin judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 4305. Propiedad de Juan Pablo Dubrehil. Padrón N.o 2797 (parte). Area: 7186 metros cuadrados.
Ruta N.o 90. Tramo: Guichón-Algorta. Ubicación 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 3205. Propiedad de Juan J. Viera. Padrón N.o 326 (parte). Area: 1521 m.c. 79 dm. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Jaun J. López Fernández agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32209 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 5. Tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 2336. Propiedad de Rosa Uria de Barrios. Padrón N.o 341 (parte). Area: 3 Hás. 9545 m. c. 40.
Ramal Ruta N.o 5. Tramo: Curtina-San Gregorio. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4471. Propiedad de Ana M Saint Bois de De León. Padrón N.o 5756 (parte). Area: 6055 m.c. 43 dm. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Agr. Juan J. López Fernández.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32201 Set.10-v set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 5. Tramo: Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 4550. Propiedad de José Machado. Padrón N.o 2841 (parte). Area: 2 Hás. 1996 m.c.
Ruta N.o 5. Tramo: Rivera-Empalme Ruta 30. Ubicada en la 2da. sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 4549. Propiedad de Silvano Maciel. Padrón N.o 5599 (parte). Area: 3 Hás. 5258 m.c. 69.
Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera.
Expediente N.o 4381. Propiedad de Ladislao G. Serpa. Padrón N.o 334 (parte). Area: 13 Hás. 1692 m.c. 15.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32202 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Yaung-Paso de las Piedras. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 1976. Propiedad de Luis M. Zunzuneguy (parte). Padrón Nos. 2392, 2306 y 2297. Area: 2 Hás. 9422 m.c. 84.
Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 3658. Propiedad de Ramón M. Lalinde. Padrón N.o 546 (parte). Area: 32 Hás. 8772 m.c. 40.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente 8|pub. 32203 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 11. Tramo: Rodríguez-Rincón de Albano. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 4622. Propiedad de Efrain Graziani Miranda. Padrón N.o 5242 (parte). Area: 1 Há. 9534 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32204 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 102. Tramo: Accesos al Aeropuerto N. de Carrasco. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente N.o 975 A. Propiedad de Sucesión Luis Sachetti. Padrón N.o 108.186 (parte). Area: 1 Há. 8303 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por e ltérmino legal. — Montevideo. 4 de Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández. agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32205 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Bañado de Aceguá-Camino de la Mina-Comino Melo-Aceguá. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 386. Propiedad de Dolores Huidobro de Silva. Padrón N.o 4567 (parte). Area: 2227 m.c. 68.
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Bañado de Aceguá-al Camino de la Mina. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 388. Propiedad de Ramón Teodoro Rodríguez. Padrón N.o 5145 (parte). Area: 3853 m.c. 90.
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: de Ruta 8 al Dragón por el paso de la Arena. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 3881. Propiedad de Sucesión Eustaquio Vila. Padrón N.o 2287 (parte). Area: 13 Hás. 1652 m.c. 50 dc.
Ruta N.o 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso Aguiar. Ubicación 6.o sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 3951. Propiedad de Dominga Arrosa de Garí, Catalina Garí de García Otero, Juan José Garí, María Concepción Garí de Dellazopa y Carlos M.a Garí. Padrón N.o 25 (parte). Area: 11 Hás. 4825 m.c.
Ramal de Ruta N.o 7. Tramo: Melo-Palleros. Ubicación 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 2926. Propiedad del Consejo N. de E. Primaria y Normal. Padrón N.o 6513 (parte). Area: 3949 m.c. 53.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32206 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3513. Propiedad de María Isabel Dos Santos Cruz de Pérez. Padrón N.o 5583 (parte). Area: 5 Hás. 79 m.c. 57 dm.c.
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3536. Propiedad de María Antonia Alzate de Acosta. Padrón N.o 2334 (parte). Area: 3 Hás. 856 m.c. 1605.
Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3530. Propiedad de Juana Fca. Terra de Olivera. Padrón N.o 5875 (parte). Area: 2 Hás. 3295 m.c. 9434.
Ruta N.o 13. Tramo Maturrango-Velázquez. Ubicación 2.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3528. Propiedad de Rosa Maceira de Techera. Padrón N.o 2310 (parte). Area: 4 Hás. 8203 m.c. 9350.
Ramal Ruta N.o 9. Tramo: Camino de acceso a la Costa de Garzón. Ubicación en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 3006. Propiedad de Eusebio Silva. Padrón N.o 6273 (parte). Area: 2388 m.c. 1916.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Direccin de Vialidad, calle Piedras, esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Jaun J. López Fernández agrimensor adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32207 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 10. Tramo: La Floresta-Costa Azul. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4652. Propiedad de Congregación del Santísimo Sacramento. Padrón N.o 19522. Area: 177 m.2 50.
Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombués de Bentancort. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4598. Propiedad de Vital García. Padrón N.o 18025. Area: 5 hectáreas 2443 metros cuadrados 99.
Ruta N.o 5. Tramo: Canelones-Empalme Ruta N.o 5. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4196. Propiedad de Humberto Lorenzo y Lozada. Padrón N.o 4273. Area: 3 hectáreas 0222 m.2 00.
Ruta N.o 36. Tramo: Melilla-Belastiquí. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 2604. Propiedad de Francisca Segunda Andregnette de Gastaldi. Padrón N.o 4719 (parte). Area: 1233 m.2 0590.
Ruta N.o 36. Tramo: Melilla-Belastiquí. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 75. Propiedad de Martín Raúl Tejera. Padrón N.o 558. Area: 751 m.2 40.
Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4339. Propiedad de Francisco Peluffo. Padrón N.o 5608. Area: 3 hectáreas 6744 m.2 32.
Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones (Suburbana de Santa Lucía).
Expediente N.o 3935. Propiedad de Micaela Martínez de Bentancor. Padrón N.o 2308. Area: 1334 m.2 34.
Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4522. Propiedad de Juan Falero. Padrón N.o 8671. Area: 1 hectárea 4165 metros cuadrados.
Ruta N.o 86. Tramo: Sauce-Puntas del Pantano. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 309. Propiedad de Suc. Juan González. Padrón N.o 1174. Area: 1 hectárea 7682 m.2 78.
Ruta N.o 107. Tramo: Sauce-Canelones. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 2295. Propiedad de Juan Antonio Robaina. Padrón N.o 1379. Area: [illegible] metros cuadrados 30.
Ruta N.o 46. Tramo: Melilla-Cerrillos-Santa Lucía. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 76. Propiedad de Eulalia Mo-lito de Pérez o sus sucesores a cualquier título. Padrón N.o 12336. Area: 1 hectárea 7098 metros cuadrados 79.
Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 80-a Ruta N.o 7 (Km. 65). Ubicada en la catorce sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3832. Propiedad de Isaas [illegible]dríguez. Padrón N.o 2034. Area: 1 hectárea [illegible] metros cuadrados 88.
Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3807. Propiedad de [illegible] Girardi. Padrón N.o 14080. Area: 5 hect[illegible] 7793 m.2.
Ramal Ruta N.o 6. Tramo: Casa Rosada-San [illegible] Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 4350. Propiedad de Ant[illegible] Kapicá. Padrón N.o 14345. Area: 2511 m.2 [illegible]
Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-San Jacinto. Ubicada en la trece sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3692. Propiedad de [illegible] Testa. Padrón N.o 596. (Suburbano) Santa Rosa. Area: 6396 m.2 44.
Ruta N.o 8. Tramo: Accesos-Puente Arroyo [illegible]do. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 3285. Propiedad de Ramón [illegible] Santos y Sara Marroche de Santos. Padrón N.o 1693. Area: 1250 m.2 41.
Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada [illegible]

la décima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4454. Propiedad de Ramiro Repetto. Padrón N.o 15511. Area: 3 hectáreas 3075 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4658. Propiedad de Arturo Borjas. Padrón N.o 286. (Suburbano). Area: 3017 metros cuadrados

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombues de Bentancor. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4594. Propiedad de Angel Brianza. Padrón N.o 18018. Area: 4417 m.2 79.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombues de Bentancor. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4766. Propiedad de María Basaistegui de Furest. Padrón N.o 5652. Area: 2 hectáreas 1304 m.2.

Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4336. Propiedad de Pablo Hernández. Padrón N.o 301. (Suburbano). Area: 1 hectárea 0644 m.2 72.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.

(Cta. corriente) 8|pub. 32210 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 17. Tramo: Treinta y Tres-La Charqueada Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 4494. Propiedad de Domingo Mespolet. Parte del Padrón N.o 3934 (Suburbano). Area 3624 m.2 6450.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 4 Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.

(Cta. corriente) 8|pub. 32211 Set.10-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 2. Tramo: Nueva Helvecia-Carretera Rosario-Cardona. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3995. Propiedad de Carlos Quincke y Suc. Carolina Roth de Quincke. Padrón N.o 492 (parte). Area: 2 hectáreas 7258 metros cuadrados 63.

Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: El Cuadro-Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3883. Propiedad de Juan Sapuñchis. Padrón N.o 3511 (parte). Area: 1 hectárea 1434 m.2 49.

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Carretera por Colonias Camapana y Arrué. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3749. Propiedad de Suc. Francisco Bentancor Reyes. Padrón N.o 4710 (parte). Area: 1 hectárea 3582 m.2 33.

Ruta N.o 83. Tramo: San Pedro-Paso del Antolin. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 701. Propiedad de Suc. María Rey de Chevalier. Padrón N.o 2259 (parte). Area: 5296 m.2 65 dm.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 4464. Propiedad de Pedro Dutra. Padrón N.o 780 (Suburbano) Aiguá. Area: 628 m.2 90.

Ramal Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 4489. Propiedad de Fortunato Magnoni. Padrón N.o 3131. Area: 2 hectáreas 0367 m.2 93.

Ramal de Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 4119. Propiedad de Domingo Gómez. Padrón N.o 3148. Area: 1 hectárea 0708 metros cuadrados 13.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Setiembre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.

(Cta. corriente) 8|pub. 32213 Set.10-v.set.18.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de tres arados de tres discos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32182 Set.7-v.set.17.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 17 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32183 Set.7-v.set.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.762 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Dolores Pereyra de Rossell entre las de General Prim y Feliciano Rodríguez, los inmuebles siguientes:

Padrón 28.228. — Propietario: Angel Cossani. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 28.229. — Propietaria: María B. Peluffo. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 28.230. — Propietaria: Serafina Outeiro. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 28.231. — Propietario: Juan S. Martino. — Superficie aproximada: 344 ms.2.

Padrón 140.232 m|á. — Propietario: Juan S. Díaz. — Superficie aproximada: 48 ms.2.

Padrón 140.239 m|á. — Propietario: Juan S. Díaz. — Superficie aproximada: 59 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respectivo de designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 32125 Set.4-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección

$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953 — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EDIFICIO PARA LA JUNTA LOCAL DE JOSE PEDRO VARELA
Apertura: 12 de Setiembre de 1953
Segundo llamado

Esta licitación se hará conforme al pliego de condiciones, plano y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Junta Local de José Pedro Varela. Los recaudos pueden ser retirados de las reparticiones mencionadas. Las propuestas serán abiertas a la hora que se cita, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Setiembre 1.o de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.

(Cuenta corriente) 4|pub. 32187 Set.8vset 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de 4.000 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 18 horas en la citada oficina — Dr. Jorge A. Paullier. Director de Secretaría

(Cuenta corriente) 19|pub. 31997 Ag.19-v.set.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE GRAVILLAS Y MATERIALES ASFALTICOS PARA EL TRATAMIENTO BITUMINOSO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD.

1.o Llámase a licitación para el suministro de gravilla gruesa y fina y materiales asfálticos, en las condiciones y cantidades establecidas en los respectivos pliegos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora quince del día 5 de Octubre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Setiembre 3 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32168 Set.7-v.set.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 10 de 1953

4.a Sección

ANGEL VICTOR RUOCCO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Andes 1265 e IVONNE BELLELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1265.

5.a Sección

OSCAR LOPEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollati 1328 y FLORINDA REYES, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 957.

FRANCISCO PENEDO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1077 y SARA MALLORCA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1077.

PEDRO GAGNEUX, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1124 y MARIA GLORIA ATUCHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1124.

6.a Sección

RODOLFO POSE, 68 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Buenos Aires y ERCILIA DOLORES FERNANDA ARA A, 52 años, divorciada, argentina, domiciliada Buenos Aires (Matrimonio realizado por poder).

JUSTO MUNIZ, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ejido 1560 y CAETANA MERCEDES LARRONDO, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Ejido 1560.

JOSE MAXIMO AYALA, 53 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yi 1467 y JOSEFA EUGENIA SENCION, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1467.

10.a Sección

MEDARDO CABALLERO, 45 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1882 y MARTA BEATRIZ CANCELA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1882.

12.a Sección

GUILLERMO GARCIA, 35 años, soltero, óptico, español, domiciliado B. Artigas 3444 y MARGARITA DUCHINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3444.

EMILIO BERNARDO ECHESURI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1635 y EMA REYES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1635.

ROQUE LUIS MONTANO, 60 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Bella Vista 1572 y CIRILA GONZALEZ, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1572.

MANUEL TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2036 y MARGOT OTTADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2036.

JORGE RICARDO MOREIRA, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1840 y GLADYS NOE CHAGAS, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1840.

ANDRES OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2578 y SUSANA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2578.

JUAN PEDRO CANEPA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Brito 1771 y JULIETA VERNETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3099.

FRANCISCO LEOPOLDO PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, domiciliado Bella Vista 1661 y RAFAELA CHIOZZONE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1661.

LUZBEL FRANCISCO CAIRO, 26 años, chofer, oriental, domiciliado E. García Peña 2804 y MAGDALENA TANGREDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Crel. Pereda 1513.

13.a Sección

JULIO RAUL ROSSI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2129 y MARIA CLAUDIA DELGADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2129.

MARTIN CESAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2016 y EVA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2016.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL ABATE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 791 y ELIDA IRIS DEBIASI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3688.

ANDRES BERDOMAS, 53 años, viudo, mecánico, español, c|l oriental, domiciliado Doroteo Enciso 833 y DOLORES BECERRA, 49 años, viuda, española, domiciliada Buenos Aires-Rca. Argentina.

15.a Sección

MARCIANO RUBEN LEIVA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lauro Muller 1883 e ILDARA FLEITAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1883.

MATIAS GONZALEZ SILVEIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1509 y MARIA NIEVES BLANCA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1509.

MARTIN EUSEBIO GUEVARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1724 y JULIA OLAIZOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1724.

RAUL ALFONSO ESCURSELL, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1893 y SUSANA BIA, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1893.

JOSE BOUZAS, 34 años, divorciado, empleado, español (c. legal), domiciliado Blanes 1217 y ELBA ANTOLIANA ISNARDI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Brandzen 2026.

20.a Sección

JULIO ADAN JAUNARENA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4264 y ELMA EUSEBIA SENANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4269.

ARSEMI ABAL FROSTE, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4045 y ZULMA MODERNEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 499.

JAVIER DIONICIO VILIAFAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5130 y NICASIA ISABEL GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5130.

HERMENEGILDO LAPIDO, 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4993 y AURORA FERREIRA, 41 años, divorciada oriental, domiciliada Julián Laguna 4993.

21.a Sección

JUAN CARLOS DELFINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 752 y GLADYS ORLANDINA PERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 752.

EVARISTO BAUTEREIRA, 58 años, viudo, frentista, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1036 y LUISA UBAL, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1036.

JUAN HERCULES IADE, 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Capitán Basedas 465 bis y MARIA ESTHER VERGARA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 465 bis.

LAURENTINO ANIDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4760 y BLANCA MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4760.

22.a Sección

ANTONIO FANTIN, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Canstatt 3412 y LICCIA RAFIN MARSON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3412.

JOSE MARIA JARA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado María E. de Munar 2958 y ANGELA BELMONTE, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada María E. de Munar 2958.

ALBERTO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 3882 y YOVINA GONZALEZ, 30 ños, soltera, oriental, domiciliada Propios 3882.

ISABELINO MIRABALLES, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 3092 y ROSA RONDAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3092.

SATURNINO JARA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3435 y ANA MENDOZA FLORES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3435 Ap. 1.

ROBERTO PABLO BERRONDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4168 y GLORIA GLADYS BENZO, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Juan Rosas 4168.

JOSE EBERARDO DAGNINO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4081 y DINORAH MATILDE CHANGARELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4031.

LUIS ALBERTO AGUILERA DOMINGUEZ, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado G. Flores 3507 y JULIA ALBA CANALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3507.

GINES ARANEGA RIVERA, 59 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Ana 3481 bis, Apto. 2 y JOAQUINA VILA, 43 años, viuda, costurera, oriental, domiciliada Santa Ana 3481 Ap. 2.

ELBIO VALLE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3622 y HAYDEE NUNEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3434 bis.

MIGUEL ANGEL RAMON BUZETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3415 e ISABEL ESTHER PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3415.

JUAN PEREIRA, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado G. Muñoz 4083 y MARIA ELISA NUÑEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 4083.

JUAN RAIMUNDO ROLON, 33 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Valladolid 3343 y MARIA PAULINA DI LASIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3343.

DIEGO HERNANDEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mactan 3179 e HILDA CRUZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Mactan 3179.

HERBEL CUELLO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado B. Araújo 3916 y JORGELINA FERREIRA, 16 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada B. Araújo 3916.

CARLOS RUBEN PUERTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3699 y ZORAIDA VIGOY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3455.

ALBERTO ANGEL ALBANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 3909 bis e IRMA ALICIA JALLAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3908.

CANDIDO ROQUE, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 3542 y MARIA FERNANDEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Juan F. Martínez 3542.

24.a Sección

MANUEL JESUS GAYOSO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Echevarriarza 3219 y MARIA DEL LUJAN JAUREGUI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3085.

SILVIO BONINO GILLO, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Miguel Barreiro 3172 y MARIA BLANCA MARTINEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de marzo 3160 Ap. 10.

$2.00 3|pub. v.set.12.

Montevideo, Setiembre 9 de 1953

5.a Sección

MAXIMO APARICIO PERISCAL, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1166 y GULMA DA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1166.

7.a Sección

GENEROSO PORTEIRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1634 y DORA CLAVARES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1516.

ALFREDO WASHINGTON SOLARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1628 Apt. 12 e HILDA NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1628 Ap. 12.

PABLO ENRIQUE CAMPOS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Constituyente 1783 e IRMA BRENDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1783.

JORGE REMERSARO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1453 y OFELIA RAQUEL MATTURRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1453.

JERU GAGGERO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1613 y CARMEN DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1231.

RODOLFO CESAR ROBLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1590 y MARTA LUCIA BAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1590.

9.a Sección

BENIAMINO PRANDI, 28 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado Amanday 5714 y MARIA TERESITA PACCIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliadoa Amanday 5714.

AMANCIO NUÑEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5600 y OLGA JUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1633.

ALCIDES DROCCO, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Federación 2077 y MARIA MERCEDES BARRIOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2062.

10.a Sección

JUAN OSVALDO GAIRA, 51 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Larravide 2732 y TRINIDAD PIRIZ DA ROSA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2732.

RUBI PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6695 y AIDA REGALADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1691.

ANTERO BARONE, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Azara 3709 y CELESTE MARMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. De D. Peza 3117.

LEJZOR JOCHIM NAJMAN, 52 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Comercio 1951 y JUDYTA SZAPIRO, 56 años, divorciada, comercio, polaca, domiciliada Comercio 1951.

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado T. Gómez 3845 y MARY LIDIA MARCHAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 2027 Ap. 2.

13.a Sección

ANTONIO PELLICER BELLO, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Chile 3194 y ELDAA RUTH HERRERA, 27 años, soltera, misionera, argentina, domiciliada Francia 1780.

14.a Sección

JULIO MARIA MAÑAN LOPEZ, 26 años. soltero, zapatero. oriental. domiciliado Vilardebó 1442 y MARIA DEL CARMEN ESCALADA PEREIRA, 22 años. soltera, oriental. domiciliada Vilardebó 1442.

BERNARDO MELO, 40 años. soltero, albañil. oriental, domiciliado Olivos 932 y FETRONA HILDA BERMUDEZ, 23 años. soltera, oriental. domiciliada Olivos 932.

JUAN LAMAUSKAS, 52 años viudo, empleado. lituano, domiciliado Adolfo Berro 1218 y MANUELA SAENZ, 48 años. soltera. oriental, domiciliada Machado 3336.

JULIO ANTONIO PAOLILLO LOETTI, 25 años, soltero. jornalero. oriental. domiciliado Entre Ríos 1067 y ROSA BULNINI. 24 años, soltera. oriental, domiciliada Entre Ríos 1067.

16.a Sección

OSCAR DOMINGO PELLIZZARI, 21 años. soltero. agricultor, oriental. domiciliado Camino Méndez 2270 y MARGARITA TOUS, 24 años. soltera, argentina, domiciliada Córdoba 208.

CIPRIANO GIUDICI, 23 años. soltero, chofer, oriental. domiciliado Laureles 1044 y MARIA MAGDALENA GNUFFI, 24 años. soltera. italiana. domiciliada Laureles 1036.

19.a Sección

ROBERTO JOSE BORRELLI, 43 años, soltero. comercio, oriental, domiciliado Defensa 1861 y LILA IRMA CLEMENTINA MARCHI, 35 años, soltera. oriental. domiciliada Defensa 1861 (bis).

TEODORO DARIO SILVA. 30 años, soltero, mosaísta, oriental. domiciliado Cufré 2231 y ADELA DELI DONATO. 23 años, soltera. oriental. domiciliada Cufré 2237.

ALFREDO ANTONIO LEOPOLDO CASATI 31 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Porongos 2349 y ANA MARIA MOCCIA. 25 años. soltera, empleada, argentina, domiciliada Porongos 2329.

MIGUEL ANGEL CASTILLO. 22 años. soltero, obrero, oriental. domiciliado Arenal Grande 1877 Ap. 3 y MARY CELESTE POSSE, 21 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2096.

JUAN NARANJO. 22 años. soltero, mecánico, español, domiciliado Joaquín Requena 2490 Ap. 2 y BEATRIZ OLIMPIA MARTINEZ, 18 años. soltera, colombiana, domiciliada Hocquart 1889.

JACOBO BERCA STAMLER, 28 años. soltero, industrial, lituano, domiciliado Blandengues 1308 y LUCIA ZIMMERMAN, 23 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1908.

RUBEN REYES MIRANDA, 30 años. soltero. comercio, oriental. domiciliado Cuñapirú 2177 Ap. 1 y MARIA AUXILIA VERDUN, 50 años. soltera. oriental, domiciliada Cuñapirú 2177 Ap. 1.

FELIX ANTONIO LARRAÑAGA, 29 años. soltero, albañil, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1972 y CARMEN COUTO. 30 años. soltera, oriental. domiciliada Acevedo Díaz 1972

23.a Sección

JUAN ENRIQUE BOLIOLI, 24 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Duvimioso Terra 1655 y MIRTHA TERESITA GARCIA FRAVIA. 23 años, soltera. oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1655.

RICARDO MINOLA, 27 años, soltero, industrial. oriental. domiciliado, Avenida Italia 3083 e ITALA ESTEVEZ, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3093.

LUIS MARIA DEL MORAL ROBLES, 33 años, soltero, mecánico. argentino. domiciliado Belgrano 2976 Ap. 3 e ISABEL SEVERO ALVES. 24 años, soltera. modista, oriental. domiciliada Belgrano 2976.

HECTOR HUGO MOTTOLA. 29 años, soltero. jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1398 y RAFFAELA MANGARELLI, 31 años. soltera. empleada, italiana, domiciliada Juan Paullier 1898.

CARLOS MARIA PRATTO BECERRA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Belgrano 2852 Ap. 10 y TERESA SUNNY MENCHACA, 19 años, soltera, empleada. oriental. domiciliada Tuyutí 2791 (bis), Ap. 2

24.a Sección

FRANCISCO PICOREL FRANCO, 27 años. soltero, empleado. español, domiciliado Buxareo 1132 y AMALIA NUÑEZ, 27 años. soltera, española, domiciliada Buxareo 1128.

HECTOR SCALONE, 30 años, soltero, comercio. oriental. domiciliado 14 de Julio 1634 B, Ap. 2 y MARIA GERONIMA SIMA- [illegible] 30 años, soltera, oriental. domiciliada 14 de Julio 1434 B, Ap. 3.

JUAN RAMON PINTOS, 35 años, divorciado, jornalero. oriental, domiciliado Rizal [illegible] y EURGIA FEO TORRES, 24 años, soltera, oriental. domiciliada Rizal 3688.

ENRIQUE ISIDORO VERGARA, 36 años, [illegible], jornalero. oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1354 y ROSA ELENA DE MARCO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3305.

$2.00 3|pu. v.set.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32049 Ag.24-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32050 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario Adj.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42 801. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 466). se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Cuenta corriente) 31931. Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ALVAREZ o MARIA TERESA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12424 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugáin, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12496 Set.10-v.[illegible]

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA LOPEZ o FERMINA LOPEZ de CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12356 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER o MARIA ESTHER CONDE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12243 Set.7-v set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado ISIDRO ACOSTA, pues donde dice "Medina" debe decir "Acosta" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 12281 Set.7-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11877 Ag.31-v.oct 3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DUDOK LAJTOS. pues donde dice el apellido materno como "Laitvch". debe decir: "Lajtos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 11878 Ag.31-v.set.16.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce, pues donde dice "Pascual Vinagui" debe decir: "Bonifacio Pascual Binagui"; B) La de nacimiento de María Leonila Binagui, pues donde dice: "Pascual Vinagui", debe decir "Bonifacio Pascual Binagui"; C) La de nacimiento de Juan Francisco Binagui, pues donde dice los apellidos paterno y materno como "Vinagui y Tucca" debe decir "Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; D) La partida de nacimiento de Blanca Dominga Binagui, pues donde dice "hija de Pascual Binague y Carmen Tucci", debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce", E) La de nacimiento de Ramón Binagui,

pues donde dice "hijo de Bonifacio Pascual Vinagui y Carmen Tuzo" debe decir "hijo de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; F) La de nacimiento de Belkys Beatriz Binagui, pues donde aparece como hija de "Pascual Binagui y Carmen Tucci" debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $33.60 15|pub. 12354 Set.9-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa ,dictada en los autos caratulados: "DIEGO AROCENA CAPURRO y LAURA VAZQUEZ VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Diego Arocena Capurro y Laura Vázquez Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11457 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S. A. Prescripción L.o 48, F.o 231", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J. Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar. Iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet en Setiembre de 1934, inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 48 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.388 metros (excluída el área ocupada por el Camino) que se deslinda así: al Noreste quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros 40 centímetros, 398 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1, de Laura B. de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.782 metros 30 centímetros, que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía", y al Noroeste, la Laguna Negra. Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado, Manuel Martínez y Angel Rubio, "Rubio Hnos. y Cía.", Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S. A. y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307, 308 y 382 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
216.00 30|pub. 10801 Ag.10-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de MEIER SCHMIEDT y BASIA SCHÜTZ: donde dice Maier debe decir Meier. La de nacimiento de su hijo Alberto Schmiedt Schütz: donde dice Mayer Schmidt y Baya Jaimchish debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz. Y la de nacimiento de su hija Perla Schmiedt Schütz: donde dice Mario Schmidt y Basja Schina debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12103 Set.9-v.set.25.

Apertura sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub| 12367 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12360 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado solicítose la rectificación de las partidas de nacimiento de Duilio Nerys y Víctor Hugo Díaz Piana en el sentido de sustituir donde dice "Josefina" por "María Josefa Piana", como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 12374 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12206 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORIS GUIDI RAFAELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12199 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARTIN DAVIDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12175 Set.5-v set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12135 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA BONINI DE AMESTOY, en el sentido de substituir donde dice Natalina por Catalina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 12102 Set.7-v.set.23.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados "ROSA INTROINI de DROCCO y OTROS. Prescripción, L.o 48, F.o 266", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Un solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos setenta y siete, señalado con la letra B de la manzana número 5 en el plano general de esa Villa, compuesto de una superficie de 760 metros 986950 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Florida, por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando: al Este con solar 7 propiedad de doña Emilia de León de Gonazzo; al Norte con solar 11 propiedad de la Sucesión de Carmen de León Acuña; y al Oeste con solar 9 propiedad de Antonio Pombo, y solar 10 propiedad de Vicente Pombo. Otro solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro señalado con el número 7 de la manzana 66 en el plano general de esa Villa y compuesto de una superficie de 1401 metros 9739 centímetros que se deslindan así: 42 metros 950 milímetros de frente al Sur a la calle Salto por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este por ser esquina con la calle Rocha, al Norte con solar 6 propiedad de Regino Consonni y al Oeste con propiedad de Elodio Montes, inmueble N.o 10. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$168.00 30|pub. 11956 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAGROTTA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 12136 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAL DE MATINOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12276 Set.7-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de José Alejandro y Juan Messeguer en el sentido de sustituir donde dice en la de José Alejandro: "Messegue" por "Messeguer" y donde dice: María debe decir: "Josefa" y en la de Juan donde dice: "Mesegue" debe decir: "Messeguer" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gionola, Actuario.
$24.00 15|pub. 12137 Set.4.-v.set.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO PIFFARETTI y BOLOÑA JULIA TEJERA: donde dice Eulalia Alejandrina debe decir Boloña Julia y donde dice que la misma nació el día ocho debe decir el veintidós; y la partida de nacimiento de Ruben Nelson Piffaretti Tejera donde dice Eulalia Alejandrina Tejera debe decir Boloña Julia Tejera, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12036 Set.3-v.set.19.

Segunda copia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELA JUANA BEHRENS DE PREVE y JULIO CESAR PREVE solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en el barrio Tomkinson, décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo que, según plano del agrimensor Seuánez y Olivera, de Diciembre de 1910, se señalan con los números 12 y 13 de la fracción "D" y que, por ser contiguos, se componen de una superficie total de mil ochocientos noventa metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sud, a la avenida Samuel Lafone, por sesenta y tres metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 14; al Oeste, con el solar número 11 y, al Norte, con solares números 104 y 105, estando empadronados ambos solares con los números 42.881 y 42.882. Dicho inmueble fué adquirido por don Julio Preve el 4 de Junio de 1918 ante el escribano autorizante don José S. Gascue. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar dichos trámites sin su intervención, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso segundo) y en los autos cara-

tulados "Ela Juana Behrens de Preve y Julio César Preve. Segunda copia, Libro 48, Folio 566". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 11914 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES LEMOS FERRERA en el sentido de sustituir donde dice "Bertha" debe decir "María Mercedes" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 11961 Set.3-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANTONIO RAFAEL SPERANZA SCHIAVO en el sentido de sustituir donde dice "Vicente Antonio Rafael Esperanza" debe decir "Vicente Antonio Rafael Speranza", donde dice "Josefa Esquiave" debe decir "Josefa Schiavo, donde dice Vicente Eperanza" debe decir "Vicente Speranza" y donde dice "Esteban Esperanza" debe decir "Esteban Speranza", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24,00 15|pub. 12000 Set.3-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12,00 10|pub. 11909 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o CHAWA ROGOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11910 Set.1.o-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 855, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub 11765 Ag.28-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA Escrituración de oficio" (Lo. 47. Fo. 50), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Caminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V. F. Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 63; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 88; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00 30|pub 11443 Ag.21-v.set.25.

Declaratoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.

$93,60 30|pub. 11020 Ag.24-v set.30

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción. L.o 48, F.o 433" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$132,00 30|pub. 10594 Ag.19-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36,00 10|pub 11079 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 10844 Ag.11-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". Lo. 48, Fo. 543. se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 15 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 33.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.093; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 974 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 10908 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GREGORIO GUEHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12411 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GOMEZ o GOMEZ HARLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12,00 10|pub. 12412 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCH o BOSCH JULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12413 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CASTRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12,00 10|pub. 12486 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de HERMELINA ELCIRA PIMIENTA ARAUJO donde dice: "Marcelino" debe decir: "Máximo". — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.40 15|pub. 12405 Set.10-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RIQUELME JOSE MARIA c| ORTS BELMONTE MARIA. Disolución de sociedad conyugal, Lo. 50 Fo. 158", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Sánchez Riquelme y María Orts Belmonte y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12173 Set.8-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Benaudi María I. c. FENDE BRAVO ASEN ABRAHAM, Divorcio por sola volutad, Lo. 60 Fo. 314" se cita, llama y emplaza a Aren o Asen Abraham Fende Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$48,00 30|pub. 12176 Set.5-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA o VENTURA PIRES y ANGELA PIRIZ o PIRIS o PIRIZ de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12172 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA o AMIRA NICOLASA BURGUEÑO DE DEANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12317 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL SARDESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12275 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE DE LOS DOLORES COLLAZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.0 010|pub. 12245 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ BORJES o PEDRO FERNANDEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12158 Set.5-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Teresa Matilde Hollo donde dice: "María Luisa Cabrera" debe decir: 'María Luisa Olavero'. — Montevideo, agosto 1º de 1953. — Julio E Real, Actuario adjunto.

$12.00 15|pub. 12192 Set.5-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ENGEL o RODOLFO o RUDOLF ENGEL BLASDENGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12179 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 12105 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA OLASCOAGA URSURCUM o USUCURN ó USURCUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12033 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES LEIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 11989 Set.2-v.set.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLAMON ALFREDO y CELIA ISABEL. Prescripción. L.o 50, F.o 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Antonio Livet, con respecto al solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33797, manzana 52-83 del Pueblo Victoria y que según plano del Agrimensor Julio Paumgartner, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1953, con el N.o 26773, tiene un área de 72 metros 1560 cmts; deslindados así: al Sureste, 7 metros, lindando con padrón 53586; 10 metros 308 al Suroeste, lindando con sucesión A. Livet (a quién pertenece también el padrón 53586); al Noreste 7 metros linda padrón 36796, de la nombrada sucesión Livet; y al Noreste 10 metros 308 con fracción B, propiedad de los comparecientes; a fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 12139 Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SECRETO ó SECRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11966 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO ó YANKEL KITMAN o KIDMAN o CHITMAN y CATALINA o CHITEL BORTMAN o BORTMAN de KITMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11081 Set.2-v.set 12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EMILIA NAPOLI FATTORUSO, donde dice "Faltorusso" debe decir "Fattoruso". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11935 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MURAGLIA o MURAGLIA DE CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11930 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SALAVERRIA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11937 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO LEFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11933 Set.1.o-v set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO NOSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11903 Set.1.o-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA JULIA CAVIGLIA DE SOLARI, donde dice "Julia" debe decir "Enriqueta Julia". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11902 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COMPANY DE JOAQUIN O JOSEFA COMPAIS DE JOAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11855 Set.1.o-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: "En la de matrimonio de Pedro Stepaniuk y Janina Fraca, donde dice: "Stepaniok" debe decir: "Stepaniuk"; y en la de nacimiento de Teodoro Stepaniuk, donde dice: "Stepavisk" debe decir: "Stepaniuk". — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Héctor Lópes Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11809 Ag.31-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO TROCCOLI y GENOVEVA PISANI, donde dice "Genovena Pesani" debe decir "Genoveva Pisani". donde dice "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco en Cosenza" debe decir "nacida el día dieciseis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro en Montevideo" y donde dice "hija de Luis Pesani e Isabel Martínez" debe decir "hija de padres desconocidos". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 11637 Ag 26-v.set.11

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor Nuño A. Pucurull. dictada en autos caratulados "MENDY BRUM STELLA y HUGHES HAROLDO M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 50 Fo. 190), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Haroldo M Hughes y Stella Mendy Brum y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Julio 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 11450 Ag.24-v.set 16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PEDRO ITALO PEROZZO, donde dice "Perosso" debe decir "Perozzo" — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11661 Ag.27-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA). Divorcio por causal" (Lo. 50. Fo. 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11488 Ag.22-v set.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pirovano Silvio c|. TABANELLI IDA. Divorcio por causal. L.o 50. F.o 175", se cita, llama y emplaza a Ida Tabanelli a fin de que comparezca por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10792 Ag.10-v.set.14

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados. Mutti de Peñon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO, ENRIQUE y Otros. Escrituración de Oficio L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Seminotto. Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo. Paulina Figari. viuda de Buysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la

23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 298 metros 7965 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari: 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 28 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henca; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real. Actuario Adjunto.

$120 00 30|pub 10793 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRANCISCO JUAN o FRANCISCO CRESPI**, solicitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12437 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN CABRILLANA o JUAN CABRILLANO PERALTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12438 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN BOLOGNA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12376 Set.9-v.set.19

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ERNESTO GOMEZ SANTISTEVAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12304 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMELIO MORALES o AMELIO MORALES PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12327 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA JOSEFA CARBALLEIRA GUTIERREZ o JOSEFA CARBALLEIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12365 Set.9-v oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Zulma García, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida en el año 1922, debe decir: "nacida en el año mil novecientos veintiocho". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 12331 Set.9-v set.25.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Alvaro Larravide Arocena, domiciliado en 25 de Mayo 483, Apto. 5, optando al título de Procurador, pide: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a Juan Bautista Schoeder y Omar Ibargoyen, los que presentaré y cumplido se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 12371 Set.9-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO o FRANCISCO CANDIDO DELGADO o DELGADO CEDRES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12314 Set 8-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GENOVEVA TAURIELLE DE CUROTTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10|pub. 12303 Set.8-v set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO PABLO o PEDRO BAZZANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12316 Set.8-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a **IGNACIO DE URIBE**, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Gil. (L.o 43, F.o 87). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12268 Set.7-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a **MANUEL TORRES**, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Consuelo Fernández. (L.o 43, F.o 207). — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.

$48.00 30|pub. 12264 Set.7-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JULIA o JULIA AIDA INVERNIZZI, INVERNIZZI o INVERNIZZI DE MAUNAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12226 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LORENZO SANTIAGO IBAÑEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12207 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña **MARIA MERCEDES BUENO DE RICCIARDI y PEDRO RICCIARDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, agosto 12 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12191 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALFREDO CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12166 Set.5-v set 16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandata del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "GANCHOU DE BAGLIETTO, ELISA y ESTEBAN BAGLIETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Esteban Baglietto y Elisa Ganchou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 20|pub. 12249 Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MARIO HONORIO GALVAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12190 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGEL CARLOS DOTTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12031 Set.3-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: **LAMAS JESUS y VALENTINA BOCCHINO DE LAMAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal**", se hace saber que con fecha 20 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jesús Lamas y Valentina Bocchino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 20|pub. 12093 Set.3-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno **EDUARDO DURAÑONA CARDONNET**, domiciliado en Paraguay 1228, al señor Juez, digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Efraín Saúl Sánchez y Julio Siciliano, a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. Eduardo Durañona Cardonnet. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 12089 Set.3-v.set.14.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido **JOSE ESTEVEZ** solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub 12040 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELISA AMPARO MENENDEZ SARRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11979 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL YUVET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11980 Set.2-v.set.12.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto de 17 de Diciembre del año ppdo., se declaró legalmente emancipado a Víctor Antonio Juncal Martínez, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos José María Juncal y María Juana Martínez ante el escribano Hildebrando N. Berenguer de 11 de Mayo del corriente año, cuya copia fué inscripta con el N.o 9 al F.o 31 del libro N.o 1 de capitulaciones, autorizándose poderes, etc. a cargo del Registro Público de Comercio de Montevideo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del

Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 10|pub. 11978 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANDRES LUCIANO MAIONE o MAIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta** días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11981 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Guillermo Overdan Carballal, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Goberian" y como nacido: "el día 29 del mes de Enero de 1910", debe decir: "Guillermo Overdan" y "el día 29 del mes de enero de 1905" y B) En la de matrimonio de Guillermo Overdan Carballal y Zulema Romero, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Guillermo Gorbelan Carballal" nacido el día veintinueve de Enero de mil novecientos diez" y Rosalía Romero", debe decir: "Guillermo Overdan Carballal", "nacido el día veintinueve de enero de mil novecientos cinco" y Rosalina Romero". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 15|pub. 11973 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Miguel Balbela y Blanca Elida Simone, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Elida Simonnet, nacida el 17 de Abril de 1904 y de nacionalidad argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, nacida el 23 de Abril de 1902 y de nacionalidad uruguaya"; B) En la de nacimiento de Dalmiro Roberto Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; C) En la de nacimiento de Gladys Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonet, argentina, debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; D) En la de nacimiento de Yolanda Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Elvira Simonet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; E) En la de nacimiento de Eduardo Balbela, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya"; F) En las de nacimiento de Carlos César y Miguel Angel Balbela, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como: "Elida Simonnet, argentina", debe decir: "Blanca Elida Simone, uruguaya" y G) En la de nacimiento de Elida Susana Balbela, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Elida Simonnet" debe decir: "Blanca Elida Simone". — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $42.00 15|pub. 11972 Set.2-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgancia Parga Correa de Pizard, Indamira Parga Correa de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaria Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-rabientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derechohabientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los hijos de [illegible] y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia [illegible] Schickendantz de Giorello, y los sucesores o dere[illegible]abientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello [illegible] viuda Fulgencia Ramos de [illegible] asimismo a los sucesores de [illegible] y en general a todos los [illegible] título se consideren con [illegible] siguiente bien: Un terreno s[illegible] Arroyo Seco de éste Departamento [illegible] dos edificios casas de altos [illegible] formado éste con los solares [illegible] del plano del Agr. Aquiñ[illegible] el N.o Once de un [illegible] metros [illegible] decímetros, deslinda[illegible] 36 ctms. de frente al Oeste sobre [illegible] Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por [illegible] 13 ctms de fondo, que por form[illegible] son tambien de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar lindando por el Este con el solar N.o [illegible] y por el Sur con el N.o Diez. El solar [illegible]ce se compone de un área de 267 mts. 18 cm[illegible] teniendo 8 mts. [illegible] cmts de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste. lindando con el solar N.o Once, y 17 mts. 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$264.00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOLORES ROTUNNO DE CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.**

$12.00 10|pub. 11921 Set.1.o-v.set.11.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Vilda Oribe Amaral, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1437, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de Escribana ofrezco el testimonio de Susana Foti de Zuloaga y María del Carmen Orellano, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Vilda Oribe Amaral. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.**

$20.00 10|pub. 11990 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO MORIXE y JULIA NANOTTI o MARIOTTI DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11934 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.**

$12.00 10|pub. 11917 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA LUISA GARMENDIA DE CALLERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11918 Set.1.o-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RACHETTI (JORGE E.) y MARGARITA PIRIZ DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Eleuterio Rachetti y Margarita Blanca Piriz. **En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.**

$40.00 20|pub. 11862 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, **se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA ROSADO, ANGELA ROSADO y ROMUALDO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.**

$12.00 10|pub. 11916 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, **se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 20 de 1953 — Raúl Calcagno,** Actuario.

$36.00 30|pub. 11850 Ag.31-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BARBATTO, JORGE ANTONIO y EMMA JULIA HOLZMANN DE BARBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con esta fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por** los esposos Jorge Antonio Barbatto y Emma Julia Holzmann En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11464 Ag.21-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correia. (L.o 42, F.o 96). — Montevideo. Febrero 9 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.**

$36.00 30|pub 11467 Ag.21-v.set.25.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R ARTEAGA y otros Escrituración de oficio" (Lo 42 Fo 219): se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147 situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero. los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo Junio 18 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 10963 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROMERO y de ALBERTO ROMERO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12418 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12419 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA JULIANA BAUZA DE MARTA o JULIANA CANDIDA BAUZA DE MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12420 Set 10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12421 Set.10-v.set.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Moacir Teixeira Nobre, domiciliado en la calle Minas 2119, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue al señor Carlos Palacio Sabat y al señor Homero Wilson Lenzi, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. Moacir Teixeira Nobre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 12393 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA ROSA REVELLO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Revello con María Rosa Revello, de nacimiento de Luisa, Julieta Segunda, Rómulo Antonio Pascual, Carmen Magdalena y Rosa María Revello y de defunción de José Bartolomé Revello, Luisa Pilar Revello Revello y María Rosa Revello de Revello, en las que se ha padecido los siguientes errores: 1.o Donde en todas ellas el apellido aparece "Rebello" debe decir "Revello" 2.o Donde la esposa, madre y causante, respectivamente, aparece con el nombre de Rosa Rebello o María R. Revello debe decir María Rosa Revello; 3.o Donde en algunas partidas aparece el apellido de "Badaraca" o "Badarraco" debe decir "Badaraco"; 4.o En la de nacimiento de Rómulo Antonio Pascual debe establecerse este nombre en lugar de Rómulo Antonio; 5.o En la de defunción de Luisa Pilar Revello Revello debe establecerse este nombre en lugar de Luisa Eugenia Revello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 15|pub. 12320 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VALLE, de CATALINA CARRAFFO o CARAFO DE VALLE, de CARMEN FRANCISCA o CARMEN VALLE DE FRANCIA y de MARIA DELFINA o MARIA o MARIA D. VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 12292 Set.8-v.set.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 8707 Jn. 15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.
Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANNA o MARIA ANA NAGUIL DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12155 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAIEL LAINO o DANIEL LAINO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12158 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUSIDIO o LUCIDIO MEDERO o MEDEROS y ANATOLIA MEDEROS o ANATOLIA MEDEROS DE DAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12159 Set.5-v set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE LE TISSIER DE VON LOH o IRENE AMY LE TISSIER DE VON LOH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12160 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LUKASIEWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12161 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILA LERY LUGARO y MANUEL SEGADE CONDE. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 12096 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE LAGOMARSINO y TERESA RAMASSOTTO o RAMAZOTTO DE LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12162 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DOS SANTOS DE FANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 12106 Set.4-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAIR NARODITZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12163 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO MERCADAL UBAL o BASILIO MERCADAL o EUSTAQUIO BASILIO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12164 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SEGUNDA SARA ARAUJO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12107 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CLERICI DE RAVETA o RAVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12108 Set.4-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "SALVADOR DI GIOVANNI y Otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Di Giovanni y Victorina Goró Casuriaga, y la de nacimiento de sus hijas Florinda Angela y María Elida, estableciéndose en las dos primeras que donde el apellido del contrayente y padre de la inscripta respectivamente dice "Digiovanni" debe decir "Di Giovanni"; y en la última partida donde dice "Giovani" debe decir "Di Giovanni". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 12238 Set.9-v set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC KAGANAS CHAITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12362 Set.9-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Eduardo Vargas Garmendia, constituyendo domicilio a los efectos legales en Misiones 1475, piso 1, escritorio 1, al señor Juez en la mejor forma digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información legal con los señores Juan Lema y Hugo Eguiluz, los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, expídase testimonio. Eduardo Vargas Garmendi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 12391 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos. "TEOFILO JUSZCZE y MARIANA BONK. Rectificación de partida", se solicitó la rectificación de las siguientes: de matrimonio de los nombrados, donde de los abuelos maternos figuran con el nombre de "Jakob" y "Marciana Dereiczykovy"; debe decir "Jacobo" y "Mariana Derejczyk"; y de legitimación de su hijo "Bonifacio", donde el nombre de la madre aparece "María" debe decir "Mariana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 12044 Set.3-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BOLUMBURU o MANUEL DE BOLUMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12035 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "Alberto Cruce y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "Alberto Cruce y Manuela Roel, y de nacimiento de su hijo Alberto, estableciéndose en la primera que donde el apellido del contrayente dice Crocce, debe decir: "Cruce" y en la segunda donde dice Crocce, debe decir "Cruce" y donde el apellido de la abuela paterna figura Verretti, debe decir "Ferretti". Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 11955 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO De LEON apertura de la sucesión de SERVANDO DE LEON NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11968 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11958 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCEANO BARINI REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11959 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO PEDRO JUAN DUÑACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11960 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LIBERATO D'ARCO SCALA o LIBERATO NUNZIO SCALA o LIBERATO SCALA y de ANA SCALA de TARCA o MARIA SCALA o ANA SCALA de TALQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11962 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIA GARCIA DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11788 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA CORTES DE FERNANDEZ o CANDIDA CORTEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11938 Set.1.ov.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FYNN ROLDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 11796 Ag.31-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FARAVELL MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11764 Ag.28-v.set 19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MARIA VICTORINA MACHADO BERTA DE PESCE y MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub. 11456 Ag.21-v.set.14.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Féliz Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano. Y se acuerda a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 24.00 20|pub. 11707 Ag.27-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FRAGA (CARMEN). Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Octubre de 1952, se designó curador interino de la incapaz Carmen Fraga a su esposo José M. Fulgueiras, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Noviembre de 1952, y que por otra resolución dictada el 15 de Diciembre del mismo año se confirmó en el cargo de curador definitivo de dicha incapaz al nombrado José M. Fulgueiras. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12422 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL EUSEBIO CICORIA o CHICORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12494 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VISTELAV BUXBAUM NEUMAN o SIGFRIDO BUXSBAUM NEUMAN o FEDERICO BUXBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12359 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO MARIO RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12293 Set.8-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Cándido Clivio y otra. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JOSE CERON con ADELAIDA GIANNONI, donde se hace figurar a la contrayente como "Adela Gianoni", debe decir: "Adelaida Giannoni", y donde dice: "Gianoni" debe decir: "Giannoni"; B) La de defunción de "José Cerón" donde dice: "Cherone", debe decir "Cerón" y donde la esposa del fallecido figura con el nombre "Adela", debe decir: "Adelaida"; C) La de nacimiento de "Teresa Cerón", donde dice "Cherón", debe decir: "Cerón", donde dice: "Adela Gianoni", debe decir: "Adelaida Giannoni", y donde dice: "Gianoni", debe decir: "Piannoni"; D) La de matrimonio de "Eusebio Gianre con Marta Teresa Cerón", donde dice: "Cheron" y "Giannoni", debe decir: "Cerón y Giannoni", respectivamente; E) La de nacimiento de "Raúl Cándido Gianre", donde dice: "Cheron", debe decir: "Cerón"; F) La de nacimiento de "Floreal Gianre", donde dice: "Cheron,', debe decir: "Cerón" y donde dice: "Giannoni" debe decir: "Giannoni" y G) La de nacimiento de "Armonía Gianre", donde dice: "Cheron" y "Giannoni", debe decir "Cerón y Giannoni" respectivamente. — Montevideo, junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira. —Actuario
$54.00 15|pub. 12497 Set.10-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA IRIARTE o IDIARTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12294 Set.8-v set.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Badalá, Angel y Sarah Mera de Badalá. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre "Salvador", debe decir en su lugar: "Angel" — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12280 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Da Silva de Pereira, Joaquina. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Joaquín" en vez de 'Joaquina'. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12279 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: 'Fargi, Yako. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Yako Fargi, pues donde en la misma el padre figura como "Moreno Farqui", debe decir: "Nissim Moreno Fargi". — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12278 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE LUISA ZARANDONA DE PANNELLA o PANELLA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — [illegible], setiembre 2 de 1953. — [illegible], Actuario.
$12 00 10|pub. [illegible] Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CANEZZA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.60 10|pub. 12174 Set.5-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALBERTO J. OLIVELLA con VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "Alberto J. Olivella y Violeta Ruby Pérez Rompani" y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran in-

teres para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12203 Set.5-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado ELOISA BLANCA RATTO DE PERAZZO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Blanca Rosa y María Mercedes Perazzo, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice "Rato" debe decir "Ratto" y, en las demás, donde dice "Blanca Eloisa" debe decir "Eloisa Blanca". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12222 Set.6-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIZIERI ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12104 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO TEODORO VALIDO o VALIDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12039 Set.2-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL CHIAVNIK DE ANBINLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12034 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12008 Set.2-v.set 12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERREYRA MORALES de PEINADO, ADALBERTA LEONOR con ALCIDES MANUEL PEINADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adalberta Leonor Ferreyra Morales de Peinado y Alcides Manuel Peinado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparecieran en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12007 Set.2-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "ROJEL de BARRETO, ANTONIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de "femenino", y con el nombre de "Antonio", en vez de "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 15|pub. 12003 Set.2-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS RON BALLADOR o JESUS RON o RON VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 11783 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "PIAGGIO, FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, (parroquial), por aparecer en la misma el apellido paterno en todos los lugares que en ella es referido, como "Piaggi", en lugar de: Piaggio. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11954 Set.2-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "URCHITANO REY, MERCEDES MICAELA y MARTA LIDERMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Daniel Juan Urchitano y Dominga Rey de Urchitano, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mercedes Micaela y Marta Liderma, para que donde en las mismas dice: "Juan Daniel", en el lugar que corresponde a los nombres del contrayente y padre, respectivamente, diga: Daniel Juan, y donde dice: "Gurgitano", diga: Urchitano. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 11982 Set.2-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyuga

EDICTO — Por mandato del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil d sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BOIONS POMBO, LUIS HECTOR y NILDA AGUSTONI DE BOIONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Héctor Boions Pombo y Nilda Agustoni de Boions, y qu se mandó citar y emplazar a todos aquello que tuvieren interés para que comparezcan deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11913-Set.1.o-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL LUY DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11911 Set.1.o-v.set.11

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "LEMPERT, ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER, hoy: JACOBO LEISERSON. Prescripción treintenaria". (L.o 42, F.o 416), se hace público que ante dicho Juzgado, y por escrito de fecha 23 de Julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5.064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención, por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que, según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26.273, se compone de una superficie de 141 metros 2.196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Este, a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente 21 metros 95 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517, 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón número 5.063, 8 metros 22 centímetros al Oeste, limitando con parte del bien padrón número 5.068, y 17 metros 18 centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5.065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 metros cuadrados 607.160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 metros cuadrados 2.196. El sobrante, de 21 metros cuadrados 612.440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 metros cuadrados 165.415 y la otra al Sur, de 18 metros cuadrados 447.025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$182.00 30|pub. 11854 Set.1.o-v.oct 5.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Lempert, Isaac y Samuel Beer Olesker, hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria". (Lo. 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripición treintenaria, de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de ésta Capital, que según título mide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención, por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en noviembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros veintidós centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente veintiún metros noventa y cinco centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517, diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N.o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón N.o 5068, y diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2.607160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 m2. 2196. El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 m2. 165415 y la otra al Sur, de 18 m2. 447025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 30|pub 11854. Ag.29-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França: en autos "ESPOSITO (VICENTE y MARIA ELISA MAR). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas, pues donde en ellas aparece el apellido paterno como "Expósito" debe decir: Espósito' — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub 11647 Ag.26-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaído en autos: "CIBILS HAMILTON, FEDERICO con MARIA AMELIA MARQUEZ VAEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Cibils Hamilton y María Amelia Márquez Vaeza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11425 Ag.20-v.set.12.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 11426 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI

IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 ed Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set 23.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.[illegible], situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa. de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos, Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B. CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11262-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 10391 A[illegible]-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6.o piso.

— Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "DEIDAMIA ESTEVA DE LIARD. Concurso voluntario" (Lo. 37. Fo. 333), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo venidero a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$16.00 10|pub. 12431 Set.16-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA MELO DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12479 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BUENO LAURENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de mayo de 1953. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12436 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARGARITA VIGLIETTI DE DOTTA solicitando la rectificación de las partidas de su bautismo y de su matrimonio con don Cándido Dotta, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de bautismo, donde el apellido paterno figura como "Villetes" debe decir "Viglietti" y en la de matrimonio, donde la compareciente aparece con el nombre de "Rosa" y el apellido paterno de "Vigliette" debe decir "Rosa Margarita" y "Viglietti", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12306 Set.10-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUBEN WALTER GANDOLFO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mabel Mora, por figurar en ella el apellido como "Gondolio" en lugar de Gandolfo. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 12307 Set.8-v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 26 de Febrero de 1942, fué declarado don JUAN ANGEL CASTROMAN incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a la doctora Benigna Diez de Maceda, por decreto de fecha 3 de Agosto de 1951. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 12318 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRUGONI LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12305 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERIZ o MERIS CHIQUITELLI o CHICCHITELLI o CICCHITELLI o CHIRITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12284-Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DUVIGNAU DE [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11957 Set.7-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: 'Porro contra MANUFACTURA FORTI. Intervención. Pieza sobre forma de constitución del Consejo de Administración. Lo. 36. Fo. 520", se cita y emplaza a los señores Alvise Forti y Héctor L. Brenta, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a firmar las actas números 20, 81 y 83, que lucen a fojas 75, 146 y 164, respectivamente, del Libro I de Actas del Consejo Administración de Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay), en virtud de haber omitido hacerlo, de acuerdo con la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 27 de mayo de 1952, en los mencionados autos. — Montevideo, junio [illegible] de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 30|pub. 12202 Set.5 v.oct.[illegible].

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 20 de Agosto del corriente año, ha sido declarado don Roye Juri incapaz, para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima para que lo represente e ntodo slos actos de la vida civil, a su señora madre, Juana Vitar de Juri. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12109 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JOSE FALCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 10|pub. 11915-Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. Lo 13, F.o 81 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1 o de 1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad; L.o 9, F.o 27 N.o 59", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo 23 de Julio de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunta.
$36.00 30|pub. 10693 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3ra. sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MALEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Irma R. de Panario.
$12.00 10|pub. 12499 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO PEREZ, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Olimar número 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Raúl Grottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. 12154 Set.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María 1480. — Montevideo, mayo 19 de 1953. — Alberto Bruenont, Actuario.

$12.00 10|pub. 12432 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "EUSEBIO D'AVILA COOPER con SANDALIO MUEZ y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 14. Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio D'Avila Cooper promoviendo juicio, a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el solar dos de la manzana setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 187, que según mensura del agrimensor Manuel Tárrega, del 7 de Octubre de 1910, se compone de una superficie de ochocientos diecinueve metros y seiscientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, de frente a la calle La Paz; al Sudoeste, con los solares cuatro y ocho; al Sudeste, con el solar uno y, al Noroeste, con el solar tres. En consecuencia, se emplaza al señor Sandalio Muez y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos en el solar descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, Mayo 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$96.00 30|pub. 12404 Set.10-v.oct.15

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANELIDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 28 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub 12387 Set.9-v.set.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Hugo Silva contra ANGELA CUSTODIA MESA. Divorcio, L.o 14, F.o 554", se emplaza a doña Angela Custodia Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 29 de Agosto de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30|pub. 12388 Set.9-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA LLORCA HASTALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 12157 Set.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIA OCON de ARRIETA y JUAN ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Dr. Raúl Altveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12386 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUMUALDO MANUEL RAMOS ó ROMUALDO RAMOS ó MANUEL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 22 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12492 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GROLERO ó GROLERO GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, setiembre 1.o de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12452 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ó BENITO PIO TABAREZ ó TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12373 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. Manuel H. Bentancour, Actuario.

$8.00 10|pub. 12208 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$8.00 10|pub. 12210 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA MORAN DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12219 Set.5-v.set.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL ó REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo. 36 Fo. 195), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Adolfo, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castaño, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOARINO ó GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 19 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12211 Set.5-v.set.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ó JUANA MARIA MORELLO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 19 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12212 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12196 Set.5-v.set.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI. Expropiación" (Lo. 37 Fo 49 N.o 1110), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular, Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restaño, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 76, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción designada con la letra B en el citado plano se compone de 380 ms.2 76, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones, Julio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 81945 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRICO ó QUIRICO PASCUAL LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11969 Set.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA ANGELA ROLANO DE CARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 29 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12444 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MACIAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12041 Set.3-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ROSA DELGADO. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 275), se cita, llama y emplaza a don Ildefonso de León, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio, es el siguiente: Un solar de terreno sito en Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones, manzana N.o 29, padrón N.o 165, compuesto según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 7460, de una superficie de 1.018 metros 22 decímetros, con frente de 42 metros al Sur a calle Guzmán Asuaga (antes Salto) y de 16 metros 71 centímetros al Este, por ser esquina, a calle San José, lindando: Este, 15 metros 65 centímetros, sucesión Santana Mederos; Norte, 22 metros con nombrada sucesión y 20 metros, Manuel Ramos; y Oeste, 32 metros 70 centímetros, Gregorio Suárez. — Canelones, Agosto 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 12064 Set.2-v.oct.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 77), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Machín, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Canelones, primera sección, manzana número noventa y cuatro, padrón N.o 101, con una superficie de 1912 metros 1160 centímetros, según plano levantado por el ingeniero J. J. Gomensoro Correa en Febrero de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 24 de Febrero de 1934, deslindándose así: al Norte, en 19 metros 53 centímetros, de frente a la calle Paysandú; al Este, en 85 metros 86 centímetros a la calle Aparicio Saravia; al Sur, en 18 metros 58 centímetros, sobre calle Javier de Viana, haciendo ochavas de 2 metros

715 milímetros al Noroeste y Sudoeste; y cinco líneas sucesivas en dirección Norte-Sur que miden; 19 metros 58 centímetros, 1 metro, 21 metros 75 centímetros, 2 metros, y 48 metros 60 centímetros, que confina por el Este, separándole de terrenos de Juan Veiga, Braulio Urpio, y Segundina Torres de Francia. Es el predio deslindado asimismo, en plano del agrimensor Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 499, el 22 de Agosto de 1951, que arroja una superficie total de metros cuadrados: 1906.91, y que linda al Este con Pedro Cedrés Braulio Gulpio y Secundino Francia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Veiga, Braulio Gulpio, Pedro Cedrés, Segundina Torres de Francia y Secundino Francia, y sus sucesores a título particular o universal, y todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descipto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Noviembre 28 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$168.00 30|pub. 12004 Set.2-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María; Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arno Copin, Prescripción, L.o 2.o, F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Casteluccio y Juan Mariats, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1853 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de unua superficie de 7 Hás. 8.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda; por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos "PILAR EUSTAQUIO GOPAR. Rectificación de partida" (Lo. 2. Fo. 270), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Fabbiani de Gopar solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pilar Eustaquio Gopar, pues donde en la misma se ha establecido "Esteban Pilar Gopar" debe decir en su lugar Pilar Eustaquio Gopar, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. Agosto 6 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11651 Ag.26-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENEA PEÑA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 20 de 1953. — Dra Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12080 Set.3-v.set.14.

Préscripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI Prescripción treinteñaria Padrón N.o 597 Superficie 2.018 metros" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152 padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina, cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sivori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale", empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M. Furtado, de Marzo de 1953, inscripto con el número 7658 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de Marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur, con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$93.00 30|pub. 11305 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MUNIZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12409 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12338 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA TEJEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12259 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12261 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HIGINIO del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12079 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LARREGUI DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11975 Set.2-v.set.12

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Dorotea Ferreira de Morales. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, L.o 23, F.o 115, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dorotea Ferreira de Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas; La de su nacimiento, donde dice "Doroteo", debe decir: "Dorotea" y donde dice del sexo masculino, debe ser "del sexo femenino". En la partida de su matrimonio con Atahualpa Morales, donde dice: nacida el 29 de Junio de 1891, debe decir: "nacida el 5 de Junio de 1891. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que firma en Melo. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.20 15|pub. 12143 Set.4-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBALDO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11974 Set.2-v.set.12

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Guzmán González, Rectificación de partida, L.o 26, F.o 125", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guzmán González solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma; donde dice: "Domingo", debe decir: "Guzmán", que es su verdadero nombre. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. 11585 Ag 24-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BALDI DE SALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 18 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12461 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ANTONIO O PAOLO ANTONIO CAPELLINO MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 26 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12460 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. 12459 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANIEL BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12458 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO BRAULIO GUTINELLA, interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 2 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 12454 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELLA FEYE o FELLE DE RIPKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12455 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALERIO GERMAN MEDIZA o VALERIO GERMAN o GERMAN MEDIZA o MEDISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12456 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VENOSA CARMEN: rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza". Lo. 33, Fo. 58, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Venosa, estableciéndose que donde su nombre aparece Carmelo, debe decir Carmen, por ser este su verdadero y donde figura "niño", debe establecerse niña, del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 16.50 15|pub. 12462 Set.10-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La Sucesión de Dalaison Francisco. Rectificación de partidas, L.o 32, F.o 420", se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De matrimonio de Francisco Dalaison con Josefina M. Bouvier, donde dice Dalaizón y Bouvié, deben decir "Dalaisón y Bouvier", respectivamente; de nacimiento de: Justa Josefina Dalaisón, donde el apellido paterno dice Dalisón, debe decir "Dalaisón"; de nacimiento de María Joaquina Dalaisón, donde dice el apellido paterno Dalissón, Dalisón y el materno Boubier, deben decir: "Dalaisón y Bouvier", respectivamente; de nacimiento de José Francisco Dalaisón, donde el apellido paterno figura Dalizón, Dalinzón, Dalisón, debe decir: "Dalaisón, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1953.— Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 15|pub. 12232 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BLANCO LOUREIRO o BUENAVENTURA o VENTURA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12168 Set.5-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o FAUSTINA ADELA BENEDETTI RAGGIO o RALLI o RAGIO o RAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12131 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARROTTO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. 12050 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS [illegible] LARRIERA SIENRA, citándose a los [illegible], acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 12051 Set.3-v.set.14

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción". L.o 33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, en el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1953. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12032 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DADALT DE GUISSIANO o GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12025 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO JUAN DANIEL BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12026 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA JOSEFA MOTTA DE BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12027 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ESTEBAN LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10 pub. 12023 Set 3-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "CABRAL MARIANO BARTOLO. Incapacidad. Auxiliatoria de pobreza, L.o 32, F.o 549", se hace saber que por interlocutoria N.o 6378 de fecha 5 de Agosto del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Mariano Bartolo Cabral, designándose Curadora del mismo a doña Elida Beatriz Cabral, cargo discernido por la citada interlocutoria. — Colonia, Agosto 8 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12048 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.22

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 19, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 22

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CELENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, setiembre 4 de 1953. — Pedro Izacelaya.

$12.00 10 pub. 12427 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO B. o GERONIMO BENIGNO ZAZPE o ZASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12471 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12472 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12473 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIA o ALBERTO MARIO MENDEZ IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$12.00 10 pub. 12469 Set.10-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE RAMON EGAÑA NAZABAL y ANTONIA NAZABAL DE EGAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo. 26), se hace saber al público que con fecha veintidós del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Ramón Egaña Nazabal y doña Antonia Nazabal de Egaña y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 28 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 20 pub. 12467 Set.10-v set.2[illegible]

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Piriz. Concurso necesario, libro 39, F.o 768" se cita, llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Lavalleja N.o 803, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$80.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LLANES GOMEZ o RAMON BONIFACIO LLANES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12022 Set.3-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ, Prescripción treintenaria, L.o 39, F.o 793", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARGARITA JOSEFA MARQUEZ" Incapacidad. se hace saber: Que por resolución N.o 2334 de fecha Agosto 6 de 1953, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Margarita Josefa Marquez, habiéndose designado curadora de la misma a doña Teresa Marquez. — Trinidad, Setiembre 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12474 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA RENE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 27 de Junio de 1953. — Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12390 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folres, dictada en autos: MANUEL BRITO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de Manuel Brito con María de León, donde el apellido del contrayente aparece Brito, debe decir "De León" y donde dice Manuel, que es hijo de Ramón Brito y de Ana Linares, debe decir "Ramón Elías", hijo de Pedro De León y de Dolorez Ganzo, y donde dice nacido en San Bartolomé, Canarias, debe decir: "Canelón Grande", 13.a sección de Canelones; B) De nacimiento de Pedro César Brito, de Ramón Alfredo Brito, de Luis Alberto Brito, de María Elba Brito, de Manuel Brito, de José Alberto Brito, de Elena Brito y de Lucio Otilio Brito, en todas estas spartidas donde el nombre y apellido paterno aparece Manuel Brito, debe de decir: "Ramón Elías De León", y donde dice que el abuelo paterno es Ramón Brito, debe de decir: "Pedro De León" y la abuela debe de decir. "Dolores Ganzo" en vez de Ana Linares; C) De matrimonio de Pedro César Brito con Benigna Torres Cameto donde el contrayente aparece como Brito, debe decir De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir: hijo de Ramón Elías De León. De matrimonio de Antonio Morales con Elena Brito, donde dice que el apellido de la contrayente es Brito, debe decir De León, y donde dice que es hija de Manuel Brito, debe decir: hija de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Elena Morales, donde dice sue es hija legítima de Elena Brito, debe decir: hija de Elena De León y donde dice que el abuelo materno es Manuel Brito, debe decir: Ramón Elías De León. De matrimonio de Luis Alberto Brito con María del Carmen Echenaucía, donde dice que el contrayente es Luis Alberto Brito, debe decir Luis Alberto De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir que es hijo de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Luisa Brito Echenaucía y de María Teresa Brito Echenaucía, donde el apellido del padre dice Brito, debe decir De León, y donde dice que es nieta por línea paterna de Manuel Brito, debe decir de Ramón Elías De León. — Trinidad, Agosto 17 de 1953. — Ramón D. Queiruga.
$96.00 15|pub. 12151 Set.4-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TEYLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Setiembre de 1953. — Ramón D. Queiruga.
$12.00 10|pub. 12241 Set.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MODESTA SANCHEZ de ASUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12083 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL BAUTISTA CASSANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12084 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GURIDI ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12086 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO JUSTINIANO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12087 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA BENJAMINA o BENJAMINA REYES de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12085 Set.3-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Araújo Piñeyro Elbio Medardo con CIRIACO GOMEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 121" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a Ciriaco Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Un terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 2588, compuesto de novecientos treinta y cinco mts cuadrados y linda: N. con calle Atanasio Sierra; S. inmueble empadronado con el N.o 2591; Este, inmuebles empadronados con los Nos. 2589 y 3430 y O. con inmueble empadronado con el N.o 2587. — Florida, Agosto 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$34.00 30|pub. 12618 Set.3-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DOROTEA FERREIRA o FERREYRA de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12088 Set.3.-v.set.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 393", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta N.º 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ASENCIO DONATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 12299 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA ACOSTA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 12300 Set.8-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA LOMBARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11977 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERANDA OLIVERA GORGOROSO DE GONZALEZ o VENERANDA o SERAPIA VENERANDA OLIVEDA GORGOROSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11976 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA BORGES DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11967 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA o DOMINGO GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 24 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.
$12.00 10|pub. 11923-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ABDON NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 17 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11922-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASIMIRO FERREIRA HERNANDEZ o ISIDRO CASIMIRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11924-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11919-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ELIZALDE DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. 11920-Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EGURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12440 Set.10-v.set.21

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CLEMENTINA FERNANDEZ o RAMONA CLEMENTINA FERNANDEZ DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur. Actuario.
$12.00 10|pub. 12441 Set.10-v set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CRUZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
$36.00 30|pub. 10629 Ag.7-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12251 Set.7-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Amorin Sanabria, M.a Margarita y Tizze Cal, Julio César, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 8, F.o 25", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos María Margarita Amorín Sanabria y Julio César Tizze Cal, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 12250 Set.7-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON ESPINO o SPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12112 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO COLMAN NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 12114 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MATINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12116 Set.4.-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUSTINIANO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12117 Set.4-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GENTILE de CAPECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12118 Set.4.-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SIMOES FRANCO de BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12119 Set.4.-v.set.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA PAULA o PAUBLA ARTIA de LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12120 Set.4-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi: Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi Croker. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts., 84 dms., lindando por el Norte, con la calle 24; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F. Leites y por el Oeste, con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente, igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 11731 Ag.26-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO JOSE MANGIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Marcelino José Manya" en lugar de "Francisco José Mangia" y su padre como "José Manya" en lugar de "José Mangia" y donde figura como nieto de "Juan Manya" debe decir "Juan Mangia". — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12121 Set.4-v.set.21.

Citación de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongrell Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11730 Ag.28-v set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos:: ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Oholeguy. Actuario.
$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandó, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PANDOLFO o PANDORFF y de MARIA ANTONIA o ANTONIA GRANIERO o GRANIERI DE PANDOLFO o PANDORFF, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 20 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 12115 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LAZCANO de GARCEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12046 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12047 Set.3-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratu-

lados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 90". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub 12049 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953. Josefa Rosa Tana de Luna. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien, un solar con pozo de balde y un galpón techo de paja y paredes de barro, empadronado con el N.o 70, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 46 con un área de 922 metros 56 centímetros y que se deslinda así; 21 metros 48 centímetros con calle N.o 3; con igual longitud con Bernardo Zelibianski; 42 metros 95 centímetros con Gerónimo Tana; y con igual longitud con calle N.o 8, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Junio 8 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 12336 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "JOSE VENANCIO ALVAREZ contra CELESTINA LARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 38, Fo. 187)", se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Venancio Alvarez y doña Celestina Lara, y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Agosto 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pvub. 12439 Set.10-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRIMO TEDESCHI o TEDEZCHE o TEDISQUE o TIDISQUI y RUMILDA o RAMILDA o ROMILDA o ROMILDE GENNARRI o GENARI o GENNARI o LLENARI DE TEDESCHI o TEDEZCHE o TEDISQUE o TIDISQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$16.00 10|pub. 11948 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 11947 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ELZIRA PAIVA DE PEREIRA o ELZIRA OLIVEIRA PAIVA DE PEREIRA o ELCIRA CORREA PAIVA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 11945 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos "AMALIO LOPEZ. Rectificación de partida" (Lo. 38. Fo. 192), se hace saber que ante esta oficina se ha presentado Adelino Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amalio López, en el sentido de establecer que: A) Al margen de la expresada partida, donde dice Amalia López debe decir Amalio López; y B) En el cuerpo del acta, donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino y donde dice que recibió el nombre de Amalia debe decir que recibió el nombre de Amalio, por ser los que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub. 11949 Set 2-v.set.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos "LUIS ALBERTO NICOLINI. Prescripción treintenaria" (Lo. 38. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a doña Ricarda Martínez de Paz, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todos los que por algún título se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 2046, con una superficie total de 36 hectáreas. 3.940 metros 50 decímetros cuadrados y que, según plano de mensura y división del agrimensor don Zoé Taroco, de 19 de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 28 de Setiembre del mismo año, con el número 225, en el Registro de Planos de dicha oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, con A. Gaám y sucesión Luis Walter, que está también al Este, junto a sucesión de Juan Pablo Vega, y al Sur y Oeste, fracción uno del plano y teniendo al Norte cuatrocientos setenta y nueve metros cinco decímetros; al Este, setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur, quinientos cincuenta y un metros seis centímetros y, al Oeste, setecientos diecinueve metros cuatro decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 11950 Set.2-v.oct.6.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA. Expropiación, L.o 35. F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi, Amanda Pintos de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N. E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario, recta de 10 m. 22 cm. y al N O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Dto. 21|7|35 32024 30|pub. Ag 21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MARIA JUSTA FERNANDEZ SOSA. Incapacidad", con fecha 7 de Agosto del corriente año, fué declarada incapaz la nombrada, habiéndose designado curadora de la misma a su señora madre María Sosa de Fernández. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12443 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LEMA, citándose a los herederos, acreedores yv demás interesados, para que comparvezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1953 — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12450 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12237 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA R. o TELESFORA ROBUSTIANA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12231 Set.7-v.set.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Valerio Galeano y María Magdalena Amorín de Galeano. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Hermógenes Formoso, Victoria Souza Pintos de Soto, Ricardo Cristóbal, Juan Celedonio y María Mercedes Souto Pintos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 380, y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 161 el 7 de Agosto de 1953, se compone de una superficie de trescientos noventa metros seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: por el frente, calle Dr. Pedro E. Ferrer, en recta de 11 mts.; por sus costados, con Centro Unión y Berto S. Sayanes, en recta de 34 mts. 75 cents.; y por el fondo con Juan P. Debat y Hnos., en 11 mts. 45 cnts., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
120.00 30|pub. 12235 Set.7-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SCARPPA o SCARPA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12236 Set.7-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la Testamentaria de PEDRO ALEJANDRO CARRERA BENTANCURT o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12065 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO REVELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12069 Set.3-v.set.14.

Apertura de su...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN ORREGO CALVETE o FELIPE BENJAMIN ORREGO o BORREGO, ELOISA BRIGIDA ORREGO CALVETE o BRIGIDA ELOISA ORREGO o BORREGO y BRUNA ORREGO CALVETE de OLAIZOLA o BRUNA CIRIACA ORREGO CALVETE de OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1953. —José A. Ribot Llana, Escribano.
$16.00 10|pub. 12064 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA EMILIANA DIAZ de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$ 12.00 10|pub. 12070 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JORGE YARRUZ, emplazándose a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la misma a deducirlos por ante esta Juzgado dentro de lplazo de treinta días. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12062 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO MOJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 12058 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA GONZALEZ de Da SILVA y TEODORO Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12057 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o LUIS EMILIO VENEGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12385 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTORIO MANUEL FAVIANES y doña CLELIA MARIA PRINZO DE FAVIANES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub., 12193 Set.5-v.set.16.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que por resolución dictada en autos: "JUAN CARLOS PANISSA RODRIGUEZ. Emancipación", con fecha 24 de Junio de 1953, se concedió a los cónyuges Juan Claudio Panissa y Cristina Rodríguez Daporta, la autorización solicitada para otorgar la escritura de emancipación a favor de su hijo Juan Carlos Panissa, lo que se hizo por escritura autorizada por el escribano Carlos Figurina con fecha 26 de Junio de 1953. — Salto, 7 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$16.00 10|pub. 11530 Set.3.-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12053 Set.3-v.set.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pablo J. Muñoa, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad de Salto, empadronado con el N.o 1493, antes padrón 1240, ubicado en calle 8 de Octubre N.o 1048, con una superficie de 1.192 metros; manzana N.o 102, con los siguientes límites: Norte, 26 metros 95 cms. sobre calle 8 de Octubre; Sur, 27 metros 55 cms., lindando con Pedro Valle; Este, 43 metros 60 cms. con sucesión Pablo Arregui y al Oeste, 43 metros 65 cms. con Jorge P. Sevrini, José Videla, Florencio Orihuela, Panissa, Pedro Beizarena y Pedro del Valle. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien identificado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$84.00 30|pub. 12059 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE QUAGLIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 12054 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BARTOLOME APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Salto 19 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 12055 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PICCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Salto, 27 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.
$12.00 10|pub. 11953 Set.2-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Ernesto Rómulo Ibañez con María Quintana en la que aparecen el nombre y apellido del contrayente como "Ernesto Rodríguez Ibáñez", debiendo decir "Ernesto Rómulo Ibañez"; en las de legitimaciones de sus ocho hijos: Alba Leonor, Rodolfo Anestor, Sonia Raquel, Miguel Antonio, Evangelina, Gladys, Irma Violeta y Rosita Ibañez Quintana, en las que aparecen como hijos de "Ernesto Rodríguez Ibañez", debiendo decir hijos de Ernesto Rómulo Ibañez, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 20 de Agosto de 1953. — Antilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12060 Set.3-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace sabera la apertura de la sucesión de FELICIANA SERVETTO de BUSCHIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12355 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BENTANCUR y de MARIA LUISA FERRER o MARIA LUISA FERRER de BENTANCUR, o MARIA LUISA FERRE de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12045 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de ROSA MORAN DE OLIVERA y de JUAN SALVADOR OLIVERA MORAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11930-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o GREGORIA CARO LINA CURBELO ALAYON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11929-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTOGNAZZA o FRANCISCO ANTOGNAZZA MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11927-Set.1.o v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 30|pub. 11128 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO VERDE y VENTURA CABRERA de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12357 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Po rdisposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VEGA de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1953 — Fernado Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12043 Set.3-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11928-Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS RIVAROLA solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos María Esther y Carlos Manuel, por cuanto en ellas aparece la primera como nacida el 24 de Agosto de 1938, siendo la verdadera fecha el 24 de Agosto de 1937 y, el segundo, dice haber nacido el 21 de Diciembre de 1939, siendo la verdadera fecha el 21 de Diciembre de 1938. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$24.00 15|pub. 12313 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DAGHERO o DAGNERO DE GOTTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 12289-Set.8-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA LOPEZ ESPONDA DE CAVIGLIA y CESAR CAVIGLIA TURIENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes", (L.o 28, F.o 472), se hace saber: Que por resolución N.o 2.444 de fecha 27 de Marzo último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos César Pedro Caviglia Turienzo y Nilda López Esponda y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el

artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20 pub. 12286-Set.8-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ESPERANZA SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Agosto 27 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10 pub 12017 Set.3-v.set.14.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "PEDRO MACARIO TORNIELLI. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 332), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Macario Tornielli, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Carmen Ortiz, pues en ella el apellido paterno del contrayente aparece como "Tornelli" en lugar de "Tornielli"; y B) De nacimiento de Eduardo Alberto Tornielli Ortiz, por cuanto en ella figura el apellido paterno como "Tornelli" en lugar de "Tornielli" que es el que corresponde. — Mercedes, Agosto 8 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$33.00 15|pub. 12287-Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MANEIRO DE AGUILERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub 12018 Set.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposició ndel suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11679-Ag.27-v.set 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIDALIA COITINHO o COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12445 Set.10-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO AGUIRRE ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12446 Set 10-v.set.21'

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FAGUNDEZ de MAGARIÑOS o FRANCISCA FAGUNDEZ DE LOS REYES de MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12447 Set.10-v.set.21.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que con fecha 15 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Isaura Ferraz Posada y Juan Antonio Errazquin, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, a que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Agosto 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12030 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10 pub. 12448 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL NERY BERNASCONI DE CHRISTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira Actuario.
$12.00 10|pub. 11901-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ELISA HARREGUY DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11952 Set.2-v set 12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Corina Yustede, iniciando acción tendiente a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN NERY LACAZE, en el sentido de que, donde al referirse a la fecha del nacimiento, dice: "9 de setiembre de 1938", debe decir: "9 de setiembre de 1934". — Tacuarembó, agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 11656 Ag. 27-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CARVALLO CABRAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde en la misma, al referirse a su nombre y apellido dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo Cabral"; y donde se refiere al nombre y apellido del padre, dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo González". — Tacuarembó, diciembre 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 11687 Ag.27-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v's.t.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CORALIA BENITEZ DE VIDART y MARIO VIDART. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de retroventa y otorgada por don Bentos Olivera a favor de don Venancio J. Vidart, ante el escribano Atanasio C. Viera, el 4 de enero de 1917, referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 3 de la manzana N.o 4, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 36, compuesta de 614 metros 87 decímetros 22 centímetros cuadrados poco más o menos, con 14 metros 316 milímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Nicolás S. Landó; al Sur con Juan Bernasconi (ante Juan G. Urrutia) y al Este con Rafael Bruno. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, agosto 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 32.00 10|pub. 12029 Set.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTA MARIA o SANTAMARIA de MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12370 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12341 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA FLEITAS DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12342 Set 9-v set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ERCULINA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA ERCULANA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA PIRIZ DE CLAVIJO o IGNACIA PIRES DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12343 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LORENZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12186 Set.5-v set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11965 Set.2-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11963 Set.2-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1953. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11943 Set.2-v.oct.7.

REMATES JUDICIALES

ILDEFONSO CORBO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FANNY SILVEIRA DE DE LEON y SUCESION ALFREDO DE LEON. L.o 46, F.o 61", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis sentésimos ($ 666.66), se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el No 154.502, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 285 mts.2 92 cms.2, que se deslindan así: 11 ms. de frente al Oeste sobre la calle Bustamante, distando su punto medio 16 ms. 97 cms. de la esquina que forma ...

calle con la Avenida 18 de Julio; 31 ms. 56 cms. en la línea del Norte; Noreste lindando con Genoveva Borges de Mendieta; 10 ms 60 cms. en la línea del fondo al Este lindando con Genoveva Borges de Mendieta; y 30 ms. 78 cms. en la línea del Sur-Suroeste lindando también con más terreno con Genoveva Borges de Mendieta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Los gastos de escrituración, de impuesto universitario e incluso el de la plus-valía, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Cari Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 12423 Set.10-v.set.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROGELIO COLLAZO PERRONE" Ejecución de prenda. (L.o 47 F.o 203). El jueves 24 de setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia N.o 1335 remataremos al mejor postores lo siguiente: 1 sierra sin fin Jonsered de 0 70; 1 garlopa de 0.80; 1 barrenadora, 1 trompo con motor y 4 bancos de carpintero Exposición 10 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Tel. 2 42 56.

$ 16.00 10|pub. 12442 Set.10-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CRISTOBAL D. TRUEBA HERRERA. Ejecución de prenda". (L.o 46, F.o 577), remataremos en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) todas las máquinas para taller mecánico prendadas en el expediente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12350-Set.9-v.set.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE MANUEL CIDADE GROTINZ. Ejecución de prenda". (L.o 48, F.o 120), remataremos al mejor postor, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318: 1 camión "Ford" 46, motor gas-oil, 4 cilindros. Padrón 2.120. Matrícula 2687. (Departamento Florida). Garantía: 30 por ciento. Comisión 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12349-set.9-v.set.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: 'CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario. (Lo. 39. Fo. 728)", se hace saber: Que el 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la vigésimoprimera sección de Montevideo, avenida Sayago 954, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la suscrita Actuario y bajo la presidencia del Alguacil Ac-doc Juan C. Mañán, de los siguientes inmuebles; A) Un solar de terreno, padrón número 46.837, ubicado en "Peñarol", vigésima-primera sección de esta capital, señalado con el N.o 5 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de agosto de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año; compuesto de una superficie de 741 metro 71 decímetros que se deslinda así: 14 metros 68 cen[illegible], al suroeste sobre la calle Hudson po[illegible]ros 57 centímetros de fondo, lindando al noroeste con la fracción "C"; al noreste, con el solar 1 y al sureste, con los solares 2 y 4; B- Un solar de terreno ubicado en la manzana 33 del balneario "Las Garzas", séptima sección judicial de Rocha, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 38, compuesto de una superficie de 360 metros 12 centímetros de frente al suroeste sobre calle once a 28 metros de la calle Uno por 30 metros de fondo, lindando al noreste con el solar 6; al noroeste con el solar 9 y al sureste, con parte del solar 3 y con los solares 1 y 2; todo, según título. Este solar está empadronado actualmente con el número 315. Ambos inmuebles saldrán a la venta sobre base de las 2|3 partes de la tasación que fué de $ 1.800.00 y pesos 300.00, respectivamente. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración [illegible] [illegible] de cargo del comprador; 3.o. Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado comisionado, Avenida Sayago 954 a disposición de los interesados. — Sayago, setiembre 2 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario

$102.00 17|pub. 12178 Set.5-v.set.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juez de Paz de la 24.a Sección en los autos: "Julio Barraco y otros, c| CARLOS TRAIBEL. Artículo 211" y sobre los 2|3 de $ 20.00, 1 mesa con bronce, en B. del Pino 1367, el 15 de setiembre a las 15 horas. — Seña 20 o|o. — Inf. 501627.

$8.00 10|pub. 12169 Set.5-v.set.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROBERTO SCHOLL BIDER. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 769). El Jueves 17 de Setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia 1335 remataremos al mejor postor todos los bienes detallados en autos. Exposición 10 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Colombia 1335. Teléfono: 2 42 56.

$12.00 10|pub. 12124 Set.4-v.set.15.

EURESTES PINHEIRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Antonio Franco contra UTALIZ V. MARQUEZ y MARIA E. D. DE MARQUEZ Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, y en lugar de ubicación del inmueble, se procederá por intermedio del Rematador señor Eurestes Pinheiro, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento a la venta en remate público, por precio que llegue a las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles propiedad del demandado, que se describen a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial, padrón N.o 1997, de una superficie, según plano del Agrimensor Raúl S. Goyenola, de 4 Hás. 4472 m., que se deslinda así: al Norte, Noé Lagos; al Suroeste con Esteban Ibañez y Silvestre Lemos; al Sureste, Suc. Horacio Duarte y al Este dos rectas de 57 mts. 2 dm., y 106 mts. 5 dms. frente al Camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso de Aguiar; y B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 3401, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento, frente camino por medio de la nombrada anteriormente, de una superficie de 2 Hás. 9917 mts. 2. 27 dms. (que se deslinda así: al Norte con Juan Carlos Dollenart; al Sur con Suc. Horacio Duarte; al Este con Virgilio Duarte, y al Oeste dos rectas de 5 mts. 8 dm. y 251 mts. 6 dm. frente al camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso Aguiar", Tasación: padrones N.o 1997 y 3401 $ 6.269.78.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la 12.a sección; y 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, agosto 14 de 1953. — Raúl Ferreira. Actuario.

$ 78.00 15|pub. 11695 Ag.27-v.set.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| Sucesión MIGUEL REISSIG y JOSE SEGUNDO REBELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 453), se hace saber al público que el día 24 de setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.355.47 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 37.165 señalada en el plano respectivo con los número 5 y 6 con 17 mts. 18 cm. de frente al norte a la calle Dionisio Coronel; 25 mts. 77 al oeste, de frente a la calle José Castro, por el sur linda con el solar 4 y por el este linda con el solar 4.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 42401, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones(Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32069 Ag.31-v.set.16.

LUIS SIECOLA
REMATE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ROSALES MODESTO. Padrón N.o 72.225. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 1. F.o 154", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas en el [illegible] de este Juzgado, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 688.34), del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Atilio F. Curbelo, de Mayo de 1947, tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros (295 mts2. 15 dms.2), que se deslindan así: Al Noroeste de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts. 59 cms.; al Noreste 34 mts. 36 cms. que por ser esquina son también de frente a la calle M. de Sala; al Sureste 8 mts. 59 cms. limitando con el inmueble padrón número 72.226 y al Suroeste 34 mts. 36 cms. lindando con inmueble empadronado con el N.o 72.224. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a otorgarse; gastos de remate y comisión del martillero impuesto universitario; certificado del Registro General de Inhibiciones; etc. el pago total de la cuenta N.o 40203 de pavimento que grava el mismo bien; y el pago total de la cuenta N.o 28414 de pavimento motivo de esta ejecución. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32154-Set.5-v.set.22.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos; "Juan J. Suárez c| ALBERTO ARIAS ACEVEDO y otros", folio 188 libro 18, se hace saber al público que el día 21 de octubre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Juan Larregui Aristia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble; Fracción de campo ubicado en Blanquillo, 6.a sec. Jud. del Departamento de Durazno, padrón 4683, designada con la parcela Núm. 3 del plano del Agr. Esteban Chiappara de 2 de mayo de 1917, con una superficie de 136 Há.. 5225 mts., de cuya parcela expropió el Estado, dos Há. 3251 mts. 40 ds., según plano del Agr. Jorge A Chiappara de abril de 1932, teniendo actualmente la fracción a vender un área de 134 Há., 1953 mts., 60 ds., lindando al Norte, fracción número dos, al Este, el arroyo Manantiales, al Sur fracciones 4 y 5 y al Oeste sucesión de [illegible] M. Píriz y [illegible] C. [illegible].

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada 2. 2) Los títulos y [illegible] antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1953. — Alfredo J. [illegible], Actuario Adjunto.

$ 92 00 23|pub. 12372 Set.9-v.oct.5.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 14 de mayo último dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesores de VALENTIN CAMPO MASA, Ejecución de prenda, libro 47, folio 550", se hace saber que el día 22 de setiembre próximo a las 15 horas en Piedras 318, se procederá, por el martillero Gomensoro y Castells y con asistencia de los señores Alguacil y del suscrito, al remate de los siguientes efectos: Un torno 'Pivano" N.o 196 largo de bancada 2.20 c| caja Norton c|bomba de lubricación c|motor de 2 1|2 HP. c|plato Universal de la décimos de 12", y 2 lunetas. Una amoladora Radiomotor

de 2 piedras de 2.95 KW c|pié. Un torno Pesce y Simeone largo bancada 1.75 c|motor eléctrico de 1 HP. Una máquina de agujerear de pié c|bomba marca IM tipo AN 25 TM N.o 12.805 c|. motor de 1 1|2 HP. Un equipo soldadura eléctrica Lincoln tipo Sa 300. Se. A. 174797. Un equipo soldadura autógena, p|b kgrs. c| manómetros y picos. Una fragua c| ventilador "B D" y 1 bigornia 79 kgrs. 1 banco y 1 morsa "Luna" y herramientas de mano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola.

Informes: Piedras 318.

$ 40.00 10|puvb. 12361 Set.9-v.se.19.

FRANCISCO L TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos, "Curtiembre Montevideo Limitada c| JOSE ABIRAD y Cía. Cobro ejecutivo de pesos" libro 47, folio 249, se hace saber que el 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en Juan Paullier 1065, por el martillero Francisco L. Tambasco, y con asistencia del señor Alguacil y del suscripto se procederá a la venta en Remate Judicial sobre las bases determinadas, de los siguientes bienes; 1 escritorio y biblioteca en $ 28.67, 1 fichero metálico en pesos 24.00, 1 silla y 1 mesa en $ 4.00 2 mesas de trabajo en $ 12.00, 1 escuadra, 1 regla, 1 trabla en $ 1.34, 1 báscula Victoria en $ 30.00 1 mesa c|morsa y 1 prensa en $ 36.00, 2 tablas c|soporte y 1 mesa en $ 4.67, 1 tanque, 1 sofero y 3 damajuanas en $ 3.00, 2 mesas trabajo y 1 morsa en $ 26.67, 2 máquinas ojalillar, 1 pulidora y 1 sierra en $ 11.67, 1 mesa y 1 remachadora y 1 cortadora en $ 13.34. 1 prensa y 1 mesa en $ 18.67, 2543 y 1|2 kilo correas, poleas etc. kg. $ 3.94, 8 1|2kgs. papel c|. 0.34, 2 1|2 lonjas, 4 medios cueros en pesos 46.67, 108 vainas c|u $ 0.13, 67 tacos, 3 caj. con orejas, arandelas, etc. en $ 7.33, 1 tarro con tinta y 109 tacos en $ 2.67, 330 mts. correas el mt. $ 0.13, 50 ks. retazos de cuero el kl. $ 0.08, 40 tarros vacíos c|u $ 0.02, 1 balanza en $ 2.00, 52 sacabocados, 26 juegos y 7 matrículas c|u $ 0.13, 9 juegos de moldes y 9 moldes en $ 6.00. 4 máquinas rebajar y engrapar en $ 3.34. 3 cajas c|grampas. 1 lote pzas. varias en $ 0.60, 2 bancos, 1 llave y 3 pinzas en $ 1.34, 52 ks. cueros el kl. $ 0.13, 1 lote hileras, grampas, limas y 4 herramientas $ 2.67, 1 lote tornillos y clavos kl. $ 0.37. 3 herramientas en $ 2.67, 2 chapas, 1 rebajadora y 5 herramientas en $ 0.60 1 lote arandelas y remaches en $ 0.67, 7 kls. remaches kl. $ 1.67. 1 martillo en $ 0.67, 3 cueros, 5 bridas. 82 brazaderas. 3 t. simples $ 4.00. 1 cajón y 1 tarro, 13 correines, 33 brazadas, 7 cilindros 2 hojas. 1 caja c|grampas en $ 0.37, 84 tacos, 324 trapezoidales en $ 5.44, 3 estanterías varias en pesos 9.34, 10 sacabocados, 41 llaves, tornillos etc, en $ 0.67, 3 repuestos ortofónicas en pesos 0.33

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Comisión 6 o|o Informes 501627.

$ 72.00 10|pub. 12369 Set.9-v.set.19.

FRANCISCO TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 11 de mayo último dictada en autos caratulados: "Dolores García Martínez c. CARLOS BUSTIANO. Rescisión de contrato. Daños y perjuicios. Lo. 44, Fo. 286", se hace saber que el día 25 de setiembre próximo a las 14 horas y en el hall del edificio que ocupa este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Tambasco, con la asistencia del señor Aguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 7.900.00 del siguiente bien: un inmueble con las construcciones y demás mejoras situado en la veinte sección judicial de la capital, con frente a la calle Juan J. Aguiar. N.o 3913, empadronado con el número 105.491 de una superficie de 292 metros 52 decímetros con 12 metros de frente a la citada calle. Se previene: 1-o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura impuestos y derechos, 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.

Informes: Teléfono 501637.

$60.00 15|pub. 12170 Set.9-v.set.22.

MAXIMO M. KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "RAMOS TERTULIANO, sucesión L.o 49 F.o 433" se hace saber al público que el día veintinueve de setiembre, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, y bajo la base de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos se procederá por el martillero señor Máximo M. Klein Cardozo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la parcela número ciento cincuenta y nueve, del segundo cuerpo del Cementerio Central.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la parcela referida está incluída en la categoría de "abandonada" la que a los efectos de la expedición del título correspondiente, es necesario se cumplan las exigencias de que instruye el certificado glosado a fojas setenta y ocho de autos, expedido por el jefe de la Oficina de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, y 3.o) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo, tercer piso. — Julio D. Real, Actuario Adjunto.

$ 54.00 15|pub. 12440 Set.10-v.set.26.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "TRUCCO, TRONCOSO Y COMPAÑIA. Medidas de seguridad y juicio arbitral. L.o 49, F.o 770", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en el local de la sociedad sito en la calle Zabala número mil quinientos setenta de esta Capital, el martillero señor Rafael S. Docampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y bajo la base de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos pesos ochenta y cuatro centésimos, de la universalidad del patrimonio, activo y pasivo de la razón social "TRUCCO TRONCOSO Y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza en los ramos de "proveduría marítima o importación". La enajenación comprende todas las existencias generales en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, obligaciones a pagar, derechos a la cuota de importación y derechos eventuales a las representaciones que ejerce actualmente la firma, y las siguientes embarcaciones de bandera nacional: A) Queche aguatero "Espartero" matrícula número seiscientos diez arqueo número mil ciento treinta y cuatro con dieciséis metro de eslora, cinco metros quince centímetros de manga, un metro ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de diecinueve toneladas y sesenta y dos centésimos de otra; B) Queche aguatero "Teléfono" matrícula número seiscientos doce arqueado por el Maestro Mayor de Rivera don Diego Sanz en cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, con quince metros de eslora, cinco metros de manga, un metro setenta de puntal y un tonelaje neto de treinta y una toneladas, cinco centésimos de otra; C) Lancha a motor "Argonauta" ex "Acrópolis", matrícula número sesenta y seis, arqueo número mil doscientos sesenta y seis, con nueve metros de eslora, dos metros cincuenta y seis de manga, ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de tres toneladas y veintiséis centésimos de otra.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el estado financiero de la sociedad lo acredita el balance del Interventor, glosado en autos; y III) Que el expediente y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Julio D. Real.

$96.00 15|pub. 12428 Set.10-v.set..6.

MOISES SEBA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "ESTEBA DE LOS SANTOS EULOGIA ELENA o EULOGIA ELENA ESTEVA. Testamentaria" (Lo. 42 F.o 533) se hace saber que el día diez y siete (17) p. v. a la hora 16 y 20 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Moisés Seba ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de Siete mil pesos se sacará a la venta en remate al mejor postor el inmueble con construcciones sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.671 con una superficie de 539 metros 40 decímetros, con 10 metros 91 centímetros frente al Este Noreste sobre la calle Gerónimo Piccioli N.o 3313 (entre las de Fonseca y Sainz Rosas); 51 metros 76 centímetros al Norte con el solar 25; 56 metros 12 centímetros al Sur con el solar 27 y 10 metros al fondo lindando con el lote 38.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento a los efectos legales 2.o) El inmueble tiene el pavimento y cordón pagados, no tiene caño colector ni plano de construcciones por ser muy antiguas estando arrendado. 3.o) El título y antecedentes están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4 piso a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.

$ 60.00 15|pub. 11716 Ag.28-v.set.14.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Suc. FELIX VERDE SANCHEZ, N.o 862 L.o 44 F.o 636 se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de setiembre, se procederá por intermedio del martillero don Wáshington B. Sierra, asitido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta de los siguientes bienes: 1o.) A las 9 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 503 de la calle doctor Alfonso Espínola de esta ciudad, inventariados a fs. 140 de estos autos. 2.o) A las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. de este Departamento manzana catastral 217 compuesto de una superficie total de 1638 metros 9194 c|c que según mensura y plano de fraccionamiento de setiembre de 1952 aprobado por la Intendencia Municipal, de San José con fecha 2 de Octubre del año 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 283 el día 28 del mismo mes y año, ha sido subdividido en dos lotes de 824 metros 0060 c|c el primero y con una superficie de 814 m|c 9134 c|c el segundo y se distinguen en el plano referenciado con los números 1 y 2. Ambos solares tienen frente al Oeste en una extensión de 21 metros 25 c|c a la calle Franklin D. Roosevelt casi Avenida Brasil y lleva el Padrón 6341. Avalúo $ 1.700.00. 2.o) A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana N.o 192 según plano de los agrimensores señores D. Barceló Santurio y Marcos R. Barzoba de fecha setiembre 15 de 1952 aprobado por la Intendencia de San José el 2 de octubre de 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro el 1.o de noviembre de 1952, compuesto de una superficie de 490 metros 6158 c|c con un frente al Sur sobre la calle Río Branco de 11 metros 50 cm. señalado en el plano referido con el N.o 1. B) Otro solar de terreno, situado en la misma sección, manzana N.o 192 y señalado en el mismo plano con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 492 metros 6853 c|c con un frente de 11.50 al Sur sobre la calle Río Branco. C) Un solar de terreno en la misma ubicación que los dos anteriores señalado en el citado plano con el N.o 3, compuesto d una superficie de 724 metros 6489 c|c y con un frente de metros 12.42 al Sur sobre la calle Río Branco. Estos tres solares del nuevo plano llevan el padrón 3026. Estos 3 solares pese a estar fraccionados y aprobado el plano respectivo se venden en conjunto el avalúo de $ 1.200.00. 3) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana 192, compuesto de una superficie total de 608 metros 5428 señalado en el plano de mensura y fraccionado ya señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 3024 y con un frente de 17.65 al Este sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa, avaluado en $ 1.000.00. 4.o) Otro solar de terreno, situado en la misma sección y manzana, señalado en el plano ya referenciado con el N.o 5, empadronado con el N.o 3025, compuesto de 630 metros 8216 que por ser esquina tiene un frente al Sur sobre la calle Río Branco de metros 34. 39 y otro al Este sobre calle Francisco Acuña de Figueroa de 18 metros 35, avaluado en $ 1.200.00. 5.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. Judicial de San José, manzana 115, empadronado con el N.o 1977, compuesto de una superficie de 125 metros 2232 y un frente de 9 metros 32 al Este sobre calle D. Alfonso Espínola según plano de los agrimensores señores Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado el 9 de setiembre de 1952 e inscripto el 10 del mismo mes y año, avaluado en $ 3.000.00. 6.o)

Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana, y señalado en el plano anteriormente citado con el N.o 2, empadronado con el N.o 1776, compuesto de una superficie de 173 metros 5024 y con un frente al Este sobre la calle Doctor Alfonso Espínola de 4 metros 55, avaluado en $ 1 000.00. 7.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana empadronado con el N.o 1778 y señalado en el plano ya citado con el N.o 3, compuesto de una superficie de 848 metros 3309 c|c que por ser esquina tiene un frente de 8.93 al Este sobre calle Alfonso Espínola una ochava de 2.47 y un frente al Sur de 24.40 a la calle Asamblea, avaluado en $ 5.400.00. 8.o) Otro solar de terreno y sus mejoras situado en la misma sección y manzana y señalado en el plano ya referido con el N.o 4, empadronado con el N.o 1779 y compuesto de una superficie de 319 metros 5691 y con un frente al Sur sobre la calle Asamblea de 13 metros 23, avaluado en $ 4.800.00.

Se previene: 1.o) Que la base de venta de los bienes deslindados, es el avalúo de los mismos. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. 5.o) Se previene además que los bienes se venden con las mejoras pagas, pues las deudas por pavimento se harán efectivas antes de la escritura. — San José, agosto 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario.

$ 252.00 15|pub. 12012 Set.3-v.set.19.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS ELICHIRIGOITY con MARIA E. ELICHIRIGOITY DE MACHADO y otros: Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 9.126.26, por intermedio del martillero David Detomasi con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras situado en la manzana N.o 175 del "Pueblo Victoria" veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37598 compuesto de una superficie de 373 metros, 94 decímetros que deslinda así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Martín Berinduague señalada la puerta del edificio con los números 926 y 928, por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar N.o 5, al Nordeste, con el solar N.o 20 y al Sudoeste con los solares 13, 14 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante), certificados, impuestos, y honorarios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$91.20 15|pub. 11522 Ag.28-v.set.14.

CELIAR A. MATA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, dictada en exhorto N.o 307, librado a este Juzgado por el señor Juez de Paz de segunda sección de Salto, en autos: "Rubén D Pereira c| ORLANDO LUIS CATTOLICA. Cobro Ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día 15 de setiembre actual, a las 15 horas, en la puerta de esta oficina, por el martillero don Celiar A. Mata, se procederá a la subasta pública de un automóvil "Hanomag" de 6 cilindros, tasado en la suma de $ 3.000.00, y de un motor eléctrico trifásico A B Elmo Plen, tasado en $ 100.00. Se hace constar que sólo se aceptan ofertas que pasen de los 2|3 de la tasación. — Artigas, Setiembre 1.o de 1953. — Doctor Raúl Olivieri, Juez de Paz.

$21.60 9|pub 12214 Set.5-v.set.15.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.ra sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados "La Sucesión Betancur, Baldomero. Venta Judicial", se hace saber al público que el día 3 de octubre de 1953 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Darío Betancour Fuica, y con las bases que se dirán, a la venta en remate judicial, de los siguientes bienes: A) Inmueble empadronado con el N.o 219, sito en el paraje denominado Polonia, 13.a sección judicial con una superficie de 160 Há. 7350 mts., lindando al Norte, con la ruta N.o 2 a Paso Birriel; al Sur con la Sucesión de Carmen Betancour, padrón N.o 302; al Este, parte con la misma Sucesión y padrón y parte con Esteban Giménez; al Suroeste senda de paso de por medio con Adán G. Pérez y al Noroeste, con el camino departamental. Base de este bien: doscientos pesos la Há. ($ 200.00); B) Inmuebles empadronados con los N.os 483 y 485 sitos en las inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano en junto, de 38 Há. 5199 mts., lindando: el padrón 483 al Noroeste parte con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2 y parte con los padrones 7361, 5371 y 8710; al Noreste camino vecinal; al Suroeste con el Arroyo Colla; al Sur parte con el padrón 484 y parte con el 485 y al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Estado. Y el padrón 485 lindando al Norte y Noreste con la anterior fracción; al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Esetado y al Suroeste con el padrón 484. Ambos bienes se venderán en un solo lote con la base de trescientos pesos la Há. ($ 300.00); C) Inmueble empadronado con el N.o 475, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 24 Há. 1467 mts., lindando: al Noreste con Carlos Clavijo; al Sureste con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2; al Suroeste padrones 5552 y 6167 y al Noroeste con Carlos Solares, con la base de doscientos pesos la Há. ($ 200.00); D) Inmueble empadronado con el N.o 6430, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 27 Há. 5639 mts., lindando: al Norte parte con Raymundo Cabrera y parte con Juan Tejera; al Sur con Leopoldo Pérez; al Este con la sucesión de Juan David Bonjour; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado, con la base de doscientos cincuenta pesos la Há. ($ 250.00).

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases señaladas; 2.o) Los predios se venderán por separado, excepto los empadronados con los N.os 483 y 485, que se venderán en un solo lote; 3.o) serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, salvo aquellos impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora; 4.o) Que los mejores posteres aceptados deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas; 5.o) Que del predio empadronado con el N.o 299 una superficie de 2 Há. con el siguiente deslinde: al Norte y al Oeste con caminos públicos y al Sur y al Este con más propiedad de la sucesión vendedora, se halla arrendada a Francisco Lepratti, con destino principal a comercio y a habitación; por el plazo de quince años que vencerá el primero de Octubre de 1964 y por el precio o renta de sesenta pesos anuales, pagaderos por anualidades vencidas, según contrato que autorizó el escribano Amador Foderé, el 6 de Octubre de 1949 que habrá de respetar y cumplir el adquirente, perteneciendo al arrendatario la población allí levantada. — Rosario, 29 de Agosto de 1953. — Sózima Martino de González. Juez de Paz.

$162.00 15|pub. 12233 Set.7-v.set.23.

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la duodécima sección del mismo Departamento, en los autos: "Osinaga Félix, contra ALCIDES ARDUIN, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día 16 de setiembre próximo a las 10 horas y en el local de remates Tarariras, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Juan Francisco Martino, de los siguientes animales, y con la base que a continuación de cada uno se detalla Dos vacas con cría, $ 30.00 cada pieza. Dos vacas con cría, $ 26.67 cada pieza. Cinco vacas con cría, $ 20.00 cada pieza. Una vaca gorda, $ 53.33. Dos vacas invernar, $ 33.33 cada una. Dos novillos, $ 33.33 cada uno. Ocho terneras, $ 18.00 cada uno. Seis toritos, $ 18.67 cada uno. Y nueve novillitos $ 21.33 cada uno.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas, que constituyen los dos tercios de la tasación 2.o) Las ventas son al contado. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, agosto 27 de 1953. — Pilar T. [illegible], Juez de Paz.

$ 36.00 10|pub. 12122 Set.3-v.set.14.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictado en autos: "ELISEO ROSAS. Sucesión" (L.o 35 F.o [illegible]), se hace saber que el día 5 de octubre de 1953 y en lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del rematador don Ernesto Núñez y con la intervención del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno comisionado al efecto, a la venta en remate público al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes, de los siguientes bienes: A): La fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados, arboledas y demás anexos, ubicada en el paraje Baqueanos, tercera sección de Durazno, padrón 1473, lote 17 del plano del agrimensor Angel F. de Souza inscripto el 22 de enero de 1937 con el número cuatro en la Oficina T. D. de Empadronamiento, compuesta de doscientas catorce hectáreas mil setecientos noventa y tres metros, lindera: Noreste cañada divisoria de los lotes 13 y 14 de Antonio y Perpetua Rosas o sus sucesores; dos rectas divisorias del lote 14 citado y otra de los lotes 15 y 16 de Abdón Rosas y Paula Rosas de Herrera respectivamente; Noroeste doctor Domingo Bordaberry; Suroeste Angela Curbelo de Rachetti, y Sureste Suc. Pedro Curbelo; todo según títulos y plano citado. Base de venta: $ 249 cada hectárea. B): Las haciendas del establecimiento: 179 vacas, 94 terneros; 39 terneros sobre año, 4 novillos, 6 toros Hereford, 3 toros Durham, 6 toritos, 52 vaquillonas, 4 bueyes; 150 capones, 215 ovejas, 91 corderos, 1 carnero; 2 caballos y 2 yeguas. Frutos: 34 cueros lanares y 4 de terneros. Más: útiles y herramientas (carros, arados, materiales para alambrados, etc.) y muebles de la casa habitación (camas, colchones, roperos, mesas, sillas, vajillas de comedor y cocina, etc.), cuyo detalle y tasación consta en el expediente referido. Base total: $ 21.404.

Se previene: 1.o) Que el remate comenzará por las haciendas a las 9 horas, continuando con el inmueble a las 13 horas y siguiendo con muebles y útiles a las 14 horas. 2.o) Que el mejor postor del campo deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, y que las ventas de bienes muebles se realizarán al contado. 3.o) Que los títulos del campo se encuentran agregados a los autos para su examen por los interesados. 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión de rematador. — Carlos Reyles, 26 de agosto de 1953. —Cirilo Techera, Juez de Paz.

$ 108.00 15|pub. 12019 Set.3-v.set.19.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nicomedes Bernardino Márquez con MANUEL OLEGARIO RAMOS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 26, Fo. 53), se hace saber que el 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 82 de esta ciudad, empadronada con el número 4.856 y con una superficie de seis metros con sesenta centímetros de frente al Nordoeste a la calle Colón, por veintidós metros de fondo, costados paralelos, lindando por el Sudoeste y Sudeste con Ulpina Claveria de Pereyra y por el Nordeste con Segundo Fernández.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 12296-Set.8-v.set.24.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN CAPPI. Sucesión. Venta de inmuebles". (Lo. 26. Fo. 305). se hace saber que el 18 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don

Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de os respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Cuatro fracciones unidas de campo en "Corrales" décima sección de este Departamento, empadronadas con el N.o 1478 y compuestas en total de 118 hectáreas 9993 metros 65 decímetros, según títulos, y según plano del agrimensor don Raúl D. Grassi de Marzo de 1952, se componen de 118 hectáreas 7309 metros y 80 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Felipe Briano; al Sur, José María Salvatierra; al Este, Ubaldina Scolpini de Buffe y al Oeste camino vecinal, siendo su aforo de $ 7.000.00; B) Otra fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6783, compuesta según título de 55 hectáreas 3963 metros y 99 decímetros y según plano del agrimensor citado, de Enero de 1952, se compone de 55 hectáreas 1036 metros, lindando: al Norte y al Este con sucesión Egidio de León; al Sur, con Gualberto de León y Eulogia A. de Izquierdo y al Oeste con Luisa Espino de Matos, siendo su aforo de $ 4.600.00; C) Otra fracción de campo en "Gaetán", en la misma sección que la anterior, padrón N.o 8837, compuesta de 68 hectáreas 4532 metros, lindando: al Norte, Inocencia Jurado de Varela y Manuel M. Espinosa; al Este Román Rodríguez Aguilera; al Sur, Juan Cocorelo y Juan Vicente Fernández y al Oeste con la nombrada Jurado de Varela, siendo su aforo de pesos 7.000.00; D) Tres fracciones unidas de campo, de forma irregular, con edificios, montes y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 404 y 7663, compuestas en total de 5 hectáreas 7670 metros 537 milímetros, según título, y según plano del nombrado agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se componen de 4 hectáreas 9245 metros, lindando: al Norte y Noroeste sucesión Egidio de León; por el Este y Sudeste, camino departamental y por el Sur, Claudio Izquierdo, siendo su aforo de $ 500.00; E) Una fracción de campo y sus mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6189, compuesta según título de 66 hectáreas 4316 metros y 56 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Vila, de Marzo de 1940, se compone de 67 hectáreas 6433 metros, lindando: al Norte, sucesión Mario Fernández Latorre; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio con Santiago Ollero Gerónimo Delgado, José Pilar Martínez y Juana Espinosa; al Oeste y Sudoeste con Lorenzo Aldao y Nemesia, Gregorio y Enrique Espino, siendo su aforo de $ 7.500.00; F) Otra fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 127, compuesta según título de 35 hectáreas 6702 metros 999 centímetros y según plano del agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se compone de 36 hectáreas 5282 metros 57 decímetros, lindando: al Norte y Oeste, camino departamental; al Este sucesión Figuerado y sucesión Umpiérrez y al Sur con S. Fachell de Baez, siendo su aforo de $ 3.000.00; y G) Una fracción de campo en Costa de Pando, séptima sección de Canelones, padrón N.o 12755, compuesta de 3 hectáreas 3113 metros 92 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso con sucesores de Juan P. González; al Sur y Sureste, sucesión de María G. de De León; al Este con Urbana A. Marrero y al Oeste y Sudoeste con Nicasio Marrero, siendo su aforo de pesos 600.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración certificados y comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. A los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$224. 00 15|pub. 11560 Ag.24-v.set.16.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE AL MONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 24 de setiembre p. v. a las 15 horas, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esq. Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado Don Alejandro V. Páez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes: 1.o)Una fracción de terreno y sus mejores situadas en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una sperficie de 862 metros 362 decímetros teniendo 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, con Delia Pintos Kist; 42 metros 56 centímetros, al Este, con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros, al Oeste, sobre calle Queguay, formando esquina con la anterior. Base $ 15.000.00. 2.o) Una fracción de chacra situada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 Hás. 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 666.67. 3.o) Una Voituret "6" modelo 31. Base pesos 1.666.67. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los inmuebles, y la totalidad del precio ofertado sobre el automóvil; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 24 de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 66.00 15|pub. 12082 Set.3-set.19.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 26 de setiembre del corriente año a las 10 horas, en la calle Agraciada N.o 1636 de esta ciudad, el martillero señor Juan Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor un camión marca "Comer" con motor de 6 cilindros a nafta, modelo 467 de 27 H. P. carocería de madera, seis cubiertas marca "Funsa" con cabina y asiento tapizado en cuero, en perfecto estado de funcionamiento, empadronado en Salto con el N.o 1045. Se hace constar que esta venta fué ordenada en autos: "MIGLIARO Hnos." Ltda. con BLAS H. RIZZO. Ejecución de prenda N.o 276 L.o 18 F.o 181", estando los antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria — Salto, agosto 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 24.00 10|pub. 12061 Set.3-v.set.14.

JULIO CALLORDA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Banco Industrial y Comercial de San José, con VICENTE MACHIN ARISMENDI e HILDA RENEE MARTINEZ, juicio ejecutivo Lo. 13 Fo. 235". se hace saber que el día quince de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 488, asistido del señor Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, don Juan A. Poey, se procederá por el Martillero don Julio César Callorda, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el Departamento de Florida, décima tercera sección judicial, Pueblo 25 de Agosto, que según plano del amanzanamiento se encuentra designado con los números cinco, seis y ocho de la manzana ciento cuarenta y siete, compuestos los solares cinco y seis, por estar unidos, en conjunto, de una superficie de dos mil quinientos metros, y están empadronados con el N.o 309, antes 80, que se deslindan así: Cincuenta metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, igual extensión de fondo, formando esquina con frente al Este, a la calle de la María o Merín, lindando al Norte con los solares tres y cuarto y al Oeste con el solar siete de dicho plano. El solar N.o 8 empadronado con el N.o 311 antes 80, de forma irregular, tiene una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros y linda: nueve metros diez centímetros al Sur frente a la calle 25 de Mayo, treinta y tres metros diez centímetros al Sur Oeste frente a la calle Paseo Cardozo; veinte metros noventa centímetros al Oeste sobre las calle Paseo Cardozo; San Miguel veinticinco metros al Norte con el solar uno y cincuenta metros al Este con el solar siete.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto Municipal serán de cargo del comprpador; y 3.o) que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — San José, 15 de agosto de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$ 90.00 15|pub. 11750 Ag.28-v.set.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Felipe Dea y Héctor Martínez, el café y bar de la Avenida Propios N.o 3355 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953. — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER.

$ 16.00 20|pub. 11828 Ag.29-v.set.21.

"INDULANA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 19 horas, en el local social Avenida General Rondeau 2082, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum estatutario y subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio. 3.o). Consideración del informe del Síndico. 4.o). Elección de Síndicos, titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$18.00 5|pub. v12405 Set.10-v.set.15.

"TUPLAN S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 35 de los estatutos sociales, el Directorio de "Tuplán S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto número 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe de apertura y lectura de acta anterior 2.o- Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1952|1953. 4.o) Consideración del informe de la Sindicatura. 5.o) Elección del Síndico titular y suplente. — Montevideo, 8 Setiembre 1953. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales, el Directorio de "Tuplán S. A.", convoca a los señores accionistas para via asamblea general extraordinaria que se celebrará a continuación de la ordinaria, precedentemente convocada, el día lunes 28 del corriente mes, en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o- Dar conocimiento del informe de la ex Comisión Interventora e informe del Delegado del Directorio sobre la marcha de la Empresa. 3.o) Consideración de la fórmula de Concordato presentada al Juzgado. 4.o) Modificación de estatutos en relación con dicha fórmula de Concordato y designación del Delegado y suplente de la Empresa, para integrar la Comisión Administradora y Liquidadora de "Tuplán S, A.".

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de "Tuplán S. A.". con no menos de cinco días de antelación a la asamblea Se previene igualmente, que de acuerdo con lo establecido por los artículos 38 y 39 de los estatutos, la asamblea se considerará válidamente constituída con un quórum de asistentes que represente más de las dos terceras partes del capital integrado — Montevideo, 8 Setiembre 1953. — El Directorio.

$43.00 5|pub. 12416 Set.10-v.set.15.

"TUPLAN S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por no haberse reunido el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio de "Tuplan S. A.", de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, efectúa esta segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes, 28 del corriente, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Veracierto N.o 3206, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Informe de apertura y lectura del acta anterior; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones y subscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1951|1952; 4.o) Consideración del informe de la Sindicatura; y 5.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la sociedad, las acciones o certificados provisorios de "Tuplan S. A.", con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido por los artículos 39 y 40 de los estatutos, la asamblea se considerará válidamente constituída cualquiera sea el número de los accionistas asistentes y el capital representado en ella. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12417 Set.10-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a León Jablonsky, la librería y papelería "Cano" y la imprenta instalada en la calle Yí 1410. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse. — RAMON CANO CAMPORA — FLORINDA o FLORENTINA T. CANO CAMPORA. (Escrib. Abel G. Domínguez Tacuarembó 1406). Agosto de 1953.

$ .00 20|pub. 12383 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre 1904 hago saber. que he prometido vender, el Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. que gira bajo la firma Celia Bernardina Carlini de Ibarra, ubicada en la Avenida Italia. Barrio Exposición de esta ciudad, al señor Carmelo Ernesto Curbelo. Acreedores presentarse en la calle Asamblea 320 (Escribanía Menéndez) — San José 19 de agosto de 1953 — Evaristo Ibarra.

$24.00 20|pub. 12339 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Albino Espiñeira y Daniel Gato, el comercio que en el ramo de Bar, tenemos establecido en la calle Asunción 1450. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, en Colorado 2361 Escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, agosto de 1953. — MANUEL MOURO y Compañía.

$24.00 10|pub. 12335 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Blanca Elodia Reboledo de Giménez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas" sito en la calle La Paz No 2251 esquina Juan Paullier. Los acreedores e interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, agosto 7|953. — FRANCISCO CANCELO VAZQUEZ. — FRANCISCO A. CANCELO DOLORES CANCELO. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406)

$ .00 20|pub. 12382 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que el señor Juan Hackembruch prometió vender a los señores Domingo Larrañaga y Alberto Ganón el taller mecánico, con sus accesiones, herramientas y derechos ubicado en la Rambla F D. Roosevelt N.o 434. Acreedores presentarse dentro del plazo en la Escribanía Tróccoli Plaza Independencia 1378, 1,er piso. de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.

$ 24.00 20|pub. 12363 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Félix Jorge Cánepa, el Almacén de comestibles, frutas y verduras, emplazado en la calle Cuñapirú N.o 1831 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 30 de 1953. — ROBERTO PESCE BIANCO. — BLANCA DELIA SALABURU DE PESCE

$ 16.00 20|pub. 12324 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Basilio Villar la Panadería emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MANUEL MARTINEZ PRIETO. IRENE SEGUI DE MARTINEZ. — AVELINO BARCIA NIETO. — DOLORES MIRA DE BARCIA.

$ 16 00 20|pub. 12325 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Enrique Fourgnier y Moisés Rouse, el negocio de tienda ubicado en la avenida Millán N.o 2975 de esta plaza, citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (escribanía Castro Vannelli). dentro de treinta días. a percibir el importe de sus créditos Ley del 26 de setiembre de 1904.— JOSE KLEINER.

$ 24.00 20|pub 12380 Set.9-vy.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2088 que se había firmado entre los señores Marcos y Svarcas (vendedores) y José David Hans (promitente comprador). Interviene Esc. Otto Rica, calle Treinta y Tres 1334, — LAZARO MARCOS. — HELENA VUNGER DE [illegible]. — JOSE DAVID HANS.

$24.00 20|pub. 12322 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Ramos N.o 4350 esquina Resistencia, a la señora Elsa Mercedes Gil de Rosendo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de agosto de 1953. — JOSE FELIPE FIGUEROLA OLIVERA. — MARIA DELIA MARQUEZ DE FIGUEROLA.

$ 16.00 20|pub. 11076 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 30 de abril del año corriente, quedó disuelta la Sociedad "Sorensen y Lemes", que para la explotación del "Hotel Navarro", en calle Artigas N.o 150, de esta ciudad, tenían constituída los subscriptos, activo y pasivo quedó a cargo de José María Lemes. Acreedores presentarse en dicho Hotel. Y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, y artículo 492, del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1953. — JOSE MARIA LEMES. — GUILLERMO RUBEN SORENSEN.

$ 32.00 20|pub. 12021 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, bebidas, alcohólicas y bar", sito en la Avenida General Flores N.o 2546|48 esquina C. Arenal N.o 1752|56, al señor Luciano Llana García. (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de agosto de 1953. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORAES DE BALSA.

$ 16.00 20|pub. 12075 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 31 de diciembre de 1947 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Rafael Demarco Hnos." que gira en la calle Colonia 909 en el ramo de Empresario de Obras y Cantera, por haber cedido la cuota social a la Sociedad, continuando la misma con el giro comercial. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — MIGUEL DEMARCO.

$16.00 20|pub. 12056 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, artículos de granja y fermentadas", sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1712 a la señora Adalina Iglesias de Pazos, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de setiembre de 1953. — LIDIA PARGA. — JUANA MABEL BONALVE.

$ 16.00 20|pub. 12074 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aefectos ley 1904, comunicamos que el 17 del corriente, Celindro Castillo se hizo cargo del activo y pasivo de la mueblería y carpintería "La Riverense" de Castillo y Núñez, ubicada en Lavalleja 110, Rocha. Acreedores: Escribano José Ramón Luna Pradere 25 de Mayo 110. — Rocha, 29 de julio de 1953. — WILFREDO R. NUÑEZ. — CELINDRO B. CASTILLO.

$ 24.00 20|pub. 12052 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por terminación de Sociedad, para el 15 de setiembre próximo dejará de funcionar el "Sanatorio Ferrería" de los doctores Atilio Bueno de los Ríos y Pedro Herken. Acreedores presentar sus justificativos al doctor Preve Pastori en calle Artigas 597 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 22 de 1953. — PEDRO HERKEN. — ATILIO BUENO DE LOS RIOS. — ANDRES PREVE PASTORI.

$ 24.00 20|pub. 12020 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que se disolverá parcialmente, cuanto al socio señorita María Adela Gurgitano, la sociedad "De León, Gurgitano y Lorenzo" con sede en calle Bartolomé Mitre N.o 1391 (Padrón 69403, comercio confeciones ajuares, para bebes y bazar). Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, agosto 24 de 1953.

$ 16.00 20|pub. 12081 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Yí N.o 1900 esquina Asunción, al señor Ignacio Núñez Castro. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de agosto de 1953. MARIA MERCEDES PALLEIRO DE CUGLIARI. — JOSE G. CUGLIARI. — MARIA PIETROPAOLO DE CUGLIARI. — ROSANO CUGLIARI.

$ 24.00 20|pub. 12073 Set.3-v.set.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 11 de Agosto de 1953, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada. Nombre: "Kemaro LIMITADA, Cerámica". Objeto: industrias cerámicas en general y sin limitación alguna sus derivados y afines. Capital: $ 10.000.00; integran Luis A. Acciari, $ 9.500.00 y Mario López, $ 500.00 en dinero en efectivo. Socios: Luis Alberto Acciari y Mario López Heizen. Domicilio: Montevideo. Duración: 6 años. Pérdidas y ganancias: Acciari 66 y López 34. Administrador: Luis Alberto Acciari con las más amplias facultades. Directorio: Integran ambos socios. Disolución parcial: Por el retiro voluntario de un socio o por fallecimiento o incapacidad, salvo herederos o curador expresen su voluntad de continuar. Disolución total: Por voluntad de ambos socios o pérdida del 50 o|o del capital y en los demás casos admitidos en la ley. Liquidación: Se efectuará por los procedimientos establecidos en el contrato; y la liquidación o la cesión de cuota se comunicará por escrito a las instituciones con quienes se opere habitualmente para que produzca efectos respecto a éstas.

$28.00 10|pub. 12345-Set.9-v.set.19.

HORACIO TORRENDELL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim N.o 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y destino a dar a las utilidades correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1953-1955 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953-1955 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Destino definitivo del "Fondo de Reserva Facultativo (1951-1952)"; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 12347 Set.9-v.set.19.

(MAUSA)

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi N.o 4592, esquina Camino Mendoza, el día Sábado 26 de Setiembre de 1953, a las 16 y 30 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios; II) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; III) Distribución de utilidades; IV) Elección de Síndico titular y suplente; y fijación de la remuneración de sus servicios; V) Nombramiento de un suplente por renuncia del señor Pedro Saenz (hijo); VI) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 12323 Set.9-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el 9 de Setiembre de 1950, ante el escribano doctor José María Durán Guani, hemos vendido a Héctor Benech y Elías Casal Garí el negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación situado en la Avenida Agraciada 1906. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1334, piso 4.o, Apto. 7, de 4 a 6. Escribanía Otto Ricca, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENECH I. C. S. A.. — EDUARDO BENECH. — RAUL CLARK. — HECTOR BENECH. — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub. 12153 Set.5-v.set.28.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria correspondiente al décimooctavo ejercicio: Julio 1.o de 1952 al 30 de Junio de 1953

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Camino Corrales N.o 3076, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y aprobación de honorarios de este último; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes del mismo por el período 1953-1957 y Síndico titular y suplente y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Importante: Para formar parte de la asamblea deben registrarse las acciones o certificados bancarios supletorios en la Secretaría de la sociedad, hasta el día 24 de Setiembre, entre las horas 14 y 30 y 17 y 30. Se recomienda, de acuerdo al al decreto del 16 de Julio de 1943, que se depositen los certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la sociedad, Camino Corrales N.o 3076. Para los que no las tuvieran depositadas en Bancos, se ruega lo hagan y Funsa pagará los gastos contra presentación del recibo correspondiente. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 12453 Set.10-v.set.15.

"HIDROSA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre próximo, a las 18 horas en nuestro local de la Avda. General Flores 2263, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1953. 3.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1.o de Julio 1953 al 30 de Junio 1954. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la Sociedad, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 22). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12415 Set.10-v.set.15.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO
Caducidad de promesas de ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947, con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19.025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva:

Jacques Benaroyo, solar N.o 59 de 3.342 metros 55 centímetros cuadrados.

José Adán Francés y Otto Enrique Flebbe, solar N.o 115 de 2.150 metros cuadrados.

Jacques Benaroyo, solar N.o 103 de 2.298 metros 15 centímetros cuadrados.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450. — Montevideo.

$42.00 15|pub. 12038 Set.3-v.set.19.

PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A. "P. A. U. S. A."
CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 19 de Setiembre, a las 12 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1952; 2.o) Informe del Síndico y remuneración del mismo; y 3.o) Elección de Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes N.o 1226, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$9.60 4|pub. 12401 Set.10-v.set.14.

S. I. A. M. TORCUATO DI TELLA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 11 horas, en la sede social calle Uruguay 1123 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de setiembre de 1953. — El Directorio

$ 6.00 2|pub. 12502 Set.10-v.set.11.

BARRACAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea ordinaria, a realizarse el día 24 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, en el local social, calle 8 de Octubre N.o 4036 para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado.

Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 12430 Set.10-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa a los interesados que la sociedad "Pedro María Martínez y Edgar Silva Leal" ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Edgar Silva Leal. Se hace esta publicación a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 24 de 1953. — PEDRO M. MARTINEZ. — EDGAR SILVA LEAL.

$16.00 20|pub. 10495 Ag.5-v.ag.26. Set.10-v.set.11.

LOS ALAMOS S. A.

Se cita y emplaza a todos los accionistas de "Los Alamos S. A." a que concurran con los títulos representativos de sus derechos al local social, calle San José 1132, escritorio 32, a partir del día 11 del corriente a efectos de proceder al rescate a la par del valor de las acciones que representen hasta el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado. — Pascual R. Castiglioni, Director-Secretario

$2.40 1|pub. 12399 Set.10-v.set.11.

SOUTH AMERICAN HOLDING S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordianria a realizarse el día 25 de setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Rincón 610, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1953.; 2.o) Designación de nuevos Directores; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, a los efectos de poder participar en la misma.

$ 6.00 2|pub. 12463 Set.10-v.set.11.

INQUELA COMERCIAL INMOVILIARIA Y FINANCIERA S. A
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1952, a las 17 horas, en Rincón 610, primer piso, en la que se tratará el siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1953; 2.o) Designación de nuevos Directores; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la misma, en las Oficinas de la Sociedad, sus respectivas acciones o certificados de depósito, según los casos.

$ 6.00 2|pub. 12464 Set.10-v.set.11.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTAS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección Judicial de Maldonado: Mager Chile Kursbard, solares 2 y 3 de la manzana 91, padrones 1579 y 1590; Américo Serrano Claramunt, solar 11 de la manzana 91, padrón 1588; Dora Rodríguez, solar 21 de la manzana 91, padrón 1598; Silvio Amadeo Pini y Llambías, solares 1, 25 y 26 de la manzana 91, padrones 1578, 1602 y 1603; Santiago Domingo Ghiotto, solar 13 de la manzana 92, padrón 1560; Fermín Enríquez, solar 13 de la manzana 93, padrón 1538; Juan Rodríguez, solar 15 de la manzana 93, padrón 1540; Carmelo Pedro Terranova, solares 22, 23, 24 y 25 de la manzana 95, padrones 1496, 1497, 1498 y 1499; Hilario Vega Pérez y Natalio Cochi, solar 15 de la manzana 96, padrón 1470; Hilario Carlos de la Vega, solar 4 de la manzana 98, padrón 1625; Julio F. Fernández, solar 2 de la manzana 99, padrón 1616; Alejandro Rodríguez, solar 8 de la manzana 103, padrón 1654; Blanca Nilda Sosa Maidana, solar 1 de la manzana 108, padrón 1668; J. Ricardo Rodríguez, solares 1 y 2 de la manzana 110, padrones 1759 y 1760; Oscar Ibarbudes, solar 8 de la manzana 110, padrón 1766; Francisco C. Méndez, Solar 12 de la manzana 110, padrón 1779; José H. Cabrera, solar 15 de la manzana 110, padrón 1773; José Reyes, solar 17 de la manzana 110, padrón 1775; Neris Vega Pérez, solar 18 de la manzana 110, padrón 1776; Mario Pensotti, solar 19 de la manzana 110, padrón 1777; Eusebio Julio Piriz, solar 20 de la manzana 110, padrón 1778; Hilario Vega Pérez y J. A. Lazarini, solar 22 de la manzana 110, padrón 1780; J. Ricardo Rodríguez, solares 23, 24, 25 y 26 de la manzana 110, padrones 1781, 1782, 1783 y 1784; Carlos Fernández Silva, solar 7 de la manzana 111, padrón 1798; María Cortes de Soria, solares 4 y 5 de la manzana 112, padrones 1696 y 1697; Hilario Vega Pérez, solar 13 de la manzana 113, padrón 1756; J. Ricardo Rodríguez, solar 14 de la manzana 113, padrón 1757; Hilario Vega Pérez, solar 2 de la manzana 116, padrón 1392; José R. Suárez, solar 3 de la manzana 116, padrón 1393; Israel Alejandro Stanislavsky, solar 9 de la manzana 12, padrón 236 y solar 6 de la manzana 13, padrón 196, Eva Muravitch de Suárez, solar 19 de la manzana 25, padrón 480; Edmundo L. Bozzini, solar 25 de la manzana 26, padrón 512; Jorge Solé, solar 11 de la mazana 30, padrón 986; Antonio Alejandro Marasco, solar 12 de la manzana 30, padrón 987; Jacobo Beider, solar 19 de la manzana 34, padrón 852; Carlos Arena, solar 3 de la manzana 38, padrón 685; Benjamín Hipólito Eduardo Olsson, solar 10 de la manzana 36, padrn 757; Pedro Luchini, solar 11 de la manzana 53, padrón 1182; Rubens Pascual Toscano, solar 5 de la manzana 63, padrón 1087; José María Oliva, solar 4 de la manzana 69, padrón 1015; Juan Baustista Valeri, solar 13 de la manzana 76, padrón 582; Georgette C. de Cabras, solar 4 de la manzana 76, padrón 573; Rosa Larena de Frentzel, solar 5 de la manzana 77, padrón 554; Guillermo Luis Manzano, solar 3 de la manzana 27, padrón 515. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Carlos María Fontana. — Luisa Pons de Iglesias. — César De Ferrari.

$144.00 15|pub. 12410 Set.10-v.set.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 27 de Setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53. 3.o) Dictamen del Síndico

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 12400 Set.10-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público que con fecha 1.o de setiembre hemos clausurado el negocio de bar que teníamos instalado en la calle General Artigas en este pueblo. Aviso a los señores acreedores y público en general. — San Gregorio, setiembre 1.o de 1953. — RODRIGUEZ Y MUTTER.

$ 16.00 20|pub. 12470 Set.10-v.[illegible]

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pública autorizada por el escribano Mario L. Durán Rubio el 17 de Marzo de 1953, copia inscripta con el N.o 131 al folio 110 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "EDIFICIO TRAFALGAR LIMITADA", integrada por los señores Juan Carlos y Andrés Shaw Pérez Butler. Objeto: Construcción de un edificio para enajenar por el régimen de propiedad horizontal. Capital: $ 64.500, integrado totalmente: Juan Carlos Shaw Pérez Butler, pesos 33.000; Andrés Shaw Pérez Butler, pesos 31.500. Plazo: 10 años. Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios conjuntamente.

$16.00 10|pub. 12402 Set.10-v.set.21.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "TERRY LIMITADA"

"Materprim S. A." y Leopoldo Grundwald Ritter han constituído la sociedad "TERRY LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, para adquisición y distribución de materias primas, productos manufacturados, químicos, especialidades farmacéuticas y de uso veterinario, artículos de belleza y afines; el capital social es de veinticinco mil pesos, habiéndose integrado la mitad y el saldo a un año de plazo; la administración y uso de la firma social está a cargo del señor Leopoldo Grundwald Ritter y en caso de ausencia, licencia, enfermedad o cualquier otro impedimento la substituirán Joël Petit de la Villeon, Luis Pérez Villegas y Federico Carlos Bacher, en el orden expresado; el plazo de duración es de diez años, con derecho de receso cada dos años; aís resulta de la escritura pública que el 18 de Agosto de 1953 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 23, al folio 77 del libro N.o 2.

$28.00 10|pub. 12403 Set.10-v.set.21.

ERNESTO QUINCKE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° delos estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar a siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido al 30 de junio ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953. El Directorio.

$ 24.00 10|pub. 12457 Set.10-v.set.21.

"CHETO LIMITADA"

Ampliación del Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 del 26 de abril de 1933 se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado suscrito el día 7 de setiembre de 1953 por todos los integrantes de la sociedad y certificado por el escribano don Marcos Rousseau, el capital de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cheto Limitada" ha sido elevado a la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, que al día de la firma del instrumento que se menciona se hallaba totalmente integrado. El referido capital se halla distribuído de la siguiente manera: el socio Edgard Michel Levy posee cuatrocientas diez y ocho cuotas capital equivalentes a cuatrocientos diez y ocho mil pesos; el socio Aquiles Arioni posee cincuenta y cuatro cuotas capital equivalentes a cincuenta y cuatro mil pesos; el socio Napoleon Levy posee diez y ocho cuotas capital equivalentes a diez y ocho mil pesos; el socio Enrique Pelliccciari posee seis cuotas capital equivalentes a seis mil pesos y el socio Rogelio Otero posee cuatro cuotas capital equivalentes a cuatro mil pesos. Las demas estipulaciones del contrato constitutivo de "Cheto Limitada", salvo la ampliación de capital que se formaliza por el instrumento de la referencia permanecen incambiada. — EDGARD MICHEL LEVY, Administrador General.

$ 36.00 10|pub. 12468 Set.10-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Oyen Naccachian de Jachoian, el taller mecánico y garaje ubicados en la calle Hocquart N.o 2290|2292. Acreedores presentarse escritorio Basil, Rincón número 479. — MARIO RUBEN VIGORITO. — LYDIA M. ICHAZO DE VIGORITO.

$16.00 20|pub. 11875 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE CARRIO, prometió vender a Andrés Eustaquio Pratto, el establecimiento en el ramo de ventas de cigarrillos, confituras y anexos, denominado "Canadá" con asiento en la calle Rivera número 2029, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, escritorios 217 y 220, dentro de los 30 días a partir de la primera de estas publicaciones (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 11654-Ag.26-v.set17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 29 de agosto del corriente año, el señor Francisco Berardo, ha prometido adquirir de sus tres únicos socios señores Enrique A. Zabala, Federico Burger y Manuel Lage, sus respectivas cuotas sociales que comprenden todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados, Sociedad Colectiva, Zabala, Berardo y Compañía" (S.Y.A.), haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo de la misma. Acreedores: presentarse en San José 1280, Esc. 21 de 10 y 30 a 12 horas. Montevideo, agosto de 1953. — FANCISCO BERARDO. — ENRIQUE A. ZABALA. — FEDERICO BURGER. — MANUEL LAGE.

$40.00 20|pub. 12152. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 30 de julio ppdo. hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "La Palma", bajo la razón social de "Vallevegni Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo a dicha fecha el socio don Antonio A., retirándose de la misma el señor Juan Vicente Vallevegni.

Los señores acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio de la empresa. — La Palma, agosto 3 de 1953.

$32.00 20|pub. 12125 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 hago saber que prometí vender a Guillermo García Sánchez, la carnicería instalada en calle La Paz N.o 2102 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín. — Treinta y Tres 1324. —Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN ANTONIO ALTESOR.

$16.00 20|pub. 12097 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que el activo y pasivo de la barraca de artículos de construcción, de José A. Schapire, con sede en Misiones 1361, fué adquirido por Barraca "El Pinar S. C.", sita en Gral. Flores 3257. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en la última. Montevideo, 2 de setiembre de 1953. — "Barraca El Pinar", JOSE A. SCHAPIRE.

$24.00 20 pub. 12126 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí mender a Juan B. Repetto en comercio de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 430. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 12483 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eulógio Liborio Viguri el comercio que gira en el balneario Parque del Plata en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26 9|904. — Pando, setiembre 8 de 1953. — ANTONIO FRANZERO.

$ 16.00 20|pub. 12475 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Babuglia y Rocha, la Confitería y bebidas alcohólicas establecida en Misiones 1369, habiéndose hecho cargo aquéllos de la misma con el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 29 de agosto de 1953 — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ALENERES. ISABEL COSTAS DE CAMMAROTA.

$ 24.00 20|pub. 12480 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Martínez Hnos., el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Colonia 1301, habiéndose hecho cargo estos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 3 de setiembre de 1953. — ENRIQUE FERNANDEZ MENENDEZ — ROSA ALBANO DE FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 12481 Set.10-v.oct.2.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 15 de setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1347 a las diez y siete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Jorge Moratorio, Secretario.

$ 36.00 15|pub. 11634 Ag.27-v.set.12.

GOOD STYLE E. MARON S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 24 de setiembre de 1953, a las 19.30 horas en el local social, 18 de Julio 922, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Homenaje al extinto presidente de la sociedad señor Elias Maron; 2.o) Elección de Directorio y suplentes; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1953; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de acciones, hasta tres días antes del fijado para la reunión, y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido enlos estatutos sociales y en los Decretos Vigentes. — Montevideo, 8 de setiembre de 1953. — El Directorio

$ 12.60 3|pub. 12488 Set.10-v.set.12.

G.H.Y.C.S.A.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA - ARGENTINA

Asamblea general ordinaria de accionistas

Convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre a las horas 11 y 30 a.m. en la sede social, calle Cerrito N.o 507 (quinto piso- para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta de la sesión anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del décimotercero ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1953, con dictamen del Síndico y distribución de beneficios; 4.o- Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de los mismos en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 12221 Set.5-v.set.14.

LEYS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 25 de setiembre de 1953 a las 10 horas. en el local calle 25 de Mayo 467, piso 1 Esc 1. para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1952; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deben registrar sus acciones en el mismo local, con tres días de anticipación a la misma, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

$ 15.00 5|pub. 12396 Set.9-v.set.14.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 16 de setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas, en el local social calle 25 de Agosto 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales; 3.o) Elección de un Director titular y dos suplentes. — Montevideo, setiembre 2 de 153. — El Directorio.

Nota importante: Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la Asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$22.40 6|pub. 12146. Set.4-vset.12.

I. N. L. A. S. A.
INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo jueves 24 de setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas en el local social, calle Barros Arana 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14); 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 12138 Set.4-v.set.12.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS SOCIEDAD ANONIMA
21.o ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artículos 18, 49 inc. d) y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 18 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en nuestro local social Avda. San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea, artículo 26; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal que corresponde al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953, artículo 18, inciso 1; 3.o) Elección de tres Directores y cuatro suplentes, artículo 18, inc. 2; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el próximo ejercicio de 1953|54, artículo 67; 5.o) Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio de 1952|53, artículo 69.

Artículo 24: Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 29 de agosto de 1953 — El Secretario

$44.00 10|pub. 12142 Set.4-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esmilda Marroche, vende "Farmacia Marroche", sita Ayacucho 3191. Acreedores presentarse con comprobantes escribanía A. Corbo, Ituzaingó 1439, 14 a 18 a efectos ley 26|9|904. — ESMILDA MARROCHE.

$ 8.00 20|pub. 12090 Set.3-v.set.25.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá en el local social, calle Yaguarón número 1696, el día 22 de Setiembre de 1953, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o- Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo mandado por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósito o registro de acciones. — El Secretario.

$24.00 10|pub. 12315-Set.8-v.set.18.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de Setiembre corriente, a las 19.30 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio número 918, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1952 y el 30 de Junio de 1953: la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de las utilidades; 3.o Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, subscriban el acta de esta asamblea

Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósitos, a cambio de los cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre de 1953.

$27.00 5|pub. 12298-Set.8-v.set.12.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Setiembre de 1953 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden, de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimoquinto ejercicio económico de la Compañía; 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimosexto ejercicio; 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 18 de Setiembre de 1953 a la hora 17. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 12302 Set.8-v.set.16.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Rymalc Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle José Pedro Varela N.o 479, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual y distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección de miembros del Directorio, Síndico titular y suplente.

De conformidad con el artículo 16 del estatuto, los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1953. — Angela S. de Dupouy, Presidente. — Enrique Nonnenmacher, Secretario.

$21.00 5|pub. 12285-Set.8-v.set.12.

(T.Y.M.S.A.)
TEJIDOS Y MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En concordancia con lo que disponen los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 14.30 horas en el local social del Camino Pedro de Mendoza N.o 4772, para considerar el siguiente orden del día:

Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico; Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplentes respectivos.

A los efectos de tener derecho para intervenir en la asamblea, será necesario dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 11 de los estatutos sociales.

$9.00 3|pub. 12353 Set.9-v.set.11.

JACQUARD S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y 42, inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de setiembre de 1953, a la hora 11 y 30 en el local social, calle Carreras Nacionales N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1953; 4.o) Consideración del dividendo propuesto; 5.o) Elección del Directorio y Suplentes; 6.o) Elección del Síndico y suplente; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de la misma con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$ 12.60 3|pub. 12394 Set.9-v.set.11.

(ITAMSA)
ITALO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en su local social de la calle Ciudadela 1475|77 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de Directorio (cinco titulares y cinco suplentes), y elección del Síndico y de su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea; B) Que según lo prescribe el artículo 37 la asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurriesen accionistas que representen más del 40 o|o del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos después de la hora señalada, no hubiere este número se convocará por segunda y última vez resolviéndose con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 12381 Set.9-v.set.11.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón 6.. para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes. Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de accionistas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 12384 Set.9-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores García Hnos., el Almacén y bar de la calle Besares N.o 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — TOMAS ALONSO. — MANUELA LOPEZ DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 12326 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto Ferreira la casa de comercio que en ramo de taller de electricidad para automóviles gira en la calle 26 de Marzo 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p. 3 ap.17. — CARLOS MAGANZA RATTI.

$24.00 20|pub. 12258-Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene; Comunica que ha quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza, calle Mercedes 1250, en el ramo café y bar, entre los señores Angel Marangos y Antonio Fiol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Fiol. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS. — ANTONIO FIOL.

$24.00 20|pub. 12295 Set.8-v.set.30.

18 DE JULIO S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de setiembre de 1953, en la sede de la sociedad Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario

$ 11.20 7|pub. 12397 Set.9-v.set.16.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30 en el escritorio de la calle Soriano N.o 1236, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva de los ejercicios sociales terminados el 30 Junio 1949, 30 de Junio 1950, 30 de Junio de 1951 y 30 de Junio del 1952; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes, por el período 1953-1956, (artículos 23 y 29 del estatuto); 3.o) Designación de un Fiscal (artículo 29 del estatuto); 4.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la oficina del Hotel con tres días de anticipación al de la celebración del acto. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12377 Set.9-v.set.19.

BANCO DEL HOGAR URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar a las diez horas del día Martes 29 de Setiembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El artículo 35 de los estatutos establece lo siguiente: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes". — La Gerencia.

$22.40 8|pub. 12375 Set.9-v.set.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se ha concertado lo siguiente: Razón social, "AYALA y CHARLIN LIMITADA". Socios: Amado Santos Ayala e Israel Darío Charlin. Objeto: Explotación de garaje y taller para automóviles. Importación de maquinarias agrícola e industrial, repuestos y accesorios para las mismas. Ejercer todas las actividades industriales y comerciales adecuadas a los objetos que se expresan en el párrafo anterior, y en general toda actividad que tenga relación directa con ellos. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales. Domicilio: Doctor Duvimioso Terra N.o 1975. Duración: 5 años pudiendo prorrogarse automáticamente en períodos de cinco años. Inscripto en el Registro Público General de Comercio, con el N.o 243 al F.o 922 del L.o N.o 1 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

$20.00 10|pub. 12319-set.9-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildemaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.

$ 24.00 20pub. 11334 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se vendido el almacén de comestibles y despacho de bedidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones tercera sección judicial del Departamento de Canelones a Rosa Furment de Cassina A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.

$ 24.00 20|pub. 11324 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Rooselvet 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.

$ 24.00 20|pub. 11314 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavidez 3316 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.

$ 16.00 20|pub. 11313 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramírez. Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.

$ 16.00 20|pub. 11341 Ag.19-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Washington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 13 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.

$ 24.00 20|pub. 11304 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo sito en esta ciudad calle Colonia 1797 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Diez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo.— ANGELICA FRANCISCA ARGERIO De BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.

$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad al señor Benjamín Pérez Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALTIERI De MACEIRAS.

$ 24.00 20|pub. 11338 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Antonio González y Francisco González, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Magallanes N.o 1446. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 194. — Montevideo, 15 de agosto de 1953. JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCACA DE ABAL.

$ 24.00 20|pub. 11685 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Julio César Sorrondegui el almacén de comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 30 de 1953. — CARMEN RODRIGUEZ de GARDELLA.

$24.00 20|pub. 12197 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja, 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Buenos Aires 403 de esta ciudad a los señores Camilo Cabrera Alvarez y José Bulfaro Travuscio. Acredores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 29 de 1953. — ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN BALDOMIR DE RORIGUEZ.

24.00 20|pub. 12149. Set. 4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del C. de Comercio y la Ley 26 de setiembre de 1904, avisamos la disolución de la sociedad "Sandi y Cía.", que giraba en la ciudad de Montevideo calle Agraciada N.o 3067, en los ramos de Ferretería Bazar y Pinturería. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio de los escribanos Julio R. Barballo y Mario L. Durán Rubio, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$24 00 20|pub. 12024 Set.4-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunicamos que quedó disuelta la promesa de sociedad, quedando como única compradora la señorita Rosa Flor Castillo Ferro, del comercio que prometimos comprar al señor Carlos Saatian, sito en la Calle Santander 2000 de esta ciudad, haciéndose cargo la compradora de todas las obligaciones con retroactividad al 6 de julio de 1953. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — REMIGIO A. CASTILLO. — ROSA F. Castillo Ferro.

$32.00 20|pub. 12148. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554 Interviene comunica que el señor Ponpilio Bello Veiga a rescindido el compromiso del bar sito en la calle Buenos Aires 250 quedando al frente del comercio el señor Manuel Rodríguez Delgado. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FELIX ARENAS. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — PONPILIO BELLO VEIGA.

$16.00 20|pub. 12072 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Benigno Varela Fuentes toda la cuota parte que a Juan Carcy le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Sarandí 335 (escribanía Cosio). — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — JUAN CARCY. — MICHELLE BARBE DE CARCY.

$16.00 20|pub. 12167 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdiro de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a José Bouzas Bello, el bar sito en 8 de Octubre N.o 3800, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores, a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.

$24.00 10|pub. 12198 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por interemdio de "Núñez Cabezas y Cía.", hacemos saber que hemos prometido vender a Enrique Otero y Manuel Otero, el bar sito en la calle Dante 1902, haciéndose cargo los compradores del comercio, con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo. Agosto 29 de 1953. — ANSELMO ALEGRE RODRIGUEZ. — ANSELMO ALEGRE BORDAGORRY. — ROMUALDO ALEGRE BORDAGORRY.

$24.00 20|pub. 12200 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he transferido mis derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa firmado con el señor José Blanco Quintía referente al comercio ubicado en la calle León Pérez N.o 3997, en el ramo de café y bar al señor Manuel Pérez García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE BLANCO QUINTIA. —MANUEL PEREZ GARCIA. — JOSE LUIS ECHEVARNE.

$ 32.00 20|pub. 11850 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Capelan la carnicería situada en la calle Ramón Acuña N.o 3101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini calle Misiones 1408 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — JOSE GARCIA FIGUEIRAS. — RAMON CAPELAN.

$ 24.00 20|pub. 11528 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Ramón Corominas y sus hijos Walter, Nelly Magdalena y Ariel César Corominas venderán a la Empresa Raúl Larraburu el negocio que gira en el ramo de Farmacia y Anexos, situado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2699. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1408, primer piso esc. 1. — Montevideo, agosto 20 de 1953.— RAMON CORAMINAS.

$ 24.00 20|pub. 11525 Ag.22-v.st.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Manuel Calvo, mis derechos como promitente comprador del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — JAN ANTONIO OLIVERA.

$16.00 20|pub. 11510 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido, y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela, el café y bar emplazado en el puesto N.o 104 del Mercado del Puerto, calle Piedras N.o 367 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, agosto 16 de 1953. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO De RUZO.

$ 16.00 20|pub. 11509 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Oyhenart mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Balta Ojeda 3850 Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de agosto de 1953. — CIRILO RODRIGUEZ TORRES — JUAN PEDRO OYHENART.

$ 16.00 20|pub. 11546 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Mera nuestra casa de comercio en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y minutas ubicada en José L. Terra 2350. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 15 de 1953. —ADAN TEJERA. — WALTER TEJERA. — DELIA FUSCO De TEJERA.

$ 16.00 20|pub. 11548 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Samuel Slamovitz Indig y Srul Moisés Gru en el ramo de fábrica de muebles. Queda con el activo y el pasivo Samuel Slamovitz Indig, los acreedores deben presentarse en Rivadavia 1781. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — SAMUEL SLAMOVITZ INDIG.— SRUL MOISES GRU.

$ 24.00 20|pub. 11506 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Haroldo De León y José Antonio Chiarle el comercio que en los ramos de "café, bar y puesto de verdura" teníamos instalado en la calle Santa Lucía N.o 4949 de esta ciudad. (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini, calle Misiones N.o 1408, con los justificativos de sus créditos, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — ORLANDO HUGO DEMATTEIS. — JOSE ARANDA. — HAROLDO De LEON. — JOSE ANTONIO CHIARLE.

$32.00 20|pub. 11526 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "López Alfonso y Cía.", con sede en las ciudades de Durazno y Trinidad de esta República. Interesados presentarse Plaza Zabala 1374 3.er piso o escribanía Costa, Juncal 1470 esc 14. — GERMAN C. LOPEZ ALFONSO. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ — ESTELA JAUREGUI DE LOPEZ ALFONSO. — FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI.

$ 24.00 20|pub. 11372 Ag.20-v.set.12.

PLAYAS Y CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre a las 11 horas en nuestro local social, 18 de Julio 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1952|53; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 24 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12246 Set.7-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene Se ha prometido vender al señor Juan J. Bernengo, el comercio en el ramo de sucursal de panadería que gira en esta ciudad en la calle Victoria número 2752. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO. — Juan J. Bernengo.

$16.00 20|pub. 11643 Ag.26-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MASINI". vende a la firma Viñas y Puertollano el negocio establecido en la calle 21 de Setiembre 2872 (Lavadero "Higiénico"). — Notificaciones en 25 de Mayo 707 (Estudio del escribano Urrutia).

$26.00 20|pub. 21641-Ag.26-v.set.17.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS

(MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1953, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Reforma de los artículos números 15, 16, 21 y 23 de los estatutos; 5.o) Elección de miembros del Directorio y 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$42.00 15|pub. 11991-Set 2-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazzá y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Caamaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11774 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzekanski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.

$ 16.00 20|pub. 11799 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalves la casa de comercio que en ramo de carnicería gira en la calle Cuñapirú 1849 de esta ciudad Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p.3 ap. 17. — ADA CLAVERO de RYSZEWSKI

$24.00 20|pub. 12260-Set.7.-v.set29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Juan Carlos Cosentino Galli y su esposa Amelia Motta han prometido vender a Pedro Alberto y Rafael Cosentino Galli la cuota social que tienen en la sociedad denominada "Molino y Fábrica de Fideos "Piedra Alta"...que gira en esta plaza bajo la razón social de Cosentino Hermanos y Compañía, habiendo tomado los promitentes compradores posesión de la misma. Acreedores presentarse al molino en la calle Sierra número 702 de la ciudad de Florida, con duplicado de los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto de 1953.

$32.00 20|pub. 11806 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalvez la casa de comercio que en ramo de taller de lavado y planchado y bajo el nombre de "Lavadero Melgar" gira en la calle Acosta y Lara 2417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Brandzen 1990 p. 3 ap. 17. — CARLOS GUALBERTO MELGAR.

$24.00 20|pub. 12262-Ste.7-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha precedido a la disolución de la firma Guerra y Welensky, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Humberto R. Guerra, debiendo presentarse los acreedores en Andes 1396. — Montevideo. Setiembre 4 de 1953. — HUMBERTO R. GUERRA.

$16.00 20|pub. 12274 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscrito el 18 de Agosto de 1953, el señor Henriue Alberto María Verschuuren, prometió en venta al señor Alberto Carlos Mullin, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Canstant Barns Ltda". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bardallo-Durán Rubio, 25 de Mayo 477.

$24.00 20|pub. 12234 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Deacuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8992, se hace saber al público que por documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Agosto de 1953, con el N.o 22 al folio 74, del libro N.o 2 de Contratos, los señores Manuel Diena, Alberto Caló y José Gianelli, en su calidad de únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Asfaltech", cedieron sus cuotas a la "Compañía Industrial Comercial de las Gentes S. A.".

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con sus justificativos en Rincón 512, 2.o piso, (Escribano Ortiz), de 10 a 11 horas, ecepto sábados.

$40.00 20|pub. 12248 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Walter ha prometido vender a Francisco Llano Valfré el establecimiento fabril y comercial que en el ramo de fábrica de hielo y aguas gaseosas funciona en "La Pastora", primera sección de este Departamento. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779, San Carlos. Ley 26 Setiembre 1904. — Maldonado. Setiembre 1.o de 1953.

$24.00 20|pub. 12247 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Regino Ferrari, la casa de comercio de don Bonifacio González, hoy su sucesión, establecida en el Pueblo Solís, (Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA FERREIRA de GONZALEZ. — Solís, Agosto 12 de 1953.

$24.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de comercio, la firma 'Rodríguez y Díaz", Taller de gomería, padrón 3007, Galleros 1063, llama a acreedores presentarse, Independencia 630. Esc. Silva Dibarboure. Ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Agosto 8|953.

$ 16.00 20|pub. 11819 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber, que he vendido a don Gilberto Durante, el comercio que en el ramo de Bar y licencia alcohólica, está establecido, en esta ciudad calle Rincón N.o 1351. Acreedores presentarse en el comercio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1953. — CONRADO BARDOLI ZOPPI.

$ 24.00 20|pub. 11606 Ag.24-v.set.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Raúl Carzolio, el 28 de abril de 1953, los señores Mario Francisco Braulio Romero y Emilio Chediac, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las bases siguientes: Objeto: la explotación del comercio, en el ramo de ferretería, bazar y anexos. Denominación: "Ferretería de la Sota". Razón social: "Romero y Chediac Ltda.". Domicilio: Rivera 3471, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Capital: pesos 44.000.00, aportados por partes iguales. Administración: ambos socios conjunta o indistintamente. Plazo: quince años, prórrogas automáticas de cinco años. Inscripta en el Registo Público y General de Comercio con el N.o 24 al folio 125 del libro 1, el 6 de mayo de 1953.

$20.00 10|pub. 12129 Set.4-v.set.15.

PILAR LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 26 de Julio de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada, "Pilar Ltda", con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por Wolf Adolfo Wolf y Ernesto Julio Wolf, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una de las que corresponden 25 cuotas al socio Wolf A. Wolf y 75 cuotas al socio Ernesto J. Wolf venta al por mayor, manufacturación, industrialización de toda clase de mercaderías, así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusición de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de mayo de 1963. Ejercicio: 1.o de junio a 31 de mayo. Este contrato ha sido inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al folio 777 del libro N.o 1 de Contratos con fecha 3 de agosto de 1953.

$28.00 10|pub. 12140. Set.4-v.set.15

LA RESERVA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 22 del corriente. a las 18 horas. en el local social del Palacio Salvo, décimo piso, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea; 2.o) Autorizar al Directorio para ceder gratuitamente al Estado, todo o parte del bien empadronado con el N.o 21.519 de Canelones; 3.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Por resolcción del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Director-Delegado.

$24.00 10|pub. 12188 Set.5-v.set.16.

LA RINCONADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a lo sseñores accionistas para la séptima asamblea ordinaria que tendrá lugar el Lunes 21 del corriente, a las 17 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndico; 5.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 12187 Set.5-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería; con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecida en esta ciudad calle Monte Caseros N.o 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGHI de GUBITOSI y HILDA GUBITOSI.

$ 32.00 20|pub. 11739 Ag.28-v.set.19.

MOLINARI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1953, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 975, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para formar la comisión escrutadora, (artículo 21); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para formar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la Sociedad con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12252 Set.7-v.set.11.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del mes en curso a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos, que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12244 Set.7-v.set.11.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES MIGUEL AMEGLIO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 17 de setiembre de 1953, a la hora 17, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de aplicación de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Funciones delegadas Directores; 5.o) Designar dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar las acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428) y los certificados bancarios en secretaría, (Jujuy 2644), hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Horario de 9 a 12 y 15 a 17). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12272 Set.7-v.set.11.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179 el 14 de setiembre de 1953 a las 12 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, setiembre 3 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12271 Set.7-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad colectiva "Francisco y Manuel González", que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Carapé N.o 2147, esquina Juan Paullier, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel González Fernández. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo local. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO GONZALEZ RON

$24.00 20|pub. 11465 Ag.21-v set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en Camino Propios N.o 1905 a favor del señor Armando Zanluca, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 12 de Mayo de 1952 el señor Julio A. Cuayatto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$24.00 20|pub. 11472 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso que he prometido vender a don José Mónaco, la carnicería establecida en Carreras Nacionales 2733. Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Atilio R. Dall'Orso, 25 de Mayo 470, esc. 21 — PASCUAL ROMANO.

$16.00 20|pub. 11474 Ag.21-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "E. Pereira Kliche y Compañía"; representaciones comerciales. Sede Cerrito N.o 539, enajenando su activo y pasivo a Julio César Fernández, haciéndose cargo del mismo a partir del 31 de Julio de 1953. Acreedores presentar cuentas Cerrito número 539.

$16.00 20|pub. 11374 Ag.20-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Hugo Edmundo Torre la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería situada en esta ciudad calle Hocquart N.o 2050. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, julio 24 de 1953. — ELISEO TENCA. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO.

$ 32.00 20|pub. 11393 Ag.20-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904, comunico que prometí vender a Donato y Lorenzo J. Silva, mi almacén, venta de alcoholes embotellados y billar, ubicado en Avenida M. D. Rodríguez y Camino de Tropas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Artigas número 630 de la misma. — San José, Agosto 14 de 1953. — ALBERTO VILARIÑO.

$24.00 20|pub. 11926-Set.1.o-v.set.23.

FUENTE MATUTINA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Adolfo Berro número 1096.

Orden del día: 1. Acta anterior; 2. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 3. Elección de miembros del Directorio (4 titulares y 8 suplentes); 4. Elección de Síndico titular y suplente; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones o certificados bancarios en el Banco Transatlántico del Uruguay, calle 25 de Mayo número 509, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 11931-Set.1.o-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", comunicamos la rescición de la promesa de compra-venta del almacén y bar sito en María Stagnero de Munar número 3063, haciéndose efectiva la misma en el día de hoy. Acreedores, oficinas balanceadoras. San José 1280, escritorio 20. — Montevideo. Agosto 23 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA. — JOSE MENDEZ. — CONSTANTINO SOUTO.

$24.00 20|pub. 11908-Set.1.o-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ramón Bello Deus "Confitería y Panadería del Este", incluso horno pizza, helados, comestibles y despacho de bebidas, situado en Doctor César Piovene 1009 (Pando). Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904 al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Apto. 8, Montevideo. — IRINEO J. R. de los SANTOS.

$16.00 20|pub. 11898 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 comunicamos que a quedado disuelta la firma Ramayón, Laneri y Molina, y que hemos prometido en venta a los señores Raúl Laneri y Ramón Molina nuestro negocio de venta y reparación de neumáticos, establecido en esta ciudad en la calle Acevedo Díaz N.o 1572, habiendo tomado posesión del negocio los compradores desde la fecha 10 de junio de 1952. Los acreedores pueden presentar sus facturas al expresado domicilio. — Viuda e hijo de CARLOS RAMAYON. — RAUL LANERI. — RAMON MOLINA.

$ 32.00 20|pub. 12485 Set 10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido las 2|3 partes indivisa del comercio que tenemos en la calle Gaboto N.o 1501 de esta ciudad a los señores Wálter Nelson Castro y Dámaso Renaldo, formando la sociedad en partes iguales. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — ANTONIO CRESPO. — DORILA LEON MELGAR DE CRESPO. — WALTER N. CASTRO y DAMASO RENALDO.

$ 24.00 20|pub. 12407 Set.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el Café y bar ubicado en la calle República N.o 2051 a los señores Antonio Pardiñas y Sarandí A. Fazzone. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 2|pub. 12406 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos acordado disolver la sociedad que teníamos en el Mercado del Puerto puesto 28 del ramo de Fiambrería, bajo la firma Tato y García, desligándose de la misma el socio José Tato y haciéndose cargo el señor Manuel García. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — MANUEL GARCIA. — JOSE TATO y CARMEN IGLESIAS DE TATO.

$ 24.00 20|pub. 12408 Set.10-v.oct.2.

"CANTERAS DE CUFRE, S. A."
(MONTEVIDEO)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1953 a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón N.o 454, escritorio N.o 219, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o- Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el 21 de setiembre. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 12001-Set.2-v.set.12.

SANTANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Santana S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1953, a la hora 11, en el local social, calle Zabala 1564, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 2.o) Elección de un Director suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se acuerda a los señores accionistas que según el artículo 17 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sociedad con dos días por lo menos de antelación a la fecha de la asamblea, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito.

$24.00 9|pub. 12257 Set.7-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101. Interín se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto. Soriano 1328 ap. 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11775 Ag.28-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social "Arqto. Ney Leites, Juan Gaar, Gaspar Ellermann" en el ramo de la construcción, haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Juan Gaar. Acreedores, presentación de cuentas en Alberto Nieto Clavera 960. — Rivera, Agosto 22 de 1953. — NEY LEITES. — GASPAR ELLERMANN. — Juan Gaspar.

$16.00 20|pub. 11946-Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Bernabella Z. F. de Giúdice el Almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle 8 de Octubre 4385, ley 26|9|904. Montevideo, 7 de setiembre de 1953. — MARIA S. DE REINALDO. — ANTONIO REINALDO. — BERNABELLA Z. F. DE GIUDICE.

$ 16.00 20|pub. 12500 Set.10-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Pereira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Paysandú 944, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto 1953.— JESUS MARIA MIRA PENA. — ELISA MUÑIZ DE MIRA.

$ 24.00 20|pub. 12482 Set 10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Domínguez y Orjales, que giraba en plaza para la explotación del Hotel "Playa Ramírez" establecido en Gonzalo Ramírez N.o 2121, desligándose de la misma el señor Amado Domínguez, y tomando a su cargo el Activo y Pasivo del mismo el socio señor Ricardo Orjales. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — AMADO DOMINGUEZ TORRES. — MARIA CELA DE DOMINGUEZ.— RICARDO ORJALES PRADO.

$ 32.00 20|pub. 12483 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Guisande Pinzas, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Millán N.o 2701, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — HECTOR SALVO CARLE. — BLANCA ARIAS DE SALVO. — NICOLAS SALVO CARLE. — MARIA ANGELICA SBARBARO DE SALVO.

$ 24.00 20|pub. 12484 Set.10-v.oct.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento público que por contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 17 de agosto próximo pasado, fué constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "MERILIN LIMITADA". Socios: Jorge Nopitsch, Héctor Hugo Pastorini, Juan Carni y Luis Alberto Saa. Objeto: la clasificación, consignación y comercialización de frutos del país. Plazo: dos años. Capital: $ 10.000.000 m|n., dividido en 20 cuotas de $ 500.00 c|u., correspondiendo a los socios por partes iguales y fué integrado, en el acto, en efectivo, el 50 o|o. La administración y el uso de la firma social con la máxima amplitud estará a cargo de los socios Héctor Hugo Pastorini y Luis Alberto Saa actuando conjuntamente. Pérdidas y ganancias: pérdidas por partes iguales; ganancias: Nopitsch, 35 o|o; Pastorini, 25 o|o; Carni y Saa, 20 o|o c|u. Asambleas: resolución por mayoría de cuotas. Balances anuales. Ejercicio social: del 1o de Setiembre al 31 de Agosto de cada año. Inscripción: en el Registro Público de Comercio con el N.o 230, al Fo. 865 del Lo. 1 de Contratos, con fecha 22 de Agosto del corriente. — Montevideo. 21 de agosto de 1953.

$32.00 10|pu. 12185-Set.5-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904, con intervención balanceador Vila, comunico la venta al señor Otilio Medina, provisión y bar, calle Larrañaga 1647. — Montevideo, agosto 1953.— AURORA ARCHIERI De BERLISTRE.

$ 8.00 20|pub. 11540 Ag.22-v.set15.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Consideración y cumplimiento del artículo segundo de los estatutos sociales (prórroga de término de la duración de la Sociedad). Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 20 del corriente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 12063 Set.3-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo la escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender al señor Juan Carlos Pereira la carnicería de la calle Defensa N.o 2188. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — SERAFIN LORENZO FERNANDEZ. — MARIA PEZZOLANO. — Juan Carlos Pereira.

$16.00 20|pub. 11944-set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlota Pricipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 3195. Acreedores en la misma. — NELLI EMILIA KARLEN.

$ 8.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 964, a favor de los señores Molina y Vignone comprando desde esa misma fecha 15 de diciembre de 1952 los señores Santiago Martínez, Mateo Juvenal Martínez y Arturo Marchese. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo. 20 de agosto de 1953. — JUAN CARLOS GUTIERREZ. — OLGA V. TELLECHEA DE GUTIERREZ.

$ 32.00 20|pub. 11584 Ag.21-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Víctor Nep y Heriberto Raphael hacemos saber que hemos prometido la cesión de cuotas de SURD Ltda. (Sociedad Uruguaya de Difusión) con dirección en la calle Maldonado 863. Los comprometentes cesionarios se han hecho cargo con carácter exclusivo, de la dirección de la casa desde el 1.o de julio de 1953. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, acreedores con derechos anteriores al 30 de junio de 1953, sírvanse presentar en las oficinas de la calle Maldonado 863, en horas hábiles.

$ 32.00 20|pub. 11613 Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco centro de almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rufino Olivera, al almacén de comestibles y alcohólicas emboteladas sito en la calle Obligado N.o 900. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1953. — JESUS PARDO. CEIDE. — EUGENIA DOLORES DA SILVA DE PARDO. — MANUEL FREIRE.

$ 24.00 20|pub. 11683 Ag.27-v.set.18.

SAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (Samico S. A.) para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social calle Carabela N.o 3225 el próximo 25 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio 1952-53; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 12337 Set.9-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nahabet Nahabetian, el almacén y lechería, sito en la calle Felipe Contucci 4202, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, agosto de 1953. — AGOP TAKESSIAN. —HURISIMA MANGUIAN De TAKESSIAN. —NAHABET NAHABETIAN.

$ 16.00 20|pub. 11521 Ag 22-v.set.15

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Juan Benzo Sociedad Anónima, Fábrica de Productos Químicos"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la reforma de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Juan Benzo Sociedad Anónima, Fábrica de Productos Químicos", las cuales se transcriben a continuación: Certifico: Que de fojas dieciocho a veintidós del libro de asambleas perteneciente a "Juan Benzo Sociedad Anónima, Fábrica de Productos Químicos", obra el acta número diez relativa a la asamblea general celebrada el día cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres; cuya acta, en la parte pertinente, dice así: "El señor Presidente pone a consideración de la asamblea, la reforma de estatutos propuesta por el Directorio, según el numeral cuarto del orden del día. Luego de una breve deliberación, la reforma es aprobada sin observaciones, por unanimidad. El texto de la reforma de estatutos aprobada, es el siguiente: Artículo 4.o. El capital de la Sociedad será de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) moneda nacional, y podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por resolución de la asamblea de accionistas, con la aprobación del Poder Ejecutivo y la subsiguiente inscripción en el Registro Público de Comercio y correspondiente publicación. El capital estará representado por acciones indivisibles de cien pesos cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Artículo 11. En la primera sesión que celebre después de su nombramiento, el Directorio designará de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario del mismo. — Artículo 31. Los beneficios líquidos que arroje dicho balance, una vez deducida la cantidad que fije el Directorio para gratificar a los empleados y obreros en la forma y proporción que juzgue conveniente, serán repartidos en la siguiente forma: 3 y 1|2 olo al fondo de reserva hasta que represente una parte igual a la mitad del capital social; 18 olo a los miembros del Directorio en proporción a sus respectivas asistencias; 6 olo al Presidente del Directorio: la asamblea resolverá la retribución del Síndico. El excedente será distribuido en calidad de dividendo entre los accionistas, siempre que la asamblea no resuelva darle en todo o en parte, otro destino. — Se suprime el Capítulo VIII. (Disposiciones transitorias). — Artículo 36. Se substituye por el siguiente: Quedan autorizados el Presidente y Secretario por sí o por apoderado para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de estos estatutos, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación. — Artículo 37. Se elimina. "...Certifico igualmente, que en la citada asamblea se encontraban reunidos, diecinueve (19) accionistas representando un capital de doscientos setenta mil doscientos pesos ($ 270.200 00). En fe de ello y para la Sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.): Alberto Real de Azúa, Escribano. — Hay un signo y un sello. — Ampliando el certificado precedente hago constar que como resulta del acta de asambleas citada en dicho certificado y en el acta número trescientos sesenta y tres relativa a la sesión del Directorio celebrada el once de Marzo corriente, que luce al folio trescientos treinta del libro de actas del Directorio, los señores Juan Carlos Raffo Frávega y Domingo Gerónimo Cicala desempeñan en la actualidad los cargos de Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de la sociedad. — En fe de ello, vualvo a sellar, signar y firmar la presente en el lugar y fecha ut-supra. — (Fdo.): Alberto Real de Azúa, Escribano. — Hay un sello y un signo. — Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — De nuestra mayor consideración: Juan Carlos Raffo Frávega y Domingo G. Cicala, Presidente y Secretario respectivamente de "Juan Benzo Sociedad Anónima, Fábrica de Productos Químicos", con domicilio a estos efectos en la calle Paysandú N.o 935, tercer piso, de esta ciudad, ante el señor Ministro se presenta y, como mejor proceda, dicen: Que como surge del certificado notarial que se agrega expedido por el escribano don Alberto Real de Azúa, la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad que representamos celebrada el día 4 de Marzo del corriente resolvió modificar los artículos 4.o, 11, 31 y 36 de los estatutos sociales, los que quedarán redactados en la forma definitiva que luce el acta notarial que referimos. Asimismo, también se resolvió suprimir el artículo 37 de dichos estatutos. — Por el artículo 36 de dicha reforma, se faculta a los subscriptos para realizar esta gestión de aprobación de la reforma estatutaria, lo que también surge del testimonio notarial. Por tanto, del señor Ministro solicitamos: Se sirva aprobar, previo los trámites correspondientes, la reforma de los estatutos de "Juan Benzo Sociedad Anónima Fábrica de Productos Químicos" y confirmar la personería jurídica concedida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Enero de 1943, devolviéndosenos en oportunidad los recaudos y testimonios correspondientes. Reiteramos al señor Ministro las seguridades de nuestra mayor consideración. — Otrosí decimos: Se acompaña al presente el certificado notarial referido en este escrito, el original de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 29 de Enero de 1943 y el certificado de pago de la Caja de Asignaciones Familiares correspondientes. — Segundo otrosí decimos: Que autorizamos al señor César E. Salaberry para que reciba del Ministerio los recaudos solicitados. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — (Fdo.): Juan Carlos Raffo Frávega. — Domingo G. Cicala. — Ministerio de Hacienda. —

Montevideo, 13 de Abril de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Juan Benzo S. A, Fábrica de Productos Químicos, pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Juan Benzo Sociedad Anónima, Fábrica de Productos Químicos" sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas, y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — (Fdo.): A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — Vista: la solicitud de "Juan Benzo Sociedad Anónima, Fábrica de Productos Químicos" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos, resueltos en asamblea general extraordinaria de 4 de Marzo de 1953. Resultando: Entre dichas modificaciones figura la del artículo 4.o que aumenta el capital autorizado actualmente de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) a $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y, con las modificaciones de fs. 15, no contrarían el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno; el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutario de "Juan Benzo Sociedad Anónima, Fábrica de Productos Químicos" a que se hace referencia. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo: — N.o 611. — Presentado hoy diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres a las quince horas e inscripta en este registro con el N.o 53 al Fo. 461 del libro N.o 1 de Estatutos. — (Firmado): María I. Artecona. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de seiscientos pesos y timbres de la ley de 14 de Setiembre de 1945 por valor de setecientos cincuenta pesos. Conste. — (Fdo.): Artecona. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — José Vacca y Domingo G. Cicala, Presidente y Secretario respectivamente de "Juan Benzo Sociedad Anónima, Fábrica de Productos Químicos", constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Paysandú N.o 935, tercer piso de esta ciudad, al señor Juez como mejor proceda, decimos Que como se justifica con los documentos adjuntos el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 9 de Junio de 1953 aprobó la modificación de los estatutos de esta sociedad anónima (artículos 4.o, 11, 31 y 36 y supresión del artículo 37). Que por el artículo 36 de los estatutos reformados, se autoriza a los subscriptos a realizar la gestión necesaria de inscripción de las modificaciones correspondientes en el Registro Público y General de Comercio y su publicación. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 407 y concordantes del Código de Comercio, del señor Juez solicitamos: 1.o) Se ordene la inscripción de las modificaciones pertinentes en el Registro Público y General de Comercio y su publicación; 2.o) Nos sean devueltos los documentos que acompañamos con la correspondiente constancias. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí decimos: Que autorizamos al señor César E. Salaberry para retirar los recaudos solicitados. — (Fdo.): Domingo G. Cicala. — José Vacca. — 7755. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquín. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3568. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 23|953. — Pagano. — 8262. — Montevideo, Julio 28|953. — Vistos: Previo pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos se estiman los honorarios fictos en la suma de setenta y cinco pesos, hagan la inscripción pedida, efectúense las publicaciones legales y los desgloses correspondientes, y archívese. — Fleurquín. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 8262 de fs. 21 con el N.o 53 al Fo. 461 del Lo. 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Y para su publicación por la prensa expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$238.00 1|pub. 12277.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de estatutos de "Ofa, Industria Maderera, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Ofa Industria Maderera, Sociedad Anónima", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio. — Acta número 3 de la asamblea extraordinaria de "Ofa Industria Maderera, Sociedad Anónima". — En Montevideo, el día cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a las 16 horas, se reunen los accionistas de la Sociedad "Ofa Industria Maderera, Sociedad Anónima", en la calle Misiones 1361 (escritorio 15) en asamblea extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria efectuada oportunamente. Se ha constatado el registro de inscripción y asistencia a la asamblea de la totalidad de las acciones por un total de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos), correspondiente a 7.000 (siete mil) acciones, con un derecho a 30 (treinta) votos. Se halla presente el Delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Raúl Felipez. Ocupa la Presidencia el titular señor Ludwig Sonnenfeld, actuando en Secretaría el Director señor Ciro de Souza. La Mesa deja constancia que, de acuerdo a los estatutos, existiendo quórum la asamblea se encuentra legalmente constituída, pasándose a tratar el siguiente orden del día: 1) Aumento del capital social de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos) a $ 1:000.000.00) (un millón de pesos); 2) Aumento del número de Directores de 5 a 7 miembros. El señor Presidente pone a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día, resolviéndose por unanimidad aumentar el capital social de $ 700.000.00 a $ 1:000.000.00. A continuación se entra a considerar el segundo punto del orden del día, resolviéndose aumentar el número de Directores de 5 a 7 miembros y, a la vez, designar como titulares para llenar los dos nuevos cargos creados al señor André Maus y a la señora Jacqueline W. Eger de Maus. El señor Presidente expresa que al aumentar el capital de la Sociedad es necesario, a la vez, introducir algunas modificaciones en los estatutos, las cuales podrían ser consideradas por esta asamblea, atento a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos. La asamblea resuelve considerar dichas modificaciones, a las que la Mesa da lectura, prestándole su total aprobación. Para constancia se transcribe el texto de las referidas modificaciones:

Reforma de estatutos de "Ofa Industria Maderera, Sociedad Anónima"

Artículo 5.o El capital social, fijado en la suma de $ 700.000.00, de acuerdo con la autorización del Poder Ejecutivo, de fecha Setiembre 22 de 1952, será elevado hasta alcanzar la suma de $ 1:000.000.00. Dicho aumento de $ 300.000.00, estará representado por igual valor nominal de acciones preferidas al portador, que gozarán de los derechos y tendrán las características que más adelante se expresan. El capital de un millón de pesos a que alude el apartado 1) del

presente artículo podrá ser aumentado hasta la cantidad de $ 1:200.000.00 por resolución del Directorio adoptadas por dos terceras partes de sus integrantes. La misma mayoría se requerirá para proceder a una disminución del capital. El acta de la sesión del Directorio en que se resolviere aumentar el capital será protocolizada o llevada a escritura pública, se requerirá la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo y se pagarán los impuestos que correspondan.

Aditivo al artículo 8.o Las acciones preferidas llevarán expresamente mencionada la calidad de tales y se extraerán de libretas talonarios con numeración correlativa y tintas de impresión diferente a la de las acciones ordinarias.

Artículo 9.o En el caso de que se emitieran acciones nominativas éstas podrán ser transferidas sin autorización del Directorio, bastando con la previa inscripción de la transferencia en el Registro que al efecto llevará la Sociedad. El Directorio podrá autorizar el cambio de acciones nominativas por acciones al portador y viceversa, dentro de los límites del 75 o|o de acciones al portador y 25 o|o de acciones nominativas, que se fijan como nuevos porcentajes de distribución del capital (observación de la Inspección General de Hacienda de fecha Marzo 6 de 1951 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha Abril 3 de 1951).

Artículo 28. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 7 miembros. Deberán aquéllos depositar en la Caja Social o en el Banco que indique el Directorio, en calidad de garantía por su gestión, la cantidad de dos mil pesos en acciones de la Sociedad, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni retiradas mientras no se acepte su renuncia o se apruebe el balance correspondiente al último período de su mandato.

Aditivo al artículo 29. En caso de ausencia ocasional o temporal de los Directores podrán hacerse aquéllos representar en una o más sesiones por la persona que escogieren y autorizaren al efecto por carta - poder otorgada ante notario público, Cónsul del Uruguay en el extranjero o simple carta epistolar cuya firma pueda cotejarse en una institución bancaria de plaza o en los registros de la Sociedad, todo ello a juicio y satisfacción del Directorio.

Artículo 41. Sin perjuicio de las amortizaciones, constitución de fondos de reserva normales o especiales la asamblea podrá fijar porcentajes suplementarios con los mismos u otros objetos y determinará, asimismo, las sumas que hayan de asignarse a los miembros del Directorio y Síndico en compensación de sus servicios. Las utilidades restantes se distribuirán en la siguiente forma: A) Se pagará en primer término un dividendo de hasta 6 o|o sobre el valor nominal de las acciones preferidas; B) Del saldo se distribuirá un dividendo de hasta 6 o|o sobre el valor nominal de las acciones ordinarias; C) El remanente se redistribuirá en forma de porcentaje entre las acciones ordinarias y preferidas.

Artículo 42. La liquidación de la Sociedad por vencimiento de su plazo o en cumplimiento de lo que dispone la legislación nacional será practicada por el Directorio o por una Comisión Liquidadora especial, previa resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas, ejerciendo el Síndico o su suplente o un Síndico designado ad - hoc las funciones de contralor. El producido de la liquidación, después de satisfecho al pasivo social y los gastos que la liquidación origine, se aplicará en la siguiente forma: A) Se pagará íntegramente el valor nominal de las acciones preferidas; B) Se pagarán por un valor nominal las acciones ordinarias; C) El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas.

Disposición transitoria

Autorízase al doctor José Real Idiarte para realizar todas las gestiones administrativas a que dé lugar la modificación de los presentes estatutos, aceptando cualquier adición o reforma que indicaren las autoridades intervinientes, así como en lo relativo a las gestiones de inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites a que hubiere lugar.

Agotado el orden del día el señor Presidente hace una exposición sobre la marcha general de la empresa y su situación financiera, de la cual los señores accionistas toman conocimiento.

No siendo para más se levanta la asamblea siendo las 18 horas. — (Fdos.): Ludwig Sonnenfeld. — A. Maus. — Ciro de Souza. — Raúl Felípez.

Lo que antecede concuerda bien y fielmente con el acta número 3 de la asamblea extraordinaria de "Ofa Industria Maderera, Sociedad Anónima", transcripta en el libro de actas de asambleas de dicha Sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio, que luce de fojas 4 vuelto a fojas 7: En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — (Hay un signo). — (Fdo.): Jorge J. Lanza, Escribano.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, escribano Jorge José Lanza Baldovino, y testigos, comparecen los señores Ludwig Sonnenfeld y Ciro de Souza, quienes me manifiestan que: Primero: Actualmente ambos se encuentran en el pleno ejercicio de sus respectivos cargos de Presidente y Secretario del Directorio de "Ofa Industria Maderera, Sociedad Anónima", con sede en esta ciudad. Segundo: Dicha Sociedad es tenedora de un testimonio de un acta levantada en la asamblea extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, celebrada el cuatro del corriente mes y año, subscripta por sus Directores señores Ludwig Sonnenfeld, Cyro de Souza y André Maus y el Delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Raúl Felípez, acta que se refiere al aumento del capital social autorizado de dicha empresa. Tercero: Que vienen a solicitar del subscripto escribano que protocolice dicha acta y les expida testimonio. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Los nombrados señores me han hecho entrega del acta referida, la que, de conformidad a lo solicitado, incorporaré a mi Registro de Protocolizaciones; C) Previa lectura, los comparecientes así lo otorgan y firman con los testigos hábiles, señores Rodrigo Sánchez y doña Dora Alciaturi. — (Fdos.): Ludwig Sonnenfeld. — Cyro de Sonza. — Rodrigo Sánchez. — Dora Alciaturi. — Jorge J. Lanza. Escribano.

Protocolización de un acta de la asamblea extraordinaria de accionistas de "Ofa Industria Maderera, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, el subscripto escribano, de conformidad a lo solicitado en el acta anterior, procede a incorporar a su Registro de Protocolizaciones el acta antes mencionada. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en este Registro de Protocolizaciones. (Hay un signo). — Jorge J. Lanza, Escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen agregados de fojas uno a fojas cuatro vuelto de mi registro de protocolizaciones del corriente año, a que me remito. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — (Hay un signo). — Jorge J. Lanza, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro: José Real Idiarte, con domicilio en Rincón 454, escritorio 308|10, por Ofa Industria Maderera S. A., al señor Ministro digo: I) Que como lo compruebo con el testimonio notarial que acompaño, la asamblea extraordinaria de accionistas de aquella sociedad decidió aumentar el capital social hasta la suma de $ 1:000.000.00 introduciendo en los estatutos sociales (cuyos originales agrego) las modificaciones que en el mismo testimonio se consignan; II) Que la misma asamblea autorizó al subscripto para realizar los trámites administrativos y judiciales de rigor, por lo que vengo a someter a la aprobación del Poder Ejecutivo las reformas introducidas en los referentes estatutos; III) Que a mi vez autorizo al señor Víctor Baccino Pons, quien firma al pie de la presente, para entregar o recibir los documentos o testimonios, realizar publicaciones y demás diligencias de ese detalle. Por lo expuesto, al señor Ministro pido: Quiera disponer se imprima a esta gestión su trámite habitual. — Montevideo, 2|28|953. — (Fdo.): José Real Idiarte, Credencial Cívica P.B.A. N.o 2484. — Víctor Baccino Pons, Credencial Cívica B.O.B. N.o 4898.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de Ofa Industria Maderera S. A., merece a esta Inspección General la siguiente consideración:

Artículo 5.o. La disminución del capital social, por razones obvias, es materia decisoria de la asamblea de accionistas. Por consiguiente correspondería suprimir el apartado que, refiriéndose al quórum para la validez de las resoluciones del Directorio, dice: "la misma mayoría se requerirá para proceder a una disminución del capital". Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Vista al interesado, la que podrá ser evacuada en el acto de la notificación. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Montevideo, Marzo 21 de 1953. — El subscripto en la representación invocada en estos obrados declara que acepta la precedente observación de la Inspección de Hacienda. — (Fdo.): José Real Idiarte.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con la modificación propuesta por la Inspección General de Hacienda, aceptada por el interesado a fs. 24 vuelta, pueden aprobarse las reformas estatutarias en vista, declarándose en el mismo acto que la Ofa Industria Maderera Sociedad Anónima continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 3 de Abril de 1951, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Al no establecer el inciso A) del artículo 41 que el dividendo de hasta 6 o|o correspondiente a las acciones preferidas sea acumulativo, queda sobrentendido que el mismo es simple y no acumulativo. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Vista la solicitud de "Ofa Industria Maderera, Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos, en asamblea general extraordinaria de 4 de Febrero de 1953. Resultando: Entre dichas modificaciones figura el aumento de su capital autorizado, actualmente de setecientos mil pesos ($ 700.000.00), a la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y con la modificación de fojas 24 vuelta no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Ofa Industria Maderera, Sociedad Anónima", a que se hace referencia. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdos.): **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: José Real Idiarte, por "Ofa Industria Maderera, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en su estudio de la calle Rincón 454 (escritorios 308|10), al señor Juez digo: I) Que, como surge de los testimonios adjuntos, el Poder Ejecutivo ha autorizado el aumento de capital de esta Sociedad, que será elevado de la suma de $ 700.000.00 a $ 1:000.000.00; II) Que la capacidad del subscripto para asumir la representación que invisto surge de los mismos testimonios, en virtud de lo cual vengo a solicitar se tome razón en el Registro Público de Comercio del referido aumento de capital y se proceda a la publicación de esta circunstancia en la forma de estilo, autorizando, asimismo, al abajo firmado, señor Víctor Baccino Pons, para recibir o entregar los documentos que fueren del caso. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): José Real Idiarte. — Víctor Baccino Pons.

Presentado hoy, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Doy fe. — (Fdo.): Fontana.

Tomé razón con el número 1204 al folio 489 del Libro de Conocimientos número 48. — Conste. — (Fdo.): Fontana.

Montevideo, Julio 22 de 1953. — Al despacho del Juez. — (Fdo.): Fontana.

Número 7763. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Carlos Fleurquin Narbondo.. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Vista número 3532. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 22 de 1953. (En autos "Ofa Industria Maderera S. A.". Juzgado Letrado Civil segundo turno). — (Fdo.): Francisco Pagano.

Número 7999. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Vistos, previo pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos se estiman en setenta y cinco pesos los honorarios fictos, hágase la inscripción solicitada, efectúense las publicaciones legales, practíquense los desgloses del caso y archívese. — (Fdos.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Julio 29 de 1953. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público de Comercio. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 654. — Presentado hoy, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a las quince y cincuenta horas e inscripta en este Registro con el número 74 al folio 625 del libro número 1 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$356.00 1|pub. 12352.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de paños y accesorios destinados a la confección de casaquillas, breechs y gorras de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 23 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub 32220 Set 11-v set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela, hebillas para botas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 22 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32218 Set.11-v.set 23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 897

Turbogeneradores y accesorios para dotar de alumbrado eléctrico a las ... de esta A. N. P.

Segundo llamado

Apertura: Octubre 9 de 1953, hora 16. Dirección. Rambla Franklin D. Roosevelt número 160. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32221 Set.11-v.set.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de pan a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430. La apertura se realizará el 17 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo. Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32228 Set.11-v.set.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACIONES PUBLICAS

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto realizar los siguientes llamados a licitaciones públicas:

Licitación pública número 154 (segundo llamado). — Adquisición de 20 puestos metálicos para ferias. Fecha de apertura de las propuestas: día 15 de Setiembre de 1953 a las 16 horas.

Licitación pública número 155 (segundo llamado). — Adquisición de una báscula. Fecha de apertura de las propuestas: día 15 de Setiembre de 1953 a las 16.30 horas.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, de 14 a 16 horas y sábados de 8.30 a 11.30 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en las fechas y horas arriba indicadas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).
(Cuenta corriente) 1|pub. 32223 Set.11-v.set.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59

Llámase a licitación para adquirir 2 Electrobombas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas: día 30 de Setiembre a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente 10|pub. 32227 Set.11-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3913|53
Contratar edificación estación de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Octubre de 1953 a las 16 horas para contratar la construcción del edificio para la estación de transformación número 24 de la Red de 30 kV., en Capurro entre Uruguayana y Manuel Correa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (piso 8.o), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32222 Set.11-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 69320. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Con esta fecha el señor Aquiles Arioni, con domicilio en Zabala número 1441, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RUBINO", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12518 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 69.312. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Colgate-Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "LUSTRE CREME" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12559 Set.11-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 35|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de muebles metálicos para el Archivo General de la Nación, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Setiembre de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — División. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32219 Set.11-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1252

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 esparcidoras de gravilla, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 28 del corriente a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32224 Set.11-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1254

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de contabilidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 17 de Setiembre del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32225 Set.11-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de demolición de un cuerpo interior edificado con entrada por la calle Cuareim número 978, de propiedad municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 18 del corriente a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32226 Set.11-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de tarjetas adicionales para Rodados para el año 1954, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 3 de Octubre a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 8 de 1953. — Pedro J. Echezarreta, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$20 00 10|pub. 12569 Set.11-v.set.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o

Montevideo, Setiembre 11 de 1953

2.a Sección

GUILLERMO MOREIRA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cerrito 270 y GENOVEVA CABRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1481.

3.a Sección

SALOMON MAMAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 416 y LUNA ALJADEFF, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 416.

8.a Sección

HILARIO SANTANA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 2242 Apto. 3 y HERMELINA URRUTIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2242, Apto. 7.

RAMON ALFONSO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Sierra 2230 y AIDA RAIMONDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2113.

PEDRO ENRIQUE SCANDOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1378, Apto. 2 y FERNANDA ZULEMA ABERO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1378.

10.a Sección

MANUEL TEIJEIRA, 30 años, soltero empleado, español, domiciliado Justo Maeso 3188 y MARIA DOLORES SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2465.

JUAN EMILIO CAPDEVIELLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2943 y DIFRAGOLA ANTONIELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Espinosa 1564.

JUAN RUZIC, 56 años, divorciado, industrial, austriaco (ciudadano legal), domiciliado Propios 2198 y ELSA WULLICH, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2198.

JULIO CESAR COUTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2342 y MARIA ANGELICA DONADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2342.

MARIO CEFERINO FERRANDO, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Yacó 1426 y ADA ELINA GAGO, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Yacó número 1426.

JULIO CESAR OLIVERA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Alto Perú 2027 y ELSA ANTONIETA SANTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2168.

ARTEMIO ACEVEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Lapuente 36 e IRMA ELISA HORNOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lapuente 36.

11.a Sección

JUAN MARIO IRIBARNE, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4831 y MIRTA AURORA ALVAREZ, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gronardo 3124.

RODOLFO PEDRO NICOLAS RUGGIERI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rubén Darío 3229 y MARIA ISABEL RENOM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 4989.

JUAN LAZARO CATALOGNE, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7245 y ZULMA EVANGELICA BUSLON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7245.

BENIGNO BARRETO, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carpintería 4342 y NELIDA MERCEDES NANTEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 58.

GUALBERTO DA SILVA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Monte Carlo 3407 y ELOISA GUIMARAES, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Carlos Nery 3331.

VICENTE CARBONARA, 22 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Oficial 4.a 6011 y NELLY TERESITA VALENTINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a 6011.

RICARDO NARIO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cambay 2846 y ROSA FRANCISCA SUAREZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4319.

GERONIMO SANTOS RIVERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida 30 metros 2564 y MARIA CELIA VELAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 30 metros 2594, apartamento 4.

JULIO CESAR GIACOIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. Rodríguez 4074 y CELIDA ITALA GUTIERREZ, 21 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada O. Rodríguez 4074.

FRANCISCO ROSANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3273 y MARIA CELIA PALERMO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3273.

BERNARDINO DUARTE, 40 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Lisboa 5258 y ERESI DUARTE, 26 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Lisboa 5258.

CIPRIANO BRUNO OLIVERA, 28 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Pontevedra 3410 y ANA AMALIA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3472.

14.a Sección

CAMILO PEREIRA FERNANDEZ, 33 años, soltero, labrador, español, domiciliado Sitio Grande 1271 e ISAURA LEDO FERNANDEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Sitio Grande 1271.

15.a Sección

RICARDO CRISTOBAL CASEY, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Requena 1513 y LUISA HERMELINDA PEREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1513.

FRANCISCO DOMASZEWSKI, 53 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Eda. Acevedo 881 y MARIA BERTA LLAMBI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Eda. Acevedo 881.

17.a Sección

ISAAC MEDINA, 40 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Corrales 3059 y MARIA

LUISA PERDOMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3059.

JUAN CARLOS DENTONE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruselas 4284 y REPUBLICA VELAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 5422.

ARTURO ALBERTO OLIVIER, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4212 e HILDA MARGOT MAIDANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4212.

ROBERTO BELARMINO SOSA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Antillas 5378 y ESMERALDA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5378.

22.a Sección

RODOLFO HUMBERTO LARROSA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Stgo. Sierra 3320 bis y ROSA ARRIOLA BONILLA, 28 años, viuda, florista, oriental, domiciliada S. Sierra 3320 bis.

24.a Sección

CESAR JOSE PELEGRINO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3083, apartamiento 2 y NELLY CATALINA GARBARINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3085.

$2.00 3|pub.-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ROMAN RODRIGUEZ y de doña RAIMUNDA o RAYMUNDA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12528 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BUN o JOSE LUIS BUN STOSSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12524 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12525 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don PEDRO FRANCISCO o PEDRO ZABALETA y de don RAMON ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12526 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUROCZKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12516 Set.11-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "GUDRUN LINA Narbondo, dictada en los autos "Gudrun Lina Mathilde Brendel contra HEINRICH (ENRIQUE) BURCHARDT. Divorcio unilateral" (Libro 48. Folio 68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Heinrich (Enrique) Burchardt para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 12509 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "Sasso Alberto N. Información, L.o 50, folio 365", se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1953 se presentó el escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Alberto N. Sasso, domiciliado en la calle Hocquart N.o [illegible], iniciando información para Procurador, propone a Mario Santos Barriere y Omar Rocca para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Interrogatorio a que se someterá a Omar Rocca y Mario Santos. 1o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce a Alberto N. Sasso y diga sobre sus costumbres y honradez morales; 3.o) Por la razón de sus dichos. — (Fdo.:) Alberto N. Sasso". — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 12571 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Luis Alberto Inzaurralde, donde dice: "Luis Alberto Isuraldis", debe decir: "Luis Alberto Inzaurralde". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 12554 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Martha Ivonne Aguiar, donde dice: "Atilio", debe decir: "Abilio". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 12553 Set.11-v.set.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurrul, se hace saber que por auto de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, dictado en el expediente caratulado: "Tronconi Angel. Incapacidad, L.o 47, F.o 578", se ha declarado incapaz a Angel Antonio Tronconi o Troncone, designándose Curador del mismo a su hermana Nuncia Tronconi de Cias. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$2.40 1|pub. 12508 Set.11-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA POSADA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12514-Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISNARDI DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12515 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN PEDRO DI CATERINA donde dice: "Di Catalino" debe decir: "Di Caterina". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 12517-Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SIRI o ENRIQUE SIRI LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12512 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERLINI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12513 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Verdesio Emilio Angel Juan y Monserrat Juana Teresa Pi. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Emilio Angel Juan Verdesio y Monserrat Juana Teresa Pi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12543 Set.11-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VILLAR de CAZABAN DEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12547 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TAGUIAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12529 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA (u HORTENSIA) NOBLEGA de CORBAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12503 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PALACIO y OLAVARRIA o JOSE PALACIO OLAVARRIA u OLABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12545 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de VEIRA y de BLANCA VEIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12544 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12542 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE VELACCI AGRIFOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12541 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON o ADON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12540 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MARIA o MARIA SANTOS de IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12538 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO PLATERO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12536 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RIVEIRO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12534 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DOMINGO RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12532 Set.11-v set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Camila Rosas y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de María Máxima Rosa de Coronel, estableciéndose que donde dice "María Máxima Rosa" debe decir "María Isabel Rosas". De matrimonio de María Máxima Rissotto y Bonifacio Máximo Coronel, estableciéndose que donde dice "María Máxima Risotto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De nacimiento de María Máxima Rizoto o Risoto, estableciéndose que donde dice "María Máxima Rizoto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 12533 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juana L. Scuadroni Sirk y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juana Luisa, Víctor Manuel, Jacinto Martine, Héctor María, Vicente, Angel María, José y Carlos Feliciano Scuadroni Sirk, donde los apellidos paterno y materno dicen, respectivamente, Scuadrone, Squadrone, Ecuadroni, Escuadrones, Squadroni, Equadroni y Sirke o Sirque o Lirque, en algunas de ellas, deben decir "Scuadroni y Sirk". — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 12535 Set.11-v.set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Agustín Rodríguez Araya. Prescripción", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Rodríguez Araya iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al sepulcro N.o 1615 del Cementerio del Buceo de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al sepulcro para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 12537 Set.11-v oct.15

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Delia de Sio Pérez, Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo de 1953, se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a doña Delia de Sio Pérez, designándose curador de la misma, a su padre, Pascual de Sio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 12539 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Douglas BELL de BURGH CRAMPTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12573 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TOMAS CASARES CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12519 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO TRABAZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12511 Set.11-v.set.22.

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instan en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA FONTENLA o FONTENLA DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12358 Set.11-v set.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido doña Preciosa Alvarez de Quintans y los señores José y Raúl Quintans Alvarez, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria de área sobrante y de perfeccionamiento de título, con relación al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 3.ra sección judicial de Montevideo manzana número 112 empadronado con el número 3.487, compuesto el terreno, según plano levantado en junio del año 1953 por el Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.159 el 5 del mismo mes y año de una superficie total de ciento veintitrés metros tres mil novecientos noventa centímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Sud-Sud-Este a la calle Buenos Aires, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números 155 y 159, trece metros cuarenta centímetros al Oeste-Sud-Oeste, confinando con el padrón N.o 3488, trece metros cuarenta y tres centímetros al Este-Nor-Este, limítrofe con el inmueble padrón número 3486, y nueve metros cuarenta centímetros en el fondo al Norte Nord Oeste, lindando con el padrón N.o 3489. Dicho sobrante de área comprendido dentro de muros está constituído por la diferencia resultante entre el plano a que se ha hecho referencia más arriba y estudio gráfico legal del mismo Agrimensor Carlos A. Rodríguez, que establecen una superficie, como se ha dicho, de 123 metros 3990 cms. para el referido solar y la que arrojan los antecedentes de los títulos de propiedad: 101 metros. 8880 cms., o sea una superficie en más de 21 metros 5110 cms., que es lo que se pretende prescribir con esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a la fracción de que se trata y a las sobras de ella contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 180.00 30|pub. 12575 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA MONTENEGRO DE PEREZ o PEREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12510 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ANTONIA CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BELLOMO, doña DORA ISABEL CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BUSCHIAZZO y don NICOLAS YORDANO PATERNOSTRO CANTISANI, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, en la forma siguiente: 1.o) De Antonia Cipriana Paternostro: donde figura su padre con el apellido Paternosto, debe debir Paternostro; 2.o) De Dora Isabel Cipriana Paternostro: donde figura su madre con el apellido Cantisana, debe decir Cantisani; y 3.o) De Nicolás Yordano Paternostro: donde aparece su padre con el apellido Paternoste y su madre con el apellido Candessano, debe en sus lugares decir: Paternostro y Cantisani respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, setiembre 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 36.00 15 pub. 12551 Set.11-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12556 Set.11v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA FABIAN: rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", L.o 33, F.o 50, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Cabrera, estableciéndose que donde su nombre figura Margarita, debe decir Fabián; donde establece sexo, debe agregarse masculino; donde dice hija, debe decir hijo y donde el nombre de la madre figura Constancia, debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.80 15|pub. 12552 Set.11-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con francisco J. Fernández. Expropiación "(L.o 24, F.o 583), se cita, llama y emplaza a don Francisco J. Fernández o a sus herederos o causa habientes o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; Una fracción de terreno ubicada en Zapicán, undécima sección de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor don Francisco Alfredo De Munno de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete, empadronada con el número 118 y compuesta de mil doscientos cincuenta metros, lindando; 25 metros de frente al Nord Oeste, a la calle Joaquín Suárez, 50 metros al Sur Oeste, lindando con la fracción "A" del citado plano. 25 metros al Sur Este, con sucesión de Antolín Franca y 50 metros al Nord Este, con Juan Antonio Rossi. — Minas, noviembre 19 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 32.00 10|pub. 12572 Set.11-v.set.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA JUSTA BAEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1953 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12110 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATTALURDA de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12111 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JULIAN SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12113 Set.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ANDRES o ELEUTERIO MORETTI o MORETTI y de doña ADELA DOMINGUEZ DE MORETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12570 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE MARIA SPOTURNO, rectificación de partida, L.o 28, F.o 341", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don José Félix Spoturno, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hijo José María, por cuanto en ella aparece como del sexo "femenino" en lugar de "masculino" que es el verdadero. — Mercedes, noviembre 24 de 1952. Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 18.00 15|pub. 12566 Set.11-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS NICANOR SISURQUI y ALBINA PEIRANA DE SISURQUI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 29, F.o 20", se hace saber: Que por resolución N.o 8488 de fecha 1.o del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Luis Nicanor Sisurqui y Albina Peirano, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, setiembre 8 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 12565 Set.11-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Fijación de época de cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres del 17 del corriente, en autos: "LOPEZ PAULINO v. Quiebra. Cesación de pagos. (L.o 20 N.o 321, F.o 582)" se fijó el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, como fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Paulino V. López. — Treinta y Tres, agosto 31 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12507 Set.11-v.set.22.

ATAHUALPA VICENTE

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OSINAGA FELIX: hallazgo", se hace saber al público, que el día veintiocho de setiembre próximo, a las 14 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Atahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil, al remate de una cubierta de camión completa, con disco, marca "Funsa" de 12 telas, medidas 900 x 20, en perfecto estado de conservación, sin base, al mejor postor y al contado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 16.00 10|pub. 12522 Sset.11-v.set.22.

JUAN PEDRO FUNES

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "BENSEÑOR EMILIO: Herencia yacente" L.o 32, F.o 539, se hace saber al público, que el día veintiséis del corriente mes de setiembre, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien inmueble perteneciente a la mencionada herencia: un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número seiscientos trece, situado en esta Ciudad, señalado con el número siete del plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, levantado en enero de mil novecientos veintinueve, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros treinta decímetros, siendo el terreno de forma triangular; teniendo: veintinueve metros en su línea del Norte frente a la calle Manuel de Lobos; al Sud treinta y un metros treinta centímetros con terreno del Ferrocarril Central: al Oeste once metros cuarenta centímetros lindando con los solares cinco y seis de Gaspar Ricardo Iglesias y al Este termina en un ángulo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, derechos de impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador. C) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 4 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 57.20 13|pub. 12520 Set.11-v.set.25.

GILBERTO COSTA FYNN

REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de MARIA FELIPA SAINZ SANTELIAN, L.o 28; F.o 219", se hace saber: Que el día 1.o de octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gilberto Costa Fynn asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 6.500.00 del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 396 metros cuadrado, ubicado en la manzana N.o 190 de esta ciudad, padrón actual N.o 2532 (antes en mayor área padrón N.o 2256 y cuyo deslinde es el siguiente: 13 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle 19 de abril; por 30 metros de fondo, lindando al Norte con Alfonso Miláns; y al Sur y Oeste, con Justo Rufino Testagrosa.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectuará por precio que supere la base fijada. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. 3.o) Que los honorarios y gastos de escritura, certificados o impuesto universitario, serán de cuenta del comprador y, 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Acutaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, setiembre 3 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$ 60.00 15|pub. 12567 Set.11-v.set.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 5 de agosto último dictada en autos: caratulados "Lauro Rodríguez Holveg contra HECTOR M. GOMEZ BERDIAL y MARIA C. GOMEZ LOMBARDI, Ejecución hipotecaria, L.o 48, F.o 422", se hace saber que el día 29 de setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada en la "Chacrita", décima primera sección judicial urbana) de este Departamento, empadronada con el número ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros, con frente al Camino Nacional de Pando, hoy Camino Maldonado número seis mil setecientos sesenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura, impuestos y derechos que le corresponden por ley 3.o) Que los antecedentes con excepción de los planes de construcción y obras sanitarias internas y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$60.00 15|pub. 12531 Set.11-v.set.28.

AGROPECUARIA ARACHICHU S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se dispone convocar a asamblea general ordinaria, la que se realizará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, paraje Cololó, novena sección judicial del Departamento de Soriano, considerándose la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Consideración del balance general del ejercicio y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 5.o) Elección de los accionistas, para pasar a integrar el Directorio, en substitución de los salientes del mismo; 6.o) Nombramiento de los accionistas, para que subscriban con el Presidente y el Secretario, el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea convocada, es necesario registrar las acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada. El registro de accionistas, se abrirá en la ciudad de Mercedes, calle Florencio Sánchez N.o 1137, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 horas, tres fechas antes de la señalada para la reunión. — El Directorio.

$19.20 6|pub. 12568 Set.11-v.set.17.

ELECTROQUIMICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, sita en la calle Treinta y Tres N.o 1325, el día 29 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de pérdidas y ganancias, y de la propuesta de distribución de utilidades; 2.o) Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes por el término de 2 años; 3.o) Elección de 1 Síndico titular y 1 suplente por el término de 1 año.

De conformidad con los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días ante del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953.

$18.00 5|pub. 12562 Set.11-v.set.16.

SEDERIA PARIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos sociales de Sedería París S. A., se hace saber a los señores accionistas, que el día 17 de Setiembre de 1953 a las 15 y 30 horas se realizará la asamblea general ordinaria, correspondiente al VIII ejercicio 1952-1953 en su local social sito en la calle Sarandí 667|671 de esta ciudad de Montevideo, con la siguiente Orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, balance de resultados, informe del Síndico y distribución de las utilidades; 2.o) Designación de Directores; 3.o) Designación del Síndico y suplente y la remuneración de sus servicios; 4.o) Remuneración de los Directores cesantes.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o custodias correspondientes, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para esta asamblea (artículo 16 de los estatutos sociales). — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 12555 Set.11-v.set.11.

"C. BRANDES Y CIA. S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "C. Brandes y Cía. S. A." para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local social, sito en la calle Rincón N.o 658 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952-53 clausurado el 30 de Junio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplentes de los mismos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle Rincón 658, de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12550 Set.11-v.set.16.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Instituto Andromaco S. A. para la asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria) que se celebrará el día 15 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en la calle Misiones N.o 1478, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización al Directorio para adquirir un inmueble (artículo 9.o, inciso D) de los estatutos); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 12564 Set.11-v.set.14.

"DON CARLOS S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre próximo a las 18 y 30 horas en la calle Rincón N.o 658 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio que venció el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Consideración del informe del Fiscal; 3.o) Nombramiento del nuevo Directorio, Fiscal y suplentes de los mismos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658 de 16 a 17 horas hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12548 Set.11-v.set.16.

"ESTANCIAS SAN ESTEBAN S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1953 a las 17 horas en el local social avenida 8 de Octubre N.o 2452 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1952 y el 30 de Junio de 1953; 2.o) Retribución fijada al Director-Administrador; 3.o) Elección de Directorio y Síndico (artículos 11 y 29); 4.o) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos "deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión". — El Secretario.

$12.60 3|pub. 12505 Set.11-v.set.14.

ARMEL LTDA.

Se hace saber al público que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el nombre de Armel Ltda. pudiendo también girar con el aditamento de sucesores de Casa Escuder y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 15 al folio 52 del libro número 2 de Contratos. Socios: LUIS BERTHELEMY, CLAUDE MEYER, MICHEL KOCHE y JOSE L. CHOUCHY TERRA. Capital: $ 10.000.00, aportados $ 3.000.00 por los 3 primeros socios y $ 1.000.00 por el cuarto. Objeto: Actividades comerciales e industriales.

$16.00 10|pub. 12557 Set.11-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de setiembre de 1904, se hacen saber que ha sido disuelta la sociedad que integraban los señores Arno Rassner y Max Vilensky, para la explotación de la Fábrica de Camperas y Pilots "Sportex", sita en Andes 1281, quedando el señor Max Vilensky con todo el activo y pasivo de la sociedad. — ARNO RASSNER. MAX VILENSKY.

$ 24.00 20|pub. 12563 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Palavecino, el comercio en el ramo de Café, bar, billar y despacho de bebidas, ubicado en la Villa de La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 102. Acreedores presentarse en Escribanía Sampietro: Ramón Alvarez N.o 410. La Paz, ley 26 de setiembre 1904. — ADELINO COTELO. — EMILIA PEREZ DE COTELO.

$ 16.00 20|pub. 12549 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Josefina de Souza de Bentancour vendió al señor Fermín Antonio Bologna el Almacén sito en Peteroa N.o 3301, según ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a 14 de julio 1582. — Montevideo.

$ 16.00 20|pub. 12546 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender el comercio que en los ramos de Barraca, ferretería bazar, mueblería y representaciones y agencias, funciona en la localidad de Tala, Departamento de Canelones, y que funciona bajo la sigla de I. C. U. T., propiedad de don Juan Iruleguy, Héctor Pardo, Guillermo Durán Rubio y Francisco M. Noya, a don Miguel Angel Goenaga. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Juan Carlos Caiandegut, Escribano.

$ 24.00 20|pub. 12523 Set.11-v.oct.3.

CARMELO AERO CLUB
Licitación pública
PRIMER LLAMADO

El "Carmelo Aero Club", llama a licitación pública para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, donde se procederá a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las propuestas, el día 2 de octubre de 1953.

$ 8.40 7|pub. 12506 Set.11-v.set.18.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "ITALO - URUGUAYA"
CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los señores asociados de la Sociedad de Socorros Mutuos Italo Uruguaya, que son el fin de dar cumplimiento al artículo N.o 67 del texto de la reforma de los estatutos sociales, el domingo 27 de setiembre del año en curso, se realizarán las elecciones parciales para la renovación de autoridades de la comisión Directiva y comisión fiscal para los años 1953-1955.

S ehace notar que el 17 de setiembre del corriente oño, vence el plazo para el registro de las listas, las que deberán ser presentadas en la secretaría social, Avenida 8 de Octubre 2607, dentro del horario de oficinas. La Comisión Directiva.

$ 7.20 3|pub. 12527 Set.11-v.set.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por escritura ante el Esc. A. Romero Tajes, de 28 de agosto 1953, otorgada en esta ciudad, inscripta en el registro público de comercio con el N.o 27, al folio 92 del libro N.o 2 de contratos, fué constituída la sociedad "Impresora Chiesa y Compañía Limitada", con domicilio en esta plaza, integrada sólo por Juliana Regina Carbone de García y Heberto Segundo Chiesa, los que integran el directorio y son administradores con uso de la firma, con facultades ilimitadas para obrar conjuntamente, pudiendo delegarles. Capital pesos 20.00.00 totalmente integrado. Objeto: industrialización y comercialización del ramo de imprenta, papelería y sus anexos. Duración 5 años, con prórrogas automáticas de tres años. Cada socio, 20 cuotas de $ 500.00 Utilidades, 5 olo fondo de reserva, 95 o|o entre los socios en proporción. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953.

$ 24.00 10|pub. 12521 Set.11v-set.22.

SERRA HERMANOS MONTEVIDEO S. A.
Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se convoca a los accionistas de Serra Hermanos Montevideo S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, en el local social Avenida Uruguay 755, a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de Directorio, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953ê 2.o) Designación de Síndico y suplente para actuar en el ejercicio 1953-54 y fijación de sus honorarios; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea deberán presentarse ante la Administración de la Sociedad, siete días antes, por lo menos, de la fecha señalada, con el objeto de obtener un certificado en que conste el número de acciones de que sea tenedor o representante y el d votos que por derecho propio o por representación le corresponda. — El Directorio.

$ 14.40 3|pub. 12574 Set.11-v.set.14.

FABRICA URUGUAYA DE CINTAS ELASTICOS Y TRENCILLAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 23, y 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar, en nuestros escritorios, calle José L. Terra 2729, el día 21 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la existencia, monto y el número de las acciones y el número de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Designación de Delegado de la asamblea, para el ejercicio 1953, con las facultades establecidas en el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones, o certificados de depósitos Bancarios, correspondientes, en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado, que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración podrá hacerse hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 2|pub. 12501 Set.11-v.set.12.

Disolución de sociedad

Por documento privado de fecha 31 de agosto de 1953 don Luis Palombo de María y don Omar Antonio Bettinelli Fanti, disolvieron la sociedad de caracter colectivo que entre ambos tenían constituída con el objeto de fabricar alhajas, venta de las mismas y taller de joyería en general. En cumplimiento del artículo 492 del C. de C. se hace esta publicación.

$ 2.40 1|pub. 12504 Set.11v.set.11.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Bome S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Activo

Caja y Bancos	$	908.84
Títulos y acciones	"	7.950.00
Materias primas	"	55.334.90
Deudores en cuenta corriente	"	36.113.38
Depósitos en garantía	"	1.091.83
Inmuebles y sus accesorios	"	44.735.62
Máquinas y herramientas	"	8.468.37
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.916.59
Gastos generales, sueldos, etc.	"	24.992.54
Valores en custodia	"	15.000.00
	$	196.512.07

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva estatutario	"	4.313.28
Fondo de reserva especial	"	2.777.07
Bancos y acreedores en cuenta corriente	"	44.158.79
Directorio, síndico, dividendos, etc.	"	863.86
Banco Hipotecario del Uruguay	"	4.847.91
Productos químicos farmacéuticos	"	24.551.16
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	196.512.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador de Balances rubricado el 7 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 27.60 1|pub. — 9981

United Shoe Machinery Company Of Uruguay S. A.

Balance trimestral de saldos al 28 de Febrero de 1953

Debe —

Acciones a emitir	$	40.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	15.136.93

Maquinaria arrendada	"	165.118.00
Maquinaria, piezas y mercaderías		124.745.05
Mercaderías en tránsito	"	15.394.08
Varios deudores	"	113.302.74
Caja y Bancos	"	82.666.22
Cuentas anticipadas	"	2.430.02
Gastos varios	"	74.612.39
	$	633.405.43
Cuenta de orden	"	35.805.54
	$	669.210.97

Haber —

Capital integrado	$	160.000.00
Capital a integrar	"	40.000.00
Capital autorizado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	116.473.74
Reservas varias	"	187.705.07
Cuentas varias	"	88.603.89
Utilidades a distribuir	"	40.622.73
	$	633.405.43
Cuenta de orden	"	35.805.54
	$	669.210.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador Balances Trimestrales rubricado el 22 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 483 a folios 299 del libro respectivo.

$25.80 (1|pub.) — 9583.

"Instituto Quirúrgico Traumatológico Larghero, Vázquez y Bado S. A."

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Deudores —

Inmuebles	$	828.825.01
Muebles y útiles	"	108.148.91
Aparatos e inst. médico	"	57.401.97
Máquinas e instalaciones	"	205.718.35
Lencería y vestuarios	"	45.878.34
Vajilla	"	9.560.36
Deudores, accionistas etc.	"	69.338.36
Caja y Bancos	"	9.698.05
Otras cuentas con saldo deudor	"	166.587.64
Acciones a emitir	"	500.00
	$	1.501.656.99

Acreedores —

Capital integrado	$	773.750.00
Capital subscripto	"	25.750.00
Capital autorizado	"	500.00
Fondos de reservas	"	95.780.91
Acreedores varios: Cayetano Carcavallo S. C., Bancos, etc.	"	480.799.60
Otras cuentas con saldo acreedor	"	125.076.48
	$	1.501.656.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 11 del libro Copiador rubricado el 9 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 28.40. 1|pub. — 6803.

"Instituto Quirúrgico Traumatológico Larghero, Vázquez y Bado S. A."

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Deudores —

Inmuebles	$	829.060.63
Muebles y útiles	"	108.939.21
Aparatos e inst. médico	"	59.631.68
Máquinas e instalaciones	"	206.248.48
Lencería y vestuario	"	46.293.23
Vajilla	"	11.226.50
Deudores, accionistas, etc.	"	61.258.23
Caja y Bancos	"	12.681.69
Acciones a emitir	"	2.500.00
Otras cuentas con saldo deudor	"	273.226.45
	$	1.611.066.10

Acreedores —

Capital integrado	$	775.000.00
Capital subscripto	"	22.500.00
Capital autorizado a emitir	"	2.500.00
Fondo de reserva	"	106.777.11
Acreedores varios: Cayetano Carcavallo S. C., Bancos, etc.	"	464.487.05
Otras cuentas con saldo acreedor	"	239.801.94
	$	1.611.066.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador rubricado el 9 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 28.40. 1|pub. — 6804.

"Instituto Quirúrgico Traumatológico Larghero, Vázquez y Bado S. A."

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Deudores —

Inmuebles	$	829.060.63
Muebles y útiles	"	108.939.21
Aparatos e inst. médico	"	63.045.30
Máquinas e instalaciones	"	206.624.30
Lencería y vestuario	"	46.383.44
Deudores, accionistas, etc.	"	63.571.23
Caja y Bancos	"	23.193.90
Vajilla	"	11.424.60
Acciones a emitir	"	1.500.00
Otras cuentas con saldo deudor	"	393.988.45
	$	1.747.731.06

Acreedores —

Capital integrado	$	777.500.00
Capital subscripto	"	21.000.00
Capital autorizado a emitir	"	1.500.00
Fondos de reservas	"	121.241.60
Acreedores varios: Bancos	"	448.205.55
Otras cuentas con saldo acreedor	"	378.283.82
	$	1.747.731.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador rubricado el 9 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 25.20. 1|pub. — 6805.

"Venezum S. A."

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Debe —

Accionistas	$	29.000.00
Caja y Bancos	"	500.00
Deudores varios	"	6.181.64
Varias cuentas deudoras	"	4.318.36
	$	40.000.00

Haber —

Capital subscripto	$	29.000.00
Capital integrado	"	11.000.00
	$	40.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador rubricado el 8 de Marzo de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 13.80. 1|pub. — 7017.

Hormigón Prensado S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1950

Deudores —

Inmuebles	$	40.201.18
Muebles, maquinarias, instalaciones, etc.	"	23.607.18
Privilegios adquiridos	"	30.340.90
Acciones ordinarias emitidas en cartera	"	119.600.00
Caja y Bancos	"	5.111.03
Deudores varios	"	25.326.48
Almacenes y depósitos	"	20.881.25
Gastos varios	"	33.902.34
	$	298.970.36

Acreedores —

Capital autorizado	$	109.600.00
Capital subscrito	"	10.000.00
Capital realizado	"	30.400.00
Reserva varias	"	35.592.42
Obligaciones por acciones fund. amortizables	"	30.000.00
Acreedores varios	"	26.519.24
Resultados ejercicio	"	2.694.07
Ventas brutas	"	54.164.63
	$	298.970.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 280 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de noviembre de 1935 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 21.60. 1|Pub. — 6967.

Hormigón Prensado S. A.

Balance de situación al 30 de junio de 1950

Activo —

Inmuebles	$	39.792.20
Muebles, maquinarias, instalaciones, etc.	"	23.061.02

Privilegios adquiridos ..	"	30.340.90
Acciones ordinarias emitidas en cartera	"	119.600.00
Caja y Bancos	"	2.921.13
Deudores varios	"	19.307.89
Almacenes y depósitos .	"	7.727.90
	$	242.751.68

Pasivo —

Capital autorizado	$	109.600.00
Capital subscrito	"	10.000.00
Capital realizado	"	30.400.00
Reserva varias	"	36.486.49
Obligaciones por acciones fud. amortizables	"	30.000.00
Acreedores varios	"	24.429.57
Resultado del ejercicio .	"	1.835.62
	$	242.751.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 282 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de noviembre de 1935 en el Juzgado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 21.60. 1|Pub. — 6968.

Territorial Atlántica S. A.

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Activo circulante	$	267.610.62
Activo disponible	"	3.784.83
Activo nominal	"	2.521.72
Pérdidas y ganancias .	"	10.732.33
	$	284.649.50

Pasivo —

Pasivo no exigible	$	275.000.00
Pasivo exigible	"	9.649.50
	$	284.649.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1º de junio de 1942 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 2491 a folios 180 del libro respectivo.

$ 13.80 1|pub. — 6931.

Miguel Ameglio S. A.
"Establecimientos Frutícolas

Balance general, sintético, al 30 de junio de 1952

Activo —

Activo fijo	$	863.751.03
Activo circulante	"	51.655.25
Activo disponible	"	6.043.86
Activo exigible	"	143.940.30
Activo transitorio	"	6.609.00
Activo nominal	"	14.123.28
Pérdidas y ganancias ..	"	17.386.26
Cuentas de orden	"	427.100.00
	$	1:530.608.88

Pasivo —

Pasivo no exigible	$	823.056.40
Pasivo exigible	"	480.452.48
Cuentas de orden	"	427.100.00
	$	1:530.608.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto de Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance genenral se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 12 de junio de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40. 1|Pub. — 6929.

S. A. U. V. A. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA VERMOUTHS Y AFINES
Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1953

A C T I V O

Activo fijo:				
Inmuebles	$	263.623.06		
Muebles y útiles	"	9.479.12		
Máquinas, útiles y accesorios	"	84.441.94	$	357.544.12
Activo circulante:				
Materias primas y existencias varias			"	103.790.97
Activo disponible:				
Caja			"	1.255.77
Activo exigible:				
Deudores varios			"	19.736.99
Activo nominal:				
Gastos de constitución			"	16.456.03
Pérdidas y ganancias:				
Pérdidas del ejercicio..................			"	83.053.79
			$	581.837.67
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía (Direc.)			$	15.000.00
			$	596.837.67

P A S I V O

Pasivo exigible:				
Acredores varios	$	96.653.64		
Bancos	"	29.384.03	$	126.037.67
Pasivo no exigible:				
Capital integrado	$	439.933.45		
Capital subscripto y a integrar	"	15.866.55	"	455.800.00
			$	581.837.67
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía			"	15.000.00
			$	596.837.67

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1953

P é r d i d a s

Gastos de administración y propaganda	$	89.287.93
	$	89.287.93

G a n a n c i a s

Mercaderías y varios	$	6.234.14
Pérdidas del ejercicio	"	83.053.79
	$	89.287.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 36 del libro Inventario rubricado el 3 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno y anotado con el Nº 731 a folios 306 del libro respectivo.

$ 64.80. 1|Pub. — 8838.